

## VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 33  
DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2007

## CONDECORACIONES

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados.—  
Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito  
remitir a ustedes el expediente que contiene la minuta  
proyecto de decreto por el que se concede permiso a la emba-  
jadora Patricia Espinosa Castellano, para que pueda  
aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del  
Mérito en grado de Gran Cruz Extraordinaria que le otorga  
el gobierno de la República de Paraguay.

Atentamente

México, DF, a 5 de diciembre de 2007.— Senador José González Mor-  
fín, vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

**Minuta**  
**Proyecto de Decreto**

**Artículo Único.** Se concede permiso a la embajadora Pa-  
tricia Espinosa Castellano, para que pueda aceptar y usar la  
condecoración de la Orden Nacional del Mérito en grado  
de Gran Cruz Extraordinaria, que le otorga el gobierno de  
la República de Paraguay.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, México, DF,  
a 5 de diciembre de 2007.— Senador José González Morfín (rúbrica),  
vicepresidente; Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica),  
secretario.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos consti-  
tucionales.— México, DF, a 5 de diciembre de 2007.— Arturo Garita,  
Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

**El diputado Gerardo Buganza Salmerón** (desde la cu-  
rul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Sí, di-  
putado Buganza. Le dan sonido a la curul del diputado Bu-  
ganza, por favor.

**El diputado Gerardo Buganza Salmerón** (desde la cu-  
rul): Sí, Presidenta. Con el favor de pedirle la dispensa de  
todos los trámites, para que se ponga a votación de inme-  
diato, dado que la fecha prácticamente está encima y es la  
razón por la cual, como presidente de la Comisión de Re-  
laciones Exteriores, solicito que se ponga a disposición en  
el pleno esta decisión. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gra-  
cias, diputado. Con fundamento en los artículos 59 y 60 del  
Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Gene-  
ral de los Estados Unidos Mexicanos, consulte la Secreta-  
ría a la asamblea si se le dispensan todos los trámites y se  
pone a discusión y votación de inmediato.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:**  
Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en los  
artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior  
del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se  
consulta a la asamblea si se le dispensan todos los trámites  
y se pone a discusión y votación de inmediato.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa  
sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que  
estén por la negativa.

Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Se dis-  
pensan todos los trámites. Proceda la Secretaría a dar lec-  
tura al proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:**  
Proyecto de decreto:

Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana emba-  
jadora Patricia Espinosa Cantellano para que pueda aceptar

y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en grado de Gran Cruz Extraordinaria, que le otorga el gobierno de la República de Paraguay.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, Distrito Federal, 5 de diciembre de 2007. Senador José González Morfín, Vicepresidente; senador Renán Cleomino Zoreda Novelo, Secretario.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** En consecuencia, está a discusión, en lo general y en lo particular, el artículo único del proyecto de decreto.

En virtud de que no se han registrado oradores se considera suficientemente discutido, y se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los niños que nos visitan hoy de la escuela General Felipe Berriozábal. Sean bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

También damos la más cordial bienvenida a la escuela secundaria técnica 81, Justo Sierra Méndez. Sean bienvenidos, jóvenes, a este recinto.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** Ciérrase el sistema electrónico de votación. Los diputados que no han votado, adelante. De viva voz:

**La diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez** (desde la curul): Cambio el sentido de mi voto: a favor.

**El diputado Luis Alonso Mejía García** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Jacques y Medina** (desde la curul): A favor.

**El diputado Antonio Ortega Martínez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Luis Aguilera Rico** (desde la curul): A favor.

**El diputado Amador Campos Aburto** (desde la curul): A favor.

**El diputado Juan Manuel Parás González** (desde la curul) A favor.

**El diputado Juan Manuel San Martín Hernández** (desde la curul): A favor.

**El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez:** (desde la curul): A favor.

**El diputado Raúl Ríos Gamboa** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Oralia Vega Ortiz** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ramón Valdés Chávez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Juan Abad de Jesús** (desde la curul): A favor.

**La diputada Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero** (desde la curul): A favor.

**La diputada Alma Xóchitl Cardona Benavídez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Antonio Valladolid Rodríguez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Fabián Fernando Montes Sánchez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Édgar Mauricio Duck Núñez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Antonio Vasconcelos Rueda** (desde la curul): A favor.

**El diputado Miguel Ángel Peña Sánchez** (desde la curul): A favor.

**La diputada Blanca Luna Becerril** (desde la curul): A favor.

**El diputado Rodolfo Solís Parga** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** Se emitieron 340 votos en pro, 0 en contra, 7 abstenciones.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular, por 340 votos, el artículo único del proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

---

#### LEY SOBRE DELITOS DE IMPRENTA

---

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que deroga los artículos 1o. y 31 de la Ley sobre Delitos de Imprenta. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que deroga los artículos 1o. y 31 de la Ley sobre Delitos de Imprenta

#### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LX Legislatura fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspon-

diente, la iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 1o. y 31 de la Ley sobre Delitos de Imprenta.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracciones XXI y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

#### Antecedentes

1. Con fecha once de abril de dos mil siete, la diputada María del Pilar Ortega Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 1o. y 31 de la Ley sobre Delitos de Imprenta.

2. En esa misma fecha, once de abril de dos mil siete, la presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

3. Con fecha veinte de noviembre de dos mil siete, se presentó al pleno de la Comisión de Gobernación el proyecto de dictamen correspondiente, el cual fue aprobado.

#### Contenido de la iniciativa

Señala la diputada proponente que la libertad de expresión representa en nuestro país un derecho fundamental, erigido como un pilar de la convivencia civilizada.

Salvaguardar el derecho de los mexicanos a expresar y publicar sus ideas sin ser afectado por cualquier tipo de inquisición o censura debe ser una prioridad del Estado Mexicano.

Desde el México independiente se ha construido esa garantía individual consagrada por la Carta Magna, al mismo

tiempo que se han consolidado las instituciones que la hacen posible. Sin embargo, en diversos momentos de nuestra historia se ha pretendido vulnerar esta garantía individual por quienes han ejercido el poder político.

La iniciadora sostiene que, al amparo de disposiciones de naturaleza penal, los gobernantes en turno, han aplicado todo el rigor de la ley a aquellos que se atrevían a discrepar respecto de su forma de gobernar, inhibiendo lo más sagrado de todo gobierno que se precie de ser democrático, la facultad de disenter y el derecho inalienable de expresar sus opiniones.

Los acusados por los llamados delitos de imprenta eran juzgados como criminales de la peor peligrosidad, incluso los impresores y papeleros, calificados de cómplices, a pesar de tener sólo un papel incidental en la elaboración y distribución de escritos considerados como subversivos, si se trataba de textos críticos al poder o a la norma imperante.

La plena reintegración de la libertad de expresión en la Constitución de 1917 puede considerarse como uno de los mayores triunfos que pudo alcanzar el pueblo mexicano en su evolución política.

La exposición de motivos de la iniciativa hace referencia a las reformas recientes por las que se derogaron del Código Penal Federal los delitos de difamación y calumnias, así como las correlativas reformas al Código Civil Federal, para que cualquier infracción contra el honor o reputación sea resarcida por la vía civil, salvaguardando la garantía constitucional.

Por lo anterior, la iniciadora propone derogar los artículos 1o. y 31 de la Ley sobre Delitos de Imprenta, referentes a las sanciones punitivas por atacar la vida personal y privada.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes

### Consideraciones

#### A) Instrumentos internacionales

**I.** La libertad de expresión es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas y requisito indispensable para la existencia de una sociedad democrática.

**II.** Diversos instrumentos internacionales han hecho énfasis en la necesidad de tutelar el derecho de expresión. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 establece, en el artículo 19, que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, que incluyen no ser molestado por causa de las opiniones; investigar, recibir informaciones y opiniones y difundirlas sin limitaciones.

**III.** En noviembre de 1969, La Convención Americana sobre Derechos Humanos suscribió el Pacto de San José de Costa Rica, estableciendo lo siguiente:

#### Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o

b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o

religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción legal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

IV. En relación con lo anterior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado la prohibición de censura previa, contenida en el artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica, y ha determinado que la libertad de expresión no puede ser objeto de medidas de control preventivo.

V. En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado a favor de que la protección a la reputación de las personas deba estar garantizada sólo a través de sanciones civiles. Efectivamente, en el informe anual 2001 del relator Especial para la Libertad de Expresión fue emitida la Declaración de Principios sobre Libertad de de Expresión, señalando en el artículo 10 que

Las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público. La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias, el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas.

## B) En la legislación mexicana

I. Los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos reconocen el derecho a la libre expresión de ideas y a la libertad de imprenta, respectivamente, pero estableciendo que no son absolutos y responsabilizando a quien haga mal uso esas libertades para que se le puedan exigir cuentas de ello, como se transcribe a continuación:

**Artículo 6o.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el estado.

...

**Artículo 7o.** Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delito de prensa, sean encarcelados los expendedores, "papeleros", operarios y demás empleados del establecimiento donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.

II. La Ley sobre Delitos de Imprenta fue publicada el 12 de abril de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, bajo el mandato del presidente Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos; la expedición de la ley en comento se realizó en tanto el Congreso de la Unión reglamentara los artículos 6o. y 7o. de la Constitución General de la República.

III. En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto que las disposiciones legales expedidas durante el periodo preconstitucional deben estimarse en vigor en tanto que no fueren derogadas o estuvieren en pugna con la Constitución actual. En este sentido, los tribunales colegiados de circuito han reconocido la vigencia de la Ley sobre Delitos de Imprenta, al señalar lo siguiente en la tesis que se transcribe a continuación:

Novena Época  
Tribunales Colegiados de Circuito  
Semana Judicial de la Federación y su Gaceta  
XIV, noviembre de 2001  
Página: 501  
Tesis: XXIV.4 P  
Tesis aislada  
Materia(s): Penal

**Delitos de imprenta. Cuando la conducta atribuida al quejoso quede comprendida tanto en una norma general, como en una especial, debe prevalecer ésta.**

Si la conducta que se atribuye al quejoso (calumnias) queda comprendida en una norma general (artículo 36,

fracción I, del Código Penal Federal), pero al propio tiempo existe un ordenamiento especial que prevé, tipifica y sanciona esa clase de conductas, es indudable que debe prevalecer éste, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6o. del Código Penal Federal. Ello es así, en virtud de que se encuentra vigente la Ley sobre Delitos de Imprenta, reglamentaria del artículo 7o. de la Constitución Federal, promulgada el doce de abril de mil novecientos diecisiete, que enumera los delitos en que pueden incurrir quienes, a través de las publicaciones que realizan mediante la imprenta, cometen ese tipo de conductas.

Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

Amparo en revisión 174/99.31 de enero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Jáuregui Quintero. Secretario: José Martín Morales Morales.

**IV.** El artículo 1o. de la Ley sobre Delitos de Imprenta tipifica conductas que constituyen ataques a la vida privada y que se considera son un exceso al ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el artículo 31 del mencionado ordenamiento establece las sanciones correspondientes a las conductas descritas que van desde la multa a la pena de prisión:

**Artículo 1o.** Constituyen ataques a la vida privada:

I. Toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente o por señales en presencia de una o más personas, o por medio de manuscrito, o de la imprenta, del dibujo, litografía, fotografía o de cualquier otra manera que expuesta o circulando en público, o transmitida por correo, telégrafo, teléfono, radiotelegrafía o por mensajes, o de cualquier otro modo, exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo, o pueda causarle demérito o en su reputación o en sus intereses;

II. Toda manifestación o expresión maliciosa hecha en los términos y por cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior, contra la memoria de un difunto con el propósito o intención de lastimar el honor o la pública estimación de los herederos o descendientes de aquél, que aún vivieren;

III. Todo informe, reportazgo o relación de las audiencias de los jurados o tribunales, en asuntos civiles o penales, cuando refieran hechos falsos o se alteren los ver-

daderos con el propósito de causar daño a alguna persona, o se hagan, con el mismo objeto, apreciaciones que no estén ameritadas racionalmente por los hechos, siendo éstos verdaderos;

IV. Cuando con una publicación prohibida expresamente por la ley, se compromete la dignidad o estimación de una persona, exponiéndola al odio, desprecio o ridículo, o a sufrir daños o en su reputación o en sus intereses, ya sean personales o pecuniarios.

Artículo 31. Los ataques a la vida privada se castigarán:

I. Con arresto de ocho días a seis meses y multa de cinco a cincuenta pesos, cuando el ataque o injuria no esté comprendido en la fracción siguiente;

II. Con pena de seis meses de arresto a dos años de prisión y multa de cien a mil pesos, cuando el ataque o injuria sea de los que causen afrenta ante la opinión pública o consista en una imputación o en apreciaciones que puedan perjudicar considerablemente la honra, la fama, o el crédito del injuriado, o comprometer de una manera grave la vida, la libertad o los derechos o intereses de éste, o exponerlo al odio o al desprecio público.

**V.** El trece de abril de dos mil siete fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas al Código Penal Federal que derogaron los artículos 350 al 363, suprimiendo las disposiciones relativas a los delitos de injurias, difamación y calumnias.

Por otro lado, se adicionaron los párrafos sexto, con cuatro fracciones, séptimo y octavo del artículo 1916, y el párrafo tercero del artículo 1916 Bis del Código Civil Federal para prever la reparación del daño cuando se comunique a una o más personas la imputación que se hace a otra persona, física o moral, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonor, descrédito, perjuicio o exponerlo al desprecio de alguien, así como imputar a otro un hecho determinado y calificado como delito por la ley, si este hecho es falso.

**VI.** El objeto de la iniciativa en estudio es derogar los artículos 1o. y 31 de la Ley sobre Delitos de Imprenta, tutelándose el derecho a la libre expresión y el derecho a la privacidad, al honor y a la buena reputación de las personas, lo que es acorde con las garantías plasmadas en nuestra Constitución Política y en las reformas legales a que se ha

hecho mención en la consideración antecedente, por lo que esta comisión considera viable la iniciativa materia del presente dictamen, lo que redundará en un ordenamiento jurídico coherente que provea de certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación someten a la consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

**Decreto que deroga los artículos 1o. y 31 de la Ley sobre Delitos de Imprenta.**

**Artículo Único.** Se derogan los artículos 1o. y 31 de la Ley sobre Delitos de Imprenta, para quedar como sigue:

**Artículo 1o. (Se deroga).**

**Artículo 31. (Se deroga).**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veinte días de noviembre de dos mil siete.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narciso Alberto Amador Leal, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Manuel Portilla Diéguez (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Camacho Quiroz, Ricardo Cantú Garza, Ariel Castillo Nájera, Jesús de León Tello (rúbrica en contra), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica en contra), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo.»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** No habiendo ningún diputado para fundamentar el dictamen y tampoco inscrito algún orador, esta Presidencia informa

que se da por suficientemente discutido el dictamen en lo general. Tampoco se ha registrado, con base en el artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, algún artículo para discutirlo en lo particular; por tanto, solicito a la Secretaría abrir el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del artículo.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, de los artículos en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema electrónico.

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron...

Actívese el micrófono de la diputada Alma Xóchitl Cardona Benavídez.

**La diputada Alma Xóchitl Cardona Benavídez** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Se emitieron 334 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular por 334 votos el proyecto de decreto que deroga los artículos 1o. y 31 de la Ley sobre Delitos de Imprenta. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

\*AÑO DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE

---

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Se acaba de recibir un oficio del diputado Diódoro Carrasco Altamirano, que dice lo siguiente:

Con fundamento en los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo del acuerdo de la Conferencia para la Direc-

---

\* El dictamen se encuentra en la página 77 del Volumen I de esta sesión.



ción y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al orden del día de la sesión en las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, solicito de usted, de la manera más atenta, que el dictamen con proyecto de decreto que declara el año 2008 como Año de la Educación Física y el Deporte tenga dispensa de trámite y sea discutido, votado y, en su caso, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en la sesión de este día.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que declara al año 2008 como Año de la Educación Física y el Deporte, consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensa la lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la asamblea si se dispensa la segunda lectura del dictamen, y se pone a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Se dispensa la segunda lectura y, en consecuencia, está a discusión en lo general el punto presentado. No habiéndose registrado ningún orador para fijar posicionamiento ni tampoco para discutir en pro o en contra, consulte la Secretaría a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Suficientemente discutido en lo general para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del

Congreso General. La asamblea no ha reservado ningún artículo para discutirlo en lo particular; por tanto, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del dictamen.

(Votación)

¿Falta algún diputado por votar?

Ciérrese el sistema de votación electrónica. De viva voz:

**La diputada Alma Xóchitl Cardona Benavidez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Carlos Madrazo Limón** (desde la curul): A favor.

**El diputado Moisés Alcalde Virgen** (desde la curul): A favor.

**El diputado Demetrio Román Isidoro** (desde la curul): A favor.

**La diputada Susana Monreal Ávila** (desde la curul): A favor.

**La diputada Omeheira López Reyna:** A favor.

**La diputada Liliana Carbajal Méndez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Juan de Dios Castro Muñoz** (desde la curul): A favor.

**El diputado Alonso Manuel Lizaola de la Torre: Lizao-la,** a favor.

**El diputado José Ascención Orihuela Bárcenas** (desde la curul): A favor.

**El diputado David Maldonado González** (desde la curul): A favor.



**El diputado Robinson Uscanga Cruz** (desde la curul): A favor.

**El diputado Juan Victoria Alva** (desde la curul): A favor.

**El diputado César Camacho Quiroz** (desde la curul): A favor.

**El diputado Antonio Ortega Martínez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Luis Sánchez Jiménez** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** ¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto?

Se emitieron 328 votos en pro, 3 en contra y 2 abstenciones.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular, con 228 votos, el proyecto de decreto que declara el año 2008 como el Año de la Educación Física y el Deporte. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

Rectifico el número de votos, son 328 votos, discúlpenme, compañeros.

Compañeros diputados, voy a pasar 2 iniciativas al final de la discusión, en 20 minutos las estaremos discutiendo. Son la de la Ley del Tabaco y la de Reforma de Competencia. Vamos a proceder al siguiente punto después —si tienen ustedes el orden del día—, después de la del tabaco, está el siguiente punto.

---

LEY GENERAL DE LA  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

---

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Infraestructura Física Educativa. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

**El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se le dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y análisis, minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y se abroga la Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, aprobada por la Cámara de Senadores de la LX Legislatura.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente:

**Dictamen**

La comisión se abocó al examen de la minuta descrita, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

**I. Antecedentes**

1. En sesión celebrada el 7 de noviembre de 2006, el senador Ricardo Torres Origel del Partido Acción Nacional presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y se abroga la Ley que crea el Comité Ad-

ministrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.

2. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores acordó el trámite de recibo de la iniciativa y por instrucciones de su presidente, fue turnada a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, de esta Cámara.

3. En sesión celebrada el martes 17 de abril de 2007 se sometió el dictamen a discusión y votación en el Pleno de la Cámara de Senadores, aprobándose éste en lo general y en lo particular con 85 votos a favor, cero en contra. En esa misma fecha, se turnó a la Cámara de Diputados.

4. En sesión celebrada el jueves 19 de abril de 2007 se recibió en la Cámara de Diputados la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y se abroga la Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.

5. En esa misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados acordó el trámite de recibo de la Minuta y por instrucciones de su Presidencia, fue turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y dictamen correspondiente.

6. En sesión plenaria de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de fecha 25 de octubre de 2007, se discutieron los avances en la elaboración del dictamen de esta minuta y se acordó sesionar en conferencia con la Comisión de Educación de la Cámara de Senadores.

7. En sesión en conferencia con la Comisión de Educación del Senado de la República, de fecha 14 de noviembre de 2007, se analizó y discutió el contenido del proyecto de dictamen sobre la minuta en comento. Con base en dicho análisis y discusión, esta comisión dictaminadora determinó incluir observaciones y ajustes sugeridos por parte de diversos senadores, con el afán de enriquecer el dictamen.

## II. Contenido de la minuta

En su exposición de motivos, la comisión del Senado destaca la importancia de la relación entre las instancias federal, estatal y municipal en materia de infraestructura física

educativa y considera necesario contar con una ley que norme los elementos que intervienen en el diagnóstico, la planeación y evaluación de los espacios educativos en términos de calidad, y con una organización administrativa que a nivel nacional oriente y apoye las acciones de los distintos niveles de gobierno.

En ese sentido, se propone el establecimiento del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa como un organismo público articulador de esfuerzos, responsable de la emisión de disposiciones normativas en la materia. De tal manera, que atienda las necesidades propias de las distintas regiones del país y a su vez promueva y asegure en todas las entidades federativas, los estándares de calidad de la infraestructura que requiere una educación de calidad, que responda a los valores señalados en el artículo 3o. de la Constitución y en la Ley General de Educación.

El objeto del proyecto de ley, dictaminado en la Cámara de Senadores, consiste en regular la infraestructura física educativa pública y de las instituciones educativas particulares con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estableciendo los lineamientos generales para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional.

Adicionalmente, propone normar la planeación, la creación de los mecanismos que permitan prevenir y dar respuesta a las contingencias derivadas de desastres naturales en la infraestructura física educativa nacional, y la coordinación de las acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la participación y la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas del país y de los diferentes niveles de gobierno, federal, estatal, municipal y del Distrito Federal.

Paralelamente a la necesaria relación entre los órdenes de gobierno, en la ley se reconoce la participación de los diferentes actores educativos (autoridades, padres de familia, alumnos y profesores) y de diferentes sectores sociales.

De acuerdo a lo que dispone la minuta, la infraestructura educativa del país deberá ser de calidad y cumplir con los requisitos de seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia. Además, habrá que estimar en cada proyecto los requerimientos para atender a las personas con capacidades diferentes, a los grupos étnicos,

a los habitantes de localidades pequeñas o dispersas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, errores humanos o riesgos tecnológicos; todo ello, con la intención de procurar la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

Contempla además, las responsabilidades de las autoridades en la materia, a saber las federales y locales actuando en coordinación para que se salvaguarden las condiciones esenciales para que un inmueble pueda ser destinado a la prestación de servicios educativos del sector público o privado, requiriéndose previamente la obtención de licencias y el cumplimiento de determinadas condiciones.

De acuerdo con la minuta, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFE) se desempeñaría como un organismo técnico normativo e instancia de coordinación con estados y municipios en el tema de la protección civil y prevención de desastres naturales en el enfoque referido a las edificaciones y equipamiento educativo, actividad que actualmente desarrolla el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) a partir de un mandato administrativo, organismo que será sustituido por el INIFE.

Las Comisiones del Senado destacan en la minuta en comentario que en un nuevo diseño, acorde a los tiempos actuales y a los retos que presenta el tema de la infraestructura educativa en el país, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa tendrá facultad para emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional.

Asimismo, este organismo tendría atribuciones para crear, actualizar y mantener de manera permanente, en coordinación con las autoridades locales, un sistema de información del estado físico de las instalaciones que conforman la infraestructura educativa que permita realizar diagnósticos oportunos para la seguridad de las mismas.

También, tendrá la facultad de emitir las normas para certificar la calidad de la infraestructura educativa, producto de evaluaciones que calificarán diversos criterios. Actualmente, en cada entidad de la República los criterios son distintos, por lo que en este proyecto se establecen las bases para que el Instituto que se propone crear, pueda dar

continuidad a los trabajos de establecimiento de normas mexicanas para una certificación y verificación homogénea, evitando con ello la utilización de normas técnicas aisladas, en perjuicio de las comunidades educativas.

De la misma forma, la minuta plantea que el instituto realizará y promoverá investigaciones sobre avances pedagógicos, tecnológicos y educativos que contribuyan a contar con una infraestructura educativa de calidad, permitiendo la seguridad y condiciones óptimas de acuerdo al contexto y destino de cada espacio. Estas investigaciones estarán orientadas al desarrollo de la infraestructura y el equipamiento educativo compatible con las dinámicas educativas de la sociedad del conocimiento y la información.

Por otra parte, cabe señalar que ante las expectativas que generan los procesos y herramientas de las nuevas tecnologías, se establece la posibilidad de proyectar a largo plazo su incorporación en los espacios educativos, atendiendo a las expectativas de calidad, innovación, equidad y pertinencia, y asegurando la vigencia y actualidad de la información de apoyo.

En otro orden de ideas, la minuta establece que las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tratarse de un organismo descentralizado. Lo anterior, siguiendo criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que han dejado establecido que resulta inconstitucional la aplicación de la ley burocrática federal, que regula el Apartado B del mismo artículo 123 constitucional, a los trabajadores de los organismos públicos descentralizados.

Finalmente, el decreto comprende la abrogación de la Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, organismo que pasará a ser sustituido por el instituto que se crea y cuyos términos de disolución se establecen en los artículos transitorios; razón por la cual, no se prevé para su aplicación requerimientos financieros adicionales a los contemplados en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda.

### III. Consideraciones generales

A. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos realizó el estudio y análisis de la minuta, asimismo, llevó a cabo una amplia consulta durante los meses de mayo, junio y julio de 2007, para recibir opi-

niones de los actores relevantes en el tema. La comisión recibió opiniones y propuestas de las siguientes instancias: la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Comité Administrador del Programa para la Construcción de Escuelas (CAPFCE), los gobiernos de 13 entidades federativas, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), representantes de los comités administradores del Programa para la Construcción de Escuelas de las Entidades Federativas, el Sindicato de Trabajadores del CAPFCE, la Secretaría de la Función Pública, así como de diputados y representantes de diversos grupos parlamentarios representados en el Congreso de la Unión.

Así también, la comisión solicitó –en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria– el estudio de impacto presupuestal correspondiente, al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de esta soberanía. Dicho centro, mediante oficio número CEFP/324/207 de fecha 23 de abril del 2007, determinó que: “Ante las anteriores consideraciones y a partir de que las actividades del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas serán absorbidas por el organismo de nueva creación, se considera retomar para el funcionamiento del mismo, el presupuesto asignado al CAPFCE en el presente ejercicio fiscal, que es de 126 millones de pesos. Esto permitirá al nuevo instituto comenzar a operar en el 2007”.

Cabe señalar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2008), la Cámara de Diputados aprobó un presupuesto 169.6 millones de pesos para el CAPFCE, mismos que se transferirán al INIFE para su funcionamiento y operación.

B. La comisión dictaminadora realizó una revisión documental sobre estudios y experiencias, internacionales y nacionales, que dan cuenta de la centralidad de la infraestructura educativa como un componente que adquiere cada día mayor relevancia en la promoción de ambientes que favorecen los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

En este sentido, esta comisión dictaminadora estima que la creación del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa permitirá que en el diseño, construcción y remodelación de los espacios escolares en el país se tomen en cuenta las tendencias que marcan los nuevos paradigmas educativos y se considere a las escuelas

como espacios en los que se debe promover el aprendizaje activo, el pensamiento crítico, la colaboración y el trabajo en equipo<sup>1</sup>.

En la actualidad es importante reconocer que la forma en que se conciba a la educación debe impactar no sólo en los modelos educativos, los procesos de enseñanza y de aprendizaje y los programas y materiales de estudio, sino también a la estructura y equipamiento de una escuela, de sus salones de clase, laboratorios, bibliotecas, aulas de medios, jardines y áreas recreativas. Así, por ejemplo, un salón de clases en el que se promueve el aprendizaje activo, colaborativo y democrático requerirá de espacios abiertos, con estructuras más flexibles que permitan diferentes estilos de enseñanza y de aprendizaje, estructuras en las que docentes y estudiantes puedan moverse libremente y se facilite el trabajo en grupos y en forma individual.

El documento de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico 21st Century Learning Environments (OCDE, 2006) destaca que la función de la educación en la sociedad del conocimiento se ha reafirmado en los primeros años de este nuevo siglo. En este sentido, “... las instalaciones escolares que proporcionan ambientes de aprendizaje innovadores para los ‘trabajadores del conocimiento’ (knowledge workers) del mañana y para la comunidad en general, son más importantes que nunca. Los principios del aprendizaje a lo largo de la vida, de inclusión, integración, sostenibilidad, conectividad y calidad son las consignas de las políticas educativas en todos los países de la OCDE, y los responsables del diseño de las instalaciones escolares están respondiendo a este reto de modos nuevos y fascinantes.”

Como lo señala Andrew Bunting, famoso arquitecto australiano miembro del Australian Council of Educational Facilities Planning, “Los edificios escolares podrían fallarnos si no se puede adaptarlos para que satisfagan los nuevos estilos de aprendizaje.”

Por su parte, el documento *The Appraisal of Investments in Educational Facilities* de la OCDE señala que “Un edificio escolar bien diseñado mejora la calidad. La arquitectura debe adaptarse a la pedagogía y particularmente a la rápida evolución de las tecnologías de la información. Un edificio bien diseñado también se adapta bien a las condiciones locales y a las culturas regionales, con costos razonables en materia de construcción,

operación y mantenimiento de la infraestructura. La arquitectura es en sí misma una herramienta pedagógica por sus formas, texturas, espacios, volúmenes, colores, materiales, relaciones con los espacios exteriores y con el medio ambiente, mediante el uso de recursos alternativos o energía renovable y sobre todo, porque debe inspirar a los usuarios a aprender en un ambiente físico agradable.”

Es por ello que en los países desarrollados se identifica a la infraestructura educativa como un componente esencial para favorecer ambientes de aprendizaje que inspiren y motiven a los educandos de todas las edades. El diseño de las escuelas tiene que desempeñar un papel importante para facilitar el desarrollo de métodos pedagógicos innovadores. La calidad y funcionalidad de una escuela puede tener efectos significativos no sólo en el éxito escolar, sino también en el bienestar de los estudiantes y los docentes. Un espacio educativo bien diseñado no sólo permite que una escuela funcione bien, sino que además crea una atmósfera en la que los alumnos, los profesores y otros actores relevantes se puedan sentir parte de una comunidad educativa. Especialistas de la OCDE coinciden en que la participación de los involucrados en la tarea educativa, en los procesos de diseño, planificación y administración de los espacios escolares “... crea un sentimiento de propiedad e identidad compartidas entre los principales usuarios de las instalaciones...”

Es importante identificar que la entrada a este nuevo siglo también ha traído avances importantes en el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en el acceso a estas tecnologías en los espacios educativos. Las TIC, consideradas como parte del equipamiento tecnológico de una escuela, ofrecen la posibilidad de crear redes de aprendizaje virtual y avanzar con ello a acercar a las comunidades escolares, aun aquellas ubicadas en zonas aisladas. En el documento sobre los ambientes de aprendizaje para el siglo XXI, la OCDE reconoce que “... los espacios educativos deben ser lo suficientemente flexibles para dar cabida a una gama cada vez más amplia de perspectivas y tecnologías de enseñanza y aprendizaje.”

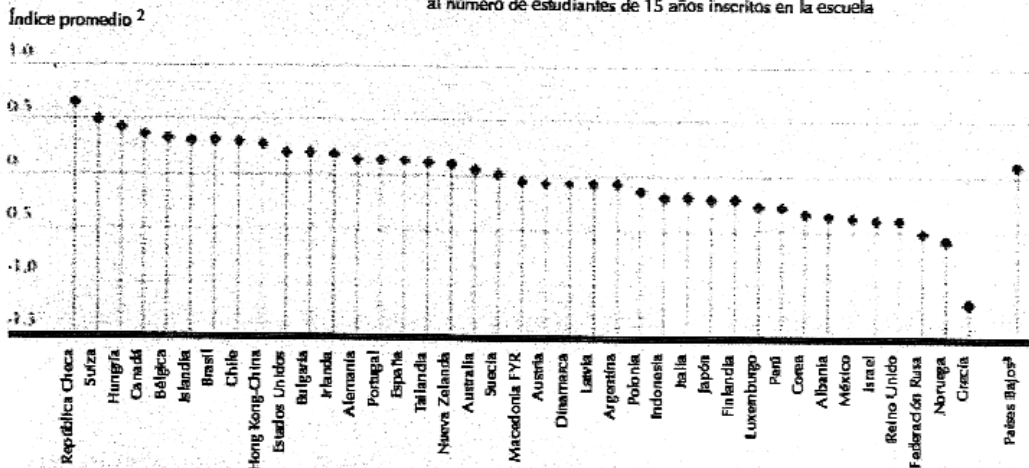
Son pocos los estudios realizados en materia del impacto de la infraestructura educativa en los aprendizajes. El proyecto School Works del Reino Unido señala que, al menos en Inglaterra, se están empezando a realizar es-

tudios sistemáticos sobre si los ambientes escolares cumplen con su propósito.

En el informe sobre la infraestructura física y equipamiento en las primarias y secundarias de México que llevó a cabo el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE 2006) se indica que “... mientras que algunos estudios llevan a concluir que los aspectos relativos a la infraestructura y el equipamiento escolar no guardan relación con el aprendizaje de los alumnos, otros sí confirman su influencia, aunque ésta suele ser moderada o indirecta. El hecho de que los hallazgos no sean concluyentes mantiene la vigencia del tema, pues al no poderse descartar del todo su influencia, parece importante seguir incluyendo elementos de este tipo dentro del conjunto de factores potencialmente explicativos del logro escolar.”

En el año 2000, con el cuestionario del Programa Internacional para la Evaluación del Estudiante (PISA), la OCDE aplicó un instrumento a los directores de escuelas de 43 países, sobre su percepción acerca de los impactos negativos que puede tener en el aprendizaje la insuficiencia de ciertos recursos físicos y educativos, tales como las condiciones de los edificios, los sistemas de calefacción, enfriamiento y o iluminación, los espacios de enseñanza, los materiales de consulta en la biblioteca, los recursos multimedia para la educación y las instalaciones para la educación física y artística. A partir de estos indicadores incluidos en el cuestionario, se creó un índice de PISA de la calidad de la infraestructura física de las escuelas que mostramos en la Figura 1.

**Figura 1 Índice de PISA de la calidad de la infraestructura física de las escuelas<sup>1</sup> (2000)**  
 Resultados con base en reportes de directores de las escuelas e informados en proporción al número de estudiantes de 15 años inscritos en la escuela



1. El índice de PISA de la calidad de la infraestructura física de las escuelas se derivó a partir de los informes de los directores sobre la medida en que el aprendizaje realizado por estudiantes de 15 años en sus escuelas era obstaculizado por la condición deficiente de los edificios; por los sistemas defectuosos de calefacción y enfriamiento y/o iluminación; y por la falta de espacio para la enseñanza (por ejemplo, en los salones de clase). Una escala de cuatro puntos con categorías de respuesta de "en absoluto", "muy poco", "en alguna medida" y "mucho" se utilizó. Este índice fue invertido de manera que los valores inferiores indicaran una poca calidad de infraestructura física en comparación con el promedio de la OCDE.
  2. Los índices se normalizaron de manera que la media del valor del índice para la población estudiantil de la OCDE fuera cero y la desviación estándar fuera uno.
  3. La tasa de respuesta es demasiado baja para asegurar la capacidad de comparación.
- Fuente: Base de datos OCDE/PISA, 2000. Para más información, véase [www.pisa.oecd.org](http://www.pisa.oecd.org)

Este primer acercamiento al análisis sobre el impacto de la calidad de la infraestructura educativa sobre el aprendizaje ha llevado a que el Programme on Educational Building de la OCDE reconozca que se requiere desarrollar un esquema conceptual que asegure la creación de indicadores sobre instalaciones escolares que sea relevante para la toma de decisiones y factible de implementar (en términos de costos financieros y humanos).

En la comparación internacional, podemos observar cómo en México la calidad de la infraestructura educativa está por debajo del promedio de los países de la OCDE, y, en el contexto de los países latinoamericanos evaluados, es el país con el índice más bajo.

En el estudio realizado por el INEE sobre la infraestructura educativa de las escuelas primarias y secundarias, se destaca la necesidad de valorar las condiciones de la infraestructura escolar en las escuelas en México. A manera de ejemplo, se presentan dos tablas con información sobre los servicios básicos en una muestra de 2 mil 774 primarias y 2 mil 368 secundarias de todas las modalidades educativas en operación en el ciclo escolar 2000-2005.

**TABLA 4. ÍNDICE DE SERVICIOS BÁSICOS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS, POR MODALIDAD, EN MÉXICO**

Modalidad	Media	Error Estándar	Intervalo de confianza al 99%	
			Inferior	Superior
Privadas	96.4	0.8	94.8	98.5
Urbanas Públicas	88.8	1.1	86.9	91.7
Rurales Públicas	59.2	1.9	54.4	64.0
Educación Indígena	48.6	2.2	42.8	54.8
Cursos Comunitarios	29.5	2.1	24.1	34.9
Nacional	66.2	1.1	63.5	69.0

Fuente: Cálculos propios a partir de la Base de datos de la Guía de cotejo de recursos materiales en las escuelas primarias obtenida en el ciclo escolar 2004-2005. INEE.

**TABLA 21. ÍNDICE DE SERVICIOS BÁSICOS DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS POR MODALIDAD, EN MÉXICO**

Modalidad	Media	Error típico	Intervalo de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
Privadas	97.4	0.6	96.2	98.6
Generales	88.1	1.6	84.9	91.3
Técnicas	80.7	2.1	76.5	84.9
Telesecundarias	53.0	1.5	50.0	56.0
Nacional	69.4	1.1	67.2	71.6

Fuente: Cálculos propios a partir de la Base de datos de la Guía de Cotejo de recursos materiales en las escuelas secundarias obtenida en el ciclo escolar 2004-2005. INEE.

Como se observa en las tablas, las modalidades con índices más bajos de calidad de la infraestructura escolar son, en el caso de la primaria, las escuelas rurales, indígenas y comunitarias. Para la secundaria, la modalidad con más problemas en esta materia es la de telesecundaria.

El INEE destaca, "... las carencias identificadas en algunas modalidades de primaria y secundaria mantienen una estrecha asociación con estas situaciones de contexto que las rodean... Considerando lo anterior, para las autoridades será un reto garantizar condiciones de igualdad para que los objetivos de aprendizaje se logren de la misma manera en las escuelas de las distintas modalidades, las cuales tienen una infraestructura y equipamiento contrastantes...".

Si como lo señala la OCDE en su documento *21st Century Learning Environments*, "los ambientes de aprendizaje del futuro no sólo deben responder a las modificaciones de la organización del aprendizaje, también deben ser entidades de aprendizaje en sí mismas que desafíen las percepciones tradicionales acerca de la apa-

riencia y función de los edificios escolares. En algunos países, los diseñadores y la comunidad escolar están transformando el medio ambiente escolar interno y externo para crear una nueva herramienta educativa innovadora, transportando tanto al maestro como al estudiante a otra dimensión del aprendizaje.", tenemos que reconocer que en materia de infraestructura educativa en México, todavía tenemos camino por recorrer.

De acuerdo con la UNESCO, hay experiencias internacionales y nacionales que nos hablan de escuelas o modelos educativos exitosos. Estas experiencias deben ser analizadas para que se logre adecuarlas a nuestras condiciones y necesidades. Es fundamental que, en materia de infraestructura y equipamiento educativo, se inicie en México un proceso de modernización que permita avanzar hacia una inserción más significativa de nuestro país en la sociedad del conocimiento.<sup>2</sup>

Asimismo, es necesario reconocer que para lograr que los espacios educativos cumplan con su función central de apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje y generar ambientes en los que aprender sea una experiencia



agradable, se requieren recursos suficientes y bien utilizados. En este sentido, el proyecto Classrooms for the Future del Departamento para la Educación y las Habilidades del Gobierno Británico señala que para asegurar que los edificios escolares "... proporcionen un mejor ambiente para la enseñanza y el aprendizaje, necesitamos asegurarnos también de que todo el capital que se destina a la modernización y renovación de los edificios se invierta eficazmente para producir instalaciones excelentes para el presente y el futuro... instalaciones que se adapten a los cambios educativos y tecnológicos".

En este mismo sentido, el INEE recomienda planear "una distribución de ingresos destinada al mantenimiento y conservación de los edificios escolares, además de una supervisión del uso que se le da a los distintos espacios de los que dispone cada escuela para que sean aprovechados de la mejor manera por la comunidad escolar, dando prioridad al equipamiento y conservación de aulas escolares, así como a los espacios físicos que apoyan el aprendizaje de los alumnos como son bibliotecas, salones de cómputo y laboratorios de ciencias".

Por lo anterior, en coincidencia con la Cámara de Senadores, esta comisión dictaminadora afirma la necesidad de que se atienda el tema de la infraestructura educativa en un sentido de mayor integralidad y modernidad, que asegure equidad y calidad de los espacios educativos, y que dicha infraestructura física esté en todo momento vinculada al modelo educativo nacional.

#### IV. Consideraciones particulares

1. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos coincide con el Senado respecto a la necesidad de expedir un ordenamiento que integre los requerimientos básicos de la infraestructura física educativa del país.
2. Asimismo, se comparte la opinión referente a que es preciso enfocar esfuerzos locales y federales para crear y sostener los planteles educativos en todas las formas y niveles, con el propósito de apoyar la enseñanza, lo cual, como se afirma, representa un avance de nueva generación para la educación en nuestro país.
3. En el mismo sentido, y teniendo como base el proceso de federalización educativa iniciado en nuestro país desde 1992, se confirma la importancia de que la edu-

cación en México guarde un equilibrio entre los niveles federal, estatal y municipal, de manera que la gestión del sistema educativo nacional se realice de manera articulada e integral. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da el sustento para la concurrencia y coordinación de los niveles de gobierno, del Poder Legislativo federal, de las entidades federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la atención y resolución de la problemática educativa del país.

En materia de infraestructura educativa, la fracción XXV del artículo 73 constitucional autoriza al Congreso de la Unión para "...establecer, organizar y sostener en toda la república escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones...".

Los senadores proponentes consideran necesario contar con una ley que norme los elementos que intervienen en el proceso de la infraestructura física educativa, desde la etapa del diagnóstico y la planeación hasta su conclusión en términos de calidad, y con una organización administrativa que, a nivel nacional, de orientación y apoyo a las acciones de los distintos niveles de gobierno.

En estos términos, como se señaló en las "consideraciones generales", el proyecto propone el establecimiento del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa como un organismo público articulador de esfuerzos que, mediante disposiciones normativas de carácter general y atendiendo de manera coordinada las necesidades propias de las distintas regiones de nuestro país, permita asegurar en todas las entidades federativas, los estándares de calidad de la infraestructura para asegurar que la educación responda a los principios que se establecen en el artículo 3o. constitucional y la Ley General de Educación, y a la vez permita que nuestro país avance hacia su transformación en una sociedad del conocimiento.

Se reconoce que el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) creado en 1944, cumplió en su momento con objetivo central de asegurar la construcción de un poco más del 80 por

ciento de las escuelas públicas que hoy día prestan servicios educativos en nuestro país (que se estiman en cerca de 240 mil).

A partir de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa (ANMEB) en 1992, nuestro país avanzó en un proceso de federalización que impactó tanto en la transferencia de la operación de los servicios de educación básica y la formación de profesores a las entidades federativas, como en distintos procesos entre los que destaca la construcción de las escuelas públicas.

Lo anterior, si bien impactó en las funciones generales del CAPFCE y se realizaron acciones para descentralizar la infraestructura física educativa a través de la federalización del programa de construcción de escuelas y la transferencia de recursos y funciones a las instancias locales, no implicó la necesaria modernización del CAPFCE en algunas de sus funciones y en su denominación, lo que dejó al organismo como una instancia que, por un lado, no tiene ya la facultad de administrar los programas de construcción de escuelas a nivel nacional pero continúa llamándose “Comité Administrador”, y, por otro, se enfrenta con limitadas capacidades para ejercer una función normativa y de investigación, sistematización de la información, seguimiento y evaluación en materia de infraestructura educativa, funciones que como se señaló anteriormente, se consideran centrales para avanzar en la educación, además de ejercer funciones que no están reconocidas en su decreto de creación (sólo a manera de ejemplo, se destaca que el CAPFCE se convirtió en el órgano técnico asesor y dictaminador de la Secretaría de Educación Pública ante el Fonden en casos de desastres naturales, atribución que no está considerada en la ley que actualmente rige a este organismo).

Por otra parte, se considera necesario avanzar en la modernización del concepto de construcción de escuelas y hablar de la infraestructura educativa como los bienes inmuebles, las instalaciones, mobiliario, equipo y tecnología que se requiere para asegurar una educación de alta calidad. Este conjunto de elementos debe cumplir con la función de propiciar las mejores condiciones para el desarrollo del aprendizaje.

Como se destacó anteriormente, es urgente la intervención coordinada de todos los niveles de gobierno para asegurar condiciones físicas de calidad para educandos

y profesores y demás miembros de la comunidad escolar. Las autoridades educativas de los distintos niveles de gobierno deben avanzar en asegurar las condiciones para que un centro escolar alcance niveles óptimos de calidad, para lo cual es fundamental proveerlo de la infraestructura adecuada para las funciones que en el espacio educativo se realizan.

Es así que las necesidades que demanda la gestión del sistema educativo en un contexto de avance del proceso de federalización hacen evidente la necesidad de pasar a una nueva etapa en materia de infraestructura educativa, mediante la creación de un organismo público descentralizado que aprovechando la experiencia y el conocimiento que tiene hoy el CAPFCE, pueda orientar sus funciones a esta nueva visión de la gestión educativa.

4. De igual manera, se coincide con la legisladora acerca de mantener la figura de un organismo público descentralizado, ya que con el carácter de órgano desconcentrado se estaría promoviendo mayor burocracia y centralización.

Cabe señalar que actualmente la Ley no define claramente la naturaleza jurídica del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas. El artículo 1o. de su ley lo define como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, lo cual, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se debe entender como un organismo descentralizado lo siguiente: “son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten”. Por lo anterior, se estima oportuno que la naturaleza jurídica del instituto se defina claramente.

5. En el caso del otorgamiento de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOES) a instituciones educativas particulares, esta comisión considera que la creación de esta ley contribuirá a frenar la proliferación de escuelas que no cuentan con los estándares mínimos de calidad en su infraestructura y equipamiento. En este sentido, el contar con estándares más claros y rigurosos a nivel nacional, y con un instituto que norme los procesos de planeación, certificación y evaluación de la calidad de la infraestructura educativa, es un paso adecuado y necesario para que, como se señaló anterior-

mente, se logren elevar los estándares de calidad de la educación que se imparte en las instituciones educativas del país.

De acuerdo con especialistas en política educativa, en los últimos 10 años, el número de instituciones de educación superior privadas en México han crecido de manera considerable, pasando de 650 a más de mil 600 instituciones (Didriksson, 2005)<sup>3</sup>. De acuerdo a dicho estudio, en México la educación universitaria vive un crecimiento desmedido de universidades que no cuentan con los requisitos mínimos de calidad académica e infraestructura, sean nacionales o del extranjero, lo que está provocando una mercantilización del servicio educativo.

Así, esta comisión dictaminadora considera que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa deberá coadyuvar con opiniones y dictámenes técnicos especializados con las instancias otorgantes de los RVOES, para así garantizar que las instituciones de educación que obtengan su reconocimiento cuenten con los requisitos sobre infraestructura y equipamiento educativo.

En cuanto a la educación básica, esta comisión considera importante que, a través de la creación del instituto en comento, la infraestructura del país mejore y se mantenga actualizada con respecto al desarrollo de nuevos paradigmas educativos.

Sin duda, este cambio en la concepción de la educación impacta desde los programas de estudio hasta la estructura y equipamiento de una escuela y un salón de clases. Como se mencionó anteriormente, un salón de clases en el que se promueve un aprendizaje activo y la colaboración, usualmente estará equipado con estructuras más flexibles que promuevan mayor equidad entre alumnos y profesores y la democratización del conocimiento.

6. Asimismo, esta comisión dictaminadora concuerda con la minuta, respecto a que las relaciones laborales de los trabajadores de instituto deberán regirse por el apartado A del artículo 123 de la Constitución. Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, las relaciones laborales se rigen por el apartado B del artículo 123 de la Constitución.

No obstante, el artículo 123, apartado A, fracción XXXI, inciso b), subinciso 1, de la Constitución establece que la aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los estados en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en los asuntos relativos a “aquellas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el gobierno federal”.

Lo anterior se confirma con la tesis jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 98/2004 que se cita en la exposición de motivos de la iniciativa. Dicho criterio precisa que “... en ese sentido, resulta evidente que el hecho de que los organismos públicos descentralizados presten un servicio público o no persigan fines lucrativos, no incide en el régimen laboral entre esas entidades y sus trabajadores, ya que el citado artículo constitucional no prevé distinción alguna, además de que la facultad otorgada al legislador en el apartado B del artículo 123 constitucional es limitativa en tanto le permite expedir leyes en materia de trabajo respecto de las relaciones entre los Poderes de la Unión y el Gobierno del Distrito Federal y sus respectivos trabajadores, por lo que fuera de esas hipótesis, incluyendo el caso de los organismos descentralizados con funciones de servicio público o que no persigan fines de lucro, las relaciones laborales se regirán por lo dispuesto en el apartado A del propio precepto constitucional”.

En su calidad de cámara revisora, esta dictaminadora, con base en los resultados de la amplia consulta realizada y el análisis a detalle de la minuta en comento, considera necesario hacer algunas modificaciones al decreto en los términos que se describen a continuación:

1. En relación con las definiciones establecidas en el artículo 3o. del proyecto de ley, se propone que se supriman las fracciones relacionadas con la construcción, equipamiento, habilitación, mantenimiento, reconstrucción, reconversión, reforzamiento, rehabilitación, reubicación, en virtud de que son definiciones técnicas muy concretas, materia de un

reglamento, y no de una ley general que establece criterios generales de reparto de competencias, de organización y políticas.

2. Referente al sistema de supletoriedad previsto en el artículo 6 del proyecto de ley se estima que no responde a sus características, toda vez que la figura de la su-

pletoriedad debe operar para aclarar o subsanar alguna omisión, oscuridad o deficiencia que exista en la ley especial y que sea indispensable para su mejor observancia.<sup>4</sup>

Sirve de apoyo la siguiente tesis jurisprudencial: Supletoriedad de la ley. Requisitos para que opere. “Los requisitos necesarios para que exista la supletoriedad de unas normas respecto a otras, son: a) que el ordenamiento que se pretenda suplir lo admita expresamente, y señale el estatuto supletorio; b) que el ordenamiento objeto de supletoriedad prevea la institución jurídica de que se trate; c) que, no obstante esa previsión, las normas existentes en tal cuerpo jurídico sean insuficientes para su aplicación a la situación concreta presentada, por carencia total o parcial de la reglamentación necesaria, y d) que las disposiciones o principios con los que se vaya a llenar la deficiencia no contraríen, de algún modo, las bases esenciales del sistema legal de sustentación de la institución suplida. Ante la falta de uno de estos requisitos, no puede operar la supletoriedad de una legislación en otra”.

En este caso, queda claro que no se hace referencia a leyes que vengan a suplir una deficiencia, sino a complementar la materia que no sea contradictoria. En tal sentido, se propone modificar el artículo para precisar que para el cumplimiento de esta ley se ajustará a lo dispuesto en los tratados internacionales en la materia, suscritos por el Ejecutivo federal y ratificados por el Senado de la República, la Ley General de Educación, la Ley Federal de Personas con Discapacidad, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como aquellas que se refieran a la materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con la misma, y las demás disposiciones legales aplicables.

3. A efecto de homologar la legislaciones estatales con el presente proyecto de Ley General de la Infraestructura Física Educativa, se estima necesario modificar la fracción VI, del artículo 5, para hablar de los titulares de los organismos responsables de la infraestructura física educativa.

4. Por otro lado, se modifica el último párrafo del artículo 5 para precisar que las autoridades deberán coordinarse mediante los mecanismos legales correspondien-

tes para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

5. Respecto a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 6, se considera oportuno precisar su redacción a efecto de que no se preste a confusión. Es importante mencionar que para las universidades y demás instituciones de educación superior autónomas por ley, a las que se refiere la fracción VII, del artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que “Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y responsabilidad de gobernarse a si mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrarán su patrimonio...”.

Por lo tanto, se considera necesario precisar que las universidades y demás instituciones con carácter autónomo podrán celebrar convenios con el instituto, que se realizarán sin detrimento de dicha autonomía. Lo anterior en virtud de que en el sentido del decreto se da por hecho que se establecerán convenios a los que obligatoriamente se deben sujetar las universidades públicas, cuando es una facultad optativa que define su autonomía, de tal forma que no sea una obligación que la vulnere.

6. Asimismo, se considera oportuno añadir en el artículo 7 del proyecto de ley, que la infraestructura física educativa del país, además de cumplir con requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, debe estar sujeta a la política educativa determinada por la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, con base en lo establecido en el artículo 3 constitucional; la Ley General de Educación; las leyes estatales de educación y del Distrito Federal; el Plan Nacional de Desarrollo; el programa sectorial; los programas educativos estatales y del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo regional.

De igual manera, se considera necesario modificar el artículo 7 en su último párrafo, para establecer la participación de los sectores sociales en la optimización y mejoramiento de la calidad del INFE.

7. Se estima necesario precisar en el artículo 9 que las licencias, avisos de funcionalidad y, en su caso, el certificado que deba obtener un inmueble para prestar servicios educativos, deba ser en los términos y condiciones de la normatividad municipal, estatal y federal aplicable.

8. Por otra parte, la minuta propone que la certificación y la construcción sean una responsabilidad directa del instituto. En el artículo 13 se señala que “La certificación de la calidad de la INFE la llevará a cabo el instituto o los organismos públicos o privados que éste autorice”.

Al respecto, se considera que con la definición de las atribuciones del instituto en este sentido, se estaría privilegiando el centralismo y vulnerando el pacto federal que nos riga e identifica como nación. Con esta situación la comisión dictaminadora no está del todo de acuerdo. Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos asumimos el compromiso de fortalecer el federalismo educativo, tal y como se define en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), firmado en 1992, instrumento que se enmarca en un sistema de concurrencia de atribuciones entre la federación, las entidades federativas y los municipios que marca la Constitución.

El federalismo educativo debe potenciar el equilibrio entre la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, con la necesidad de unificar criterios en materia de infraestructura física educativa del país. Como se señaló anteriormente, el federalismo educativo significó el traspaso de responsabilidades de los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y para la formación de profesores, incluyendo la educación normal, la educación indígena y los de educación especial, sin que ello implicara, de modo alguno, la desatención de la educación pública por parte del gobierno federal. De esta forma, los organismos responsables de la infraestructura física educativa en las entidades federativas conservan sus atribuciones, de acuerdo con su propio marco regulatorio, sin contravenir lo dispuesto en la norma fundamental y la presente ley general.

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 13 para quedar como sigue “La certificación de la calidad de la INFE la llevarán a cabo el instituto y las entidades federativas, a través de sus organismos responsables de la infraestructura física educativa, conforme a los lineamientos de esta ley”.

9. Se suprime el artículo 15 del proyecto, en virtud de que su naturaleza está comprendida en el articulado de la propia ley.

10. Un aspecto a considerar es lo relativo al objeto del instituto. En el primer párrafo del artículo 17, que pasaría a ser el 16, y a efecto de no ser repetitivos con lo establecido con el artículo 2, se establece que el objeto del instituto será en los términos de la esta ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

En el segundo párrafo de este artículo 17 se especifica que el instituto debe considerar en todo momento las características particulares de cada región del país, con base en su riqueza y diversidad.

Por último, en el tercer párrafo del mismo artículo 17 se dispone que el instituto estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en tres supuestos muy concretos: en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.

11. Asimismo, esta comisión dictaminadora considera necesario modificar algunos preceptos de la minuta relacionados con las atribuciones conferidas al instituto, previstas en el artículo 20, de tal manera que la responsabilidad de la construcción, evaluación y certificación de la Infraestructura Física Educativa siga recayendo directa y esencialmente en las entidades federativas.

De esta forma, se modifican las fracciones d) y h), de la fracción IV para que el instituto dictamine, en el ámbito de sus atribuciones, sobre las evaluaciones realizadas y la revisión, validación y certificación de proyectos ejecutivos para la construcción de espacios destinados a la educación pública en general.

Se suprime la fracción i) que disponía la atribución del instituto para revisar, validar y certificar los procedimientos y procesos constructivos que se propongan para el fin señalado en la fracción anterior, así como los procesos y procedimientos de verificación en planta y sitio de partes y componentes de las instalaciones que formarán parte de esas edificaciones.

De igual manera se suprime la fracción j) donde se señalaba como atribución del instituto certificar proveedores y prestadores de servicios de proyecto, ejecución, supervisión y control de calidad de la INFE.

A efecto de garantizar la concurrencia de atribuciones entre la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, se añade una fracción para precisar que la atribución del instituto para certificar la calidad del INFE será en los términos y condiciones establecidos en los mecanismos de coordinación a los que se refiere el artículo 5 de la presente ley.

De igual manera, se considera necesario precisar que el instituto también certificará la calidad de la INFE en los casos de las escuelas particulares a las que la autoridad federal les otorgue el registro de validez oficial de estudios.

Se modifican las fracciones VII, IX y X del mismo artículo 20, a efecto de darle mayor claridad y certeza al texto.

Su suprime la fracción XII, toda vez que se considera que el instituto no debe tener atribuciones para administrar y transferir recursos a las autoridades locales para programas de construcción, equipamiento, habilitación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión, reubicación y mantenimiento.

Se modifica la fracción XIII, para que la atribución del instituto para construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar se constriña al Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.

Finalmente, se reforma la fracción XVI, a fin de que la atribución del instituto para desarrollar programas de investigación y desarrollo en materia de INFE de nuevos sistemas constructivos y proyectos arquitectónicos, diseño de mobiliario y equipo, así como la incorporación de técnicas y materiales de vanguardia y tradicionales, ecológicos, regionales, económicos y de seguridad, se realicen de acuerdo con las directrices de política educativa previstas en el artículo 7 de esta ley.

12. En relación a los miembros de la junta de gobierno se estimó adecuado estructurar una composición que favorezca al sistema federal. De esta forma se incluye a

tres representantes de los ayuntamientos y tres de las entidades federativas, además del secretario técnico del Consejo Nacional de Autoridades Educativas.

13. Se suprime, por otro lado, el texto del artículo 25 del proyecto de ley, toda vez que no se estima oportuno la participación de representantes de grupos privados, o de cualquier índole, que puedan influir en la toma de decisiones de la junta de gobierno, independientemente de que no tengan voto.

14. Se incluye dentro de las facultades de la junta de gobierno la de expedir su reglamento interior.

15. Respecto a los derechos laborales de servidores públicos del CAPFCE, esta comisión dictaminadora considera necesario precisar en el artículo quinto transitorio que los servidores públicos del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas pasarán a formar parte del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, respetándose todos sus derechos laborales en términos de la ley, tanto individuales como colectivos.

16. Por otro lado, se estimó pertinente aclarar en el artículo noveno transitorio que todas aquellas responsabilidades derivadas de procedimientos administrativos, judiciales o cualquier otra investigación que se haya iniciado o se inicie sobre el manejo de los recursos públicos por parte de los servidores públicos del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas o cualquier otra persona física o moral, pública o privada, deberán continuar su curso independientemente de su cambio de denominación.

17. Finalmente, se modificó el artículo décimo transitorio para señalar que las entidades federativas deban realizar las adecuaciones que sean necesarias a su legislación, en un plazo no mayor a 180 días hábiles, a fin de crear su Instituto Estatal de la Infraestructura Física Educativa, y de que su marco constitutivo y normativo sea acorde con las disposiciones de la presente ley.

Con base en el análisis y consideraciones anteriores de la minuta con proyecto de decreto enviada por la Cámara de Senadores, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

**Decreto****Por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa**

**Artículo único.** Se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:

**“Ley General de la Infraestructura  
Física Educativa**

**Capítulo I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.** La presente ley es de observancia general en toda la república, y sus disposiciones son de orden público e interés social.

**Artículo 2.** El objeto de la ley es regular la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional, estableciendo los lineamientos generales para:

I. La construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional;

II. La creación de programas en las áreas de certificación, evaluación y capacitación, dentro de las líneas que comprenden procesos constructivos, administración de programas, innovación en la gestión pública, desarrollo humano, informática y de asesoría técnica en el área de proyectos, peritajes, diagnósticos técnicos y servicios relacionados con la materia;

III. La generación de procesos de planeación, para que los recursos se apliquen con mayor pertinencia;

IV. La creación de mecanismos que permitan prevenir y dar respuesta a las contingencias derivadas de desastres naturales en la infraestructura física educativa nacional, y

V. La coordinación de las acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la participación y la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas del país y de los diferentes órdenes de gobierno, federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, además de los sectores de la sociedad.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. Certificación. El procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las disposiciones de la presente ley y su reglamento.

II. Certificado. El documento que expidan los organismos estatales responsables de la infraestructura física educativa y, en su caso, el instituto mediante el cual se hace constar que la INFE cumple con las especificaciones establecidas.

III. Director general. El titular del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa;

IV. INFE. La Infraestructura Física Educativa;

V. Instituto. El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa;

VI. Junta de gobierno. La junta de gobierno del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa;

**Artículo 4.** Por infraestructura física educativa se entiende los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del sistema educativo nacional, en términos de la Ley General de Educación, así como a los servicios e instalaciones necesarios para su correcta operación.

**Artículo 5.** La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta ley corresponde a las autoridades en materia de infraestructura física educativa de la federación, de los estados, de los municipios y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias constitucionales y las señaladas en la Ley General de Educación.

Son autoridades en materia de infraestructura física educativa:

I. El titular del Ejecutivo federal;

II. El titular de la Secretaría de Educación Pública;

III. El director general del instituto;

IV. Los titulares de los ejecutivos de los estados y del Distrito Federal;



V. Los titulares de las secretarías de educación y sus equivalentes en las entidades federativas;

VI. Los titulares de los organismos responsables de la infraestructura física educativa de las entidades federativas; y

VII. Los presidentes municipales y los jefes delegacionales del Distrito Federal.

Estas autoridades deberán coordinarse mediante los mecanismos legales correspondientes para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

**Artículo 6.** Para el cumplimiento de esta ley se estará a lo dispuesto en los tratados internacionales en la materia suscritos por el Ejecutivo federal y ratificados por el Senado de la República, la Ley General de Educación, la Ley Federal de Personas con Discapacidad, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como las que se refieran a la materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con la misma y las demás disposiciones legales aplicables.

Las universidades y demás instituciones de educación superior autónomas a que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se regularán en materia de infraestructura física educativa por sus órganos de gobierno y su normatividad interna. Asimismo, podrán suscribir convenios con el Instituto en los términos de esta ley.

## **Capítulo II** **De la Calidad de la** **Infraestructura Física Educativa**

**Artículo 7.** La infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios–, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional; la Ley General de Educación; las leyes estatales de educación y del Distrito Federal; el Plan Nacional de Desarrollo; el programa sectorial; y los programas educativos estatales y del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo regional.

Las autoridades en la materia promoverán la participación de sectores sociales para optimizar y elevar la calidad de la INFE, en los términos que señalan esta ley y su reglamento.

**Artículo 8.** Al realizarse actividades de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción y habilitación de la INFE pública o privada deberán cumplirse los lineamientos generales que expida el Instituto, el reglamento de esta ley y la normatividad en materia de obras.

**Artículo 9.** Para que en un inmueble puedan prestarse servicios educativos, deberán obtenerse las licencias, los avisos de funcionamiento y, en su caso, el certificado, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de construcción, estructura, condiciones específicas o equipamiento que sean obligatorios para cada tipo de obra, en los términos y las condiciones de la normatividad municipal, estatal y federal aplicable.

Respecto de la educación que impartan los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, deberá demostrarse además el cumplimiento de las obligaciones en materia de infraestructura señaladas en los artículos 55, fracción II, y 59 de la Ley General de Educación.

Los usuarios de los servicios educativos podrán solicitar los documentos que acrediten que la INFE cumple los elementos de calidad técnica.

**Artículo 10.** Las autoridades en la materia establecerán acciones para atender a los grupos y regiones con mayor rezago educativo según parámetros estatales y nacionales, mediante la creación de programas compensatorios tendientes a ampliar la cobertura y calidad de la infraestructura física educativa.

**Artículo 11.** En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley Federal de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, atenderá las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, y tomará en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

**Artículo 12.** Las autoridades en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán desarrollar la planeación financiera y administrativa que contribuya a optimizar los recursos en materia de la INFE, realizando las previsiones necesarias para que los recursos económicos destinados a la infraestructura educativa sean prioritarios, suficientes, oportunos y crecientes en términos reales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, debiendo establecer las condiciones fiscales, presupuestales, administrativas y jurídicas para facilitar y fomentar la inversión en la materia.

Asimismo, promoverán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezca el reglamento de esta ley.

### **Capítulo III De la Certificación de la Infraestructura Física Educativa**

**Artículo 13.** La certificación de la calidad de la INFE la llevarán a cabo el Instituto y las entidades federativas, a través de sus organismos responsables de la infraestructura física educativa, conforme a los lineamientos de esta ley.

**Artículo 14.** Para obtener la certificación de la calidad de la INFE, los interesados deberán reunir los requisitos que se señalen en los programas y lineamientos generales que expida el Instituto y el reglamento de esta ley para cada rubro, de acuerdo con el tipo de establecimiento educativo de que se trate.

Los distintos tipos de certificados y su vigencia serán especificados en el reglamento.

### **Capítulo IV Del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa**

**Artículo 15.** Se crea el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades; tendrá su domicilio legal en la Ciudad de México o en el lugar que determine el titular del Poder Ejecutivo federal.

**Artículo 16.** El objetivo del Instituto es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certifi-

cación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, en términos de esta ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el Instituto considerará en todo momento las características particulares de cada región del país, con base en su riqueza y diversidad.

El Instituto estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.

**Artículo 17.** El Instituto adecuará el desarrollo de sus actividades a las políticas, estrategias y prioridades que establezca el Plan Nacional de Desarrollo, el programa sectorial y los programas educativos estatales y del Distrito Federal aplicables en materia de infraestructura física educativa.

**Artículo 18.** El patrimonio del Instituto estará formado

I. Con los bienes muebles, inmuebles y derechos de uso y aprovechamiento que el gobierno federal le asigne o le proporcionen mediante cualquier figura jurídica los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, los municipios o los particulares;

II. Con los recursos que al efecto se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

III. Con los ingresos propios que obtenga. El reglamento precisará los conceptos; y

IV. Con los bienes e ingresos que obtenga por cualquier otro título legal de acuerdo con el reglamento de esta ley.

### **Capítulo V De las Atribuciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa**

**Artículo 19.** Son atribuciones del Instituto las siguientes:

I. Emitir normas y especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones y participar en la elaboración de normas mexicanas y normas oficiales mexicanas en términos de lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como proponer su emisión y difusión, en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional;

II. Crear y actualizar permanentemente un sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman la INFE, en colaboración y coordinación con las autoridades locales a través de los mecanismos legales correspondientes, para lo cual tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Recopilar la información pertinente del estado físico que guarda la INFE a nivel nacional;
- b) Disponer para tal efecto de los recursos necesarios y suficientes, de acuerdo con el presupuesto que se autorice;
- c) Convenir con la autoridad competente el acceso a las instalaciones educativas del país, a fin de recopilar la información respectiva, en las ocasiones que sea necesario;
- d) Clasificar, analizar, interpretar y resguardar la información recopilada del estado físico que guarda la INFE a nivel nacional; y
- e) Realizar acciones de diagnóstico y pronóstico relacionadas con la infraestructura física, así como definir acciones de prevención en materia de seguridad sísmica, estructural y de mantenimiento.

III. Formular y proponer programas de inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el Estado, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias, así como realizar la supervisión de la obra, por sí o a través de los organismos estatales, de conformidad con las normas y especificaciones técnicas que se emitan para tal efecto.

IV. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia de certificación de la INFE:

- a) Establecer los lineamientos del Programa Nacional de Certificación de la INFE;
- b) Establecer los requisitos que deberá reunir la INFE para ser evaluada positivamente;
- c) Recibir y revisar las evaluaciones;
- d) Dictaminar en el ámbito de sus atribuciones sobre las evaluaciones realizadas;
- e) Determinar los criterios y la calificación que deberá cumplir la INFE para obtener el certificado;
- f) Establecer los requisitos profesionales que deberán reunir los evaluadores que lleven a cabo la certificación de la INFE;
- g) Difundir el Programa Nacional de Certificación de la INFE a las instituciones del sistema nacional de educación y a la sociedad en general;
- h) Revisar, validar y certificar proyectos ejecutivos para la construcción de espacios destinados a la educación pública en general, en el ámbito de sus atribuciones;
- i) Certificar la calidad de la INFE en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.

El Instituto también certificará la calidad de la INFE en los casos de las escuelas particulares a que la autoridad federal otorgue el registro de validez oficial de estudios.

V. Prestar servicios técnicos especializados en materia de edificación relacionados con la INFE;

VI. Elaborar proyectos ejecutivos en materia de INFE, a petición de parte, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas emitidas para tal fin;

VII. Promover la obtención de financiamiento alternativo para la construcción, mantenimiento, equipamiento, habilitación, rehabilitación y refuerzo de los inmuebles e

instalaciones destinados al servicio de la educación que imparta el Estado;

VIII. Promover, en coordinación con las autoridades correspondientes, la participación social en la planeación, construcción y mantenimiento de los espacios educativos;

IX. Impartir capacitación, consultoría y asistencia técnica, así como prestar servicios de asesoría a los organismos, entidades, instituciones o personas que lo requieran, en materia de elaboración de proyectos, ejecución, supervisión y normatividad de la INFE, así como para determinar los mejores esquemas u opciones de seguridad de la INFE.

X. Realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la INFE a cargo de las entidades federativas y los organismos estatales cuando dichos programas incorporen recursos federales y respecto de los que el Instituto convenga con las autoridades estatales y municipales.

XI. Participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en INFE del país;

XII. Construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.

Queda prohibido destinar recursos públicos federales para construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir o habilitar instituciones educativas privadas;

XIII. Realizar la supervisión en materia de ejecución de obra de la INFE destinada a la educación pública en general, con base en los convenios que se suscriban, en su caso, con las entidades educativas federales o locales;

XIV. Coordinar, en los términos que señale la ley, las actividades derivadas de la prevención y atención de daños causados a la INFE por desastres naturales, tecnológicos o humanos;

XV. Desarrollar programas de investigación y desarrollo en materia de INFE de nuevos sistemas constructivos y proyectos arquitectónicos; diseño de mobiliario y equipo, así como la incorporación de técnicas y materiales de vanguardia y tradicionales, ecológicos, regionales, económicos y de seguridad, de acuerdo con las directrices de política educativa previstas en el artículo 7 de esta ley.

XVI. Celebrar convenios de investigación, desarrollo e intercambio de tecnología en materia de INFE con organismos e instituciones académicas nacionales e internacionales;

XVII. Realizar y promover investigaciones sobre avances pedagógicos, tecnológicos y educativos que contribuyan a contar con una infraestructura educativa de calidad, permitiendo la seguridad y condiciones óptimas de acuerdo a su contexto;

XVIII. Vincular y coordinar los esfuerzos de los organismos sociales del sector privado que desarrollen proyectos relacionados con la INFE, en los términos de ley y sin perjuicio de las competencias locales al respecto;

XIX. Obtener ingresos propios por servicios remunerados derivados de su objeto, señalados específicamente en el reglamento, y administrar su patrimonio, y

XX. Las demás que para el cumplimiento de su objeto le señale esta ley y su reglamento, así como la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**Artículo 20.** El instituto podrá prestar servicios remunerados, en los términos de la presente ley y su reglamento a:

I. Instituciones y personas del sector privado y social;

II. Dependencias e instituciones del sector público encargadas de la construcción de inmuebles distintos a los destinados a la educación, e

III. Instancias públicas, privadas y sociales del extranjero, que en el marco de instrumentos o acuerdos de colaboración soliciten los servicios del instituto.

**Artículo 21.** Los ingresos generados por los servicios prestados en los términos del artículo anterior, serán destinados al equipamiento y desarrollo tecnológico necesario para el

adecuado desempeño de las funciones del instituto, así como a la ejecución de convenios suscritos con las instancias educativas locales y federales para el desarrollo de proyectos dirigidos a la educación que imparta el Estado.

La operación de estos recursos quedará al cargo del instituto, bajo la supervisión y apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo registrarse con claridad las distintas formas de obtención de recursos financieros, criterios de aplicación del gasto y, en su caso, recuperación, rendición de cuentas e indicadores de gestión, así como metas resultantes de la aplicación de tales recursos.

### **Capítulo VI De la Administración del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa**

**Artículo 22.** La administración del instituto estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. El director general, y
- III. Las unidades administrativas necesarias para su adecuado funcionamiento que apruebe la Junta de Gobierno, de conformidad con el presupuesto autorizado.

**Artículo 23.** La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. El secretario de Educación Pública, quien la presidirá;
- II. Un subsecretario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien será designado por su titular;
- III. El presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;
- IV. El titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación;
- V. El director del Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México,
- VI. El titular del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE);
- VII. El secretario técnico del Consejo Nacional de Autoridades Educativas;

VIII. Tres integrantes designados por los titulares de los ejecutivos locales, de conformidad con las reglas que se emitan para tal efecto, y

IX. Tres integrantes designados por los titulares de los ayuntamientos, de conformidad con las reglas que se emitan para tal efecto.

El director general, el comisario y el titular del Órgano Interno de Control, participarán en las sesiones de la Junta de Gobierno con voz, pero no con voto.

Para el apoyo de sus funciones, la Junta de Gobierno contará con un secretario técnico, quien será propuesto por el director general.

Los integrantes de la Junta de Gobierno, contemplados en las fracciones I a V, acreditarán ante la misma a sus respectivos suplentes, que serán del nivel jerárquico inmediato inferior, quienes fungirán como miembros en las ausencias de aquellos.

**Artículo 24.** La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 25.** La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias una vez cada trimestre, de conformidad con lo que establezca el estatuto orgánico. El presidente de la Junta de Gobierno podrá convocar a sesiones extraordinarias para tratar asuntos cuya naturaleza lo amerite.

**Artículo 26.** La Junta de Gobierno tendrá, además de las que se señalan en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes atribuciones:

- I. Expedir su reglamento interior;
- II. Establecer las políticas generales para el desarrollo de las actividades del instituto;
- III. Aprobar, supervisar y evaluar los planes y programas del instituto;
- IV. Aprobar el pronóstico de ingresos y el anteproyecto de presupuesto de egresos del instituto, considerando los diagnósticos anuales de la INFE;

V. Aprobar los informes de actividades y los estados financieros que le presente el director general;

VI. Conocer los dictámenes que emita el comisario y, en su caso, ordenar las medidas necesarias para solventar las observaciones realizadas;

VII. Aprobar, a propuesta del director general, el nombramiento de los titulares de las direcciones que le auxilién en el despacho de los asuntos;

VIII. Aprobar el estatuto orgánico con la estructura básica del instituto, y

IX. Las demás que se deriven de los ordenamientos jurídicos aplicables.

**Artículo 27.** El instituto contará dentro de su estructura orgánica con un Órgano Interno de Control, que tendrá como función apoyar el mejoramiento de gestión de esta entidad. Los titulares del Órgano Interno de Control y de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán designados y removidos libremente por el titular de la Secretaría de la Función Pública, de quien dependerán jerárquica y funcionalmente y ejercerán sus atribuciones conforme a los lineamientos que emita la citada dependencia.

**Artículo 28.** El instituto contará con un órgano de vigilancia integrado por un comisario público propietario y un suplente, designados ambos por la Secretaría de la Función Pública.

Este órgano, así como los titulares del Órgano Interno de Control y de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, ejercerán sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás disposiciones federales aplicables.

**Artículo 29.** Son atribuciones del secretario técnico las siguientes:

I. Formular y enviar con la debida anticipación el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno y las convocatorias a las mismas;

II. Elaborar el calendario de sesiones de la Junta de Gobierno y someterlo a la consideración de sus miembros;

III. Pasar lista de asistencia al inicio de cada sesión, e informar al presidente de la existencia de quórum legal;

IV. Revisar el proyecto de acta de la sesión anterior, tomando en cuenta los comentarios de los miembros de la Junta de Gobierno, a fin de incorporarlos en el documento definitivo;

V. Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y hacerla del conocimiento de los integrantes de la misma;

VI. Firmar las actas y constancias necesarias que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno, y

VII. Las demás que le señale la ley, el estatuto o la Junta de Gobierno.

**Artículo 30.** El director general será designado y removido libremente por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 31.** El director general tendrá, además de las atribuciones que le señala la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes:

I. Administrar al instituto;

II. Representar legalmente al instituto y otorgar poder para actos de administración, pleitos y cobranzas, incluso con aquellas facultades que requieran cláusula especial;

III. Celebrar toda clase de actos jurídicos necesarios para el desarrollo de las atribuciones y el cumplimiento de los objetivos del instituto;

IV. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno e informar a ésta sobre su cumplimiento;

V. Someter a la Junta de Gobierno los informes trimestrales, semestrales y anuales de actividades, así como los estados financieros correspondientes a cada ejercicio;

VI. Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de la estructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos del instituto, así como sus modificaciones;

VII. Presentar oportunamente a la Junta de Gobierno para su aprobación, el pronóstico de ingresos y el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del instituto;

VIII. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento de los titulares de las direcciones que lo auxilien en el despacho de los asuntos;

IX. Designar y remover a los demás servidores públicos del instituto en los términos de ley;

X. Delegar las atribuciones que le autorice la Junta de Gobierno;

XI. Convocar y coordinar a los titulares de los organismos y dependencias de las entidades federativas responsables de la INFE a la formación de un órgano técnico de consulta que actuará en asuntos de interés común en los términos que señale el Reglamento;

XII. Las demás que le señalen la ley, el estatuto o la Junta de Gobierno.

**Artículo 32.** Los titulares de las direcciones, gerencias, subgerencias y jefaturas de departamento del instituto tendrán las atribuciones que les señalen el estatuto orgánico y el Reglamento.

**Artículo 33.** Las relaciones laborales entre el instituto y sus trabajadores se regirán por el Apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Se abroga la Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 1944.

**Artículo Tercero.** El Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y los Lineamientos generales a emitir por el instituto deberán ser expedidos dentro de los 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**Artículo Cuarto.** La Junta de Gobierno tendrá hasta 90 días hábiles a partir de su integración para expedir el estatuto orgánico.

**Artículo Quinto.** Los servidores públicos del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas pasarán a formar parte del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, respetándose todos sus derechos laborales en términos de la ley, tanto individuales como colectivos.

De igual manera, los bienes muebles e inmuebles y los recursos financieros con que actualmente cuenta el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa al inicio de la vigencia de este decreto.

**Artículo Sexto.** Los montos no ejercidos del presupuesto autorizado para el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso, al inicio de la vigencia de este decreto, serán ejercidos por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

**Artículo Séptimo.** Dentro de los 180 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa deberá ratificar los convenios celebrados con anterioridad por el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, sustituyéndolo en el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de dichos derechos.

**Artículo Octavo.** En tanto se expiden las disposiciones reglamentarias y estatutarias a que se refiere la presente ley, seguirán en vigor en lo que no la contravengan, aquellas que han regido hasta el momento al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.

**Artículo Noveno.** Para la atención y seguimiento de los asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva que estén vinculados de cualquier manera con el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, la representación de éste será sustituida por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Las responsabilidades derivadas de procedimientos administrativos, judiciales o cualquier otra investigación que se



haya iniciado o se inicie sobre el manejo de los recursos públicos por parte de los servidores públicos del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas o cualquier otra persona física o moral, pública o privada, continuarán su curso independientemente de su cambio de denominación.

**Artículo Décimo.** Las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias para su legislación, en un plazo no mayor a 180 días hábiles, a fin de crear su Instituto Estatal de la Infraestructura Física Educativa y de que su marco constitutivo y normativo sea acorde con las disposiciones de la presente ley.

**Artículo Décimo Primero.** Las referencias al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas que hagan las leyes y demás disposiciones normativas, se entenderán realizadas al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

**Artículo Décimo segundo.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, las autoridades en la materia harán un diagnóstico de la cobertura y calidad de la Infraestructura Física Educativa en el país y lo harán llegar al Congreso de la Unión.

**Artículo Décimo Tercero.** Se derogan todas las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

#### Notas:

1. UNESCO World Report (2005). Towards Knowledge Societies. Noviembre 2007. V. e.: [http://portal.unesco.org/ci/en/ev.php-URL\\_ID=20507&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/ci/en/ev.php-URL_ID=20507&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

2. Didriksson, A. (2005) *De la Privatización a la Mercantilización de la Educación Superior*. Centro de Estudios sobre la Universidad.

3 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Octava época. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Tomo 76, abril de 1994. Tesis I.4o.C.J/58. Página 33.

4 Sprague, D. & Dede, C. (1999). Constructivism in the classroom. *Learning and Leading with Technology*, (27)1, p6-9 y 16-17.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2007.

**Por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), presidente; Cons-

tantino Acosta Dávila (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Leobardo Curiel Preciado (rúbrica), Delber Medina Rodríguez (rúbrica), Víctor Manuel Lizárraga Peraza (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo (rúbrica), Abundio Peregrino García (rúbrica), Enrique Rodríguez Uresti (rúbrica), Odilón Romero Gutiérrez (rúbrica), Sergio Sandoval Paredes (rúbrica), secretarios; José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Daniel Amador Gaxiola, Raymundo Cárdenas Hernández, Juan de Dios Castro Muñoz (rúbrica), Faustino Javier Estrada González (rúbrica), Jesús Vicente Flores Morfín, María Gabriela González Martínez (rúbrica), Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), Sergio Hernández Hernández, Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo (rúbrica en abstención), Adolfo Mota Hernández, Francisco Javier Murillo Flores (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas, Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), José de Jesús Solano Muñoz (rúbrica), Miguel Ángel Solares Chávez (rúbrica), Gerardo Sosa Castelán (rúbrica), José Luis Varela Lagunas (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Esta Cámara de Diputados da más cordial bienvenida a los invitados del diputado Arnoldo Ochoa, estudiantes de la Universidad de Colima, Facultad de Ciencias Políticas. Sean ustedes bienvenidos, jóvenes, a esta Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el diputado Tonatiuh Bravo Padilla, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Con su venia, diputada Presidenta.

El pasado 19 de abril de 2007, la Cámara de Senadores remitió a esta soberanía minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y se abroga la Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

El objeto del proyecto de ley consiste en regular la infraestructura física educativa pública y de las instituciones particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, estableciendo los lineamientos generales para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo nacional con el objeto de mejorar sustantivamente su calidad, pertinencia y seguridad.

Para efectos del análisis y dictamen de esta minuta, la Comisión de Educación Pública llevó a cabo una amplia consulta durante los meses de mayo, junio y julio para recibir opiniones de los actores relevantes en el tema. De esta forma se recibieron opiniones y propuestas de los gobiernos de 13 entidades federativas, así como de representantes de los comités administradores de programas de construcción de escuelas de las entidades federativas y de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES.

Asimismo, se recibió la opinión de la Secretaría de Educación Pública a través del CAPFCE, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, el Sindicato de Trabajadores del CAPFCE, así como de diputados representantes de los diversos grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados.

De igual forma y de conformidad con lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se recibió un estudio favorable de impacto presupuestal por parte del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de esta soberanía.

También deseo destacar que con el objetivo de aclarar dudas y precisar definiciones respecto del proyecto de decreto, se trabajó en conferencia con la Comisión de Educación del Senado de la República.

Respecto de la calidad de la infraestructura física-educativa en México, señalo que, de acuerdo con estudios realizados por la OCDE, México se encuentra muy por debajo del promedio en cuanto a su infraestructura escolar, incluso por debajo de algunos o de la mayoría de los países latinoamericanos.

Asimismo, en el estudio realizado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en 2007 sobre este aspecto, las escuelas primarias y secundarias se destaca la necesidad inmediata de valorar y mejorar las condiciones de la infraestructura en las escuelas de México, la cual, sin duda, tiene un impacto en el aprendizaje de los estudiantes.

Así, las legisladoras y legisladores de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos coincidimos con los senadores en la necesidad de que se atienda el tema de la infraestructura educativa en un sentido de mayor integralidad y modernidad, que sea segura la equidad y calidad de los espacios educativos y que dicha infraestructura física esté en todo momento vinculada al modelo educativo nacional.

Estamos convencidos de que la forma en que se atienda este aspecto de la educación debe impactar no sólo en los modelos, sino en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, en los programas, materiales de estudio y por supuesto la infraestructura y equipamiento de cada escuela, de sus salones de clase, laboratorios, bibliotecas, aulas de medios, jardines y áreas recreativas.

Entonces consideramos que es una tarea inaplazable el redoblar esfuerzos, tanto locales, estatales como federales, para mejorar la infraestructura física de los planteles educativos en todos los grados y niveles, desde una óptica que represente un avance académico para la educación en nuestro país.

Cabe señalar que la Comisión de Educación, con base en la amplia consulta realizada y las valoraciones hechas por sus integrantes, realizó ajustes importantes a la minuta enviada por el Senado para darle un sentido más federalista e incluyente en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, firmado en 1992.

Así, el dictamen que sometemos hoy a consideración del pleno de esta soberanía fue aprobado por unanimidad por las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Educación.

En este sentido, entre las principales modificaciones a la minuta destacan las siguientes:

Primero. Se determinó que la atribución de construir recaiga principalmente en las entidades federativas, en el marco de la descentralización educativa iniciada en 1992.

Segundo. Se plasmó que el instituto sólo tenga atribuciones para construir en el Distrito Federal y en las entidades federativas cuando se trate de inmuebles de carácter federal y cuando exista un acuerdo expreso entre la federación y dichas entidades.

También, en un marco federalista, se incluyó en la Junta de Gobierno del instituto a representantes de las entidades federativas y de los ayuntamientos municipales, para que éstos participen en la toma de decisiones del instituto.

Así también, se reforzó al instituto en sus atribuciones normativas de asesoría, de investigación y evaluación para el desarrollo de un sistema integral de información sobre el estado que guarda la infraestructura educativa del país.

Se suprimió la atribución del instituto como órgano único de certificación, compartiéndose esta atribución en un plano federalista y descentralizado a los organismos constructores de cada una de las entidades. La certificación debe ser principalmente una atribución de los organismos estatales, corresponsables en materia de infraestructura física educativa.

Se precisó la situación laboral de los servidores públicos del CAPFCE. Es necesario garantizar que dichos servidores pasarán a formar parte del instituto, respetándose todos sus derechos en términos de la ley.

Se aseguró la articulación entre la infraestructura física educativa y el modelo educativo que define al Estado mexicano. Es decir, federación, estados y municipios, y el Distrito Federal, con base al Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial, los Programas de Educación Estatales y el Distrito Federal, así como los Programas de Desarrollo Regional.

También se plasmó en el decreto que la infraestructura física educativa debe buscar en todo momento el equilibrio y la atención de las necesidades regionales, con base a la riqueza de su diversidad.

Finalmente, se garantizó el pleno respeto a la autonomía universitaria en términos de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o. constitucional, de tal forma que las universidades públicas de carácter autónomo sólo se sujeten a lo previsto en esta ley a través de convenios específicos.

En suma, las necesidades que demanda la gestión del sistema educativo en el marco de la sociedad del conocimiento, hacen evidente la necesidad de pasar a una nueva etapa en materia de infraestructura educativa mediante la creación de un organismo público descentralizado que, aprovechando la experiencia y el conocimiento que se tienen en el CAPFCE, pueda orientar sus funciones a esa nueva visión.

De igual manera, en uno de los transitorios se establece con toda claridad que el tránsito del CAPFCE al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa, de ninguna manera evita que los conflictos o problemas jurídicos que hayan sido objeto durante el tiempo que se denominó "CAPFCE", puedan elidirse en virtud de la nueva denominación.

Así, los miembros de esta comisión estamos seguros de que la aprobación de la presente Ley de Infraestructura Fí-

sica Educativa y la creación del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, coadyuvarán a una mejora paulatina y sistemática en la infraestructura de las escuelas de nuestro país; infraestructura educativa que requiere de manera inmediata de la mejora de su calidad para beneficio de los educandos y de los docentes en nuestro país.

Con base en lo anteriormente expuesto, a nombre de la Comisión de Educación, invitamos a las diputadas y a los diputados de esta soberanía a sumarse al presente proyecto y a votar a favor del mismo. Por su atención, muchísimas gracias.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Muchas gracias, diputado Tonatiuh Bravo Padilla. En consecuencia, está a discusión en lo general el presente dictamen.

Se han inscrito para fijar posición el diputado Sergio Sandoval Paredes y el diputado Juan de Dios Castro Muñoz. Tiene el uso de la palabra, por tanto, el diputado Sergio Sandoval Paredes, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Sergio Sandoval Paredes:** Con su permiso, ciudadana Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante, diputado.

**El diputado Sergio Sandoval Paredes:** En la fracción del PRI coincidimos con esta Ley General de Infraestructura Física Educativa. Estamos convencidos de que debe existir un órgano rector que sea público y que sea, además, el articulador de los esfuerzos de la federación, del estado y del municipio.

Por eso cuando se trató este asunto en la fracción nuestra, la mayoría, por no decir que la totalidad, coincide en que debe existir este órgano articulador.

Que debe ser también el responsable de emitir disposiciones normativas para los diferentes niveles educativos y las diferentes regiones del país, porque no es el mismo requerimiento para un alumno de preescolar que el de educación primaria o el de educación secundaria.

Por eso hacemos votos porque las diputadas y los diputados coincidamos en votar de manera positiva para esta Ley de Infraestructura.

Estamos convencidos de que el beneficio será para las niñas y los niños de México. Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Sergio Sandoval Paredes.

Esta Cámara de Diputados da la más cordial bienvenida a los invitados del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, y a los jóvenes de la Universidad Etac de Ixtapaluca, Chalco. Sean ustedes bienvenidos.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan de Dios Castro Muñoz.

**El diputado Juan de Dios Castro Muñoz:** Con el permiso de la Presidencia. Acción Nacional va a suscribir con su voto a favor este dictamen, y lo va a suscribir porque atiende de manera específica y puntual las necesidades que en estos momentos se están presentando en la construcción de escuelas.

Y miren ustedes, las escuelas que se construyen en Baja California Norte no tienen ni los mismos criterios ni los mismos lineamientos de las escuelas que se construyen en el estado de Querétaro.

En esta situación hemos observado con la experiencia que cuando hay desastres naturales, las escuelas que construyen los gobiernos de los estados y las escuelas que construyen los municipios y las escuelas que construye la federación no obedecen a los mismos criterios arquitectónicos.

Un edificio escolar bien diseñado mejora la calidad, atiende las necesidades de aprendizaje y sobre todo, representa un avance para la infraestructura de cada uno de los municipios.

Por ello la comisión, de manera unánime, y atendiendo a las observaciones de diferentes dependencias y organismos sociales ha establecido la conformación de este dictamen para crear este nuevo organismo que homogeneizará los criterios para la construcción de escuelas.

Acción Nacional va a favor y esperamos contar con el apoyo de todas las fuerzas parlamentarias. Por su atención, muchas gracias.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Juan de Dios Castro Muñoz. Consulte la Se-

cretaría si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:** En votación económica se consulta a los señores diputados si está suficientemente discutido el dictamen en lo general. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Suficientemente discutido.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General la asamblea no ha reservado ningún artículo para discutirlo en lo particular, por lo cual pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, de todos los artículos.

**El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Saludamos a los invitados especiales de Promoción Política de la Mujer en el Distrito Federal, a los alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México y a los profesores de Apaseo el Alto, Guanajuato. Sean bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

**El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:** Sigue abierto el sistema diputados. ¿Falta algún diputado o alguna diputada por emitir su voto? Cierre el sistema de votación electrónico. Ábrase el micrófono de la diputada Alma Xóchitl Cardona Benavídez. De viva voz:

**La diputada Alma Xóchitl Cardona Benavídez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Joel Guerrero Juárez** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:** Se emitieron 358 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular, por 358 votos, el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Infraestructura Física Educativa. Se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

---

## ESTADO DE QUINTANA ROO

---

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** El siguiente punto del orden del día es el de dictámenes a discusión con puntos de acuerdo.

En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Se autoriza.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo a fin de exhortar al titular de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a ponderar la posibilidad de trasladar del área geográfica C a la A los municipios de Quintana Roo para cuidar el poder adquisitivo de los trabajadores que prestan sus servicios en ellos

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LX Legislatura, fue turnada para su estudio y dictamen las siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a integrar

diversos municipios de Quintana Roo en el área geográfica A, presentada por la diputada Sara Latife Ruiz Chávez, del Grupo Parlamentario del PRI, el 1 de marzo de 2007.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Trabajo y Previsión Social somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

### Dictamen

#### Antecedentes

La proposición con punto de acuerdo listada en el proemio de este dictamen fue presentada en la fecha y por la diputada que se mencionó anteriormente, y publicadas en la Gaceta Parlamentaria de fecha 1 de marzo.

La proposición citada fue turnada a esta comisión, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen previsto en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

### Consideraciones

1. Refiere la autora de la proposición que se dictamina, que en los últimos años, el poder adquisitivo del salario mínimo se ha deteriorado aproximadamente en un 22 por ciento. Que estudios recientes revelan que los ingresos que perciben los asalariados no les permiten cubrir ni la quinta parte del costo de los insumos básicos que requieren para tener una vida digna.

Agrega la proponente que la población asalariada que cotiza de manera permanente en el estado de Quintana Roo, para el mes de agosto del año pasado, fue de 225 mil 470, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los cuales –prácticamente– el 80 por ciento corresponde a trabajadores que prestan sus servicios en empresas o comercios instalados en las zonas turísticas de los municipios que concentran esta actividad.

Que esta situación genera un desequilibrio y mantiene a los trabajadores en situación de desventaja, en una clara injusticia, ya que al mantenerse la actual área geográfica C, propicia una severa desigualdad al percibir un salario mínimo que resulta simbólico en un área geográfica, donde los

bienes y servicios son caros y, por tanto, inaccesibles para grandes colectivos de trabajadores quintanarroenses.

Apunta la autora de la propuesta que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, como órgano facultado para establecer los salarios que rigen cada año en el país, ha incrementado su monto; para el año 2001 fue de 6.99 por ciento, en 2002 de 5.78 por ciento, en 2003 de 4.5 por ciento, en 2004 de 4.25 por ciento, para el 2005 se ubicó en 4.5 por ciento y en el presente año fue de 4 por ciento, con una clara tendencia a la baja; siendo el promedio de estos últimos seis años de un 5 por ciento. Y que para el próximo año se prevé que ésta tendencia continúe.

La proponente menciona que en Quintana Roo, la actividad turística ofrece grandes beneficios a la economía nacional. Que en contraste, el nivel de vida de los trabajadores se ve afectado por la baja retribución que representan los 45.81 pesos vigentes para el año 2006, ya que por el contrario, los elevados costos de los bienes y servicios que tienen que adquirir para satisfacer sus necesidades básicas le resultan prohibitivos. Refiere que los destinos turísticos se han convertido en ciudades sumamente caras, entre otros, los pertenecientes a los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Othón P. Blanco y Solidaridad.

Concluye expresando que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos deberá reclasificar el área geográfica C para convertirla en A, y hacerla más equitativa e igualarla con otros destinos turísticos del país que registran las mismas características de estos municipios de Quintana Roo.

2. La comisión dictaminadora comparte plenamente la inquietud de la autora de la proposición, relativa a la protección permanente que el estado debe otorgar al poder adquisitivo del salario mínimo, especialmente aquel que se establece en las zonas con un costo de vida más elevado.

La que dictamina no pasa por alto que en los principales centros turísticos de nuestro país, los bienes y servicios adquieren por razones obvias, un precio que, en términos generales, es mayor al de otras regiones; aspecto que se ve acompañado de un nivel salarial bajo y se traduce en un problema de notorio desequilibrio social y económico.

El caso citado por la proponente ilustra el criterio de los integrantes de esta comisión, en el sentido de que los trabajadores de algunos de los principales destinos turísticos en México, como son los localizados en Quintana Roo, sean susceptibles de resentir el efecto de retribuciones bajas, lo

cual no corresponde con los altos costos de los satisfactores que les resultan básicos para su supervivencia, ni tampoco con los grandes beneficios que en su conjunto reportan las actividades y servicios turísticos que prestan.

La comisión, como parte del análisis jurídico sobre el particular, observa la necesidad de reproducir el texto del artículo 96 de la Ley Federal del Trabajo, mismo que establece:

**“Artículo 96.** La Comisión Nacional determinará la división de la república en áreas geográficas, las que estarán constituidas por uno o más municipios en los que deba regir un mismo salario mínimo general, sin que necesariamente exista continuidad territorial entre dichos municipios”.

De acuerdo a las tres áreas geográficas que componen al país, esta dictaminadora estima conveniente exhortar a la autoridad competente en la materia, es decir, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos pondere la posibilidad de trasladar los municipios pertenecientes a Quintana Roo que actualmente se encuentran ubicados en el área C, a que formen parte del área geográfica A, a fin de evitar que se continúe presentando la problemática descrita por la autora de la proposición.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Previsión Social se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

### Acuerdo

**Único.** Se exhorta al titular de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que pondere la posibilidad de trasladar del área geográfica los municipios pertenecientes al estado de Quintana Roo que actualmente se encuentran ubicados en el área C, para que formen parte del área geográfica A, a fin de cuidar el poder adquisitivo de los trabajadores que prestan sus servicios dentro de los mismos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2007.

**Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados:** Tomás del Toro del Villar (rúbrica), presidente; Juan Manuel Sandoval Munguía (rúbrica), Carlos René Sánchez Gil (rúbrica), Juan Carlos Velasco Pérez (rúbrica), José Antonio Almazán González, Humberto Dávila Esquivel (rúbrica), Ramón Almonte Borja, secretarios; Luis Ricardo Aldana Prieto, Francisco Antonio Fraile García (rúbrica), Omar Antonio Borboa Becerra (rúbrica), Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Al-



fonso Othón Bello Pérez (rúbrica), Antonio Berber Martínez (rúbrica), Rolando Rivero Rivero (rúbrica), José Antonio Arévalo González (rúbrica), Gustavo Ramírez Villarreal (rúbrica), Demetrio Román Isidoro (rúbrica), Beatriz Collado Lara (rúbrica), Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Ramón Félix Pacheco Llanes (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Ana Yurixi Leyva Piñón, Rogelio Muñoz Serna (rúbrica), Alfredo Barba Hernández (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo (rúbrica), Sonia Noelia Ibarra Fránquez, Rosario Ignacia Ortiz Magallón (rúbrica), José Luis Gutiérrez Calzadilla (rúbrica), Diego Aguilar Acuña (rúbrica), Jesús Ramírez Stabros.»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Está a discusión el punto de acuerdo, y vamos a irlos votando uno por uno porque se han inscrito oradores en cada uno. En este punto se ha inscrito el diputado José Antonio Almazán, el diputado Patricio Flores Sandoval, el diputado Carlos René Sánchez Gil. Tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio Almazán

**El diputado José Antonio Almazán González:** Con su permiso, compañera diputada Presidenta. Con relación al dictamen sobre este punto de acuerdo, que tiene que ver con un exhorto al secretario de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo que establece el artículo 570, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo, quiero expresar con esta intervención el acuerdo, de parte del grupo parlamentario, con relación al dictamen que de manera positiva se está presentando con relación a este punto.

En adición de ello y para una mayor comprensión en un punto de acuerdo que fue presentado desde febrero de este año y que, en razón de los rezagos de carácter legislativo, hasta el día de hoy se presenta a esta soberanía, quiero señalar la lista de artículos a los cuales se les ha dado seguimiento y que corresponden a lo que se conoce como una “canasta alimenticia recomendable”.

Todo ello de acuerdo con la metodología y con los datos que al respecto ha venido publicando la Profeco. Tenemos a la vista, con precios que van del 1 de diciembre de 2006 al 3 de diciembre de 2007, una serie de artículos de esta canasta alimenticia recomendable, que incluye: aceite, arroz, azúcar, carne de res, frijol, huevo, jitomate, leche, nopales, pan blanco, pan dulce, papa, piña, plátano, pollo entero, queso canasto, jamón de pierna, tortilla, etcétera; hay un incremento promedio de 26.7 por ciento en estos artículos.

Por supuesto que este dato, que es un dato de acuerdo con cifras emitidas por la Profeco, entra en contradicción con

los criterios que se utilizan para medir el índice nacional de precios al consumidor, lo que vulgarmente se conoce como “inflación”.

Hemos hecho este seguimiento a partir de lo que gasta de su salario un trabajador en nuestro país y el peso que, dentro de ese gasto-salario, por supuesto tiene la canasta alimenticia recomendable.

Hoy día, con los datos que tenemos a la vista, resultado de diversas encuestas, podemos afirmar que el trabajador gasta más de un 50 por ciento de su salario para poder alcanzar el consumo de esta canasta alimenticia recomendable, que es una canasta realizada conforme a metodología del Instituto Nacional de Nutrición Salvador Zubirán.

Estoy dando estos datos en abono de lo que hoy se presenta como un dictamen para hacer el exhorto a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Por supuesto que sabemos que, de acuerdo con los mismos tiempos que establece la ley para la revisión de los salarios mínimos, el plazo vence el día 31 de este mes, por lo que pudiera considerarse extemporáneo un exhorto de esta naturaleza.

Pero me parece que votar en positivo este dictamen, que viene en positivo, es una manera en que la soberanía de esta Cámara de Diputados puede hacer valer su obligación y su derecho de respaldar, mediante las acciones que se consideren pertinentes de esta soberanía, para hacer valer lo que al respecto establece el artículo 123 de la Constitución en materia del carácter que deben tener los salarios mínimos en nuestro país.

Por ésta y otras razones que vienen debidamente desarrolladas en el dictamen que hoy se pone a consideración de esta soberanía, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará a favor de este dictamen.

Y termino haciendo una invitación muy cordial a todas las diputadas, a todos los diputados de esta soberanía, para que puedan participar el próximo lunes 10 de diciembre en el Foro en defensa del salario, que será realizado en las instalaciones de esta Cámara de Diputados. Agradezco mucho su atención, muchas gracias, compañera diputada Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado José Antonio Almazán. Tiene el uso de la palabra el diputado Patricio Flores Sandoval.



Esta Cámara de Diputados da la más cordial bienvenida a los presidentes y agricultores de la República Mexicana, a los estudiantes de la escuela primaria República de Nigeria y a los de la escuela preparatoria Vasco de Quiroga, de la delegación Cuauhtémoc. Sean ustedes bienvenidos.

**El diputado Patricio Flores Sandoval:** Con su venia, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante, diputado.

**El diputado Patricio Flores Sandoval:** Compañeros diputados, venimos del Grupo Parlamentario del PRI a saludar este dictamen, que contiene la congruencia de esta Cámara de Diputados.

El dictamen en sentido positivo se da por el hecho de que en nuestro país, salarialmente hablando, sigue habiendo mexicanos de primera, de segunda, de tercera y si me tar-do un poquito habrá algunos con grandes rezagos que no alcanzarán categoría alguna.

Qué bueno que el día de hoy le estemos poniendo atención a un tema necesario para verdaderamente generar posibilidades de justicia social a los mexicanos de este país. Tal vez nos quedamos cortos al exhortar en un punto de acuerdo para una sola zona: Quintana Roo.

Yo creo que debemos ser congruentes y buscar, independientemente de apoyar este dictamen, ponernos a trabajar para generar condiciones, para que no exista esa división salarial en el país.

La Comisión de Salarios Mínimos debe integrar en uno solo a todos los trabajadores, debe integrar en uno solo a todos aquellos que de alguna forma todavía están devengando un salario mínimo. Gravísimo rezago que, reitero, hoy debemos empezar a romper a través de nuestro trabajo legislativo.

¿Cuánto será suficiente? ¿Acaso quitándole a Quintana Roo la posibilidad de ser tomado en cuenta como parte de la zona C, con cuarenta y tantos pesos para sus gentes, llevándolos a 52, 53, se acaba el problema?

Creo que es justo que esta Cámara empiece a reflexionar en ello y que como representantes populares nos pongamos a ver más allá, a ir más allá y exhortar, y en la medida de lo

factible exigir a la Comisión de Salarios Mínimos que empiece a trabajar buscando cumplir el mandato constitucional para los efectos de la conformación de este salario.

Éste debe ser suficiente, se dice. Debe ser remunerador, nos debe de alcanzar para vestir y calzar y educar a nuestros hijos. Y hay que reconocer que actualmente no les damos ni de comer con esa cantidad.

Ojalá que esta coyuntura que hoy inicia la mantengamos permanentemente hasta lograr de esta comisión, que en muchos sentidos es inoperante por lo mismo, por lo que hace, ojalá y empiece a darle viabilidad y cumplir el mandato constitucional en cuanto al salario y que nosotros mantengamos el ojo permanentemente en ello.

Y reitero, hoy por Cancún, pero tenemos que sacarlo, esto, y llevarlo a toda la república. Un solo salario para toda la república. Gracias, compañeros diputados.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Patricio Flores Sandoval. Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos René Sánchez Gil, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado Carlos René Sánchez Gil:** Con su venia, diputada Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante, diputado.

**El diputado Carlos René Sánchez Gil:** El grupo del Partido Acción Nacional apoya este punto de acuerdo mediante el cual estamos exhortando a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a que los municipios de Quintana Roo puedan ser integrados a la zona geográfica A, dado que actualmente están en la C, que tienen una cotización salarial más baja.

El 80 por ciento de la población asalariada de Quintana Roo, según cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra trabajando en las áreas turísticas de las zonas comerciales y de desarrollo de esta entidad.

Considerando el crecimiento pujante de esta zona turística importante para México, es evidente que el costo de la vida se ha elevado en forma desproporcionada, lo cual perjudica directamente a los trabajadores que perciben un salario mínimo.

Es importante destacar, como lo han expresado aquí mis compañeros que me han antecedido en el uso de la voz, que el salario mínimo, desde luego, no es suficiente y quisiéramos que éste fuera lo suficientemente amplio para poder satisfacer las necesidades básicas de las familias de nuestros trabajadores mexicanos.

Sin embargo, es urgente que podamos apoyar a todos estos trabajadores que están en estas zonas y que tienen una desventaja muy amplia en cuanto a la calidad de vida que están recibiendo por el salario que tienen.

Necesitamos urgentemente apoyarlos y que la Comisión Nacional de Salario Mínimos pueda considerar esta solicitud para que toda esta zona de Quintana Roo sea parte de la zona geográfica que cotice como zona A.

La diferencia entre la zona A y la zona C es mínima. Estamos hablando de poco más de 3 pesos; sin embargo es importante que partamos de una medida objetiva y que en adelante, como se ha expresado, podamos tener salarios dignos para nuestros trabajadores.

Por ello el Partido Acción Nacional ha respaldado este dictamen, este punto de acuerdo en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y solicitamos que todos nuestros compañeros aquí en la Cámara de Diputados y compañeras se unan con su voto a este dictamen. Gracias, compañera Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Carlos René Sánchez Gil. En virtud de que no hay más oradores sobre este punto, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba el presente punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, señora Presidenta.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para exhortar al titular de la Secretaría de...

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Permítame, compañera, permítame. Estamos terminando el primer punto. **Se aprueba y se autoriza.**

Vamos a continuar con el dictamen de proyecto de decreto que reforma... Sí, el que ya estaba aprobado se comunica, por favor.

**La diputada Sara Latife Ruiz Chávez** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** ¿Sí, diputada? Le dan sonido a la diputada Sara Latife, por favor.

**La diputada Sara Latife Ruiz Chávez** (desde la curul): Presidenta, quisiera, por favor, que se aclarara si es de urgente u obvia... el dictamen que acaba de ser aprobado por mayoría.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Compañera, fue consultado y aprobado en votación económica. Es un punto de acuerdo.

**La diputada Sara Latife Ruiz Chávez** (desde la curul): Es correcto, Presidenta. Sin embargo, no se aclaró si fue de urgente u obvia...

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** No procede eso, compañera diputada. Es un dictamen a discusión con punto de acuerdo. Vamos a continuar, compañeros diputados.

---

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO -  
LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley General para el Control del Tabaco, y deroga y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se le dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que expide la Ley General para el Control del Tabaco; y deroga y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud»

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y posterior dictaminación dictamen las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley General para el Control del Tabaco, deroga y reforma diversos artículos de la Ley General de Salud; y la
2. Iniciativa de Ley que crea la Ley General para la Protección de la Salud de los Fumadores y No Fumadores.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora con fundamento en los artículos 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 numerales 1°, 3°, 43, 44, 45, numeral 6, inciso e) y f) y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable asamblea el presente dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

### METODOLOGIA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de las iniciativas mencionadas, desarrolla su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo del turno para el dictamen de ambas iniciativas, así como de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el capítulo correspondiente a **CONTENIDO** se exponen los motivos y alcance de las propuestas en estudio, así mismo, se hace una breve referencia de los temas que componen.
- III. En el capítulo de **CONSIDERACIONES**, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las

propuestas y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen.

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el 31 de agosto de 2007, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley General para el Control del Tabaco, se derogan y se reforman diversos artículos de la Ley General de Salud, a nombre de los legisladores Éctor Jaime Ramírez Barba, el Senador Ernesto Saro Boardman, Senador Andrés Galván Rivas, Senador Humberto Andrade Quezada, Senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, Senador Ricardo Torres Origel, los Diputados Efraín Arizmendi Uribe, Adriana Vieyra Olivares, José Antonio Muñoz Serrano, Margarita Arenas Guzmán, Martín Malagón Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Diputada Oralia Vega Ortiz del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Fernando Mayans Canabal, Diputado Efraín Morales, el Diputado Roberto Mendoza Flores, Senador Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Senador Javier Orozco Gómez, Diputada Patricia Chozas y Chozas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y el Diputado Juan Abad de Jesús del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Con la misma fecha la mencionada iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Salud, Hacienda y Crédito Público, y Educación Pública y Servicios Educativos con opinión de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Justicia, para su estudio y posterior dictamen.

Por medio de oficio fechado el 18 de octubre de 2007, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, concedió la rectificación de turno de la iniciativa en comento, otorgándolo únicamente a la Comisión de Salud, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

2. En sesión celebrada el 4 de octubre de 2007, el diputado Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Protección de la Salud de los Fumadores y no Fumadores.

Con la misma fecha la Iniciativa fue turnada a la Comisión de Salud, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y posterior dictamen.

## II. CONTENIDO

### 1. Respecto a la Iniciativa que crea la Ley General Para el Control del Tabaco:

Los promoventes señalan que el tabaquismo es la causa más importante y a la vez más evitable de morbilidad, incapacidad y muerte en muchos países. Causa 20% de todas las muertes, 30% de todos los casos de cáncer y 90% de los casos de cáncer de pulmón. Por estas razones y la evidencia científica sobre sus efectos negativos que cada vez es más abundante y contundente, la propuesta de los promoventes acoge las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud y las disposiciones del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT). Señalan que la jerarquía normativa de este instrumento es la de un tratado internacional y por ende, parte de nuestro orden jurídico nacional. Los iniciadores argumentan que resulta “imprescindible traducir el CMCT en disposiciones efectivas (Leyes y reglamentos) que controlen con eficacia el tabaco”, lo anterior, afirman, resulta insoslayable pues durante el curso de la LX legislatura se cumple el término de cinco años en el que la parte firmante se comprometió a avanzar en la aplicación de controles eficaces como los propuestos. Toda vez que los Promoventes proponen un cuerpo normativo específico para el control del tabaco, consideraron necesaria la reforma y derogación de una serie de disposiciones contenidas en la Ley General de Salud, todas ellas relativas al tabaco.

Como señalamos con antelación, los promoventes abundan en razones, jurídicas, epidemiológicas, de salud pública y las relativas a la naturaleza adictiva y mortal del tabaco, motivo por el cual, proponen la creación de una Ley General para el Control del Tabaco que según afirman es general, integral, facultativa y flexible, con las características y amplitud necesarias para controlar legislativamente el consumo de tabaco, con una Ley que se integra de la siguiente forma:

### Ley General Para el Control del Tabaco

#### TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. Atribuciones del Ejecutivo Federal

#### TÍTULO SEGUNDO

Distribución, Venta y Suministro de los Productos de Tabaco

Capítulo Único.

Distribución, Venta y Suministro de los Productos de Tabaco

#### TÍTULO TERCERO

Sobre los Productos del Tabaco

Capítulo I. Empaquetado y Etiquetado

Capítulo II. Publicidad, promoción y patrocinio

Capítulo III. Consumo

#### TÍTULO CUARTO

Medidas para combatir la producción ilegal y el comercio ilícito de productos del tabaco.

Capítulo Único.

Medidas para combatir la producción ilegal y el comercio ilícito de productos del tabaco.

#### TÍTULO QUINTO

De la Participación Ciudadana

Capítulo Único.

De la Participación Ciudadana

#### TÍTULO SEXTO

Cumplimiento de esta Ley

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. De la vigilancia sanitaria.

Capítulo III. De la denuncia ciudadana.

#### TÍTULO SÉPTIMO

De las sanciones

Capítulo Único

De las sanciones

### 2. Respecto a la Iniciativa de Ley que crea la Ley General para la Protección de la Salud de los Fumadores y no Fumadores:

El promovente manifiesta en su exposición de motivos que según datos de la Asociación Internacional de Productores de Tabaco, 75 países en vías de desarrollo contribuyen con el 80 por ciento de la producción tabacalera en el mundo. Afirma así mismo que la nicotina es clasificada desde el punto de vista médico como un veneno violento que, en su combustión, arrastra sustancias como acroleína, cianuros, óxido de nitrógeno, acetona, amoníaco, benzopirinas, nitrosaminas, entre los más cancerígenos, así como ácido cianhídrico, arsénico, fenoles, nornicotina, oxinicotina, nicotirina y anabasina. Todos considerados como sustancias letales. Señala también que el tabaquismo es la principal causa de muerte previsible en el mundo; sin embargo, mu-

chas personas, sobre todo niños y jóvenes, se inician cada año en el hábito del tabaco y otras continúan fumando.

Por este, entre otros motivos propone la creación de una Ley General para la Protección de la Salud de los Fumadores y no Fumadores, misma que se compone de la siguiente forma:

**Título Primero**  
**Disposiciones Generales**  
 Capítulo Único  
 Disposiciones Generales

**Título Segundo**  
**Atribuciones de la Autoridad**  
 Capítulo Primero  
 De la Distribución de Competencias y de las Atribuciones  
 Capítulo Segundo  
 Del Programa contra el tabaquismo

**Título Tercero**  
**Medidas para la Protección a los no Fumadores**  
 Capítulo Primero  
 Prohibiciones  
 Capítulo Segundo  
 De las Obligaciones  
 Capítulo Tercero  
 De la Administración Pública

**Título Cuarto**  
**De las Sanciones**  
 Capítulo Primero  
 De los Tipos de Sanciones  
 Capítulo Segundo  
 Del Monto de las Sanciones

### III. CONSIDERACIONES.

1. Por motivos de técnica legislativa y toda vez que la Comisión Dictaminadora considera evidente que ambas iniciativas buscan expedir un ordenamiento jurídico que establezca el control sanitario del tabaco para proteger el derecho a la protección de la salud, se ha considerado prudente integrar en un solo dictamen las iniciativas referidas.

2. Esta Comisión dictaminadora, al comparar las disposiciones del Convenio Marco para el Control del Tabaco y las iniciativas en estudio consideran cumplido el objetivo de crear un marco regulatorio para este producto. El Convenio referido establece lo siguiente:

**“Artículo 3. El objetivo de este Convenio y de sus protocolos es proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco proporcionando un marco para las medidas de control del tabaco que habrán de aplicar las Partes a nivel nacional, regional e internacional a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco.”**

3. Toda vez que los Promoventes someten a estudio Leyes nuevas, integradas por títulos y capítulos dedicados a diferentes materiasámbitos del control sanitario del tabaco y sus productos, esta Comisión dictaminadora ha elaborado el presente análisis en congruencia con esta dinámica.

4. Ambas iniciativas coinciden en la necesidad de crear una Ley única. En cuanto a la estructura, ésta Comisión consultó los documentos referidos por los promoventes, encontrando un orden, derivado principalmente del Convenio Marco para el Control del Tabaco y de los Modelos y Guías para el Desarrollo de Legislación para el Control del Tabaco y sus Productos, publicado por la Organización Panamericana de la Salud en 2002. Dicho documento elabora un estudio de derecho comparado sobre el tema, con base en la legislación internacional considerada en este mismo documento, proponemos la siguiente estructura para el Decreto:

### 5. TÍTULO PRIMERO.

Disposiciones Generales  
 Capítulo I. Disposiciones Generales  
 Capítulo II. Atribuciones del Ejecutivo Federal  
 El Título Primero de la Ley contendrá dos capítulos, el primero relativo a las Disposiciones Generales y el Segundo sobre las Atribuciones del Ejecutivo Federal.

6. La Ley establecerá con suma claridad su materia, el control sanitario de los productos del tabaco, de su importación y exportación; y la protección contra la exposición al humo de tabaco. Coincidimos con la visión de los promoventes al plasmar su materia de manera general a fin de englobar la materia de los subsecuentes títulos y disponerse a normarlos.

Además, al tenor de la intelección axiológica de la Ley en estudio, esta Comisión dictaminadora entiende que funda-

mental y positivamente persigue proteger la Salud de la Población y los Derechos de los No Fumadores, a través de los preceptos que la conforman, mismos que los proponentes consideraron atinadamente de orden público e interés social, pero dada la trascendencia de éstos, se advierte que limitan ciertas libertades al comercio y a la industria, por ello se considera necesario que para una adecuada e íntegra tutela del supremo interés social y para salvaguardar proporcionalmente el orden público se debe determinar que la Ley es de utilidad pública con el fin de garantizar su absoluta observancia, pues en ella se establecen deberes lógicos para la administración, siendo acorde tal determinación con los principios y naturaleza que rigen el derecho a la protección de la salud, pues la debida tutela de esta garantía justifica válidamente restringir o limitar diversas libertades en función del interés público de la sociedad, sin prohibir en forma alguna su ejercicio, sino tan solo limitándolas a las obligaciones y prohibiciones que sean necesarias para proteger la salud de la población y los derechos de los no fumadores en aras del interés general.

Por tanto, se requiere que los preceptos de la Ley sean calificados como de orden público e interés social por lo que la inclusión de tales calificativos debe incluirse en el primer artículo, resultando entonces necesaria su reubicación normativa, para establecer por técnica legislativa en primer término la naturaleza de la Ley y sus preceptos, con la finalidad de hacer valer su ámbito protector sobre otras garantías y derechos.

7. A mayor abundamiento es necesario citar las tesis que permiten el empleo del término "utilidad pública" estableciendo juicios de valor al respecto a los conflictos que se pudieran suscitar derivados de las libertades que garantiza nuestra Constitución. Para ser más precisos, citamos los criterios de la Corte con la finalidad de que la protección de la salud, materia de la Ley que este dictamen aprueba, es decir, las acciones de control sanitario del tabaco sean consideradas de utilidad pública toda vez que están estrictamente relacionadas con el interés colectivo.

Esta Comisión dictaminadora considera a la protección de la salud como el primer valor, principio o interés de la norma, al considerar sus disposiciones de orden público e interés social, además cree importante ampliar esta definición y expedir la Ley General Para el Control del Tabaco como una Ley de utilidad pública.

Para ser más explícitos; los integrantes de la Comisión dictaminadora, consideran, como lo hace la Suprema Corte de

Justicia en su Tesis Aislada I. 4o. A. 70 K Suspensión en el amparo. Conforme a la Teoría de ponderación de Principios debe negarse si el interés social constitucionalmente tutelado es preferente al del particular; que Cuando los derechos fundamentales entran en colisión, se debe resolver el problema atendiendo a las características y naturaleza del caso concreto, conforme al criterio de proporcionalidad, ponderando elementos como *el mandato de proporcionalidad entre medios y fines implica que al elegir entre un perjuicio y un beneficio a favor de dos bienes tutelados, el principio satisfecho o que resulte privilegiado lo sea en mayor proporción que el sacrificado. Esto es que no se renuncie o sacrifiquen valores o principios con mayor peso o medida a aquel que se desea satisfacer. Así, el derecho o principio que debe prevalecer, en el caso, es aquel que optimice los intereses en conflicto y, por ende, privilegiándose el que resulte indispensable y que conlleve a un mayor beneficio o cause un menor daño.*

Otro antecedente de orden jurisprudencial lo encontramos en la tesis que a continuación citamos:

SALUBRIDAD, LAS MEDIDAS DE, SON DE UTILIDAD PÚBLICA. Es indiscutible que todas las medidas que tiendan a la salubridad de un región, debe considerarse como de utilidad pública, por lo cual, si el Departamento de Salubridad estimó que era palúdico un terreno y ordena que se impida su uso y aprovechamiento, contra tal acto no puede concederse la suspensión, pues esto equivaldría a desconocer en el incidente, el acto mismo de la autoridad, en cuanto a su naturaleza de utilidad pública, y esto puede ser materia de la sentencia de amparo.

Amparo administrativo. Revisión del incidente de suspensión 9770/41. Cervantes Bernardino y coags. 2 de julio de 1942. Mayoría de tres votos. Disidentes: Teófilo Olea y Leyva y Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente.

No. Registro: 308,481, Tesis aislada, Materia(s): Administrativa, Quinta Época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, LXXIII, Tesis: Página: 8061

En relación a la anterior, esta Comisión coincide con la interpretación del poder judicial en el sentido de que todas las medidas de salubridad, en este caso, la Ley General Para el Control del Tabaco y sus disposiciones son de utilidad pública. Lo anterior en virtud de que la naturaleza, valores,

principios e intereses de sus disposiciones únicamente pretenden cumplir con lo que el mandato constitucional establece en el artículo 4º, párrafos tercero, cuarto y sexto.

...

Toda persona tiene derecho a la **protección de la salud**. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un **medio ambiente adecuado** para su desarrollo y bienestar.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, **salud**, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Derivado de lo anterior resulta evidente que esta Comisión Dictaminadora busca crear certeza sobre la naturaleza trascendente de las normas de la Ley, de tal manera que, en el caso de que algún gobernado contemple impugnar sus disposiciones por considerarlas como un agravio personal y directo de sus derechos como individuo, resulte para el juzgador inconcuso optar por salvaguardar los derechos constitucionales a la protección de la salud y el derecho al medio ambiente, en demérito de alguna otra libertad.

Otra tesis que se considera pertinente citar es la siguiente:

**CONCEPTOS JURÍDICOS INDETERMINADOS. LA FORMA DE ACTUALIZARLOS AL CASO CONCRETO EXIGE UN PROCESO ARGUMENTATIVO QUE DEBE REDUCIR LA DISCRECIONALIDAD Y LAS APRECIACIONES SUBJETIVAS, ELIMINANDO LA ARBITRARIEDAD.** Definir un concepto jurídico indeterminado puede ser complejo y requerir de una especial valoración, sobre todo cuando el lenguaje empleado en su redacción implique conceptos científicos, tecnológicos, axiológicos, económicos, políticos, sociológicos o de otras disciplinas, pues de suyo requiere acudir a ellas. Frente a tal caso es menester acudir a valores, principios e intereses que resulten compatibles con el fin de los actos administrativos para esclarecer el contenido y alcance de dichos conceptos. Por tanto, la subsunción puede ser discutible y opinable e implica estar en zonas de incertidumbre decisoria o probabilidad que necesariamente conducen a una discrecionalidad

cognitiva o de juicio. Sin embargo, tener que sortear tales imprecisiones y vaguedad en la apreciación intelectual y cognoscitiva no es en realidad un caso de discrecionalidad ni de apreciaciones subjetivas. Efectivamente, al tenor de la intelección de los fines de la norma, aunado a la estimación de valores, políticas, principios e intereses en conflicto, todo ello situado en su contexto e interactuando, se obtiene que la autoridad debe encontrar una solución o respuesta en el caso concreto. Para completar la idea conviene distinguir que los conceptos jurídicos indeterminados pueden ser: a) Conceptos de experiencia que consisten en apreciar hechos; la competencia del Juez es ilimitada y b) Conceptos de valor donde además de apreciar los hechos, se implican juicios de valor que pueden ser técnicos, por ejemplo, impacto ambiental, interés público, utilidad pública. Ello exige un proceso argumentativo en el que entran en juego valoraciones político-morales vigentes en el medio social pues sólo así es posible adscribir un significado a los conceptos indeterminados frente a la situación prevaleciente, de suerte que la autoridad debe motivar cómo es que valoró y connotó, hecho y derecho, ya que a pesar de las apariencias se trata de un esquema condicional en el que se debe aplicar la regla a través de la subsunción y asignación de las consecuencias que el fin de la norma exige atender -intención y propósito del sistema normativo-. Así pues, la teoría de los conceptos jurídicos indeterminados reduce la discrecionalidad administrativa, eliminando la arbitrariedad de todo aquello que deba ser juzgado en términos de legalidad o justicia, pues la interpretación del concepto no necesariamente deriva del texto de la disposición que lo establece, sino del sentido contextual del ordenamiento.

**CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

Revisión fiscal 49/2005. Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y de la autoridad demandada. 13 de abril de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Claudia Patricia Peraza Espinoza.

No. Registro: 177,342, Tesis aislada, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXII, Septiembre de 2005, Tesis: I.4o.A.59 K, Página: 1431



En cuanto al contexto o situación prevaleciente al momento de dictaminar las iniciativas se aprecia, en primer término, la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones del Convenio Marco Para el Control del Tabaco en el sentido siguiente:

### **Artículo 5 Obligaciones generales**

**1. Cada Parte formulará, aplicará, actualizará periódicamente y revisará estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco, de conformidad con las disposiciones del presente Convenio y de los protocolos a los que se haya adherido.**

...

**b) adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/o otras medidas eficaces y cooperará, según proceda, con otras Partes en la elaboración de políticas apropiadas para prevenir y reducir el consumo de tabaco, la adicción a la nicotina y la exposición al humo de tabaco.**

**3. A la hora de establecer y aplicar sus políticas de salud pública relativas al control del tabaco, las Partes actuarán de una manera que proteja dichas políticas contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera, de conformidad con la legislación nacional.**

En relación a lo anterior es irrefutable el respeto que el Convenio Marco Para el Control del Tabaco guarda con nuestra Constitución, toda vez que el Senado de la República aprobó por unanimidad dicho instrumento a fin de proteger el interés colectivo y la salud de los mexicanos. Finalmente no resulta excesivo que una Ley sea considerada de utilidad pública, baste señalar el artículo 123, apartado A, fracción XXIX, de la Constitución que establece Ley del Seguro Social es de utilidad pública.

**8.** Con relación al primer artículo del Decreto, este toma como base el segundo artículo de la primera iniciativa, lo coloca como artículo primero pues corresponde al primer artículo de la Ley establecer la naturaleza de sus disposiciones, su aplicación y observancia general. Respecto a la redacción del artículo 2 de la primera iniciativa, ésta Comisión dictaminadora coincide en lo general, sin embargo y en aras de hacer más amplia la aplicación de la misma,

consideramos prudente reformar el texto de la fracción II, para quedar como sigue:

**II. El establecimiento de mecanismos y acciones para la protección de la salud de las personas frente a la exposición al humo de tabaco.**

**9.** A pesar de que las iniciativas incluyen en su artículo 3 la distribución de competencias tanto de la Federación como de las entidades federativas, ésta Comisión considera prudente hacer una modificación, ya que la primera iniciativa puede limitar la aplicación de la Ley hasta en tanto no se hayan celebrado los mencionados convenios de coordinación. Aunado a lo anterior es necesario señalar la vaguedad en la que incurre el mismo artículo de la segunda propuesta, ya que no estipula claramente cuáles serán las atribuciones de las autoridades de los estados y del Distrito Federal.

Por lo tanto, los integrantes de la Comisión de Salud proponemos que el texto del artículo 3 del Proyecto de Decreto sea modificado pues consideramos más acertada la fórmula siguiente:

**Artículo 3. La concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de la presente Ley se hará conforme a las disposiciones correspondientes de la Ley General de Salud.**

La modificación propuesta previene que la Ley General para el Control del Tabaco, incurra en una posible invasión de las competencias de las entidades federativas ya que se remite a la distribución establecida en la Ley General de Salud vigente, misma que ha asegurado la Rectoría efectiva en el sector salud pues respeta la autonomía de las entidades federativas y es congruente con el Programa Nacional de Salud 2007-2012 en lo relativo al esquema de Sistema Nacional de Salud que se construye.

**10.** Creemos prudente la delimitación de las finalidades que la Ley incluye, pues el Convenio Marco fija metas similares. A pesar de coincidir en el aspecto general de estas, consideramos que la intención del legislador al formular el enunciado del artículo 5º fue el de presentar 8 fracciones, siendo la primera “Proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco;” y de este modo proseguir con las subsecuentes, ahora bien a través de una racionalidad jurídica-formal esta Comisión dictaminadora advierte que debe protegerse en segundo término el derecho de los no

fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco, pues resulta ilógico y violatorio del derecho a la protección de la salud que la voluntad de uno afecte la salud de la mayoría, situación que es preciso ponderar..

**11.** Del mismo modo concordamos en la claridad que otorgan las definiciones incluidas en el artículo 6º para una adecuada interpretación y aplicación de la norma por parte de las diversas autoridades competentes, por lo que aunado a los términos especificados por los proponentes, se estima necesario incluir las definiciones de contenido, Ley y pictograma pues son necesarias e idóneas para obtener la debida interpretación de los preceptos acorde con el objeto de la Ley, así mismo se estima conveniente redefinir los términos de emisión y, espacio 100% libre de humo del tabaco y verificador para clarificar y hacer congruente y armónico su uso dentro del orden jurídico nacional, dada la especialidad de la Ley, así mismo, con base en la precisión y adecuada gramática se extraen las palabras de segunda mano de la denominación del humo de tabaco, pues ello permite dar claridad al término con el léxico común de nuestro idioma.

**12.** Como lo señalamos anteriormente coincidimos con las definiciones propuestas en el artículo 6º, ya que creemos indispensable incluir axiomas que dotarán de certidumbre a la Ley. A pesar de lo anterior, consideramos necesario hacer algunas correcciones en la fracción VIII, a fin de hacer más precisa la definición de espacios 100 % libres de humo de tabaco, para quedar como sigue:

#### Artículo 6.

...

**VIII. Espacio 100% libre de humo de tabaco: Aquélla área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco;**

...

**13.** En cuanto a la aplicación de la Ley y sus normas: se simplificó la norma jurídica que establece que la Secretaría aplicará la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**14.** Es necesario señalar de que coincidimos con la conveniencia de incluir un capítulo referente a las Atribuciones, mismo que se ubica en el Título Primero Capítulo II de la Ley, sin embargo es más correcto utilizar el término “**Atribuciones de la Autoridad**” para así respetar la concurrencia y colaboración con las entidades federativas. Esta Comisión coincide con el texto del artículo 7º ya que su redacción permite y fomenta la coordinación entre las autoridades señaladas, para llevar a cabo la amplia gama de acciones relativas al control sanitario del tabaco, sin excluir la posible comisión de actos delictivos.

**15.** El artículo 12, relativo a las facultades de la Secretaría puede mejorar su redacción del siguiente modo:

- Suprimir el término buenas “prácticas de manufactura” debido a que su naturaleza adictiva y nociva no permite establecer buenas prácticas para la fabricación de un producto que daña la salud y produce adicción.
- Asimismo se intercambia el término “regular” por “determinar” para dar paso a la facultad de la Secretaría de emitir las normas necesarias para aplicar la Ley y su normativa secundaria.
- Limitar la facultad de la autoridad a vigilar la importación a través de la emisión de los requisitos y lineamientos a verificar.
- Incluir el requisito de autorización para la importación y constreñir dicha obligación a la producción venta y fabricación, lo anterior con el fin de hacer aplicable la medida para fines prácticos y considerando la capacidad real de vigilancia de las autoridades actuales.
- Toda vez que la aplicación de la Ley que esta Comisión somete a votación, implica acciones de **control sanitario**, los costos de dichas acciones serán erogados a cargo del presupuesto, lo cual se estipula en el artículo cuarto transitorio propuesto por ésta Comisión. Esta Comisión está consciente del **ahorro presupuestal y social** que propicia la presente Ley al disminuir la prevalencia de las enfermedades atribuibles al uso del tabaco, la exposición a su humo y la atención de de las enfermedades que causa. Dicho impacto económico se encuentra claramente expresado en la consideración número 52 del presente Dictamen.

**16.** En cuanto al artículo 13 de la Ley, esta Comisión considera reformar su sintaxis a fin de aclarar su propósito y

cristalizar los artículos 10, 12 y los demás correspondientes del Convenio Marco, para lo cual proponemos la siguiente redacción:

**Artículo 13. Las compañías productoras, importadoras, exportadoras o comercializadoras de productos del tabaco, tendrán la obligación de entregar a la Secretaría la información relativa al contenido de los productos del tabaco, los ingredientes usados, las emisiones así como sus efectos en la salud y hacerlas públicas a la población en general conforme a las disposiciones aplicables.**

17. Debido a que su redacción resultaba redundante, ésta Comisión dictaminadora, consideró pertinente modificar la redacción de los artículos 14 y 15 en el proyecto de decreto para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 14. Todo establecimiento que produzca, fabrique o importe productos del tabaco requerirá licencia sanitaria de acuerdo con los requisitos que establezca esta Ley y demás disposiciones aplicables.**

**Artículo 15. Quien comercie, venda, distribuya o suministre productos de tabaco tendrá las siguientes obligaciones:**

**I. Cumplir con lo establecido en el artículo 14;**

...

18. La publicidad es el principal medio para hacer atractivo un producto que iniciado su uso, dado su carácter adictivo es difícil cesar. Es por esto, y con la finalidad de limitar esta oportunidad de iniciar (protegiendo al ciudadano contra una adicción que difícilmente dejará) el uso de esta sustancia adictiva, que al regular la exhibición de los productos, se optó por restringir la manipulación de los productos del tabaco en el sitio de venta en congruencia con el artículo 13 del Convenio Marco.

**19. TÍTULO SEGUNDO**

Distribución, Venta y Suministro de los Productos de Tabaco  
Capítulo Único.

Respecto al Título Segundo que se refiere a la Distribución, Venta y Suministro de los Productos de Tabaco; es importante mencionar que esta sección tratara sobre la edad mínima de las personas que pueden comprar o vender legal-

mente productos del tabaco, el tamaño de los paquetes en los cuales pueden distribuirse estos productos, los lugares donde pueden venderse, y la manera en la cual pueden mostrarse en las tiendas al menudeo. Las anteriores circunstancias conforman el acceso y disponibilidad al producto, la legislación internacional está de acuerdo en limitar este primer aspecto y esta Comisión considera prudente regular y limitar la distribución, venta y suministro de tabaco y más aún el requerir licencia sanitaria al establecimiento que pretenda producir, fabricar, distribuir o suministrar productos del tabaco respetando la garantía individual de libre profesión, industria, comercio y trabajo, establecida en el artículo 5º constitucional. Lo anterior debido a que la protección de la salud de la población justifica restringir la venta de productos, como los que nos ocupan. Lo anterior facilita la vigilancia del cumplimiento de la Ley que se propone.

Consideramos apropiadas las obligaciones, limitantes y prohibiciones establecidas pues velan por la protección de la salud, principalmente de los niños y jóvenes además de resultar imprescindibles para el establecimiento de sanciones a aquellos que atentan contra la salud de la población.

Además se hace explícita la exigencia de solicitar identificación oficial con fotografía y acreditar la mayoría de edad para la compra de productos de tabaco. Lo anterior resulta natural y necesario para la debida observancia de los preceptos sobre compra y venta de los productos del tabaco y restringir el acceso a una sustancia adictiva.

20. El artículo 16 sufrió varias modificaciones con la finalidad de aportar más claridad a la norma, y aclarar las conductas que se pretende regular.

- En lugar de “queda prohibido”, se consideró utilizar la fórmula “se prohíbe” para quedar como sigue.

**Artículo 16. Se prohíbe:** y en seguida se enlistan las prohibiciones propuestas por los promoventes.

- Del mismo modo y con la finalidad de restringir la venta de cigarrillos en unidad, ésta Comisión consultó los términos “cigarro y cigarrillo” en el Diccionario de la Real Academia Española. La intención de la prohibición de venta establecida por el artículo 16 fracción primera es prohibir la venta de cigarrillos, es decir, aquellos envueltos con papel “*cigarro pequeño de picadura envuelta en un papel de fumar*” y no la de aquellos que usualmente conocemos como “*puros*” y que en sentido

estricto, la Real Academia denomina cigarros (cigarro hecho de hojas de tabaco enrolladas y liado sin papel). Derivado de lo anterior, esta Comisión considera necesario eliminar la palabra cigarro de la fracción primera del artículo 16 con el fin de aclarar que solamente se restringe la venta de cigarrillos en unidad y con las especificaciones referidas en dicha fracción. Aunado a lo anterior, la comisión no pretende beneficiar a ninguna de las empresas que producen tabaco, por lo que para fines de equidad se propone modificar la fracción I del artículo 16 para quedar de la siguiente forma:

#### **Artículo 16. Se prohíbe:**

**I. Comerciar, vender, distribuir o suministrar cigarrillos por unidad o en empaques, que contengan menos de catorce o más de veinticinco unidades, o tabaco picado en bolsas de menos de diez gramos;**

• Asimismo, se adicionó la fracción VI la cual fue retirada del artículo 17 a fin de dotar de mayor congruencia a la norma para quedar de la siguiente forma.

Artículo 16. Se prohíbe:

...

**VI. Comerciar, vender, exhibir, promocionar, distribuir o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco.**

21. El artículo 17, el cual sufrió la modificación para proteger los derechos del menor, consagrados en dos párrafos del artículo tercero constitucional, se aclaró y su redacción anterior queda ó de la siguiente manera:

#### **Artículo 17. Se prohíben las siguientes actividades:**

**I. El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad.**

**II. Emplear a menores de edad en actividades de comercio, producción, distribución, suministro y venta de estos productos; y**

22. Finalmente se elimina la denominación propuesta del capítulo único, ya que resulta apegado a la técnica legislativa establecer “capítulo único” sin repetir la alusión a la denominación del título.

#### **23. TÍTULO TERCERO**

Sobre los Productos del Tabaco

Capítulo I. Empaquetado y Etiquetado

Capítulo II. Publicidad, promoción y patrocinio

Capítulo III. Consumo y protección contra la exposición al humo de tabaco

Respecto al Título Tercero creemos prudente denominarlo “Sobre los Productos del Tabaco”, ya que norma lo relativo a empaquetado y etiquetado; publicidad, promoción y patrocinio; y consumo de productos del tabaco en tres diferentes capítulos., c Cabe señalar que el CMCT Convenio Marco Para el Control del Tabaco fue ratificado por el Senado de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 12 de Mayo del 2004 estipula en su artículo 11 lo siguiente:

#### **“Artículo 11. *Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco***

**1. Cada Parte, dentro de un periodo de tres años a partir de la entrada en vigor del Convenio para esa Parte, adoptará y aplicará, de conformidad con su legislación nacional, medidas eficaces para conseguir lo siguiente:**

*a) que en los paquetes y etiquetas de los productos de tabaco no se promocióne un producto de tabaco de manera falsa, equívoca o engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones, y no se empleen términos, elementos descriptivos, marcas de fábrica o de comercio, signos figurativos o de otra clase que tengan el efecto directo o indirecto de crear la falsa impresión de que un determinado producto de tabaco es menos nocivo que otros, por ejemplo expresiones tales como «con bajo contenido de alquitrán», «ligeros», «ultra ligeros» o «suaves»; y*

*b) que en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos figuren también advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco, y que puedan incluirse otros mensajes apropiados. Dichas advertencias y mensajes:*

*i)* serán aprobados por las autoridades nacionales competentes;

*ii)* serán rotativos;

*iii)* serán grandes, claros, visibles y legibles;

*iv)* deberían ocupar el 50% o más de las superficies principales expuestas y en ningún caso menos del 30% de las superficies principales expuestas;

*v)* podrán consistir en imágenes o pictogramas, o incluirlos.

**2. Todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos, además de las advertencias especificadas en el párrafo 1(b) de este artículo, contendrán información sobre los componentes pertinentes de los productos de tabaco y de sus emisiones de conformidad con lo definido por las autoridades nacionales.**

**3. Cada Parte exigirá que las advertencias y la información textual especificadas en los párrafos 1(b) y 2 del presente artículo figuren en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos en su idioma o idiomas principales.**

**4. A efectos del presente artículo, la expresión «empaquetado y etiquetado externos» en relación con los productos de tabaco se aplica a todo envasado y etiquetado utilizados en la venta al por menor del producto.»**

En congruencia con lo anterior, resulta evidente que nuestro país se ha rezagado en el cumplimiento de este Tratado Internacional por lo cual es conveniente y oportuno, implementar éstas medidas de inmediato.

Con la finalidad de que las leyendas y pictogramas o imágenes de advertencia que muestran los efectos nocivos del consumo de los productos del tabaco no sean modificadas se propone la siguiente redacción en la fracción II del artículo 18, mismo que se vincula con la fracción tercera en el sentido de hacer visibles dichas imágenes para lograr el alto grado de impacto y evitar incumplimiento de tales disposiciones:

**II. Se imprimirán en forma rotatoria directamente en los empaques;**

La Comisión considera que regular lo relativo a los “Productos del Tabaco” contribuye a fortalecer y modernizar la protección contra riesgos sanitarios. Asimismo, la coordinación de autoridades para tales efectos favorece la Rectoría efectiva en el sector, de acuerdo a las estrategias y funciones básicas del Programa Nacional de Salud 2007-2012, por lo que creemos necesario redactar el artículo 19 de la siguiente forma:

**Artículo 19. Además de lo establecido en el artículo anterior, todos los paquetes de productos del tabaco y todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, deberán contener información sobre sus contenidos, emisiones y riesgos de conformidad con las disposiciones aplicables. Las autoridades competentes deberán coordinarse para tales efectos.**

**24.** Con relación a Publicidad, promoción y patrocinio, el mismo tratado, cuya jerarquía normativa corresponde al de Ley, establece lo que sigue:

**“Artículo 13. *Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco.***

**1. Las Partes reconocen que una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio reducirá el consumo de productos de tabaco.**

**2. Cada Parte, de conformidad con su Constitución o sus principios constitucionales, procederá a una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. Dicha prohibición comprenderá, de acuerdo con el entorno jurídico y los medios técnicos de que disponga la Parte en cuestión, una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en su territorio.**

**A este respecto, cada Parte, dentro de un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del Convenio para la Parte en cuestión, adoptará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas apropiadas e informará en consecuencia de conformidad con el artículo 21.**

3. La Parte que no esté en condiciones de proceder a una prohibición total debido a las disposiciones de su Constitución o sus principios constitucionales aplicará restricciones a toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. Dichas restricciones comprenderán, de acuerdo con el entorno jurídico y los medios técnicos de que disponga la Parte en cuestión, la restricción o una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio originados en su territorio que tengan efectos transfronterizos. A este respecto, cada Parte adoptará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas apropiadas e informará en consecuencia de conformidad con el artículo 21.

4. Como mínimo, y de conformidad con su Constitución o sus principios constitucionales, cada Parte:

a) prohibirá toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que promueva un producto de tabaco por cualquier medio que sea falso, equívoco o engañoso en alguna otra forma o que pueda crear una impresión errónea con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones;

b) exigirá que toda publicidad de tabaco y, según proceda, su promoción y patrocinio, vaya acompañada de una advertencia o mensaje sanitario o de otro tipo pertinente;

c) restringirá el uso de incentivos directos o indirectos que fomenten la compra de productos de tabaco por parte de la población;

d) exigirá, si no ha adoptado una prohibición total, que se revelen a las autoridades gubernamentales competentes los gastos efectuados por la industria del tabaco en actividades de publicidad, promoción y patrocinio aún no prohibidas. Dichas autoridades podrán decidir que esas cifras, a reserva de lo dispuesto en la legislación nacional, se pongan a disposición del público y de la Conferencia de las Partes de conformidad con el artículo 21;

e) procederá dentro de un plazo de cinco años a una prohibición total o, si la Parte no puede imponer una prohibición total debido a su Constitución o sus principios constitucionales, a la restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio por radio, te-

levisión, medios impresos y, según proceda, otros medios, como Internet; y

f) prohibirá o, si la Parte no puede imponer la prohibición debido a su Constitución o sus principios constitucionales, restringirá el patrocinio de acontecimientos y actividades internacionales o de participantes en las mismas por parte de empresas tabacaleras.

5. Se alienta a las Partes a que pongan en práctica medidas que vayan más allá de las obligaciones establecidas en el párrafo 4.

6. Las Partes cooperarán en el desarrollo de tecnologías y de otros medios necesarios para facilitar la eliminación de la publicidad transfronteriza.

7. Las Partes que hayan prohibido determinadas formas de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco tendrán el derecho soberano de prohibir las formas de publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos de productos de tabaco que penetren en su territorio, así como de imponerles las mismas sanciones previstas para la publicidad, la promoción y el patrocinio que se originen en su territorio, de conformidad con la legislación nacional. El presente párrafo no respalda ni aprueba ninguna sanción en particular.

8. Las Partes considerarán la elaboración de un protocolo en el cual se establezcan medidas apropiadas que requieran colaboración internacional para prohibir completamente la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos.”

Respecto al tema de la publicidad, promoción y patrocinio, nuestro país aún está en tiempo de cumplir oportunamente el instrumento internacional citado por lo cual coincidimos con el espíritu de los promoventes en las restricciones propuestas.

La OPS informa que el grado de promoción de los productos de tabaco influye en su nivel de consumo, tanto en la población en general como en grupos destinatarios específicos como los niños y jóvenes. Además, la promoción se ha asociado en particular al inicio del tabaquismo entre los jóvenes. La misma agencia informa que un estudio de más de cien países reveló que los países con restricciones

amplias o prohibiciones de la promoción del tabaco tienen niveles inferiores de consumo de tabaco que los países con restricciones débiles, o ninguna restricción, sobre la promoción del tabaco. El mismo estudio descubrió que, para que las restricciones tengan una repercusión, necesitan ser totales o casi totales y que las restricciones débiles tienen poca o ninguna repercusión sobre el uso de tabaco.

Asimismo es importante señalar que si sólo se ponen en práctica prohibiciones parciales, la OPS recomienda, como mínimo, el uso de advertencias sanitarias visibles en todos los artículos promocionales y publicidad sobre el tabaco, similares a aquéllas recomendadas para los paquetes de tabaco. Esto reducirá la repercusión de la promoción y le brindará al gobierno una oportunidad eficaz en función de los costos de educar e informar al público.

Debido a que la producción de productos de tabaco, no sólo se destina al consumo nacional, sino que es objeto de exportación consideramos prudente modificar la redacción de los artículos 21 y 22, para que las disposiciones señaladas sean aplicables a los productos destinados al consumo interno, estableciéndose de la siguiente forma:

**Artículo 21. En todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, para su comercialización dentro del territorio nacional, deberá figurar la declaración: “Para venta exclusiva en México”.**

**Artículo 22. Las Leyendas de advertencia y la información textual establecidas en este capítulo, deberán figurar en español en todos los paquetes y productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos. Este requisito será aplicable para la comercialización dentro del territorio nacional.**

25. Respecto a la publicidad, como lo señalamos con anterioridad, la Comisión manifiesta su acuerdo con la limitación de la misma, sin embargo, proponemos la siguiente redacción del artículo 23, a fin de que la publicidad se limite únicamente a ciertos medios y se dirija exclusivamente a mayores de edad en dos situaciones previstas por esta Ley.

**Artículo 23. Queda prohibido realizar toda forma de patrocinio, como medio para posicionar los elementos de la marca de cualquier producto del tabaco o que fomente la compra y el consumo de productos del tabaco por parte de la población.**

**La publicidad y promoción de productos del tabaco únicamente será dirigida a mayores de edad a través de comunicación personal por correo o dentro de establecimientos de acceso exclusivo para aquéllos.**

**La industria, los propietarios y/o administradores de establecimientos donde se realice publicidad o promoción de estos productos deberán demostrar la mayoría de edad de los destinatarios de la misma.**

26. Finalmente el capítulo tercero del mismo título se referirá al consumo y protección contra la exposición al humo de tabaco, materia en la que coinciden ambas iniciativas y que también encuentra correspondencia en el artículo 8 del Convenio que a la letra dice:

**“Artículo 8. Protección contra la exposición al humo de tabaco**

**1. Las Partes reconocen que la ciencia ha demostrado de manera inequívoca que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad.**

**2. Cada Parte adoptará y aplicará, en áreas de la jurisdicción nacional existente y conforme determine la legislación nacional, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces de protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos, y promoverá activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros niveles jurisdiccionales.”**

Según estudios de la OPS, la comunidad científica está de acuerdo en que la exposición de los no fumadores al humo del tabaco causa graves daños y aun la muerte debido a una variedad de causas. También es cierto que no hay ningún umbral o nivel seguro conocido de exposición al humo del tabaco, y que la mera separación de los fumadores y los no fumadores dentro del mismo ambiente no protege a los no fumadores del daño, independientemente del sistema de ventilación utilizado. Por consiguiente, desde el punto de vista de la protección sanitaria de la población, existe una razón importante para establecer entornos libres de humo de tabaco en todos los sectores que sea posible.

27. Se ha demostrado que las cajetillas de cigarrillos son potentes vehículos publicitarios de los productos de tabaco.



Es por ello que se introdujo explícitamente la ubicación de los mensajes, pictogramas y contenido de los productos del tabaco. Lo establecido por el Convenio Marco y la experiencia en países como Canadá y Brasil en el uso de imágenes o pictogramas, mismo que se define en el artículo 6 motivan a esta Comisión dictaminadora a poner especial atención en este punto.

**28.** El uso de mensajes e imágenes visibles en la cajetilla es la mejor oportunidad para hacer promoción de la salud, desincentivar su uso e informar de manera tanto gráfica, como por escrito los efectos letales del tabaco y sus contenidos. En este particular es patente la constante búsqueda de mecanismos e interpretaciones encaminadas a incumplir las disposiciones por parte de la industria al reconocer la efectividad de estos mensajes sanitarios. Es por ello que con la finalidad de proteger la salud de los mexicanos y principalmente de los jóvenes que están en riesgo de iniciarse en esta adicción que se realizaron las adecuaciones que en anteriores líneas detallamos.

**29.** En cuanto a las zonas exclusivamente para fumar, Eel artículo 27 de la primera iniciativa de Ley fue aclarado y reformulado estableciendo los requisitos de manera sistemática mediante el uso de fracciones adecuadas, llevando la frase de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, al encabezado del propio artículo o para quedar como sigue:

**Artículo 27. En lugares con acceso al público, o en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas, podrán existir zonas exclusivamente para fumar las cuales deberán de conformidad con las disposiciones reglamentarias:**

**I. Ubicarse en espacios al aire libre; o**

**II. En espacios interiores aislados que dispongan de mecanismos que eviten el traslado de partículas hacia los espacios 100% libres de humo de tabaco y que no sea paso obligado para los no fumadores.**

**30.** En relación a las áreas 100% libres de humo de tabaco y el consumo, siendo estas las disposiciones que protegerán a la población del humo de tabaco, se reformularon a fin de ampliar su protección e introducir la regulación de espacios destinados exclusivamente para el consumo de tabaco. De este modo, esta Comisión dictaminadora pondera el derecho universal a la protección de la salud de fumadores y no fumadores al poner en relieve la protección del derecho a la protección de la salud.

### **31. TÍTULO CUARTO**

Medidas para combatir la producción ilegal y el comercio ilícito de productos del tabaco.

Capítulo Único.

Habida cuenta de que existen redes mundiales dedicadas a comercio ilícito de los productos que generan adicción, los legisladores fueron sensibles al establecer las disposiciones pertinentes para prevenir y sancionar estas actividades con productos de tabaco. Del mismo modo, concientes del carácter nocivo, letal, adictivo del tabaco concientes de la alta capacidad adictiva, para causar enfermedad y muerte del tabaco, no se reconoce como una calidad sanitaria a un producto como el tabaco, al contrario, su calidad potencial adictivo y letal se , pues su naturaleza se opone la formulación de normas de calidad dicha definición. Dichas disposiciones también se contemplan en el Convenio Marco al que nos hemos referido con antelación y transcribimos el artículo 15 que entre otros puntos incluye lo siguiente:

#### **“Artículo 15 Comercio ilícito de productos de tabaco**

**1. Las Partes reconocen que la eliminación de todas las formas de comercio ilícito de productos de tabaco, como el contrabando, la fabricación ilícita y la falsificación, y la elaboración y aplicación a este respecto de una legislación nacional y de acuerdos subregionales, regionales y mundiales son componentes esenciales del control del tabaco.**

**2. Cada Parte adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces para que todos los paquetes o envases de productos de tabaco y todo empaquetado externo de dichos productos lleven una indicación que ayude a las Partes a determinar el origen de los productos de tabaco y, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes, ayude a las Partes a determinar el punto de desviación y a vigilar, documentar y controlar el movimiento de los productos de tabaco y su situación legal. Además, cada Parte:**

**a) exigirá que todos los paquetes y envases de productos de tabaco para uso al detalle y al por mayor que se vendan en su mercado interno lleven la declaración: «Venta autorizada únicamente en (insertar el nombre del país o de la unidad subnacional, regional o federal)», o lleven cualquier otra indicación útil en la que figure el destino final o que ayude a las auto-**

**ridades a determinar si está legalmente autorizada la venta del producto en el mercado interno; y...**

Según la Organización Panamericana de la Salud aproximadamente, un tercio de los productos de tabaco exportados se importan ilegalmente. Es ampliamente reconocido que la distribución de los productos de tabaco de contrabando es un problema que disminuye los ingresos del gobierno provenientes de los impuestos sobre el tabaco, mina los objetivos de control del tabaco que podrían lograrse mediante el aumento de los impuestos sobre dicho producto, al asegurar la disponibilidad generalizada de productos de tabaco baratos, y agota los recursos para el cumplimiento de la Ley de todos los niveles del gobierno.

A mayor abundamiento y en documentos públicos de la OPS, se reafirma que existe el concepto erróneo de que el contrabando es un resultado directo de la existencia de impuestos altos sobre los productos de tabaco. Sin embargo, un indicador mucho mejor del nivel de contrabando es el nivel de corrupción en un país, según se mide por el llamado “índice de transparencia”. También existe la idea falsa de que el contrabando es una consecuencia inevitable del comercio mundial del tabaco. Esta Comisión dictaminadora considera prudente incluir parámetros de control para el comercio ilícito como parte del espectro del control sanitario del tabaco ya que representa una prioridad del cConvenio que salvaguarda el artículo 4º constitucional y lay tiene consecuencias económicas importantes salud pública.

**32.** Las bases para la importación de los productos de tabaco se ajustaron de acuerdo a la realidad del comercio transnacional de dichos productos, es decir, enfatizar el cumplimiento de requisitos para la importación y la facultad de la autoridad de analizar y muestrear los productos a fin de verificar el cumplimiento o contravención de la legislación mexicana sobre control sanitario del tabaco. Resulta trascendente para fines de control sanitario, una regulación idónea de la importación de los productos del tabaco y sus accesorios.

Los diputados integrantes de ésta Comisión dictaminadora consideramos prudente redactar de otro modo el artículo 34, a fin de que la Ley aprobada no incurra en vaguedad en cuanto a la interpretación de las facultades otorgadas en el mismo a la Secretaría de Salud, quedando de la siguiente forma:

**Artículo 34.** La Secretaría propondrá periódicamente a las autoridades competentes políticas públicas y mecanismos para el control de los productos del tabaco que incluyen:

**33.** Finalmente se eliminó la denominación propuesta del capítulo único, ya que resulta apegado a la técnica legislativa establecer “capítulo único” sin repetir la alusión a la denominación del título.

**34. TÍTULO QUINTO.**

De la Participación Ciudadana

Capítulo Único.

La Ley General Para el Control del Tabaco, en su estructura comprenderá disposiciones sobre participación ciudadana en un capítulo único del título quinto, ya que es una preocupación manifestada en ambas iniciativas. Esta Comisión es consciente y sensible de la gran movilización social que giró en torno a la creación de la propuesta que hoy se dictamina y percibe el dinamismo de la sociedad civil organizada que lleva a cabo y ejecuta toda una planificación estratégica para abogar a favor del control del tabaco. Se aprecia en la exposición de motivos de ambas iniciativas la participación de un grupo interdisciplinario de profesionales de la salud, académicos, investigadores, estadistas, asesores legales, publicistas y empresarios preocupados por los riesgos vinculados al tabaquismo.

Estas agrupaciones han hecho valer ante esta Comisión argumentos sólidos, convincentes y vehementes sobre la importancia de la aprobación de esta Ley. La importancia de su participación gira en torno a que no solo es útil para el proceso de análisis, estudio y dictaminación de esta Ley sino que será conveniente para la aplicación e implementación de la misma. Entre otros señalamos a los siguientes: Grupo Interinstitucional sobre Estudios en Tabaco compuesto por el Consejo Nacional Contra las Adicciones, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los Centros de Integración Juvenil, el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, el Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”, el Instituto Nacional de Salud Pública, la Secretaría de Salud, la Dirección General de Epidemiología, SSA, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional. Asociaciones civiles como la red de investigadores de la OPS, EVIP-Net México, el Consejo Mexicano Contra el Tabaquismo, la Alianza Contra el Tabaco, la Red México sin Tabaco. La concurrencia de ellos conforma la

“capacidad institucional” que esta Comisión percibe imprescindible para dictaminar a favor esta iniciativa toda vez que se avizora aceptación y compromiso social con la misma.

Estos grupos afirman que la lucha a favor de espacios 100% libres de humo de tabaco necesita la participación social ya que representa grandes dificultades y enormes complejidades. En ella se confronta a poderosos intereses y patrones conductuales arraigados. Argumentan estos grupos que normalmente, quien defiende su derecho a un espacio libre de humo es criticado y acusado de intolerante y descortés y se han confundido los verdaderos y legítimos derechos humanos como el de la protección de la salud. La protección al no fumador no debe ser catalogada como una concesión arbitraria sino como una legítima defensa a la salud y esta Comisión dictaminadora acoge estos argumentos para dictaminar esta iniciativa de Ley. Por lo anteriormente narrado, esta Comisión concuerda con el legislador en incluir la parte relativa a la participación social en sus diferentes acciones.

**35.** Finalmente se eliminó la denominación propuesta del capítulo único, ya que resulta apegado a la técnica legislativa establecer “capítulo único” sin repetir la alusión a la denominación del título.

### **36. TÍTULO SEXTO**

Cumplimiento de esta Ley

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. De la vigilancia sanitaria.

Capítulo III. De la denuncia ciudadana.

Respecto al título sexto de la propuesta de la Comisión, que se referirá al cumplimiento de la Ley, ya que es una inquietud primordial de ambas iniciativas, mencionamos lo siguiente relativo a cada uno de los tres capítulos de los que se compondrá.

#### **37. Capítulo I. Disposiciones Generales**

Esta Comisión dictaminadora considera viable y jurídicamente acertado la referencia a la Ley General de Salud supletoria en la regulación de aspectos inherentes a la aplicación de esta Ley como son:

- La expedición de las autorizaciones requeridas por la Ley;
- La vigilancia y cumplimiento de la misma; y

- La ejecución de actos para aplicar medidas de seguridad y sanciones.

#### **38. Capítulo II. De la vigilancia sanitaria.**

Como lo refiere el Convenio Marco en sus consideraciones, resulta indispensable la vigilancia de la Ley dirigida a diferentes actores que podrían socavar o desvirtuar las actividades de control del tabaco.

Como lo señala la Ley General de Salud en su artículo 393, corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella. Resulta entonces congruente establecer claramente las acciones y facultades que tiene el verificador como autoridad para coadyuvar al cumplimiento de la Ley a fin de hacerla eficaz.

Cabe mencionar que la figura jurídica de verificador encuentra un sustento constitucional en el artículo 16 que claramente estipula que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal de procedimiento. Es por lo anterior que los actos de autoridad que contempla el título quinto encuentran concordancia en la Ley General de Salud referida con antelación y respetan plenamente las garantías individuales de seguridad jurídica.

#### **39. Capítulo III. De la denuncia ciudadana.**

Respecto a la denuncia ciudadana legislada en el capítulo III del título quinto, ésta faculta a cualquier ciudadano a presentar ante la autoridad correspondiente una denuncia en caso de que observe el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Ley y sus disposiciones secundarias. Esta Comisión considera importante esta disposición pues cumple los siguientes cometidos:

- Alertar a la autoridad sobre el incumplimiento de la Ley y el atentado al derecho constitucional de protección de la salud; Provee al ciudadano, sujeto activo del derecho a la protección de su salud, un recurso jurídico para ejercer acciones tendientes a la protección de su salud y la de la población en general;
- Involucra a la sociedad en la aplicación de la Ley ya que su participación es un factor indispensable en el éxi-

to de sus finalidades, siendo la principal de ellas la disminución de las enfermedades causadas por el tabaquismo y la innecesaria exposición al humo de tabaco.

#### 40. TÍTULO SÉPTIMO

De las sanciones

Capítulo Único

La estructura de ambas iniciativas, ubican en último orden el título relativo a las sanciones. Las disposiciones para hacer cumplir cualquier Ley desempeñan una función importante en la determinación del éxito de su aplicación y respeto. Si las disposiciones de la Ley no se hacen cumplir, si son consideradas como inaplicables, se convierten en letra muerta. El cumplimiento eficaz consta de cuatro componentes, mismos que se incluyen en las iniciativas, a saber:

- las atribuciones, competencia y capacidad de la autoridad para el cumplimiento de la norma;
- las sanciones por incumplimiento de las disposiciones de la Ley que sean suficientemente rigurosas como para disuadir las violaciones;
- un procedimiento de aplicación que permita perseguir eficazmente a los infractores incluidos las facultades adecuadas de inspección y una carga aceptable de pruebas; y
- el financiamiento suficiente de las acciones de la autoridad para aplicar eficazmente la Ley, perseguir y sancionar a los infractores.

**41.** Respecto a la gravedad de las infracciones, la iniciativa en estudio acertadamente establece una clasificación de acuerdo a la magnitud del perjuicio causado por incumplimiento; al sujeto obligado y su capacidad económica; y a la trascendencia de la conducta violatoria y su repercusión en la salud pública.

**42.** En respeto de los anteriores criterios, la Ley propuesta establecerá la cuantía de las multas por incumplimiento de la misma. De este modo, el rango de los montos de la sanción pecuniaria, asegura, a criterio de esta Comisión dictaminadora el eficaz respeto de sus disposiciones debido a la ejemplariedad de las sanciones, incluidas aquellas impuestas por reincidencia.

**43.** Las garantías de seguridad jurídica a las que este dictamen aludió en líneas anteriores son respetadas por el articulado del título séptimo de la Ley en estudio, ya que impone a la autoridad responsable, en este caso la Secretaría, la obligación de fundar y motivar sus resoluciones de acuerdo a criterios análogos a la Ley General de Salud y congruentes con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**44.** A pesar de que ninguna de las iniciativas establecen delitos, coadyuva a la aplicación de otras normas ya que señala en su artículo 545 la obligación a cargo de la autoridad sanitaria de denunciar la presunta Comisión de delitos.

**45.** Finalmente consideramos técnicamente correcta la referencia de la Ley propuesta por la Dictaminadora a dos Leyes distintas para el estudio de la responsabilidad del verificador en su calidad de funcionario público y a la Ley General de Salud, supletoria de la Ley General Para el Control del Tabaco en aspectos procesales como el procedimiento para la aplicación de medidas de seguridad y sanciones, los recursos de inconformidad.

**46.** En lo referente a los artículos transitorios, esta Comisión de dictamen considera prudente el término de 90 días para la entrada en vigor del Decreto toda vez que otorga el tiempo suficiente a los sujetos obligados y a la población en general para conocer la Ley e implementar las medidas necesarias para su cumplimiento.

**47.** Asimismo creemos conveniente que la aplicación del Reglamento sobre Consumo de Tabaco, continúe vigente hasta en tanto se emitan las disposiciones reglamentarias de esta Ley ya que otorga seguridad jurídica y protección de la salud en tanto la Ley General para el Control del Tabaco cobra vigencia.

**48.** En congruencia con lo anteriormente señalado, consideramos adecuado el término que se otorga en el artículo tercero transitorio, para que los sujetos obligados referidos en este puedan realizar las modificaciones impuestas por la Ley.

**49.** Coincidimos con la sensibilidad de los promoventes ante la trascendente actividad económica de restaurantes, comerciantes, hoteles, centros de trabajo y otros establecimientos, que al entrar en vigor esta Ley se convertirán en sujetos obligados de la misma.

Precisamente por este motivo, el segundo párrafo del tercer transitorio anticipa una alternativa para aquellos establecimientos que al entrar en vigor la Ley no cuenten con los recursos necesarios para implementar las medidas tendientes a su cumplimiento otorgando una alternativa consistente en la celebración de convenios o instrumentos administrativos necesarios que les permitan dar cumplimiento a la Ley.

50. Debido a que las iniciativas de Ley aportan la evidencia científica que fundamentan la exposición de motivos en referencias bibliográficas, esta Comisión dictaminadora verificó su validez con la finalidad de ser consecuente con el iniciador y del mismo modo dictaminar con base en la mejor evidencia científica disponible. Lo anterior con el fin de conseguir el objetivo de garantizar la protección del derecho constitucional de protección de la salud y proteger la actividad económica y fuentes de trabajo.

51. Es preciso recordar que diariamente mueren 165 mexicanos por causas atribuibles al tabaco, esta cifra rebasa los 60,000 mexicanos fallecidos anualmente en todas las entidades, incluidas aquellas en las que se produce tabaco.

52. El objetivo de la Ley es crear espacios 100% libres de humo, esto es importante por que además propicia lo siguiente:

a. Que menos niños y niñas estén expuestos tanto al humo de tabaco como al acto de fumar por parte de sus cuidadores “ejemplo del fumador”;

b. Desencadenar un cambio socio cultural en los fumadores que genere consciencia para proteger la salud de sus familiares, limitando el consumo inclusive en espacios libres, donde goza de plena libertad;

c. Desencadenar un cambio sociocultural en los no fumadores para exigir la calidad y pureza del aire principalmente a la autoridad sanitaria, a fumadores, a responsables, administradores y gerentes de espacios 100% libres de humo de tabaco. La Ley propone mecanismos de participación ciudadana que como Congreso General compartimos;

d. Disolver la confusión que existe entre el derecho del fumador a fumar (inexistente en todas las declaraciones de Derecho Humanos, Códigos, Leyes, Reglamentos nacionales e internacionales) y el derecho universal a la protección contra el humo de tabaco (consignado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

y Declaraciones de Derechos Humanos y de los niños) y por ende a la Salud. Las iniciativas de Ley respetan la **libertad del fumador a consumir tabaco, no le prohíbe hacerlo**, pero protege el **DERECHO** de todos, (incluidos los fumadores, trabajadores de bares, restaurantes, centros de trabajo y lugares públicos donde se consume tabaco) a respirar aire de calidad 100% libre de humo de tabaco.

53. El Instituto Nacional de Salud Pública ha cuantificado (además de la enfermedad y muerte provocada por el tabaco) el enorme costo financiero que todos los mexicanos pagan, por lo que resulta conveniente citar lo que este Instituto Nacional concluye.

En 2006, Luz Miriam Reynales et al. publicaron un estudio sobre los costos anuales en la atención médica de enfermedades atribuibles al consumo de tabaco en el IMSS (Reynales, 2006), cuyas principales cifras nos permitimos anexar.

**Cuadro 3.1. Costos anuales de la atención médica de enfermedades atribuibles al consumo de tabaco en el Instituto Mexicano del Seguro Social. México, 2004**

Enfermedad	Costo promedio por caso	Casos atribuibles al consumo de tabaco (media)	Costos totales atribuibles al consumo de tabaco (m.e día)
IAM	\$178,266	24,323	\$4,335,935,064
FA: 0.61			
EC	\$162,561	10,263	\$1,668,334,181
FA: 0.49			
EPOC	\$99,689	10,152	\$1,011,859,364
FA: 0.69			
CP	\$148,837	449	\$86,807,715
FA: 0.66			
<b>Total</b>			<b>\$7,082,936,325</b>

Fuente: Reynales, et al. (2006).  
 Notas: Pesos a precios constantes de 2004.  
 IAM = infarto agudo de miocardio, EC = enfermedad cerebrovascular, EPOC = enfermedad pulmonar obstructiva crónica, CP = cáncer de pulmón.  
 FA = Fracciones atribuibles (estimadas en población derechohabiente del IMSS).

## ISSSTE y SSA.

**Cuadro 3.2. Costos anuales de la atención médica de enfermedades atribuibles al consumo de tabaco en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Salud. México, 2004**

Enfermedad	Casos nuevos		Casos atribuibles al tabaco		Costo promedio por caso	Costos atribuibles al tabaco	
	ISSSTE	SS	ISSSTE	SS		ISSSTE	SS
EIC	8262	8260					
IAM FA: 0.61	6610	6608	6040	5039	\$178,266	\$896,428,552	\$898,211,068
EC FA: 0.49	2723	8865	1334	4344	\$162,561	\$216,900,285	\$706,140,600
<b>Total</b>						<b>\$1,115,328,818</b>	<b>\$1,604,351,667</b>

Fuente: Elaboración propia con base en: Datos de FA y costos promedio por caso: Reynales, *et al.* (2006); Casos nuevos por enfermedad en 2004: Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica (Secretaría de Salud).

Notas: Pesos a precios constantes de 2004.  
EIC = enfermedades isquémicas del corazón, IAM = infarto agudo de miocardio, EC = enfermedad cerebrovascular.  
FA: Fracciones atribuibles (estimadas en población derechohabiente del IMSS).  
Suponemos que el 80 por ciento de los nuevos casos por EIC corresponden a IAM.

## PEMEX y SEDENA

**Cuadro 3.3. Costos anuales de la atención médica de enfermedades atribuibles al consumo de tabaco en Petróleos Mexicanos y la Secretaría de la Defensa Nacional. México, 2004**

Enfermedad	Casos nuevos		Casos atribuibles al tabaco		Costo promedio por caso	Costos atribuibles al tabaco	
	PEMEX	SEDENA	PEMEX	SEDENA		PEMEX	SEDENA
EIC	1312	362					
IAM FA: 0.61	1050	290	900	221	\$178,266	\$142,669,845	\$39,364,698
EC FA: 0.49	1209	227	592	111	\$162,561	\$96,302,782	\$18,081,660
<b>Total</b>						<b>\$238,972,607</b>	<b>\$57,446,356</b>

Fuente: Elaboración propia con base en: Datos de FA y costos promedio por caso: Reynales, *et al.* (2006); Casos nuevos por enfermedad en 2004: Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica (Secretaría de Salud).

Notas: Pesos a precios constantes de 2004.  
EIC = enfermedades isquémicas del corazón, IAM = infarto agudo de miocardio, EC = enfermedad cerebrovascular.  
FA: Fracciones atribuibles (estimadas en población derechohabiente del IMSS).  
Suponemos que el 80 por ciento de los nuevos casos por EIC corresponden a IAM.

54. Es evidente que los números anteriores son solo una aproximación, pero muestran claramente la carga financiera que representan las enfermedades atribuibles al tabaco para el Sistema Nacional de Salud. Estos costos son absorbidos por la sociedad y el gobierno en su conjunto.

55. Señala Warner et al., en un artículo sobre la estimación de costos de la atención médica (Warner K, T.A. Hodgson, C. Carroll (1999). Medical costs of smoking in the United States : estimates, their validity and their implications, Tobacco control, vol. 8, 290-300), que los anteriores costos se encuentran subestimados, ya que no contemplan todas las enfermedades asociadas al consumo de tabaco de segunda mano; tampoco consideran otros costos indirectos como los costos por pérdida de productividad; y que en estudios realizados en otros países se ha encontrado que los costos

indirectos podrían llegar a ser tres veces más altos que los costos de la atención médica.

56. Esta Comisión de Salud valoró y tomó en cuenta dicha información económica y financiera elaborada por el Instituto Nacional pues percibe que la Ley General Para El Control del Tabaco tendrá, además de efectos positivos en la salud pública, las siguientes consecuencias financieras y económicas:

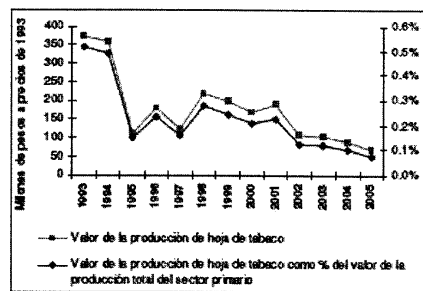
- La salud financiera del sistema de salud mexicano;
- Fortalecer las finanzas de Instituciones cuyos compromisos financieros amenazan su viabilidad como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud (SSA), los Servicios de Salud de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de Petróleos Mexicanos; y
- Sin ser objetivos propiamente de la iniciativa, esta Comisión podrá en ejercicios presupuestales posteriores destinar dichos recursos a la prevención y atención de diferentes problemas de salud, es decir, se pronostica un verdadero ahorro, una población más sana, productiva y por ende con mayores oportunidades..

57. Otro tema conocido y sensible para esta Comisión, es el interés económico de ciertos particulares ubicados en tres entidades de la república, en los que a pesar de la decadencia de la producción y empleos generados por el cultivo del tabaco aún existe mínimo grado de producción. Una vez más Instituto Nacional de Salud Pública proporciona los datos que esta Comisión Dictaminadora analiza para formar su criterio y dictaminar con base en la evidencia científica que revela la realidad de nuestro país.

58. En materia de producción de tabaco Miera-Juárez B, Jiménez-Ruiz J, Reynales L. en la publicación titulada La Economía del Tabaco en México. Instituto Nacional de Salud Pública. 2007 afirman que México produce el 0.25% del tabaco mundial y ocupa el lugar 38 de la lista, en la actualidad el tabaco se produce en tres estados de la República, Nayarit (79%), Veracruz (11%) y Chiapas (8%).

El valor de la producción de hoja de tabaco del México tiene una pequeña participación y en descenso en el total del valor de la producción del sector primario. De 1993 a 2005 pasó de 0.5 a 0.1 por ciento (Fig. 4.1).

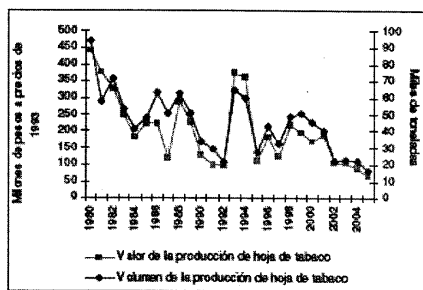
**Figura 4.1. Participación del valor de la producción de hoja de tabaco en el sector primario. México 1993-2005**



Fuente: Elaboración propia con base en la siguiente información: Datos sobre el valor de la producción del sector primario, INEGI. Datos sobre valor de la producción de hoja, Sistema de Información Agropecuaria de Consulta (Sagarpa).

Notas: La producción del sector primario incluye la producción agrícola, pecuaria, forestal y la pesca.

**Figura 4.2. Volumen y valor de la producción de hoja de tabaco. México, 1980-2005**



Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Información Agropecuaria de Consulta (Sagarpa).

**59.** En cuanto a los empleos dependientes del cultivo del tabaco, esta Comisión de Salud conoce que la mayoría de los trabajadores en el cultivo del tabaco son temporales, solo son contratados ciertos meses del año debiendo cambiar de actividad el resto de ellos, asimismo su número ha disminuido significativamente a partir de 1998. Los empleos permanentes generados en 2005 fueron tan solo 4800. Esta Comisión sabe que la cifra de mexicanos que pierden la vida es 14 veces mayor al anterior número y que la protección de la salud a través de la aprobación de esta Ley es compatible con alternativas de reconversión de cultivos y otras fuentes de trabajo para estos trabajadores. Resulta incierto argumentar que la presente Ley impacta en asuntos agrarios y económicos, además de insensible pues la carga de enfermedad y muerte es mayor a la de empleos que este sector genera.

**60.** La caída del empleo en los cultivos de tabaco encuentra explicación macroeconómica principalmente en el aumento de las importaciones y a una caída de la actividad en general. La Universidad de Nayarit ha documentado en publicación Heredia, E y M.O. Garrafa (2003) Tras la huella en los tabacales. Los jornaleros del tabaco en Nayarit: sus condiciones de trabajo y la participación de mano de obra infantil, Nayarit: Universidad Autónoma de Nayarit.

Cabe señalar que en Nayarit existen reportes publicados de la utilización de mano de obra infantil y condiciones de vida precarias de los jornaleros (Heredia et al., 2003).

**61. Derecho Comparado.**

Ésta Comisión dictaminadora, en su análisis de ambas propuestas acudió a la experiencia de internacional con legislación vigente que controla, sin prohibir el consumo de tabaco.

En países como México, Canadá y los Estados Unidos de América, las restricciones al consumo de tabaco en lugares de trabajo -principalmente del sector hospitalario- se aplican a nivel estatal o regional. California demostró ser un ejemplo a nivel mundial al proteger a sus trabajadores contra el humo de tabaco. Las políticas para crear ambientes libres de humo pronto demostraron que, además de ser el método más efectivo para reducir la exposición al humo de tabaco, se asociaban a una disminución importante en el consumo de cigarrillos. Una encuesta realizada en 1990 entre trabajadores californianos, demostró que en las empresas donde se prohibía fumar, la prevalencia de fumadores era significativamente menor que en las empresas en donde no había restricciones (13.7% y 20.6% respectivamente). Los fumadores consumían menos cigarrillos (296 vs 341 paquetes per cápita al año) y mostraban mayores deseos de cesación (31- Woodruff TJ, Rosbrook B, Pierce J, Glantz SA. Lower levels of cigarette consumption found in smoke-free workplaces in California. Archives of Internal Medicine. 1993 Jun 28; 153(12): 1485-1493). Como vemos, la creación de espacios 100% libres de humo es una efectiva terapia para que los fumadores reduzcan su consumo y dejen de fumar.

- El ejemplo de California

En 1995 entró en vigor la Ley por un Lugar de Trabajo sin Humo de California, Proyecto de Ley 13 (AB13) como parte de un programa estatal para controlar el tabaquismo. A partir de entonces, se prohibió fumar en la mayoría de los lugares de trabajo cerrados, incluyendo los restaurantes.

Tres años después, en enero de 1998, la prohibición se hizo extensiva a bares, clubes y salas de juego. Se realizó un estudio para medir el impacto de esta última prohibición en la salud de los empleados de bares. Un mes antes de que la prohibición entrara en vigor, tres cuartas partes de los encuestados reportaron problemas respiratorios como tos, silbidos y exceso de flemas. Después de dos meses de aplica-



da la Ley, el 60% de estos trabajadores ya no presentaban los síntomas. Se reportó una mejora general en la función pulmonar de todos los trabajadores, incluyendo a aquellos que fumaban regularmente.

El Departamento de Servicios para la Salud de California reportó que entre 1990 y 1996, el porcentaje de trabajadores protegidos en contra del HTA humo de tabaco había aumentado de 35% a 90%. Los trabajadores mexicanos merecen esta protección.

Después de 1998, prácticamente ningún trabajador en el estado se vio obligado a respirar aire contaminado con humo de tabaco. La creación de espacios laborales libres de humo se ha convertido en un tema controversial, en especial cuando se trata de establecimientos de recreación y servicio al público.

Uno de los argumentos más empleados por aquellos que se oponen a la prohibición de fumar en bares y restaurantes, es que la medida puede disminuir los ingresos de estos negocios, además de provocar el descenso en la afluencia de turistas. En este sentido, California también ha demostrado que los temores son infundados, ya que en los años siguientes de la aplicación de la AB13, los ingresos del sector turismo aumentaron de \$53.8 miles de millones (dólares americanos) en 1995, a \$61.2 miles de millones en 1997. Adicionalmente, la Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros (State Board of Equalization) del estado de California, reportó que en el primer cuatrimestre después de extenderse la prohibición de fumar a los bares, las ganancias de bares y restaurantes aumentaron 6% en relación al mismo cuatrimestre del año.

- El ejemplo de Irlanda

En marzo de 2004, Irlanda se convirtió en el primer país del mundo en aplicar a nivel nacional una prohibición total de consumo de tabaco en casi todos los lugares de trabajo, incluyendo bares y restaurantes. Con el propósito de proteger tanto a empleados como al público en general de los efectos nocivos del humo de tabaco, la Ley se aplicó con muy pocas excepciones como las prisiones, los hospitales psiquiátricos y algunos cuartos de hotel.

Desde que la Ley entró en vigor, se han realizado encuestas para medir el impacto de la iniciativa en distintos aspectos. A tres meses de la aplicación se han obtenido los siguientes resultados:

- La reducción en la prevalencia de consumo en adultos. En 2002, la prevalencia de fumadores era de 27%, mientras que según datos oficiales de junio de 2004, ésta ha disminuido a 24%.

- Una encuesta realizada por el servicio nacional Quitline, reportó que 10,000 fumadores habían reducido su consumo diario.

- Alrededor de 7.000 personas dejaron de fumar desde la aplicación de la Ley. Cuatro de cada diez personas declaró que la reciente prohibición había influido significativamente en su decisión de abandonar el hábito. Además, la mitad declaró que la medida era un factor importante de apoyo en el proceso de cesación.

- Los Comisionados de Ingresos de Irlanda reportaron una caída en la venta de cigarrillos de casi 16% en el primer semestre de 2004. Las dos compañías tabacaleras más importantes – Galleer e Imperial Tobacco, también reportaron haber perdido ventas en el mismo período.

- Las encuestas muestran que el porcentaje de jóvenes que reportaron haber acudido a un *pub* antes de la aplicación de la Ley era 68% y un mes más tarde, el porcentaje aumentó a 71%. Otros países europeos están siguiendo el ejemplo de Irlanda, entre los que se cuentan Noruega, Italia y Suecia. Además de Irlanda y Noruega, la mayoría de los países europeos cuenta con una legislación que prohíbe o restringe el consumo de cigarrillos en lugares públicos. Esta Comisión tiene la certeza de que nuestra Nación, comprometida con el Convenio Marco y a la salud de los Mexicanos merece y necesita una Ley similar.

## 62. Restaurantes e industria de la hospitalidad en el mundo y referencias.

Esta Comisión Dictaminadora ha seguido de cerca las notas periodísticas sobre las reacciones e impacto de establecer espacios 100% libres de humo de tabaco. El Consejo Mexicano Para el Control del Tabaco (CMCT), organización civil dedicada a la educación, investigación y promoción de ambientes libres de humo de tabaco, en apoyo a las iniciativas que este dictamen incluye elaboró una investigación para aclarar este tema, titulado “*Las Políticas de Espacios Libres de Humo NO Afectan a la Industria de Hospitalidad*” los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos pertinente citar algunas de sus afirmaciones, incluyendo las con citas bibliográficas a fin de dar

certeza y poder verificar su fuente. De acuerdo al Dr. Juan Zinser, líder de dicha organización.

El argumento de que las prohibiciones a fumar en espacios cerrados ha afectado negativamente al sector de la hospitalidad ha sido probado falso por investigación independientes. El único negocio que sufre por dichas prohibiciones es la industria tabacalera.

Un número significativo de investigaciones científicas ha sido acumulado sobre el impacto económico de las prohibiciones de fumar en el negocio de la hospitalidad, especialmente en bares y restaurantes. La única investigación que muestra algún efecto negativo a largo plazo en ventas de bares o restaurantes es la investigación poco científica que ha sido patrocinada por la industria tabacalera.

Todos los estudios independientes publicados llevados a cabo en los Estados Unidos y Canadá que utilizaron datos de impuestos en el análisis concluyeron que **“las restricciones de fumar no impactan negativamente las ventas del sector de la hospitalidad, el empleo, ni la actividad turística largo plazo”**.<sup>1</sup>

**Varios estudios han mostrado que hay beneficios financieros significativos en los negocios al aplicar prohibiciones a fumar en espacios cerrados:**

- Reducciones en el absentismo de empleados y patrones expuestos al humo;
- Reducción en el los costos de seguros médicos;
- Reducción en los costos de limpieza y mantenimiento.<sup>2</sup>

Documentos confidenciales internos de la industria tabacalera liberados a consecuencia de demandas en los Estados Unidos, han revelado hasta que punto las compañías tabacaleras están preocupadas por la tendencia de prohibir el fumar en lugares públicos y de trabajo públicos:

La compañía Philip Morris estima que las prohibiciones a fumar en lugares de trabajo causan que fumadores dejen de fumar a una tasa que es 84% veces más alta que el promedio y reduce su consumo de tabaco en 11-15%.<sup>3,4</sup>

Desde 1978, las compañías tabacaleras han considerado que la preocupación del público sobre el humo de segunda

mano como la amenaza principal a su capacidad de ganancia futura: “Lo que un fumador hace a él mismo es su problema, pero lo que el fumador hace a los no fumadores es un asunto muy diferente. ... Esto lo vemos como el desarrollo más peligroso a la viabilidad de la industria de tabaco, hasta ahora ocurrido”.<sup>5</sup>

La industria ha tratado de bloquear los esfuerzos para promover el establecimiento de espacios libres de humo por medio de:

- Financiando estudios “científicos” que niegan la evidencia que prueba que el humo de segunda mano es perjudicial a la salud y reclamando que las prohibiciones de fumar en lugares públicos afecta a los negocios.<sup>6</sup>
- Financiando a ciertos grupos representantes de negocios, tal como la Asociación Hotelera Canadiense (CHA) y la Asociación Canadiense de Restaurantes y Servicios (CRFA) y las organizaciones regionales relacionadas, para presionar en contra de las propuestas para prohibir fumar en lugares públicos.<sup>7</sup>
- Proponiendo “soluciones” tales como la ventilación y la ubicación, cuando la evidencia científica es clara en establecer que no hay sistema de ventilación que pueda reducir los peligros para la salud provocada por el humo de segunda mano a un nivel aceptable.

#### **Evidencia de Estados Unidos y Canadá.**

- La evidencia que examina las medidas objetivas, tales como el ingreso de ventas y el nivel de empleo, muestran que las políticas y regulaciones de espacios libres de humo no tienen un impacto económico adverso en la industria de la hospitalidad.<sup>8</sup>
- La revisión completa de estudios sobre el nivel de ingreso de ventas y empleo muestra consistentemente que las restricciones a los fumadores no tienen un impacto económico negativo en restaurantes y bares.<sup>9</sup>
- Un análisis exhaustivo sobre la recaudación de impuestos en California de 1990 a 2002, encontró que la **Ley estatal de restaurantes libres de humo de 1995 provocó un aumento en los ingresos de los restaurantes**. El análisis también encontró que **la Ley estatal de bares libres de humo de 1998 estuvo asociada con un aumento en los ingresos en los bares**.<sup>10</sup>

- Una evaluación del programa del control de tabaco del estado de Nueva York encontró que la Ley de espacios libres de humo estatal no ha tenido un impacto negativo en las ventas de restaurantes de servicio completo ni de bares.<sup>11</sup>

- **Las ventas en restaurantes y bares de la Ciudad de Nueva York aumentaron en 8,7% de abril de 2003 a enero de 2004, seguido de la implementación de la legislación de espacios libres de humo.** El empleo en los restaurantes y bares de la ciudad aumentaron en 2.800 trabajos (ajustados a la temporalidad) aproximadamente, de marzo a diciembre de 2003. **El número de restaurantes y bares en NY no sufrió modificaciones entre el tercer trimestre de 2002 y el tercer trimestre de 2003.**<sup>12</sup>

- En el primer año después de la adopción de la prohibición de fumar en todos lugares de trabajo y lugares públicos, incluyendo restaurantes y bares, no se reportaron descensos en las ventas totales de restaurantes y bares en El Paso, Texas.<sup>13</sup>

- Uno de los estudios de impacto económico más reciente encontró que, las Leyes locales de espacios libres de humo en restaurantes no tienen efectos estadísticamente significativos en las ventas de restaurantes como fracción de ventas totales al por menor, ni en la proporción entre ventas en 15 ciudades con Leyes en materia de espacios libres de humo en restaurantes y ventas en 15 ciudades semejantes que no cuentan con ellas.

- El estudio también encontró que las Leyes locales que prohíben fumar en bares no tienen efectos estadísticamente significativos en las ventas como fracción de ventas totales al por menor, en la proporción entre ventas en bares en 7 ciudades con legislación de espacios libres de humo y ventas en 7 semejantes, o en la fracción de ingresos de todos los establecimientos de comida y bebida. **El estudio concluyó que la legislación de espacios libres de humo no tienen un impacto negativo en las ventas de restaurante y bares.**<sup>14</sup>

- Un estudio encontró que la Ley de espacios libres de humo aplicada en Florida en el 2003, no ha tenido efectos negativos significativos en las ventas y empleo en la industria de recreación y hospitalidad.<sup>15</sup>

- Un análisis de ventas de restaurante en 235 comunidades de Massachussets realizado antes y después de la

implementación de la prohibición de fumar en lugares públicos no encontró diferencias en el nivel de ventas acumuladas.<sup>16</sup>

- Un estudio sobre el impacto de la prohibición de fumar en lugares públicos en los ingresos de hoteles y el turismo internacional en 3 estados (California, Utah, y Vermont) y 6 ciudades (Boulder, Flagstaff, Los Ángeles, Mesa, Nueva York y San Francisco) encontró que el turismo aumentó en cuatro localidades, y permaneció el mismo en cuatro otros.<sup>17</sup>

- Un estudio sobre el impacto de la implementación de la legislación de espacios libres de humo de Ciudad de Nueva York en restaurantes encontró que **las ventas reales gravables por comer y beber aumentaron sobre los niveles observados dos años anteriores.** Las ventas de restaurantes aumentaron 2,1% en la Ciudad de Nueva York, mientras disminuyeron en 3,8% en el resto del estado, en el mismo período de tiempo. Otro estudio en relación a la prohibición de fumar en lugares públicos de esta ciudad encontró que, los no fumadores comían fuera mucho más (en México el 75% son no fumadores) y los ingresos de los restaurantes se vieron aumentados.<sup>18</sup>

- Un estudio patrocinado por bares realizado 2.5 años después de que fumar fuera prohibido en bares de California encontró que 91% de los clientes de bares acudían a bares más frecuentemente o no habían cambiado su comportamiento a consecuencia de la Ley. **Además, el apoyo para la prohibición entre fumadores aumentó dramáticamente de 24% a 44.6 %.**<sup>19</sup> Lo anterior nos recuerda que la gente acude a los restaurantes, bares y hoteles con fines recreativos, de bienestar y comodidad situación enteramente compatible con los espacios libres de humo de tabaco. Es decir, el consumir en dichos lugares no es la finalidad principal de ellos, sino accesoria.

#### Referencias aportadas por el Consejo.

1. Pacific Analytics Inc. "The Economic Impacts of the Proposed Amendment to the ETS Regulation," February 2001.
2. Conference Board of Canada, Smoking and the Bottom Line: The Costs of Smoking in the Workplace, 1997.

3. Philip Morris U.S.A. Inter-Office Correspondence from John Heironimus to Louis Suwarna, "Impact of Workplace Restrictions on Consumption and Incidence," 21 January 1992, Bates #2045447779.
4. Another study by the US Tobacco Institute found a measurable reduction in daily cigarette consumption among smokers who work in workplaces with only mild smoking restrictions. The internal document explains the profound effect of annual revenue from even a small individual decrease in consumption. "Those who say they work under restrictions smoked about one-and-one-quarter fewer cigarettes each day than those who don't. That may sound light but remember we're talking about light restrictions, too. Those 220 people in our survey who work under smoking restrictions represent some 15 million Americans. That one-and-one-quarter per day cigarette reduction then, means nearly 7 billion fewer cigarettes smoked each year because of workplace smoking restrictions... That's 350 million packs of cigarettes. At a dollar a pack, even the lightest of workplace smoking restrictions is costing this industry 233 million dollars a year in revenue." Tobacco Institute, I. Public Smoking: The Problem (SDC Introduction), Bates # TIMN0014554/4565. <http://www.tobaccoinstitute.com/getallimg.asp?DOCID=TIMN0014554/4565&if=avtidx>.
5. Roper Organization, A Study of Public Attitudes Toward Cigarette Smoking and the Tobacco Industry in 1978, Vol. 1 Roper Organization 1978, Bates #TIMN0048149 at 0048152. [http://www.oklung.org/advocacy/historyof2ndhandsmoke.htm#\\_edn7](http://www.oklung.org/advocacy/historyof2ndhandsmoke.htm#_edn7).
6. William Marsden, "Big Tobacco's Shell Game With the Truth," Montreal Gazette, CBC, June 21, 2001.
7. The now defunct Canadian Tobacco Manufacturers' Council paid \$3.2 million over four years to the Canadian Hotel Association to lobby against smoking bans by promoting their "Courtesy of Choice" program. CBC Radio, Early Edition, Vancouver BC, 7:44 a.m. 14 June 2000. Taken from <http://airspace.bc.ca/transcriptCB-CRadioJune142000.pdf>.
8. U.S. Department of Health and Human Services. The Health Consequences of Involuntary Exposure to Tobacco Smoke: A Report of the Surgeon General. Atlanta, Georgia: U.S. Department of Health and Human Services, Centers for Disease Control and Prevention, Coordinating Center for Health Promotion, National Center for Chronic Disease Prevention and Health Promotion, Office on Smoking and Health, 2006 [cited 2006 Oct 23]. Available from: [http://www.cdc.gov/tobacco/data\\_statistics/sgr/sgr\\_2006/index.htm](http://www.cdc.gov/tobacco/data_statistics/sgr/sgr_2006/index.htm).
9. Scollo M, Lal A, Hyland A, Glantz S. Review of the Quality of Studies on the Economic Effects of Smoke-Free Policies on the Hospitality Industry. Tobacco Control. 2003; 12(1):13-20.
10. Cowling DW, Bond P. Smoke-Free Laws and Bar Revenues in California—The Last Call. Health Economics. 2005;14:1273-81 [cited 2006 Oct 23].
11. New York State Department of Health. Second Annual Independent Evaluation of New York's Tobacco Control Program, 2005. (PDF-294KB) [cited 2006 Oct 23]. Available from: [http://www.health.state.ny.us/prevention/tobacco\\_control/docs/2005-09\\_independent\\_evaluation.pdf](http://www.health.state.ny.us/prevention/tobacco_control/docs/2005-09_independent_evaluation.pdf).
12. New York City Department of Finance, New York City Department of Health and Mental Hygiene, New York City Department of Small Business Services, New York City Economic Development Corporation. The State of Smoke-Free New York: A One-Year Review. New York, New York: New York City Department of Health and Mental Hygiene, 2004 [cited 2006 Oct 23].
13. Centers for Disease Control and Prevention. Impact of a Smoking Ban on Restaurant and Bar Revenues—El Paso, Texas, 2002. Morbidity and Mortality Weekly Report [serial online]. 2004; 53(7):150-152 [cited 2006 Oct 23].
14. Glantz SA, Smith LRA. The Effect of Ordinances Requiring Smoke-Free Restaurants and Bars on Revenues: A Follow-Up. American Journal of Public Health. 1997;87:1687-1693 [cited 2006 Oct 23].
15. Dai C, Denslow D, Hyland A, Lotfinia B. The Economic Impact of Florida's Smoke-Free Workplace Law. Gainesville, Florida: Bureau of Economic and Business Research, Warrington College of Business Administration, University of Florida, 2004 [cited 2006 Oct 23].
16. WJ Bartosch and GC Pope, "The Economic Effect of Smoke-Free Restaurant Policies on Restaurant Busi-

nesses in Massachusetts,” *Journal of Public Health Management Practice* 1999; 5(1): 53-62.

17. SA Glantz and A Charlesworth, “Tourism and Hotel Revenues Before and After Passage of Smoke-Free Restaurant Ordinances,” *Journal of the American Medical Association* 1996; 281: 1911-1918.

18. A Hyland, KM Cummings, E Nauenberg, “Analysis of Taxable Sales Receipts: Was New York City’s Smoke-Free Air Act Bad For Restaurant Business?” *Journal of Public Health Management Practice* 1999; 5(1): 14-21.

19. DL Corsun, CA Young, CA Enz, “Should NYC’s Restaurateurs Lighten Up? Effects of the City’s Smoke-Free Air Act,” *Cornell Hotel and Restaurant Administration Quarterly* 1996; 37(2): 25-33.

20. “Support For Smoke-Free Bars Grows Stronger in California,” *Business Wire*, 16 October 2000.

21. Pacific Analytics Inc. “The Economic Impacts of the Proposed Amendment to the ETS Regulation,” February 2001.

Derivado de las experiencias referidas, resulta claro que la obligación de bares hoteles y restaurantes de proveer espacios libres de humo tabaco, no se refleja en una merma económica para los servicios que prestan.

**63.** Finalmente se eliminó la denominación propuesta del capítulo único, ya que resulta apegado a la técnica legislativa establecer “capítulo único” sin repetir la alusión a la denominación del título.

#### **64. Derogaciones y reformas a la Ley General de Salud.**

Con respecto a las derogaciones y reformas planteadas a la Ley General de Salud, consideramos que las mismas resultan pertinentes y congruentes para la adecuada inserción de la nueva Ley en el orden jurídico nacional. Resulta necesario evitar la duplicidad normativa, fin que se logra al abrogar las disposiciones de la Ley General de Salud en materia de control del tabaco, excepto la que le otorga carácter de materia de salubridad general.

**65.** El Instituto Nacional de Salud Pública, celebró el 28 de agosto del 2007 el foro titulado “El Control de Tabaco en México: de la investigación a la abogacía”, en el cual se hi-

cieron las siguientes afirmaciones, respecto a la legislación sobre consumo de tabaco y la concurrencia entre la Federación y las entidades federativas.

*El artículo 4º constitucional establece el derecho universal a la protección de la salud; las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; y la concurrencia entre la federación y entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73. Además de lo anterior, protege el medio ambiente, alimentación, desarrollo integral y salud de niños.*

*A su vez la fracción XVI del artículo 73 de la Carta Magna relativa a la concurrencia del orden de gobierno federal y local en materia de salubridad general establece que El Congreso tiene las siguientes facultades:*

*Dictar Leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.*

...

*4a. Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la Campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan.*

*Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.*

*Además de lo anterior, la Ley General de Salud contempla las siguientes disposiciones respecto a la concurrencia aludida:*

#### **• CAPITULO II. Distribución de competencias**

##### **• Artículo 13**

• ...

**• B. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como**

*autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales:*

• **I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 30. de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;**

• **Artículo 117.** *Los Estados no pueden, en ningún caso:*

• ...

• **IX.** *Gravar la producción, el acopio o la venta del tabaco en rama, en forma distinta o con cuotas mayores de las que el Congreso de la Unión autorice.*

• *El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados dictarán, desde luego, Leyes encaminadas a combatir el alcoholismo.*

**66.** El anterior análisis le es útil a esta Comisión dictaminadora para considerar y concluir lo siguiente:

De acuerdo al criterio residual contenido en el artículo 124 constitucional, las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados.

La facultad para legislar en materia de salubridad general, ámbito que comprende al control de tabaco, está expresamente concedida a la federación en su artículo 73-XVI.

**67.** Las disposiciones de la Ley General de Salud sobre concurrencia federación-estados otorga a los estados las actividades de operación, supervisión, evaluación y prestación de los servicios de salubridad general. Lo anterior incluye únicamente actividades de naturaleza administrativa-ejecutiva y de ningún modo actos materialmente legislativos en materia de control sanitario del tabaco y sus productos.

**68.** Por las anteriores razones, esta Comisión considera que la aprobación de una Ley General Para el Control del Tabaco, aunado a las reformas planteadas a la Ley General de Salud elimina la duplicidad normativa en materia de control sanitario del tabaco y sus productos, ya que el ámbito

material y territorial de aplicación de una Ley General incide válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales, incluyendo estados y municipios.

**69.** La aprobación y publicación de un cuerpo normativo integral que contenga las principales estrategias legislativas para el control del tabaco, comprendidas ahora en la Ley General Para el Control del Tabaco, hace redundante las disposiciones respectivas de la Ley General de Salud, por lo que se justifica plenamente la intención de los promovedores de derogar los artículos 188, 189, 190, 275, 276, 277, 277 bis, 308 bis y 309 bis de la Ley General de Salud.

**70.** Sin embargo y a pesar de que las disposiciones referentes al tabaco serán derogadas, esta Comisión dictaminadora cree pertinente reformar el artículo 421 de la Ley General de Salud, con la finalidad de respetar la congruencia de las modificaciones propuestas y depositar las sanciones dentro del nuevo cuerpo normativo.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud de la LX Legislatura con las atribuciones que les otorgan los artículos 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO; Y DEROGA Y RREFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se expide la Ley General para el Control del Tabaco.

**Ley General para el Control del Tabaco**

**Título Primero  
Disposiciones Generales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

Artículo 1. La presente Ley es de utilidad pública y sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y las zonas

sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. A falta de disposición expresa se aplicará supletoriamente la Ley General de Salud.

Artículo 2. La presente Ley se aplicará a las siguientes materias:

I. Control sanitario de los productos del tabaco, de su importación y exportación, y

II. El establecimiento de mecanismos y acciones para la protección de la salud de las personas frente a la exposición al humo de tabaco.

Artículo 3. La concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de la presente Ley se hará conforme a las disposiciones correspondientes de la Ley General de Salud.

Artículo 4. La orientación, educación, prevención, producción, distribución, comercialización, importación, exportación, consumo, publicidad, promoción, patrocinio, muestreo, verificación y en su caso la aplicación de medidas de seguridad y sanciones relativas a los productos del tabaco serán reguladas bajo los términos establecidos en esta Ley.

Artículo 5. La presente Ley tiene las siguientes finalidades:

I. Proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco;

II. Proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco;

III. Establecer las bases para la protección contra el humo de tabaco;

IV. Establecer las bases para la producción, etiquetado, empaquetado, promoción, publicidad, patrocinio, distribución, venta, consumo y uso de los productos del tabaco;

V. Instituir medidas para reducir el consumo de tabaco, particularmente en los menores;

VI. Fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco;

VII. Establecer los lineamientos generales para el diseño y evaluación de legislación y políticas públicas basadas en evidencia contra el tabaquismo;

VIII. Establecer los lineamientos generales para la entrega y difusión de la información sobre los productos del tabaco y sus emisiones, y

IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 6. Para efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Contenido: todos los componentes de los productos del tabaco, los materiales utilizados para fabricar dichos componentes, las sustancias residuales presentes en el tabaco como consecuencia de las prácticas agrícolas, del almacenamiento y de la elaboración, así como las sustancias del material de envasado que pasan al producto, y todos los aditivos y coadyuvantes de elaboración. Comprende las sustancias naturalmente presentes en el tabaco.

II. Control sanitario de los productos de Tabaco: conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud y otras autoridades competentes con la participación de los productores, comercializadores y consumidores, con base en lo que establece esta Ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. Comprende diversas estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con objeto de mejorar la salud de la población eliminando o reduciendo el consumo de productos de tabaco y la exposición al humo de tabaco.

III. Denuncia Ciudadana: notificación hecha a la autoridad competente por cualquier persona respecto de los hechos de incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

IV. Distribución: la acción de vender, ofrecer o exponer para la venta, dar, donar, regalar, suministrar, intercambiar, transmitir, consignar, entregar, proveer o transferir la posesión para fines comerciales, u ofrecer hacerlo, ya sea a título oneroso o gratuito.

V. Elemento de la marca: el uso de razones sociales, nombres comerciales, marcas, emblemas, rúbricas o cualquier tipo de señalización visual o auditiva, que identifique a los productos del tabaco.

VI. Emisión: toda sustancia producida y liberada cuando un producto del tabaco este encendido o calentado, comprende también las sustancias que forman parte del humo. En el caso de productos del tabaco para uso oral sin humo,



se entiende como todas las sustancias liberadas durante el proceso de mascado o chupado y en el caso de productos del tabaco para uso nasal, son todas las sustancias liberadas durante el proceso de inhalación o aspiración.

VII. Empaquetado y etiquetado externos: Expresión que se aplica a todo envasado y etiquetado utilizados en la venta al por menor del producto de tabaco.

VIII. Espacio 100% libre de humo de tabaco: Aquella área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco.

IX. Humo de Tabaco: Se refiere a las emisiones de los productos de tabaco originadas por encender o consumir cualquier producto del tabaco y que afectan al no fumador.

X. Industria tabacalera: Es la conformada por los fabricantes, distribuidores, comercializadores, importadores, exportadores y toda aquella persona o entidad relacionada con el proceso productivo y cadena de distribución de los productos de tabaco.

XI. Legislación y política basada en evidencias científicas: La utilización concienzuda, explícita y crítica de la mejor información y conocimiento disponible para fundamentar acciones en política pública y legislativa.

XII. Ley: Ley General para el Control del Tabaco.

XIII. Leyenda de advertencia: Aquella frase o mensaje escrito, impreso y visible en el empaquetado, en el etiquetado, el paquete, la publicidad, la promoción de productos del tabaco y otros anuncios que establezca la Secretaría de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

XIV. Paquete: Es el envase o la envoltura en que se vende o muestra un producto de tabaco en las tiendas al por menor, incluida la caja o cartón que contiene cajetillas más pequeñas.

XV. Patrocinio del tabaco: Toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el fin, o el efecto de promover los productos del tabaco o el consumo de los mismos.

XVI. Pictograma: Advertencia sanitaria basada en fotografías, dibujos, signos, gráficos, figuras o símbolos impresos, representando un objeto o una idea, sin que la pronunciación de tal objeto o idea, sea tenida en cuenta.

XVII. Producto del Tabaco: Es cualquier sustancia o bien manufacturado preparado total o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinado a ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé.

XVIII. Producir: Acción y efecto de elaborar productos del tabaco.

XIX. Productos accesorios al tabaco: Comprende los papeles, tubos, filtros de cigarrillo y demás elementos utilizados en los productos de tabaco.

XX. Promoción de la salud: Las acciones tendientes a desarrollar actitudes y conductas que favorezcan estilos de vida saludables en la familia, el trabajo y la comunidad.

XXI. Promoción y publicidad de los productos del tabaco: Toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, o el efecto de promover productos del tabaco, marca o fabricante, para venderlo o alentar su consumo, mediante cualquier medio, incluidos el anuncio directo, los descuentos, los incentivos, los reembolsos, la distribución gratuita, la promoción de elementos de la marca mediante eventos y productos relacionados, a través de cualquier medio de comunicación o difusión.

XXII. Secretaría: La Secretaría de Salud.

XXIII. Tabaco: La planta "Nicotina Tabacum" y sus sucedáneos, en su forma natural o modificada, en las diferentes presentaciones, que se utilicen para ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé.

XXIV. Toxicidad: Se refiere a todos los aspectos (características, calidad, grado relativo o específico) de las sustancias empleadas en la fabricación de los productos del tabaco, los productos accesorios del tabaco y de las emisiones generadas por su combustión.

XXV. Verificador: Persona facultada por la Secretaría para realizar funciones de vigilancia y actos tendientes a lograr el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

## Capítulo II Atribuciones de la Autoridad

Artículo 7. La aplicación de esta Ley estará a cargo de la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Procuraduría General de la República y otras autoridades competentes.

Artículo 8. La Secretaría aplicará esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 9. La Secretaría coordinará las acciones que se desarrollen contra el tabaquismo, promoverá y organizará los servicios de detección temprana, orientación y atención a fumadores que deseen abandonar el consumo, investigará sus causas y consecuencias, fomentará la salud considerando la promoción de actitudes y conductas que favorezcan estilos de vida saludables en la familia, el trabajo y la comunidad; y desarrollará acciones permanentes para disuadir y evitar el consumo de productos del tabaco principalmente por parte de niños, adolescentes y grupos vulnerables.

Artículo 10. Para efectos de lo anterior, la Secretaría establecerá los lineamientos para la ejecución y evaluación del Programa contra el Tabaquismo, que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I. La promoción de la salud;

II. El diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación del tabaquismo y de los padecimientos originados por él;

III. La educación sobre los efectos del tabaquismo en la salud, dirigida especialmente a la familia, niños y adolescentes, a través de métodos individuales, colectivos o de comunicación masiva, incluyendo la orientación a la población para que se abstenga de fumar al interior de los espacios libres de humo de tabaco que establezca esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;

IV. La elaboración periódica de un programa de seguimiento y evaluación de metas y logros del programa contra el tabaquismo que incluya al menos las conductas relacionadas al tabaco y su impacto en la salud;

V. El diseño de programas, servicios de cesación y opciones terapéuticas que ayuden a dejar de fumar combinadas con consejería y otras intervenciones, y

VI. El diseño de campañas de publicidad que promuevan la cesación y disminuyan las probabilidades de iniciarse en el consumo de los productos del tabaco.

Artículo 11. Para poner en práctica las acciones del Programa contra el Tabaquismo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

I. La generación de la evidencia científica sobre las causas y consecuencias del tabaquismo y sobre la evaluación del programa;

II. La educación a la familia para prevenir el consumo de tabaco por parte de niños y adolescentes;

III. La vigilancia e intercambio de información, y

IV. La cooperación científica, técnica, jurídica y prestación de asesoramiento especializado.

Artículo 12. Son facultades de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables:

I. Coordinar todas las acciones relativas al control de los productos del tabaco y los productos accesorios al tabaco;

II. Establecer métodos de análisis para evaluar que la fabricación de productos del tabaco y sus accesorios se realice de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Determinar a través de disposiciones de carácter general sobre la información que los fabricantes deben proporcionar a las autoridades correspondientes y al público acerca de los productos del tabaco y sus emisiones;

IV. Determinar a través de disposiciones de carácter general lo relativo a las características, especificaciones y procedimientos relacionados con el envasado y etiquetado de los productos del tabaco, incluyendo lo relativo a paquetes individuales, cajetillas y al mayoreo;

V. Emitir las autorizaciones correspondientes para la producción, fabricación e importación de los productos del tabaco;

VI. Emitir las disposiciones para la colocación y contenido de los letreros que se ubicarán en lugares donde haya venta de productos del tabaco;

VII. Formular las disposiciones relativas a los espacios 100% libres de humo de tabaco;

VIII. Promover espacios 100% libres de humo de tabaco y programas de educación para un medio ambiente libre de humo de tabaco;

IX. Determinar a través de disposiciones de carácter general los requisitos o lineamientos para la importación de productos del tabaco;

X. Promover la participación de la sociedad civil en la ejecución del Programa contra el Tabaquismo, y

XI. Proponer al Ejecutivo Federal las políticas públicas para el control del tabaco y sus productos con base en evidencias científicas y en determinación del riesgo sanitario.

Artículo 13. Las compañías productoras, importadoras, exportadoras o comercializadoras de productos del tabaco, tendrán la obligación de entregar a la Secretaría la información relativa al contenido de los productos del tabaco, los ingredientes usados, las emisiones así como sus efectos en la salud y hacerlas públicas a la población en general conforme a las disposiciones aplicables.

## **Título Segundo** **Comercio, Distribución, Venta y Suministro** **de los Productos del Tabaco**

### **Capítulo Único**

Artículo 14. Todo establecimiento que produzca, fabrique o importe productos del tabaco requerirá licencia sanitaria de acuerdo con los requisitos que establezca esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 15. Quien comercie, venda, distribuya o suministre productos del tabaco tendrá las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con lo establecido en el artículo 14;

II. Exhibir dentro del establecimiento la licencia sanitaria correspondiente;

III. Mantener un anuncio situado al interior del establecimiento con las Leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores;

IV. Exigir a la persona que se presente a adquirir productos del tabaco que acredite su mayoría de edad con identificación oficial con fotografía, sin la cual no podrá realizarse lo anterior;

V. Exhibir en los establecimientos las Leyendas de advertencia, imágenes y pictogramas autorizados por la Secretaría, y

VI. Las demás referentes al comercio, suministro, distribución y venta de productos del tabaco establecidos en esta Ley, en la Ley General de Salud, y en todas las disposiciones aplicables.

El presente artículo se sujetará a lo establecido en los reglamentos correspondientes y demás disposiciones aplicables.

Artículo 16. Se prohíbe:

I. Comerciar, vender, distribuir o suministrar cigarrillos por unidad o en empaques, que contengan menos de catorce o más de veinticinco unidades, o tabaco picado en bolsas de menos de diez gramos;

II. Exhibir productos del tabaco de manera que el público pueda manipularlos en los sitios y establecimientos autorizados para su comercio, venta, distribución y suministro;

III. Comerciar, vender, distribuir o exhibir cualquier producto del tabaco a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras;

IV. Comerciar, vender o distribuir al consumidor final cualquier producto del tabaco por teléfono, correo, internet o cualquier otro medio de comunicación;

V. Distribuir gratuitamente productos del tabaco al público en general y/o con fines de promoción, y

VI. Comerciar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco.

Artículo 17. Se prohíben las siguientes actividades:

I. El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad, y

II. Emplear a menores de edad en actividades de comercio, producción, distribución, suministro y venta de estos productos.

### **Título Tercero** **Sobre los Productos del Tabaco**

#### **Capítulo I** **Empaquetado y Etiquetado**

Artículo 18. En los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, deberán figurar leyendas y pictogramas o imágenes de advertencia que muestren los efectos nocivos del consumo de los productos del tabaco, además se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- I. Serán formuladas y aprobadas por la Secretaría;
- II. Se imprimirán en forma rotatoria directamente en los empaques;
- III. Serán de alto impacto preventivo, claras, visibles, legibles y no deberán ser obstruidas por ningún medio;
- IV. Deberán ocupar al menos el 50% de la cara anterior, 50% de la cara posterior y el 100% de una de las caras laterales del paquete y la cajetilla;
- V. Al 50% de la cara anterior de la cajetilla se le deberán incorporar pictogramas o imágenes;
- VI. El 50% de la cara posterior y el 100% de la cara lateral serán destinados al mensaje sanitario, que del mismo modo será rotativo, deberá incorporar un número telefónico de información sobre prevención, cesación y tratamiento de las enfermedades o efectos derivados del consumo de productos del tabaco, y
- VII. Las Leyendas deberán ser escritas e impresas, sin que se invoque o haga referencia a alguna disposición legal.

La Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las Leyendas, imágenes, pictogramas y mensajes sanitarios que se incorporarán en los paquetes de productos del tabaco y en todo

empaquetado y etiquetado externo de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 19. Además de lo establecido en el artículo anterior, todos los paquetes de productos del tabaco y todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, deberán contener información sobre sus contenidos, emisiones y riesgos de conformidad con las disposiciones aplicables. Las autoridades competentes deberán coordinarse para tales efectos.

Artículo 20. En los paquetes de productos del tabaco, y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, no se promocionarán mensajes relacionados con estos productos de manera falsa, equívoca o engañosa que pudiera inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones.

No se emplearán términos, elementos descriptivos, marcas de fábrica o de comercios, signos figurativos o de otra clase que tengan el efecto de crear la falsa impresión de que un determinado producto del tabaco es menos nocivo que otro.

De manera enunciativa más no limitativa quedan prohibidas expresiones tales como “bajo contenido de alquitrán”, “ligeros”, “ultra ligeros” o “suaves”.

Artículo 21. En todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, para su comercialización dentro del territorio nacional, deberá figurar la declaración: “Para venta exclusiva en México”.

Artículo 22. Las Leyendas de advertencia y la información textual establecidas en este capítulo, deberán figurar en español en todos los paquetes y productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos.

Este requisito será aplicable para la comercialización dentro del territorio nacional.

#### **Capítulo II** **Publicidad, Promoción y Patrocinio**

Artículo 23. Queda prohibido realizar toda forma de patrocinio, como medio para posicionar los elementos de la marca de cualquier producto del tabaco o que fomente la compra y el consumo de productos del tabaco por parte de la población.

La publicidad y promoción de productos del tabaco únicamente será dirigida a mayores de edad a través de comunicación personal por correo o dentro de establecimientos de acceso exclusivo para aquéllos.

La industria, los propietarios y/o administradores de establecimientos donde se realice publicidad o promoción de estos productos deberán demostrar la mayoría de edad de los destinatarios de la misma.

Artículo 24. Se prohíbe emplear incentivos que fomenten la compra de productos del tabaco.

Artículo 25. Las publicaciones de comunicaciones internas para la distribución entre los empleados de la industria tabacalera no serán consideradas publicidad o promoción para efectos de esta Ley.

### **Capítulo III Consumo y Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco**

Artículo 26. Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco.

En dichos lugares se fijará en el interior y en el exterior los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Secretaría.

Artículo 27. En lugares con acceso al público, o en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas, podrán existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán de conformidad con las disposiciones reglamentarias:

I. Ubicarse en espacios al aire libre, o

II. En espacios interiores aislados que dispongan de mecanismos que eviten el traslado de partículas hacia los espacios 100% libres de humo de tabaco y que no sea paso obligado para los no fumadores.

Artículo 28. El propietario, administrador o responsable de un espacio 100% libre de humo de tabaco, estará obligado a hacer respetar los ambientes libres de humo de tabaco establecidos en los artículos anteriores.

Artículo 29. En todos los espacios 100% libres de humo de tabaco y en las zonas exclusivamente para fumar, se colocarán en un lugar visible letreros que indiquen claramente

su naturaleza, debiéndose incluir un número telefónico para la denuncia por incumplimiento a esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

## **Título Cuarto Medidas para Combatir la Producción Ilegal y el Comercio Ilícito de Productos del Tabaco**

### **Capítulo Único**

Artículo 30. La Secretaría vigilará que los productos del tabaco y productos accesorios al tabaco materia de importación cumplan con esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

En los casos en que los productos de importación no reúnan los requisitos o características que establezca la legislación correspondiente, la Secretaría aplicará las medidas de seguridad que correspondan de acuerdo con la Ley General de Salud.

Artículo 31. Se requiere permiso sanitario previo de importación de la Secretaría para la importación de productos del tabaco y productos accesorios al tabaco.

Artículo 32. La importación de productos del tabaco y de productos accesorios al tabaco, se sujetará a las siguientes bases:

I. Los importadores y distribuidores deberán tener domicilio en México;

II. Podrán importarse los productos del tabaco y los productos accesorios al tabaco, siempre que el importador exhiba la documentación establecida en las disposiciones reglamentarias de esta Ley, y

III. La Secretaría podrá muestrear y analizar los productos del tabaco y los productos accesorios al tabaco importados, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables. Cuando se encuentre que el producto muestreado no cumple con las disposiciones citadas, la Secretaría procederá conforme a lo establecido en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 33. La Secretaría, a través de los verificadores y en coordinación con las autoridades correspondientes, está facultada para intervenir en puertos marítimos y aéreos, en las fronteras y, en general, en cualquier punto del territorio nacional, en relación con el tráfico de productos del tabaco

y de los productos accesorios al tabaco, para los efectos de identificación, control y disposición sanitarios.

Artículo 34. La Secretaría propondrá periódicamente a las autoridades competentes políticas públicas y mecanismos para el control de los productos del tabaco que incluyan:

I. La prohibición o restricción de la venta y/o importación de productos del tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales, y

II. El aumento en los impuestos de importación y exportación a los productos del tabaco.

La Secretaría deberá considerar la pertinencia de incluir dicha propuesta en las iniciativas de Ley correspondientes.

En estos casos, el titular de la Secretaría informará al Congreso de la Unión sobre los riesgos sanitarios del tabaco y justificará la propuesta de aumento en los impuestos a la importación y exportación.

Artículo 35. La Secretaría participará en las acciones que se realicen a fin de prevenir el comercio, distribución, venta y fabricación ilícita de productos del tabaco y de productos accesorios al tabaco.

## **Título Quinto De la Participación Ciudadana**

### **Capítulo Único**

Artículo 36. La Secretaría promoverá la participación de la sociedad civil en la prevención del tabaquismo y el control de los productos del tabaco en las siguientes acciones:

I. Promoción de los espacios 100 % libres de humo de tabaco;

II. Promoción de la salud comunitaria;

III. Educación para la salud;

IV. Investigación para la salud y generación de la evidencia científica en materia del control del tabaco;

V. Difusión de las disposiciones legales en materia del control de los productos del tabaco;

VI. Coordinación con los consejos nacional y estatales contra las adicciones, y

VII. Las acciones de auxilio de aplicación de esta Ley como la denuncia ciudadana.

## **Título Sexto Cumplimiento de esta Ley**

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

Artículo 37. Corresponde a la Secretaría con base en lo dispuesto en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables:

I. Expedir las autorizaciones requeridas por esta Ley;

II. Revocar dichas autorizaciones;

III. Vigilar el cumplimiento de esta Ley, y

IV. Ejecutar los actos del procedimiento para aplicar medidas de seguridad y sanciones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Secretaría emitirá las disposiciones correspondientes.

### **Capítulo II De la Vigilancia Sanitaria**

Artículo 38. Los verificadores serán nombrados y capacitados por la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

Artículo 39. Los verificadores realizarán actos de orientación, educación, verificación de las disposiciones de esta Ley, de la Ley General de Salud y otras disposiciones en materia de control sanitario de los productos del tabaco.

Artículo 40. Los verificadores podrán realizar visitas ordinarias y extraordinarias, sea por denuncia ciudadana u otro motivo, de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Salud, de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 41. La labor de los verificadores en ejercicio de sus funciones, así como la de las autoridades federales, estatales o municipales, no podrá ser obstaculizada bajo ninguna circunstancia.

Artículo 42. Las acciones de vigilancia sanitaria que lleven a cabo las autoridades competentes para efecto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, se realizarán de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley General de Salud.

### **Capítulo III De la Denuncia Ciudadana**

Artículo 43. Cualquier persona podrá presentar ante la autoridad correspondiente una denuncia en caso de que observe el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 44. La autoridad competente salvaguardará la identidad e integridad del ciudadano denunciante.

Artículo 45. La Secretaría pondrá en operación una línea telefónica de acceso gratuito para que los ciudadanos puedan efectuar denuncias, quejas y sugerencias sobre los espacios 100% libres de humo de tabaco así como el incumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

### **Título Séptimo De las Sanciones**

#### **Capítulo Único**

Artículo 46. El incumplimiento a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que emanen de ella, serán sancionados administrativamente por las autoridades sanitarias, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

Artículo 47. Las sanciones administrativas podrán ser:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Multa;
- III. Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, y
- IV. Arresto hasta por treinta y seis horas.

Artículo 48. Al imponer una sanción, la autoridad sanitaria fundará y motivará la resolución, tomando en cuenta:

I. Los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas;

II. La gravedad de la infracción;

III. Las condiciones socio-económicas del infractor;

IV. La calidad de reincidente del infractor, y

V. El beneficio obtenido por el infractor como resultado de la infracción.

Artículo 49. Se sancionará con multa:

I. De hasta mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 30 de esta Ley;

II. De mil hasta cuatro mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15, 16, 27 y 28 de esta Ley, y

III. De cuatro mil hasta diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31 y 32, de esta Ley.

Artículo 50. En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa que corresponda. Para los efectos de este capítulo se entiende por reincidencia, que el infractor incumpla la misma disposición de esta Ley o sus reglamentos dos o más veces dentro del periodo de un año, contado a partir de la fecha en que se le hubiera notificado la sanción inmediata anterior.

Artículo 51. El monto recaudado producto de las multas será destinado al Programa contra el Tabaquismo y a otros programas de salud prioritarios.

Artículo 52. Procederá la clausura temporal o definitiva, parcial o total según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento de acuerdo con lo señalado en el artículo 425 y 426 de la Ley General de Salud, ordenamiento de aplicación supletoria a esta Ley.

Artículo 53. Se sancionará con arresto hasta por 36 horas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 427 de la Ley



General de Salud, ordenamiento de aplicación supletoria a esta Ley.

Artículo 54. Cuando con motivo de la aplicación de esta Ley, se desprenda la posible comisión de uno o varios delitos, la autoridad correspondiente formulará la denuncia o querrela ante el Ministerio Público sin perjuicio de la sanción administrativa que proceda.

Artículo 55. Los verificadores estarán sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 56. En todo lo relativo a los procedimientos para la aplicación de medidas de seguridad y sanciones, los recursos de inconformidad y prescripción, se aplicará lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Salud.

### TRANSITORIOS

**Primero.** La presente Ley entrará en vigor 90 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Reglamento sobre Consumo de Tabaco, permanecerá vigente hasta en tanto se emitan las disposiciones reglamentarias de esta Ley.

**Tercero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de esta Ley los propietarios, administradores o responsables de los establecimientos que pretendan contar con zonas exclusivamente para fumar, contarán con 180 días después de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de esta Ley para efecto de llevar a cabo las modificaciones o adecuaciones necesarias en dichas zonas.

En caso de que los propietarios, administradores o responsables de los establecimientos referidos en el párrafo anterior no cuenten con las posibilidades económicas o de infraestructura necesarias para llevar a cabo las modificaciones o adecuaciones señaladas, podrán recurrir a la Secretaría dentro del periodo especificado en el párrafo anterior a efectos de celebrar los convenios o instrumentos administrativos necesarios que les permitan dar cumplimiento a la presente Ley.

**Cuarto.** Las acciones que, en cumplimiento a lo dispuesto en este instrumento y en razón de su competencia, corresponda ejecutar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán sujetarse a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal corres-

pondiente, así como a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan los artículos 188, 189, 190, 275, 276, 277, 277 bis, 308 bis y 309 bis de la Ley General de Salud, así como todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto, para quedar como sigue:

Artículo 188. Se deroga.

Artículo 189. Se deroga.

Artículo 190. Se deroga.

Artículo 275. Se deroga.

Artículo 276. Se deroga.

Artículo 277. Se deroga.

Artículo 277 bis. Se deroga.

Artículo 308 bis. Se deroga.

Artículo 309 bis. Se deroga.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforman los artículos 3o., fracción XIV; 286, 301, 308, penúltimo párrafo, 309 y 421 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a XIII. ...

XIV. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

XV. a XXX. ...

Artículo 286. En materia de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, así como de las materias que se utilicen en su elaboración, el secretario de Salud, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, determinará

con base en los riesgos para la salud que productos o materias primas que requieren autorización previa de importación.

Artículo 301. Será objeto de autorización por parte de la Secretaría de Salud, la publicidad que se realice sobre la existencia, calidad y características, así como para promover el uso, venta o consumo en forma directa o indirecta de los insumos para la salud, las bebidas alcohólicas, así como los productos y servicios que se determinen en el reglamento de esta Ley en materia de publicidad.

Artículo 308. La publicidad de bebidas alcohólicas deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

I. a VIII. ...

La Secretaría de Salud podrá dispensar el requisito previsto en la fracción VIII del presente artículo, cuando en el propio mensaje y en igualdad de circunstancias, calidad, impacto y duración, se promueva la moderación en el consumo de bebidas alcohólicas, especialmente en la niñez, la adolescencia y la juventud, así como advierta contra los daños a la salud que ocasionan el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.

...

Artículo 309. Los horarios en los que las estaciones de radio y televisión y las salas de exhibición cinematográfica podrán transmitir o proyectar, según el caso, publicidad de bebidas alcohólicas, se ajustarán a lo que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Artículo 421. Se sancionará con una multa equivalente de seis mil hasta doce mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 67, 101, 125, 127, 149, 193, 210, 212, 213, 218, 220, 230, 232, 233, 237, 238, 240, 242, 243, 247, 248, 251, 252, 255, 256, 258, 266, 306, 308, 309, 315, 317, 330, 331, 332, 334, 335, 336, 338, último párrafo; 342, 348, primer párrafo; 350 bis 1, 365, 367, 375, 376, 400, 411 y 413 de esta Ley.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor a los 90 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se emitirán los reglamentos a los que se refiere esta Ley, a más tardar 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** Todos los procedimientos, recursos administrativos y demás asuntos relacionados con las materias a que refiere esta Ley, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor al presente decreto, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en ese momento.

**Cuarto.** El gobierno del Distrito Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, deberán adecuar sus Leyes, reglamentos, bandos y demás disposiciones jurídicas, de acuerdo con las competencias que a cada uno corresponda, para que sean congruentes con la presente Ley.

**Quinto.** La Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las Leyendas, imágenes, pictogramas, fotografías y mensajes sanitarios que se incorporarán en los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, de acuerdo a lo establecido en esta Ley, a más tardar 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Sexto.** Todos los empaques de tabaco fabricados en o importados hacia México deberán exhibir las nuevas advertencias de salud en un plazo de 5 meses contados a partir de la fecha en que la Secretaría publique los diseños para las advertencias sanitarias en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones, México, DF, a 21 de noviembre de 2007.

Comisión de Salud, diputados: Ramírez Barba Ector Jaime (rúbrica), Muñoz Serrano José Antonio (rúbrica), Vieyra Olivares Adriana Rebeca (rúbrica), Morales Sánchez Efraín (rúbrica), Vega Ortiz María Oralia, Chozas y Chozas Olga Patricia (rúbrica), Abad de Jesús Juan (rúbrica), Arenas Guzmán Margarita (rúbrica), Arizmendi Uribe Efraín (rúbrica), Cantú Garza Ricardo (rúbrica), Contreras Julián Maricela, Corral Aguilar María Mercedes (rúbrica), De los Santos Molina Joaquín Conrado (rúbrica), Dehesa Mora Daniel (rúbrica), Domínguez Domínguez Nemesio, García Reyes Ángel Humberto (rúbrica), García Reyes Beatriz Eugenia (rúbrica), Garmendia Hernández Yolanda Mercedes (rúbrica), Gloria Requena Tomás, Martínez Rodríguez Lorena, Matus Toledo Holly (rúbrica), Mayans Canabal Fernando Enrique, Mendoza Flores Roberto (rúbrica), Morales García Elizabeth, Navarro Quintero Miguel Ángel, Ojeda Camacho Gilberto, Quintero Bello Jor-

ge (rúbrica), Rubio Chávez José Ignacio Alberto (rúbrica), Valenzuela García María Gloria Guadalupe (rúbrica).»

<p><b>Decreto Publicado el 4 de Diciembre de 2007.</b> Dice:</p>	<p><b>Modificaciones al Dictamen aprobadas por la Mesa Directiva de la Comisión de Salud (05 de Diciembre 2007).</b> Debe decir</p>
<p>Artículo 2. La presente Ley se aplicará a las siguientes materias: I. Control sanitario de los productos del tabaco, de su importación y exportación, y II. El establecimiento de mecanismos y acciones para la protección de la salud de las personas frente a la exposición al humo de tabaco. Artículo 4. La orientación, educación, prevención, producción, distribución, comercialización, importación, exportación, consumo, publicidad, promoción, patrocinio, muestreo, verificación y en su caso la aplicación de medidas de seguridad y sanciones relativas a los productos del tabaco serán reguladas bajo los términos establecidos en esta Ley. Artículo 6. Para efectos de esta Ley, se entiende por:</p>	<p>Artículo 2. ... I. <b>Control sanitario de los productos del tabaco, así como su importación;</b> II. <b>La protección contra la exposición al humo de tabaco.</b> Artículo 4. La orientación, educación, prevención, producción, distribución, comercialización, importación, consumo, publicidad, promoción, patrocinio, muestreo, verificación y en su caso la aplicación de medidas de seguridad y sanciones relativas a los productos del tabaco serán reguladas bajo los términos establecidos en esta Ley. Artículo 6. Para efectos de esta Ley, se entiende por:</p>
<p>I. Contenido: todos los componentes de los productos del tabaco, los materiales utilizados para fabricar dichos componentes, las sustancias residuales presentes en el tabaco como consecuencia de las prácticas agrícolas, del almacenamiento y de la elaboración, así como las sustancias del material de envasado que pasan al producto, y todos los aditivos y coadyuvantes de elaboración. Comprende las sustancias naturalmente presentes en el tabaco.</p>	<p>I. <b>Cigarrillo: cigarro pequeño de picadura envuelta en un papel de fumar;</b> II. <b>Cigarro o Puro: rollo de hojas de tabaco, que se enciende por un extremo y se chupa o fuma por el opuesto;</b> III. <b>Contenido: a la lista compuesta de ingredientes, así como los componentes diferentes del tabaco, como papel boquilla, tinta para impresión de marca, papel cigarro, filtro, envoltura de filtro y adhesivo del papel cigarro;</b></p>

<p><b>Decreto Publicado el 4 de Diciembre de 2007.</b> Dice:</p>	<p><b>Modificaciones al Dictamen aprobadas por la Mesa Directiva de la Comisión de Salud (05 de Diciembre 2007).</b> <b>Debe decir</b></p>
<p>II. Control sanitario de los productos de Tabaco: conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud y otras autoridades competentes con la participación de los productores, comercializadores y consumidores, con base en lo que establece esta Ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. Comprende diversas estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con objeto de mejorar la salud de la población eliminando o reduciendo el consumo de productos de tabaco y la exposición al humo de tabaco.</p>	<p>IV. Control sanitario de los productos de Tabaco: conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud y otras autoridades competentes, con base en lo que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. Comprende diversas estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con objeto de mejorar la salud de la población reduciendo el consumo de productos de tabaco y la exposición al humo de tabaco de segunda mano;</p>
<p>III. Denuncia Ciudadana: notificación hecha a la autoridad competente por cualquier persona respecto de los hechos de incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>V. Denuncia Ciudadana: notificación hecha a la autoridad competente por cualquier persona respecto de los hechos de incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;</p>
<p>IV. Distribución: la acción de vender, ofrecer o exponer para la venta, dar, donar, regalar, suministrar, intercambiar, transmitir, consignar, entregar, proveer o transferir la posesión para fines comerciales, u ofrecer hacerlo, ya sea a título oneroso o gratuito.</p>	<p>VI. Distribución: la acción de vender, ofrecer o exponer para la venta, dar, donar, regalar, intercambiar, transmitir, consignar, entregar, proveer o transferir la posesión de <b>productos del tabaco</b> para fines comerciales, u ofrecer hacerlo, ya sea a título oneroso o gratuito;</p>
<p>V. Elemento de la marca: el uso de razones sociales, nombres comerciales, marcas, emblemas, rúbricas o cualquier tipo de señalización visual o auditiva, que identifique a los productos del tabaco.</p>	<p>VII. Elemento de la marca: el uso de razones sociales, nombres comerciales, marcas, emblemas, rúbricas o cualquier tipo de señalización visual o auditiva, que identifique a los productos del tabaco;</p>
<p>VI. Emisión: toda sustancia producida y liberada cuando un</p>	<p>VIII. Emisión: es la sustancia producida y liberada cuando un</p>

<p><b>Decreto Publicado el 4 de Diciembre de 2007.</b> Dice:</p>	<p><b>Modificaciones al Dictamen aprobadas por la Mesa Directiva de la Comisión de Salud (05 de Diciembre 2007).</b> Debe decir</p>
<p>producto del tabaco este encendido o calentado, comprende también las sustancias que forman parte del humo. En el caso de productos del tabaco para uso oral sin humo, se entiende como todas las sustancias liberadas durante el proceso de mascarado o chupado y en el caso de productos del tabaco para uso nasal, son todas las sustancias liberadas durante el proceso de inhalación o aspiración.</p> <p>VII. Empaquetado y etiquetado externos: Expresión que se aplica a todo envasado y etiquetado utilizados en la venta al por menor del producto de tabaco.</p>	<p>producto del tabaco esté encendido o calentado, comprende <b>nicotina, alquitrán, monóxido de carbono, así como la composición química que forman parte del humo de tabaco.</b> En el caso de productos del tabaco para uso oral sin humo, se entiende como todas las sustancias liberadas durante el proceso de mascarado o chupado y en el caso de productos del tabaco para uso nasal, son todas las sustancias liberadas durante el proceso de inhalación o aspiración;</p> <p>IX. Empaquetado y etiquetado externos: Expresión que se aplica a todo envasado y etiquetado utilizados en la venta al por menor del producto de tabaco;</p>
<p>VIII. Espacio 100% libre de humo de tabaco: Aquella área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco.</p>	<p>X. Espacio 100% libre de humo de tabaco: Aquella área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco;</p>
<p>IX. Humo de Tabaco: Se refiere a las emisiones de los productos de tabaco originadas por encender o consumir cualquier producto del tabaco y que afectan al no fumador.</p>	<p>XI. Humo de Tabaco: Se refiere a las emisiones de los productos de tabaco originadas por encender o consumir cualquier producto del tabaco y que afectan al no fumador;</p>
<p>X. Industria tabacalera: Es la conformada por los fabricantes, distribuidores, comercializadores, importadores, exportadores y toda aquella persona o entidad relacionada con el proceso productivo y cadena de distribución de los productos de tabaco.</p>	<p><b>XII. Industria tabacalera: Es la conformada por los fabricantes, distribuidores, comercializadores e importadores;</b></p>

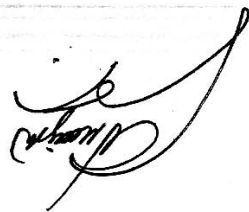
<p><b>Decreto Publicado el 4 de Diciembre de 2007.</b> Dice:</p>	<p><b>Modificaciones al Dictamen aprobadas por la Mesa Directiva de la Comisión de Salud (05 de Diciembre 2007).</b> Debe decir</p>
<p>XI. Legislación y política basada en evidencias científicas: La utilización concienzuda, explícita y crítica de la mejor información y conocimiento disponible para fundamentar acciones en política pública y legislativa.</p> <p>XII. Ley: Ley General para el Control del Tabaco.</p> <p>XIII. Leyenda de advertencia: Aquella frase o mensaje escrito, impreso y visible en el empaquetado, en el etiquetado, el paquete, la publicidad, la promoción de productos del tabaco y otros anuncios que establezca la Secretaría de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.</p> <p>XIV. Paquete: Es el envase o la envoltura en que se vende o muestra un producto de tabaco en las tiendas al por menor, incluida la caja o cartón que contiene cajetillas más pequeñas.</p> <p>XV. Patrocinio del tabaco: Toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el fin, o el efecto de promover los productos del tabaco o el consumo de los mismos.</p> <p>XVI. Pictograma: Advertencia sanitaria basada en fotografías, dibujos, signos, gráficos, figuras o símbolos impresos, representando un objeto o una idea, sin que la pronunciación de tal objeto o idea, sea tenida en cuenta.</p> <p>XVII. Producto del Tabaco: Es cualquier sustancia o bien manufacturado preparado total o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinado a ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé.</p>	<p>XIII. Legislación y política basada en evidencias científicas: La utilización concienzuda, explícita y crítica de la mejor información y conocimiento disponible para fundamentar acciones en política pública y legislativa;</p> <p>XIV. Ley: Ley General para el Control del Tabaco;</p> <p>XV. Leyenda de advertencia: Aquella frase o mensaje escrito, impreso y visible en el empaquetado, en el etiquetado, el paquete, la publicidad, la promoción de productos del tabaco y otros anuncios que establezca la Secretaría de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;</p> <p>XVI. Paquete: Es el envase o la envoltura en que se vende o muestra un producto de tabaco en las tiendas al por menor, incluida la caja o cartón que contiene cajetillas más pequeñas;</p> <p>XVII. Patrocinio del tabaco: Toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el fin, o el efecto de promover los productos del tabaco o el consumo de los mismos;</p> <p>XVIII. Pictograma: Advertencia sanitaria basada en fotografías, dibujos, signos, gráficos, figuras o símbolos impresos, representando un objeto o una idea, sin que la pronunciación de tal objeto o idea, sea tenida en cuenta;</p> <p>XIX. Producto del Tabaco: Es cualquier sustancia o bien manufacturado preparado total o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinado a ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé;</p>



<p><b>Decreto Publicado el 4 de Diciembre de 2007.</b> Dice:</p>	<p><b>Modificaciones al Dictamen aprobadas por la Mesa Directiva de la Comisión de Salud (05 de Diciembre 2007).</b> Debe decir</p>
<p>XVIII. Producir: Acción y efecto de elaborar productos del tabaco.</p> <p>XIX. Productos accesorios al tabaco: Comprende los papeles, tubos, filtros de cigarrillo y demás elementos utilizados en los productos de tabaco.</p> <p>XX. Promoción de la salud: Las acciones tendientes a desarrollar actitudes y conductas que favorezcan estilos de vida saludables en la familia, el trabajo y la comunidad.</p> <p>XXI. Promoción y publicidad de los productos del tabaco: Toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, o el efecto de promover productos del tabaco, marca o fabricante, para venderlo o alentar su consumo, mediante cualquier medio, incluidos el anuncio directo, los descuentos, los incentivos, los reembolsos, la distribución gratuita, la promoción de elementos de la marca mediante eventos y productos relacionados, a través de cualquier medio de comunicación o difusión.</p> <p>XXII. Secretaria: La Secretaría de Salud.</p>	<p>XX. Producir: Acción y efecto de elaborar productos del tabaco;</p> <p>XXI. Promoción de la salud: Las acciones tendientes a desarrollar actitudes y conductas que favorezcan estilos de vida saludables en la familia, el trabajo y la comunidad;</p> <p>XXII. Promoción y publicidad de los productos del tabaco: Toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, o el efecto de promover productos del tabaco, marca o fabricante, para venderlo o alentar su consumo, mediante cualquier medio, incluidos el anuncio directo, los descuentos, los incentivos, los reembolsos, la distribución gratuita, la promoción de elementos de la marca mediante eventos y productos relacionados, a través de cualquier medio de comunicación o difusión;</p> <p>XXIII. Secretaria: La Secretaría de Salud;</p>
<p>XXIII. Tabaco: La planta "Nicotina Tabacum" y sus sucedáneos, en su forma natural o modificada, en las diferentes presentaciones, que se utilicen para ser fumado, chupado, mascarado o utilizado como rapé.</p>	<p><b>XXIV. Suministrar: Acto de comercio que consiste en proveer al mercado de los bienes que los comerciantes necesitan, regido por las leyes mercantiles aplicables;</b></p> <p>XXV. Tabaco: La planta "Nicotina Tabacum" y sus sucedáneos, en su forma natural o modificada, en las diferentes presentaciones, que se utilicen para ser fumado, chupado, mascarado o utilizado como rapé;</p>



<p><b>Decreto Publicado el 4 de Diciembre de 2007.</b> Dice:</p>	<p><b>Modificaciones al Dictamen aprobadas por la Mesa Directiva de la Comisión de Salud (05 de Diciembre 2007).</b> Debe decir</p>
<p>XXIV. Toxicidad: Se refiere a todos los aspectos (características, calidad, grado relativo o específico) de las sustancias empleadas en la fabricación de los productos del tabaco, los productos accesorios del tabaco y de las emisiones generadas por su combustión.</p> <p>XXV. Verificador: Persona facultada por la Secretaría para realizar funciones de vigilancia y actos tendientes a lograr el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.</p>	<p><b>XXVI. Verificador:</b> Persona facultada por la <b>autoridad competente</b> para realizar funciones de vigilancia y actos tendientes a lograr el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.</p>
<p>Artículo 13. Las compañías productoras, importadoras, exportadoras o comercializadoras de productos del tabaco, tendrán la obligación de entregar a la Secretaría la información relativa al contenido de los productos del tabaco, los ingredientes usados, las emisiones así como sus efectos en la salud y hacerlas públicas a la población en general conforme a las disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 13. Las compañías productoras, importadoras o comercializadoras de productos del tabaco, tendrán la obligación de entregar a la secretaría la información relativa al contenido de los productos del tabaco, los ingredientes usados y las emisiones y sus efectos en la salud conforme a las disposiciones <b>aplicables</b> y hacerlas públicas a la población en general.</p>
<p>Artículo 15. Quien comercie, venda, distribuya o suministre productos del tabaco tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Cumplir con lo establecido en el artículo 14;</p> <p>II. Exhibir dentro del establecimiento la licencia sanitaria correspondiente;</p> <p>III. Mantener un anuncio situado al interior del establecimiento con las Leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores;</p>	<p>Artículo 15. Quien comercie, venda, distribuya o suministre productos del tabaco tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Mantener un anuncio situado al interior del establecimiento con las Leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores;</p> <p>II. Exigir a la persona que se presente a adquirir productos del tabaco que acredite su mayoría de edad con identificación oficial con fotografía, sin la cual no podrá realizarse lo anterior;</p>





<p><b>Decreto Publicado el 4 de Diciembre de 2007.</b> Dice:</p>	<p><b>Modificaciones al Dictamen aprobadas por la Mesa Directiva de la Comisión de Salud (05 de Diciembre 2007).</b> Debe decir</p>
<p>IV. Exigir a la persona que se presente a adquirir productos del tabaco que acredite su mayoría de edad con identificación oficial con fotografía, sin la cual no podrá realizarse lo anterior;</p> <p>V. Exhibir en los establecimientos las Leyendas de advertencia, imágenes y pictogramas autorizados por la Secretaría, y</p> <p>VI. Las demás referentes al comercio, suministro, distribución y venta de productos del tabaco establecidos en esta Ley, en la Ley General de Salud, y en todas las disposiciones aplicables.</p> <p>El presente artículo se sujetará a lo establecido en los reglamentos correspondientes y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Artículo 16. Se prohíbe:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Exhibir productos del tabaco de manera que el público pueda manipularlos en los sitios y establecimientos autorizados para su comercio, venta, distribución y suministro;</p> <p>III. a VI.</p> <p>Artículo 18. En los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, deberán figurar leyendas y pictogramas o imágenes de advertencia que muestren los efectos nocivos del consumo de los productos del tabaco, además se sujetarán a las siguientes disposiciones:</p>	<p>III. Exhibir en los establecimientos las Leyendas de advertencia, imágenes y pictogramas autorizados por la Secretaría, y</p> <p>IV. Las demás referentes al comercio, suministro, distribución y venta de productos del tabaco establecidos en esta Ley, en la Ley General de Salud, y en todas las disposiciones aplicables.</p> <p>El presente artículo se sujetará a lo establecido en los reglamentos correspondientes y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Artículo 16. Se prohíbe:</p> <p>I. ...</p> <p>II. <b>Colocar los cigarrillos en sitios que le permitan al consumidor tomarlos directamente;</b></p> <p>III. a VI.</p> <p>Artículo 18. ....</p> <p>I a III...</p>

<p>Decreto Publicado el 4 de Diciembre de 2007. Dice:</p>	<p>Modificaciones al Dictamen aprobadas por la Mesa Directiva de la Comisión de Salud (05 de Diciembre 2007). Debe decir</p>
<p>I. Serán formuladas y aprobadas por la Secretaría;</p> <p>II. Se imprimirán en forma rotatoria directamente en los empaques;</p> <p>III. Serán de alto impacto preventivo, claras, visibles, legibles y no deberán ser obstruidas por ningún medio;</p> <p>IV. Deberán ocupar al menos el 50% de la cara anterior, 50% de la cara posterior y el 100% de una de las caras laterales del paquete y la cajetilla;</p> <p>V. Al 50% de la cara anterior de la cajetilla se le deberán incorporar pictogramas o imágenes;</p> <p>VI. El 50% de la cara posterior y el 100% de la cara lateral serán destinados al mensaje sanitario, que del mismo modo será rotativo, deberá incorporar un número telefónico de información sobre prevención, cesación y tratamiento de las enfermedades o efectos derivados del consumo de productos del tabaco, y</p> <p>VII. Las Leyendas deberán ser escritas e impresas, sin que se invoque o haga referencia a alguna disposición legal.</p> <p>La Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las Leyendas, imágenes, pictogramas y mensajes sanitarios que se incorporarán en los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y</p>	<p>IV. Deberán ocupar al menos el <b>30%</b> de la cara anterior, <b>100%</b> de la cara posterior y el 100% de una de las caras laterales del paquete y la cajetilla;</p> <p>V. Al <b>30%</b> de la cara anterior de la cajetilla se le deberán incorporar pictogramas o imágenes;</p> <p>VI. El <b>100%</b> de la cara posterior y el 100% de la cara lateral serán destinados al mensaje sanitario, que del mismo modo será rotativo, deberá incorporar un número telefónico de información sobre prevención, cesación y tratamiento de las enfermedades o efectos derivados del consumo de productos del tabaco, y</p> <p>VII. Las Leyendas deberán ser escritas e impresas, sin que se invoque o haga referencia a alguna disposición legal <b>directamente en el empaquetado o etiquetado.</b></p> <p>La Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las Leyendas, imágenes, pictogramas y mensajes sanitarios que se incorporarán en los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y</p>





<p><b>Decreto Publicado el 4 de Diciembre de 2007.</b> Dice:</p>	<p><b>Modificaciones al Dictamen aprobadas por la Mesa Directiva de la Comisión de Salud (05 de Diciembre 2007).</b> <b>Debe decir</b></p>
<p>etiquetado externo de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.</p> <p>Artículo 23. Queda prohibido realizar toda forma de patrocinio, como medio para posicionar los elementos de la marca de cualquier producto del tabaco o que fomente la compra y el consumo de productos del tabaco por parte de la población.</p> <p>La publicidad y promoción de productos del tabaco únicamente será dirigida a mayores de edad a través de comunicación personal por correo o dentro de establecimientos de acceso exclusivo para aquéllos.</p> <p>La industria, los propietarios y/o administradores de establecimientos donde se realice publicidad o promoción de estos productos deberán demostrar la mayoría de edad de los destinatarios de la misma.</p> <p>Artículo 24. Se prohíbe emplear incentivos que fomenten la compra de productos del tabaco.</p> <p>Artículo 31. Se requiere permiso sanitario previo de importación de la Secretaría para la importación de productos del tabaco y productos accesorios al tabaco.</p> <p>Artículo 34. La Secretaría propondrá periódicamente a las autoridades competentes políticas públicas y mecanismos para el control de los productos del tabaco que incluyan:</p> <p>I. La prohibición o restricción de la venta y/o importación de</p>	<p>etiquetado externo de los mismos, de acuerdo a lo establecido en esta Ley.</p> <p>Artículo 23. ...</p> <p>La publicidad y promoción de productos del tabaco únicamente será dirigida a mayores de edad a través de <b>revistas para adultos</b>, comunicación personal por correo o dentro de establecimientos de acceso exclusivo para aquéllos.</p> <p>...</p> <p><b>Artículo 24.</b> Se prohíbe emplear incentivos que fomenten la compra de productos del tabaco y <b>no podrá distribuirse, venderse u obsequiarse, directa o indirectamente, ningún artículo promocional que muestre el nombre o logotipo de productos del tabaco.</b></p> <p>Artículo 31. Se requiere permiso sanitario previo de importación de la Secretaría para la importación de productos del tabaco.</p> <p>Artículo 34. ...</p> <p>I. La prohibición o restricción de la venta y/o importación de</p>

<p><b>Decreto Publicado el 4 de Diciembre de 2007.</b> Dice:</p>	<p><b>Modificaciones al Dictamen aprobadas por la Mesa Directiva de la Comisión de Salud (05 de Diciembre 2007).</b> Debe decir</p>
<p>productos del tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales, y</p> <p>II. El aumento en los impuestos de importación y exportación a los productos del tabaco.</p> <p>La Secretaría deberá considerar la pertinencia de incluir dicha propuesta en las iniciativas de Ley correspondientes. En estos casos, el titular de la Secretaría informará al Congreso de la Unión sobre los riesgos sanitarios del tabaco y justificará la propuesta de aumento en los impuestos a la importación y exportación.</p> <p>Artículo 49. Se sancionará con multa:</p> <p>I. De hasta mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 30 de esta Ley;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.....</p> <p>Primero a Quinto. ....</p> <p>Sexto. Todos los empaques de tabaco fabricados en o importados hacia México deberán exhibir las nuevas advertencias de salud en un plazo de 5 meses contados a partir de la fecha en que la Secretaría publique los diseños para las advertencias sanitarias en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>productos del tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales; y</p> <p>II. El aumento en los impuestos a la importación de los productos del tabaco.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 49. Se sancionará con multa:</p> <p>I. De hasta cien veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.....</p> <p>Primero a Quinto. ....</p> <p>Sexto. Todos los empaques de tabaco fabricados en o importados hacia México deberán exhibir las nuevas advertencias de salud en un plazo de 9 meses contados a partir de la fecha en que la Secretaría publique los diseños para las advertencias sanitarias en el Diario Oficial de la Federación.</p>



«Opinión que emite la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley General para el Control del Tabaco y que deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud

### Honorable asamblea:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, le fue turnada para su opinión la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley General para el Control del Tabaco y que deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Ector Jaime Ramírez Barba (PAN), senador Ernesto Saro Boardman (PAN), diputada Oralia Vega Ortiz (PRI), senador Javier Orozco Gómez (PVEM), diputado Fernando Mayans Canabal (PRD), senador Andrés Galván Rivas (PAN), diputado Juan Abad de Jesús (Convergencia), senador Humberto Andrade Quezada (PAN), diputado Efraín Morales (PRD), senador Ricardo Torres Origen (PAN), diputada Patricia Chozas y Chozas (PVEM); diputados del PAN: Efraín Arizmendi Uribe, Adriana Vieyra Olivares, José Antonio Muñoz Serrano, Margarita Arenas Guzmán, Martín Malagón Ríos; y Roberto Mendoza del PRD; y los senadores Guillermo Enrique Marcos Tamborrel (PAN) y Lázaro Mazón Alonso (PRD); con fundamento en los artículos 39,42 y 45, numeral 6 inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se abocó al estudio y análisis de la minuta con proyecto de decreto anteriormente descrita, al tenor de la siguiente

### Metodología

I. En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para la elaboración de la opinión respectiva, así como de los trabajos previos de la comisión que otorga la opinión.

II. En el capítulo correspondiente a “Contenido de la iniciativa” se sintetiza el alcance de la propuesta de estudio.

III. En el capítulo de “Consideraciones”, la comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan el resolutivo de la opinión.

### I. Antecedentes

A. Con fecha 31 de agosto de 2007, el diputado Ector Jaime Ramírez Barba del PAN, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley General para el Control del Tabaco y que deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

B. Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Salud, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número DGPL 60-II-1 945, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de fecha 19 de octubre de 2007.

C. Que con fecha 22 de noviembre de 2007, esta comisión recibió mediante oficio número CEFP/1019/07 de parte del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas comentario respecto al impacto presupuestario de la ley en comento, la cual sirvió de fundamento para esta opinión.

### II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa con proyecto de decreto contiene la propuesta de Ley General para el Control del Tabaco y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, señalando que en México como en el mundo la exposición al humo del tabaco es una epidemia de carácter grave, que representa una de las principales causas de enfermedad, muerte y discapacidad evitables. Dicha ley destaca lo siguiente:

a) La ley tiene por objeto proteger la salud de los mexicanos a través del establecimiento de medidas más efectivas de control sanitario a los productos del tabaco, además de que dicha ley es acorde al Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud el cual es el primer tratado multilateral iniciado por la Asamblea Mundial de la Salud, signado y ratificado por México.

b) La estructura de la ley es la correspondiente a un marco jurídico general, porque pretende incidir en todos los órdenes jurídicos que integran al Estado mexicano; integral, porque aborda en una única ley los temas sobre el control del tabaco; facultativo, porque la fabricación, promoción, venta y uso de tabaco sólo lo autoriza la ley y normas que de ella emanen; y flexible, porque permite la modificación eficaz de los reglamentos.

c) La Ley General para el Control del Tabaco integra disposiciones generales, las atribuciones del Ejecutivo federal, distribución venta y suministro de productos del tabaco, empaquetado, etiquetado, su publicidad, promoción, patrocinio y consumo, las medidas para combatir la producción ilegal y el comercio ilícito de productos del tabaco, la participación ciudadana, las disposiciones para el cumplimiento de la ley y las sanciones.

d) Establece las bases para la protección contra el humo de tabaco de segunda mano.

e) Incluye medidas para reducir el consumo del tabaco, particularmente en los menores.

f) Fomenta la promoción y educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo del tabaco de segunda mano.

g) Establece los lineamientos generales para el diseño y evaluación de legislación y políticas públicas basadas en evidencia contra el tabaquismo y los lineamientos generales para la entrega y difusión de la información sobre los productos del tabaco y sus emisiones.

### III. Consideraciones

**Primera.** Del análisis realizado por el Centro de Estudios para las Finanzas Públicas se desprende que el objetivo de la creación de la Ley General para el Control del Tabaco es controlar con eficacia el consumo del tabaco protegiendo la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco.

**Segunda.** Todas las acciones contempladas en la iniciativa contemplan las mismas instituciones que prestan servicios para la prevención y cuidado de enfermedades provocadas por el tabaquismo, así como los costos.

**Tercera.** No contempla la creación de ninguna estructura ocupacional adicional.

**Cuarta.** La iniciativa pretende únicamente establecer en la creación de la nueva ley, lo que ya existía en otros ordenamientos pero aisladamente.

**Quinta.** La creación de esta ley es exclusivamente enunciativo.

Por todo lo anterior, es de emitirse la siguiente

### Opinión

**Primero.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en la valoración realizada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, considera viable la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley General para el Control del Tabaco y que deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada por diputado Ector Jaime Ramírez Barba (PAN), senador Ernesto Saro Boardman (PAN), diputada Oralia Vega Ortiz (PRI), senador Javier Orozco Gómez (PVEM), diputado Fernando Mayans Canabal (PRD), senador Andrés Galván Rivas (PAN), diputado Juan Abad de Jesús (Convergencia), senador Humberto Andrade Quezada (PAN), diputado Efraín Morales (PRD), senador Ricardo Torres Origen (PAN), diputada Patricia Chozas y Chozas (PVEM); diputados del PAN: Efraín Arizmendi Uribe, Adriana Vieyra Olivares, José Antonio Muñoz Serrano, Margarita Arenas Guzmán, Martín Malagón Ríos; y Roberto Mendoza del PRD; y los senadores Guillermo Enrique Marcos Tamborrel (PAN) y Lázaro Mazón Alonso (PRD); en virtud de que no implica un impacto presupuestario adicional.

**Segundo.** Remítase opinión a la Comisión de Salud, para los efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** Por oficio comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de noviembre de 2007.

### Valoración del impacto presupuestario

**Iniciativa con Proyecto de Ley General para el Control del Tabaco y se derogan diversos artículos de la Ley General de Salud presentada por legisladores de diversos grupos parlamentarios**

**Fecha de presentación: 2007**

Valoración del impacto presupuestario del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

#### Objetivo:

Creación de la Ley General para el Control del Tabaco, con la finalidad de controlar con eficacia el consumo del tabaco protegiendo la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco.



**Generalidades:**

- Se considera grave la epidemia del tabaquismo en México, donde diariamente mueren 165 personas por enfermedades atribuibles al consumo de tabaco.
- La presente propuesta acoge las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud y las disposiciones del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT).
- El programa contra el tabaquismo es materia de salubridad general.
- El Humo del Tabaco de Segunda Mano (HTSM) está compuesto por más de 4 mil sustancias tóxicas, por lo que se considera una grave amenaza para la salud de los fumadores expuestos, causando enfermedades graves en los adultos y, en particular, en los niños.
- Se pretende fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y la exposición al humo del tabaco.

**Impacto presupuestario:**

La presente iniciativa de ley no implica impacto presupuestario debido a que todas las acciones realizadas, contenidas en dicha iniciativa, contemplan las mismas instituciones que prestan servicios para la prevención y el cuidado de enfermedades provocadas por el tabaquismo, así como los costos. Asimismo, no contempla la creación de ninguna estructura ocupacional adicional.

Esta iniciativa pretende únicamente establecer en la Ley General para el Control del Tabaco lo que ya existía en otros ordenamientos pero de manera aislada, como es el caso de la Ley General de Salud, en donde se mencionaba en diversos artículos lo tocante al problema del tabaquismo como materia de salubridad general, por lo que se pretende únicamente derogar los artículos 188, 189, 190, 275, 276, 277, 308 Bis y 309 Bis, e incorporarlos de manera ordenada en la Ley General contra el Tabaquismo.

En conclusión, la creación de esta ley es únicamente de carácter enunciativo.

Es importante señalar que en este dictamen se incorporan elementos para la iniciativa de ley que crea la Ley General

para la Protección de la Salud de los Fumadores y no Fumadores, presentada por el diputado Francisco Elizondo Garrido del Partido Verde Ecologista de México.»

«Opinión que emite la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en relación a la iniciativa que expide la Ley General para la Protección de la Salud de los Fumadores y no Fumadores

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, le fue turnada para su opinión iniciativa que expide la Ley General para la Protección de la Salud de los Fumadores y no Fumadores, presentada por el diputado federal Francisco Elizondo Garrido (PVEM), con fundamento en los artículos 39, 42 y 45, numeral 6, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 18, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se abocó al estudio y análisis de la minuta con proyecto de decreto, anteriormente descrita al tenor de la siguiente

**Metodología**

I. En el capítulo de antecedentes se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo de turno para la elaboración de la opinión respectiva; así como de los trabajos previos de la comisión que otorga la opinión.

II. En el capítulo correspondiente a contenido de la iniciativa se sintetiza el alcance de la propuesta de estudio.

III. En el capítulo de consideraciones, la comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan el resolutivo de la opinión.

**I. Antecedentes**

A. El 4 de octubre de 2007, el diputado Francisco Elizondo Garrido (PVEM), presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley General para la Protección de la Salud de los Fumadores y No Fumadores.

B. Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Salud, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta

Pública, mediante oficio número D G P L. 60-II-3-859, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, del 4 de octubre de 2007.

C. El 22 de noviembre de 2007, esta comisión recibió mediante oficio número CEFP/1019/07 de parte del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas comentario respecto al impacto presupuestario de la ley en comento, la cual sirvió de fundamento para esta opinión.

## II. Contenido de la minuta

La iniciativa con proyecto de decreto, contiene la propuesta de Ley General para la Protección de la Salud de los Fumadores y No Fumadores, destacando lo siguiente:

- a) La ley propone no sólo delimitar los espacios para fumar, en el ámbito de la administración pública federal, sino abarcar todos los espacios cerrados donde exista concentración de personas. Además impone a los fumadores y a los propietarios de los establecimientos mercantiles, industriales y empresariales, obligaciones en el corto plazo que se traducirán en un menor consumo de cigarrillos, puros y otros derivados del tabaco, lo que ofrecerá una disminución, en los índices de inhalación involuntaria del humo producido por la combustión de dicha sustancia.
- b) Marca la necesidad de establecer políticas para evitar fumar en lugares públicos y centros de trabajo, prevención e información a la población de los efectos nocivos del tabaco.
- c) El gobierno federal, entidades federativas y municipios, vigilarán, inspeccionarán y aplicarán las sanciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en materia de áreas para fumar.
- d) La iniciativa señala que le corresponderá a la Secretaría de Salud coordinar la operación del programa contra el tabaquismo y establecer y desarrollar campañas para la detección temprana del fumador y para prevenir el consumo del tabaco.
- e) Se promoverá con las autoridades educativas la inclusión de información en todos los niveles escolares.
- f) A la Secretaría de Salud le corresponderá la creación de clínicas y servicios para la atención del fumador y

promover los acuerdos para la creación de los centros estatales contra las adicciones.

g) Las sanciones serán atribuciones de los jueces cívicos con los que actualmente se dispone.

## III. Consideraciones

**Primera.** Del análisis realizado por el Centro de Estudios para las Finanzas Públicas se desprende que el objetivo de la iniciativa de ley es proteger la salud y el bienestar de la población frente al consumo del tabaco y establecer mecanismos y acciones para prevenir y disminuir las consecuencias derivadas de la inhalación involuntaria del humo ambiental generado por la combustión del tabaco y establecer políticas y acciones necesarias para reducir la morbilidad y mortalidad relacionadas.

**Segunda.** Establece facultades a las diversas dependencias que ya llevan a cabo actividades de prevención y de información de esta adicción y sus efectos.

**Tercera.** No contempla la creación de ninguna estructura ocupacional adicional.

**Cuarta.** La Secretaría de Salud tendrá la responsabilidad de crear clínicas y servicios para la atención del fumador y promover los acuerdos para la creación de centros estatales contra las adicciones.

**Quinta.** Las compañías de la industria tabacalera entregarán a la Secretaría de Salud un monto que no será menor al quince por ciento de sus ventas, mismo que se destinará al cumplimiento de lo estipulado en el capítulo segundo, del título segundo, de la presente ley, que tendrá un impacto recaudatorio.

**Sexta.** El gobierno federal, entidades federativas y municipios, garantizarán que lo recaudado por la imposición de las sanciones derivadas del incumplimiento a la presente ley, sean aplicados a la ejecución de acciones para la prevención y tratamiento de enfermedades atribuibles al tabaco o para llevar a cabo investigaciones sobre el tabaquismo y sus riesgos.

Por todo lo anterior, es de emitirse la siguiente

## Opinión

**Primero.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en la valoración realizada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, considera viable la iniciativa que expide la Ley General para la Protección de la Salud de los Fumadores y No Fumadores, presentada por el diputado Francisco Elizondo Garrido (PVEM), en virtud de que no contempla un impacto presupuestario adicional.

**Segundo.** Remítase opinión a la Comisión de Salud, para los efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** Por oficio comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de noviembre de 2007.

### Valoración del impacto presupuestario

**Iniciativa: Que expide la Ley General para la Protección de la Salud de los Fumadores y no Fumadores**

**Presentada por el diputado Francisco Elizondo Garrido**

**Fecha de presentación: 4 de octubre de 2007**

Valoración del impacto presupuestario del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

### Objetivo:

Proteger la salud y el bienestar de la población frente al consumo de tabaco.

La iniciativa de Ley General para la Protección de la Salud de Los Fumadores y no Fumadores, propone delimitar los espacios para fumar, en el ámbito de la administración pública, de espacios cerrados donde exista concentración de personas, además impone a los fumadores y a los propietarios de establecimientos mercantiles, industriales, empresariales, obligaciones que en el corto plazo se traducirán en un menor consumo de cigarrillos, puros y otros derivados del tabaco, lo que ofrecerá una disminución considerable, en los índices de inhalación involuntaria del humo producido por la combustión de dicha sustancia.

## Generalidades:

Esta iniciativa retoma algunas iniciativas anteriores tales como:

De Ley General para la Protección de la Salud de los Fumadores y no Fumadores presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo (11/11/2003). Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios presentada por los diputados Miguel Ángel Toscano, PAN; y Guillermo Velasco Rodríguez (09/27/2005).

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo (10/13/2005).

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud presentada por la diputada Olga Patricia Chozas y Chozas (10/24/2006).

Dicha iniciativa afirma que el tabaquismo representa un problema creciente de salud pública, dado los efectos adversos en la población y los costos que está representando su prevalencia a los sistemas de salud y es la principal causa de muerte previsible en el mundo.

Sin embargo, muchas personas, sobre todo niños y jóvenes, se inician cada año en el hábito del tabaco y otras continúan fumando. La nicotina tiene propiedades adictivas como cualquier otra droga y se han identificado más de 4 mil sustancias en el humo del cigarro, casi todas son carcinógenas

Asimismo, las principales causas de muerte en los fumadores son por enfermedad coronaria y por cáncer de pulmón.

De igual forma, señala la iniciativa, los fumadores tienen mayores tasas de discapacidad debido a enfermedades crónicas como enfisemas y faltan más al trabajo que los no fumadores y obviamente sus niveles de productividad son menores.

Al igual que en el mundo, indica la iniciativa, el tabaquismo es la primera causa de muerte prevenible en el país; es un problema emergente de salud pública, que provoca graves daños a la salud, tanto de quienes fuman, como de aquellos que en forma involuntaria se ven expuestos al humo de tabaco, por lo que de manera cuantitativa podemos

decir que existen 14 millones de personas que fuman, lo que trae como consecuencia que el 52.6 por ciento de la población se convierta en fumador pasivo y de ese porcentaje el 62.3 por ciento son mujeres.

Se afirma que las instituciones de seguridad social y asistencia pública del orden federal, gastan cada año el equivalente a medio punto porcentual del producto interno bruto en tratamientos por enfermedades relacionadas con el tabaco, es decir, alrededor de 32 mil 867 millones de pesos, que equivale entre el 6 y 12 por ciento del presupuesto del sistema nacional de salud. Por lo que se refiere a casos concretos, tenemos que la atención de enfermedades pulmonares obstructivas crónicas representa un gasto por paciente de 140 mil pesos anuales, mientras que la atención de un cáncer de pulmón el monto es 110 mil pesos, por sólo citar algunos.

Los cigarrillos son también un hábito costoso para los individuos y sus familias, quienes gastan en ellos un dinero que de otro modo podría utilizarse para pagar alimentos, albergue, ropa o simplemente satisfacer otras necesidades. Además del costo directo por la compra de los cigarrillos, las familias sufren una pérdida adicional de ingresos debido a los costos de la atención de salud y al tiempo de trabajo perdido durante la enfermedad.

Asimismo, la mujer presenta complicaciones de salud, tal vez más graves, como la reducción en la fertilidad y fecundidad. Los hijos de madres fumadoras nacen con un peso promedio menor al de los hijos de madres no fumadoras, de igual forma les provoca trastornos de conducta; también se comprobó el aumento en los niveles de carboxihemoglobina en la sangre fetal.

Aunque a nivel federal como estatal se han generado leyes y reglamentos que pretenden proteger a los no fumadores del humo producido por el consumo del tabaco, la visión y el alcance de éstos ha sido limitada.

En el tema de la adicción al consumo de nicotina o tabaquismo, las acciones estatales deben ir enfocadas a la prevención a través del diseño de normas jurídicas en el ámbito de su competencia y la creación e implantación de programas que provengan del Poder Ejecutivo federal y que en conjunto inhiban el consumo de cigarros y demás derivados del procesamiento del tabaco, no sólo a través de la prohibición genérica de su venta o distribución a menores de edad.

Dicha iniciativa pretende proteger la salud de los no fumadores, establecer mecanismos y acciones para prevenir y disminuir las consecuencias derivadas de la inhalación involuntaria del humo ambiental generado por la combustión del tabaco y definir y establecer políticas y acciones necesarias para reducir el consumo del tabaco y prevenir la morbilidad y mortalidad relacionadas.

### **Impacto presupuestario:**

La presente iniciativa no genera impacto presupuestario dado que establece facultades a las diversas dependencias que ya llevan a cabo actividades de prevención y de información de esta adicción y sus efectos. De igual manera, no contempla la creación de ninguna estructura ocupacional adicional.

- En materia de protección de la salud, se señala la necesidad de establecer políticas para evitar fumar en lugares públicos y centros de trabajo, políticas de prevención y de información a la población acerca de los efectos nocivos del tabaco.
- Corresponde al gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ejercer funciones de vigilancia, inspección y aplicación de sanciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en materia de áreas para fumar.
- Asimismo, se determina la dicha iniciativa, que al Ejecutivo, las entidades y los municipios realizarán campañas educativas con el fin de reducir el consumo del tabaco.
- La iniciativa señala que le corresponderá a la Secretaría de Salud, establecer políticas de prevención y reducción del consumo del tabaco, coordinar la operación del programa contra el tabaquismo, establecer y desarrollar campañas para la detección temprana del fumador y para la información, desarrollo de la conciencia y difusión para prevenir el consumo del tabaco, promover con las autoridades educativas inclusión de información en todos los niveles escolares y orientar a la población sobre los riesgos que conlleva el consumo del tabaco.
- De igual manera, se establece que a la Secretaría de Salud le corresponde la creación de clínicas y servicios para la atención del fumador y promover los acuerdos para la creación de centros estatales contra las adicciones.

Respecto a las sanciones, se considera que las disposiciones no tienen impacto presupuestario, dado que serán atribuciones de los jueces cívicos con los que actualmente se dispone.

### **Programa contra el tabaquismo**

Este programa se refiere a la promoción de la salud, la orientación a población, tratamiento y prevención del tabaquismo, atención y rehabilitación de quienes tengan enfermedades atribuibles al consumo del tabaco así como un programa de investigación sobre el tabaquismo.

Para dicho programa se establecen actividades y especificaciones de dicho programa que actualmente realiza el Consejo Nacional contra las Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, por lo cual no se contempla un impacto presupuestario.

Asimismo, la iniciativa señala que las compañías de la industria tabacalera, entregarán en monetario a la Secretaría, un monto que no deberá ser menor al 15 por ciento del total de sus ventas, recursos que se sumarán a dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo Segundo del Título Segundo de la presente ley, que tendrá un impacto recaudatorio. El gobierno federal, así como las entidades y los municipios, deberá garantizar que los recursos económicos que se recauden por la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento a la presente ley sean canalizados a la ejecución de acciones para la prevención y tratamiento de enfermedades atribuibles al tabaco o para llevar a cabo investigaciones sobre el tabaquismo y sus riesgos.»

**El diputado Manuel Cárdenas Fonseca** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** ¿Con qué objeto, diputado? Le dan sonido al diputado, por favor. ¿Sí, diputado Manuel Cárdenas? Le dan sonido a su curul, por favor.

**El diputado Manuel Cárdenas Fonseca** (desde la curul): Presidenta, gracias. Solamente para pedirle a esa Presidencia si me pudieran dar el texto definitivo del dictamen que se está sometiendo a aprobación, porque un servidor ha tenido dos, y al parecer, de último momento emitieron otro con la supresión de parte del texto.

La respuesta de que fue repartido en las curules no es suficiente. Simplemente, no quiero que haya error en lo que

vamos a atender porque un servidor tendría reservas en lo particular. Simple y sencillamente que me hagan llegar, si es tan amable, el texto definitivo que se está sometiendo a aprobación de este pleno porque no ha sido posible tener certidumbre al obtenerlo. Es cuanto.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Por favor, instruyo a que le den al diputado nuevamente el texto que se repartió hoy, el Anexo IV, para que cheque los cambios que hubo.

Tiene la palabra el diputado Ector Jaime Ramírez Barba, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Ector Jaime Ramírez Barba:** Diputada Presidenta Ruth Zavaleta, con su venia.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante.

**El diputado Ector Jaime Ramírez Barba:** Compañeros legisladores, el suscrito, diputado Ector Jaime Ramírez Barba, en su calidad de presidente de la Comisión de Salud y de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante este pleno la fundamentación del dictamen con proyecto de decreto que emite la Ley General para el Control del Tabaco.

El 21 de mayo de 2003, durante el desarrollo de la LVI Asamblea Mundial de la Salud, que tuvo lugar en Ginebra, Suiza, se dio un hecho sin precedentes al firmarse el primer documento internacional tendiente a controlar y disminuir el consumo del tabaco, que es, según las cifras, el mayor asesino de la humanidad.

La comunidad internacional demostró su valor y determinación al aprobar el convenio marco de la OMS para el control del tabaco, un instrumento que no sólo daría lugar a una batalla por la salud y en contra de la adicción, sino que proveía a las partes signatarias de una guía que en el seno de cada nación, y de acuerdo con su orden jurídico se estableciera una legislación tendiente a proteger la salud de sus habitantes limitando el consumo del tabaco.

México fue líder otra vez en salud, fue el primer signatario del convenio marco, por esos motivos y ante el innegable beneficio de establecer las medidas propuestas por el con-

venio señalado, el Senado de la República durante la anterior legislatura, consciente de su responsabilidad para con la salud de los mexicanos, aprobó el convenio marco de la OMS para el control de tabaco, señalando que dichas pretensiones, además de las ventajas ya descritas, resultan ser perfectamente posibles por estar acordes con nuestro sistema jurídico vigente, al no contraponerse con el marco constitucional que nos rige ni con las leyes que de ella emanan.

El convenio respeta también, en todo momento, las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dijeron los senadores, por consiguiente reconocemos expresamente el sentido y alcance de las reglas que integran el instrumento de estudio y por ende, aceptamos la responsabilidad internacional de satisfacer las obligaciones y derechos que se consagran en ellas, conforme a la buena fe, reglas en las que se manifiesta un evidente respeto a la soberanía nacional, a la seguridad de las relaciones internacionales, se ajustan a las normas imperativas del derecho internacional y, desde luego, a las normas fundamentales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, en cumplimiento de una obligación signada por nuestro país, aprobada en el Senado de la República, y que constituye parte de nuestro derecho positivo, los diputados de la Comisión de Salud, a quien debo reconocer, ya que han demostrado su compromiso con la salud de los mexicanos muy por encima de ideologías o posturas partidistas, hemos considerado inaplazable la aprobación de una ley que protege el derecho que los mexicanos tenemos para vivir en un ambiente libre de humo de tabaco.

Mis compañeras diputadas y compañeros diputados han tenido la sensibilidad de elaborar un dictamen en el que se escucharon todas las voces, en el que se incluyeron todas las posturas y que comprende dos iniciativas: una presentada por diputados y senadores del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Convergencia y del Partido Revolucionario Institucional y, una segunda iniciativa presentada también por el diputado Francisco Elizondo, del Partido Verde Ecologista.

Estas dos iniciativas buscan un mismo objetivo: dotar a la ciudadanía del instrumento jurídico que le garantizará que su derecho a respirar está por encima del derecho de otros a fumar; que primero está la salud en nuestros hijos que nuestras posibles adicciones; que los mexicanos somos ca-

paces de respetar leyes que busquen nuestro bienestar y el de quienes trabajan con o para con nosotros y, que los mexicanos merecemos una legislación como la de los países de primer mundo y que cumpliremos con sus disposiciones.

Hoy, compañeros diputados, México sigue el ejemplo de países latinoamericanos que se nos han adelantado en el combate de la adicción que mayor número de muertes causa. Hoy nuestro país se une de frente al combate contra el tabaquismo con acciones eficaces e inclusive drásticas, pero esto es lo que se requiere para detener una adicción que cada día le cuesta más vidas a los mexicanos.

Éste fue nuestro motivo para convertirnos en legisladores, compañeros. Recordemos nuestros ideales no importando ideologías. Éste es el momento de alzar la cabeza ante aquellos que con justicia a veces nos reclaman. Hoy es la oportunidad de decirle a quienes nos pusieron en esta tribuna que estamos haciendo algo por su bienestar, que nada nos pudo detener para proteger su salud y la salud de sus hijos.

Este es el momento para demostrar que el trabajo que hacemos es importante y que se reflejará, sin duda, en la vida de cada uno de los mexicanos que a partir de la publicación de la Ley para el Control del Tabaco verán que, en efecto, primero está la salud de los mexicanos, antes que cualquier otro interés.

Este es el momento, compañeros, de demostrar qué es lo que nos motiva a estar aquí, por eso les pido, compañeros, demostremos nuestro valor y determinación como lo hicieron representantes de los países que firmaron el convenio y que México fue primer signatario, como lo hicieron los senadores que lo aprobaron. Seamos congruentes y votemos por la salud de sus hijos y de mis hijos.

Señora Presidenta, tengo aquí un documento que nos ha dirigido el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, de la constitucionalidad del proyecto. En obvio del tiempo voy a leer la síntesis, diputada Presidenta.

En síntesis. La iniciativa planteada resulta constitucional por respeto a las garantías individuales, protege el derecho de la salud a todos los habitantes del país y cae en la esfera de competencia del Congreso de la Unión, facultado para ello, y legislar en la materia.

Le pido de favor que el texto —que lo componen cuatro páginas— quede íntegro en el Diario de los Debates. Es cuanto, Presidenta.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, Presidente de la Comisión de Salud.— Presente.

Me refiero a la amable comunicación No. CS/937/07, que el pasado 28 de noviembre nos hizo la doctora Ana María Licona, Secretaria Técnica de esa Comisión a su digno cargo, solicitando un análisis sobre la constitucionalidad del:

- Dictamen que emite la Ley General para el Control del Tabaco, aprobada por esa Comisión de Salud, en reunión plenaria del 21 de noviembre pasado.

En esa virtud, anexa me es grato hacerle llegar la opinión solicitada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, 3 de diciembre de 2007.— Licenciado Carlos Norberto Valero Flores, encargado de la Dirección General.

## CEDIP

### Ley General del Tabaco Análisis de constitucionalidad

Iniciativa que emite la Ley General para el Control del Tabaco; deroga y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud.<sup>1</sup>

La Comisión de Salud aprobó el 21 de noviembre pasado el dictamen de la iniciativa en comento, que por razones de técnica legislativa, incluye en su texto dos iniciativas:

- El proyecto de Ley General para el Control del Tabaco y deroga y reforma diversos artículos de la Ley General de Salud, y

- El proyecto de Ley General para la Protección de la Salud de los No Fumadores.<sup>2</sup>

Efectivamente, como lo señala el propio dictamen de la Comisión de Salud, esta norma es de utilidad público e interés social, pues atiende a la protección de la salud de la población en general.<sup>3</sup>

Ahora bien, de conformidad con los párrafos tercero, cuarto y sexto del artículo 4 constitucional:

*“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.*

*Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.”*

Cabe aclarar que la iniciativa respeta la libertad (derecho fundamental) de los fumadores y ayuda a disolver la confusión existente entre el derecho de cualquier persona adulta a fumar (por cierto, un derecho inexistente en nuestra Constitución Federal, en todas las declaraciones de derechos humanos, códigos, leyes, reglamentos nacionales e internacionales) y el derecho universal a la protección contra el humo del tabaco (consignado en nuestra Constitución Política y las Declaraciones de Derechos Humanos y de los Niños) y, por ende, a la salud.

En otras palabras, la iniciativa respeta la libertad del fumador para consumir tabaco, **no** le prohíbe hacerlo, pero simultáneamente protege el derecho de todos los demás (incluidos otros fumadores, trabajadores de bares, restaurantes, centros de trabajo y lugares públicos), a respirar aire totalmente libre de humo de tabaco.

Esto en congruencia con el principio de que el derecho de cada uno cesa frente al ejercicio del derecho de los demás, pues no puedo ejercitar ningún derecho en detrimento del derecho de terceros.



Por otro lado, la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución, relativa a la concurrencia del gobierno federal y los locales en materia de salubridad general, establece que el Congreso tiene facultades para:

*“Dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.”*

*1a. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.*

*2a. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.*

*3a. La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.*

*4a. Las medidas que el consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan.*

A contrario sensu, las legislaturas locales **no** tienen facultades para legislar puesto que el artículo 124 constitucional reza:

*“Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados.”*

Pero resulta que las facultades en materia de salubridad general son federales. En consecuencia, el Congreso de la Unión está facultado para legislar en materia de salubridad general en la República.

En ese orden de ideas, tenemos que la Ley General para el Control del Tabaco que se analiza, es acorde al párrafo tercero del artículo 4 y de la fracción XVI del artículo 73, am-

bos de la Constitución Federal, al prever la concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia del control del tabaco, las cuales habrán de realizarse conforme a las disposiciones correspondientes de la Ley General de Salud.

Adicionalmente, nuestro país se ha rezagado en el cumplimiento del Convenio Marco para el Control del Tabaco (aprobado por unanimidad en el Senado),<sup>4</sup> lo que implica el incumplimiento de obligaciones internacionales y una violación expresa del artículo 133 de nuestra Carta Magna que señala:

*“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados.”*

Por otro lado, en el ámbito de vigilancia de la Ley General para el Control del Tabaco, ésta propone instaurar la figura jurídica de verificadores para que realicen actos de orientación, educación, y verificaciones de esa propia norma, de la Ley General de Salud y demás ordenamientos en materia de control sanitario de los productos del tabaco. Para tales efectos, estos verificadores estarían facultados para realizar visitas ordinarias y extraordinarias, de conformidad con las disposiciones de la multicitada Ley General de Salud.

Al respecto, es de señalar que las disposiciones de la Ley General de Salud aplicables para los citados verificadores (artículos 393 al 401 Bis-2 de la LGS), salvaguardan la garantía de seguridad jurídica prevista en el primer párrafo del artículo 16 constitucional para los actos de molestia.

*“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal de procedimiento.*

...”

Por lo tanto, consideramos que la figura jurídica del verificador prevista en la iniciativa que crea la Ley General para el Control del Tabaco, tampoco atenta contra los principios constitucionales.

En síntesis, la iniciativa planteada resulta constitucional, pues respeta las garantías individuales, protege el derecho a la salud de todos los habitantes del país y cae en la esfera de competencia del Congreso de la Unión, facultado por ello para legislar en la materia.

#### Notas:

1 El objetivo de la ley es crear espacios 100% libres de humo de tabaco.

2 Según estudios de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la comunidad científica está de acuerdo en que la exposición de los no fumadores al humo del tabaco causa graves daños y aún la muerte, debido a una variedad de causas.

3 Hay dos principios jurisprudenciales que señalan: 1. Atentos al principio del mandato de proporcionalidad entre medios y fines, que implica que al elegir entre un perjuicio y un beneficio a favor de dos bienes tutelados, el principio satisfecho o que resulte privilegiado lo sea en mayor proporción que el sacrificado. Esto es que no se renuncie o sacrifiquen valores o principios con mayor peso o medida a aquel que se desea satisfacer. Así, el derecho o principio que debe prevalecer, en el caso, es aquel que optimice los intereses en conflicto y, por ende, privilegiándose el que resulte indispensable y que conlleve a un mayor beneficio o cause un menor daño. 2. Es indiscutible que todas las medidas que tiendan a la salubridad de una región, deben considerarse como de utilidad pública.

4 En marzo de 2004 Irlanda fue el primer país del mundo en publicar a nivel nacional una prohibición total de fumar en casi todos los lugares de trabajo, incluidos bares y restaurantes.

Atentamente

San Lázaro, 03 de diciembre de 2007.— Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, doctor Juan Ramírez Marín, licenciado Juan Manuel Hernández Licona.»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se admiten las modificaciones propuestas por el diputado Ector Jaime Ramírez Barba.

**El diputado Ector Jaime Ramírez Barba:** Diputada, nada más para comentar que dado que el anexo ya fue aprobado con las modificaciones generales que estamos comentando, luego habría oportunidad para quien quisiera hacer reservas ¿verdad? Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Estas modificaciones son las que fueron presentadas en la Gaceta, y se les distribuyó como Anexo IV.

**El diputado Juan Manuel Parás González** (desde la curul): Señora Presidenta.

**El diputado Manuel Cárdenas Fonseca** (desde la curul): Señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** A ver, vamos por orden. Allá el diputado Parás, antes que el diputado Cárdenas, por favor. ¿No? Sonido a la curul del diputado Manuel Cárdenas, por favor. ¿Le dan sonido?

**El diputado Manuel Cárdenas Fonseca** (desde la curul): Gracias, Presidenta. Respecto del último comentario que hace esa Mesa Directiva y el compañero diputado, es muy interesante poder ver en qué contexto y de qué manera establecen las modificaciones...

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Compañero, no estamos discutiendo todavía; estamos presentando las modificaciones y voy a consultar en votación si se admite la modificación propuesta. Cuando usted tenga que fundamentar en lo particular, lo va a hacer, compañero diputado. Todavía no estamos en la discusión en lo general y en lo particular.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite la modificación propuesta por el diputado Ector Jaime Ramírez Barba.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Ector Ramírez Barba, a nombre de la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputada. En consecuencia, está a discusión en lo general, con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea. Me supongo, diputado, que en este momento quiere usted fundamentar. Le dan sonido a la curul del diputado, por favor.

**El diputado Manuel Cárdenas Fonseca** (desde la curul): Simplemente quiero comentarle, Presidenta, que no haga juicios a priori ni presuponga lo que uno va a decir. Así como también le pido, respetuosamente, que cuando uno termine de hacer su interlocución o intervención sea entonces cuando ordene que se le quite el sonido a la curul del diputado que está haciendo uso de la palabra.

Espero que cuando haga mi intervención se conduzca esa Presidencia en los términos parlamentarios y con las cortesías que ha tenido para otros. Pero por ningún motivo asuma con toda anticipación lo que uno va a plantear. Ya ahorita lo que tenía que plantear se vuelve insubsistente, porque usted anticipó un juicio de valor respecto de lo que iba a ser mi expresión. Es cuanto, Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Le agradezco sus comentarios, diputado. Vamos a continuar. Se han registrado para fijar la posición de sus grupos parlamentarios las siguientes diputadas y los siguientes diputados: la diputada Marina Arvizu Rivas, el diputado Humberto Dávila Esquivel, el diputado Juan Abad de Jesús, el diputado Francisco Elizondo Garrido, la diputada Oralía Vega Ortiz, el diputado Fernando Mayans Canabal y la diputada Adriana Rebeca Vieyra Olivares. Tiene el uso de la palabra, por tanto, la diputada Marina Arvizu Rivas.

**La diputada Aída Marina Arvizu Rivas:** Gracias, señora Presidenta. El dictamen que está a nuestra consideración hoy no incluye criterios que para Alternativa son fundamentales para fortalecer la regulación de una sustancia que año con año provoca 53 mil muertes de mexicanos y mexicanas, según los datos de la Secretaría de Salud, generando un costo aproximado al erario de 24 mil millones de pesos.

Si hemos de tomar en serio el mandato constitucional, entonces es preciso instrumentar políticas verdaderamente efectivas de control de tabaco que aminore en lo más posible el tabaquismo y sus efectos nocivos.

La experiencia internacional en materia de control de tabaco enseña que son tres las políticas públicas más efectivas para abatir el tabaquismo y sus nocivos efectos.

Primero, subir impuestos; segundo, prohibir la publicidad directa o indirecta del tabaco y sus productos; y finalmente, el tercero, prohibir fumar en espacios públicos cerrados, a fin de garantizar espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco.

La primera de estas políticas, el uso de los impuestos, no está contemplada en la iniciativa que hoy se votará, a pesar de ser la más efectiva para disminuir la incidencia del tabaquismo entre nuestros jóvenes.

La segunda de estas políticas, la prohibición de la publicidad y la promoción del tabaco y de sus productos, es esencial si se ha de contrarrestar la labor de desinformación que las tabacaleras realizan respecto de los efectos de fumar.

Hoy día la publicidad del tabaco y sus productos está proscrita en los medios electrónicos, pero con el artículo 23 propuesto, se permitiría un amplio margen para que dicha publicidad continúe en medios impresos exigiendo únicamente que dichos medios se dirijan a adultos.

¿Quién garantiza que llegue sólo a los adultos? Porque además permite el acoso potencial a los fumadores en su párrafo segundo, y la promoción en establecimiento en su párrafo tercero.

La prohibición de publicitar y promocionar el tabaco debe de ser total, sin lugar a excepciones.

Por otra parte la ley propuesta adopta el sistema de espacios físicamente separados para fumadores y no fumadores. Dicho sistema resulta inadecuado para hacer efectiva la protección de la salud de los no fumadores y de los trabajadores expuestos a laborar en zonas exclusivamente para fumar.

La experiencia internacional enseña que dicho sistema adoptado por ejemplo en Buenos Aires, es ineficaz, sobre todo cuando se compara con el modelo que proscribió fumar en espacios cerrados de acceso público, adoptado con enorme éxito en la ciudad de Nueva York.

Por ello la existencia de ambos tipos de espacios complican significativamente la verificación de la prohibición de no fumar fuera de las zonas exclusivas para fumar. En otras jurisdicciones como en Estados Unidos, existe una fuerte protección constitucional al discurso comercial, por lo que se entiende que en algunos casos se permita la publicidad y la promoción.

Pero ese no es el caso de México, donde nuestro derecho a la libertad de expresión no cubre e discurso puramente comercial.

También el artículo 25 establece que no se considera publicidad o promoción las publicaciones de comunicación interna para distribuir entre los empleados de la industria tabacalera. El artículo no tiene razón de ser, parece diseñado para abrir una laguna legislativa que permita realizar publicaciones en que se haga publicidad y promueva el tabaco y sus productos.

Una vez autorizadas las publicaciones “internas”, su control y distribución será difícil de vigilar y puede representar un mecanismo de las tabacaleras para hacer llegar su publicidad a un público distinto al explícitamente referido.

Nada impide que el tiraje de las comunicaciones internas sea de un millón de ejemplares, por ejemplo.

Si el fin que persigue el presente artículo es de asegura el buen funcionamiento de las empresa, protegiendo su comunicación interna, entonces la excepción de la ley ésta, es innecesaria.

Dichos documentos no tienen por qué publicitar el tabaco y en consecuencia no tendrían por qué ser considerados como publicidad o promoción.

Un punto más a considerar. Las tabacaleras han hecho evidente que pretenden impugnar la constitucionalidad de la ley argumentando que existe trato discriminatorio al establecerse espacios físicamente separados para fumadores y no fumadores. Por supuesto esas amenazas no cristalizarán, pero independientemente de ello el eliminar la posibilidad de que existan espacios físicamente separados y que se establezca una prohibición total tendría además un efecto: desarticularía los argumentos de la tabacaleras y sus aliados.

El Partido Alternativa considera que regular el tabaco es un mandato constitucional, a fin de enfrentar la decena de miles de muertes que él provoca en nuestro país, haciendo un reconocimiento a la Comisión de Salud, del trabajo que desempeñó y que puso un gran esfuerzo para este dictamen que hoy se presenta.

En esta ocasión Alternativa no puede acompañar este proyecto de dictamen y simplemente se abstiene en su votación. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputada Marina Arvizu Rivas. Tiene el uso de la palabra el diputado Humberto Dávila Esquivel, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**El diputado Humberto Dávila Esquivel:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el tabaquismo, por su elevada letalidad, efectos discapacitantes y dolorosos, así como por la carga que a los servicios de salud les significa, constituye un gravísimo problema de salud pública.

El Consejo Nacional contra las Adicciones sostiene que el tabaquismo es la causa principal prevenible de enfermedad y muerte. El tabaquismo ocasiona más de 53 mil fallecimientos anuales; lo cual equivale a 147 muertes diarias, aproximadamente.

La Encuesta Nacional de Adicciones reporta que más de 28 por ciento de la población entre 12 y 65 años de edad fuma; mientras que 52.6 por ciento está expuesta al humo del tabaco, sobre todo en oficinas y en lugares públicos. Con éstas y otras variables se estima que la tasa real de fumadores en nuestro país es superior a 36 por ciento para varones y a 13 por ciento para mujeres mayores de 12 años.

Pero lo más preocupante es que casi un millón de fumadores son adolescentes y es en ese sector en el cual se observa el mayor crecimiento en el consumo. Ante este dato tan evidente, confirmado por estudios realizados por las mismas tabacaleras, es la población adolescente la que representa un enorme potencial para el negocio del tabaco. La evidencia la tenemos ante nosotros en las escuelas, en lugares públicos, en eventos sociales y en comercios.

A lo anterior tenemos que agregar el hecho de que otro sector en el cual se incrementa el consumo es en las mujeres, como lo muestra la Encuesta Nacional de Salud de 2006. Los datos son reveladores, el tabaquismo influye en el deterioro de la calidad de vida de los fumadores y sus familias, así como en la pérdida de años potenciales de vida saludable, lo que representa un elevado costo individual y social. Por ello, en el mundo se han tomado medidas para combatir esta adicción.

Con el dictamen que hoy se presenta, la cuestión está en si se coarta la libertad y capacidad de decisión de las personas para consumir este producto. De lo que se trata es de contar con las herramientas jurídicas para la implementación de una política integral de educación para la salud. De prevención y protección de los no fumadores. De proteger a nuestros niños y niñas de un riesgo para su salud y su desarrollo.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza apoya este dictamen porque estamos a favor de la salud. Compartimos la

cultura de la prevención y el derecho de todos a respirar aire libre de humo de tabaco. Estamos por la regulación de la publicidad y campañas que promueven el consumo de este producto tan dañino para la salud.

Hemos escuchado los argumentos sobre la pérdida económica que esta ley le provocará a la industria del tabaco. Consideramos que esto no justifica el daño y costo para la salud y vida de los mexicanos.

El Estado y las autoridades correspondientes deberán tomar las medidas necesarias para que el impacto en los agricultores y productores de tabaco sea menor, ya sea con reorientación hacia nuevos cultivos o con el fomento de la exportación de este producto.

En el mundo existe una preocupación real por la salud de sus jóvenes. México no puede mantener una legislación anacrónica. Más aún, ante la evidencia de que cada vez más adolescentes son fumadores, es responsabilidad del Estado promover políticas que garanticen el derecho a la salud.

Para Nueva Alianza ésta no es una ley contra el tabaco, es una ley que significa una opción de vida y salud. Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Muchas gracias, diputado Humberto Dávila Esquivel. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Abad de Jesús, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

**El diputado Juan Abad de Jesús:** Gracias, señora Presidenta. Honorable asamblea, primero que nada quisiera compartir el orgullo de aquéllos que por formación y por convicción procuramos la salud de otros. Algunos de los que integramos la comisión que hoy promueve esta ley para el control del tabaco lo hacemos no sólo con la mayor devoción al ser humano, sino además con la mejor responsabilidad de lo que el mercado y el derecho exigen.

Como saben, éste no es un tema en tribuna, no hay nada en contra de este dictamen que no hayamos repasado en la comisión con debido cuidado. Es evidente que hemos preferido, por arriba de ello, el cuidado de niños y jóvenes, en general de nuestro México, porque sólo algunos le seguimos teniendo respeto.

Lo que en otros espacios es oratoria en la Comisión de Salud se actualiza, se concreta. En muchos espacios se habla

de bandera blanca para la salud, de que no existen colores de partido, pero no se actúa en consecuencia. Esta comisión mostró la mayor estatura parlamentaria.

Por las referencias de la Organización Mundial de la Salud, que atribuye 4.9 millones de muertes anuales, con una expectativa de 10 millones para el 2030. Por el 0.3 por ciento del producto interno bruto, que son los costos que origina la adicción al tabaco en nuestro sector de salud. Por el compromiso formal que tenemos al haber signado el Convenio Marco del Tabaco. Por las limitantes del actual reglamento sobre el consumo de tabaco. Por los esfuerzos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Por las últimas modificaciones a la Ley General de Salud en materia de tabaquismo es lo que se veía como la evolución lógica, la concreción de esta ley.

Lamentablemente estamos en un país cuyo desarrollo moral ha hecho infructuosas las batallas contra la adicción. No han servido las campañas que pretenden asustar a la población. También han sido muy limitadas las acciones fiscales al respecto.

Si bien las acciones preventivas resultan imperativas para el combate a esta adicción, son las sanciones las que nos permiten controlar y disminuir el problema del tabaquismo.

La mejor manera de ayudar a un fumador no es permitiéndole que fume en lugares públicos. La mejor forma de proteger a nuestros hijos para que no sean esclavos del tabaco es no fumar frente a ellos. La mejor herramienta que tenemos para combatir esta adicción, que mata a millones de mexicanos, es aprobar la ley.

En Irlanda, Uruguay, Los Ángeles y Nueva York se ha demostrado que tener una legislación severa en materia de tabaco sólo redundará en una disminución en el consumo y no significa de ninguna manera pérdidas económicas, como algunos nos han hecho creer.

Compañeros diputados, seamos congruentes. Mantengámonos firmes y defendamos la salud. Demostremos que México merece ser un país libre de humo de tabaco. Demostremosle prioridad a la salud y a un medio ambiente adecuado para el desarrollo.

Éstas son las garantías que establece la Constitución, y que es nuestra obligación respetar y proteger. Por eso les pido que, al igual que los integrantes de la Comisión de Salud, demuestren la sensibilidad que el tema requiere y a la vez

la fuerza para hacer valer su condición de legisladores, votando a favor de esta iniciativa que no busca dañar a nadie, sino únicamente proteger lo más valioso: la salud de mexicanos, de los seres humanos, todos. Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Juan Abad de Jesús. Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Francisco Elizondo Garrido:** Gracias, diputada Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante, diputado.

**El diputado Francisco Elizondo Garrido:** Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la Ley General para el Control de Tabaco que hoy aprobaremos es, sin lugar a dudas, uno de los mayores esfuerzos legislativos que en materia de salud la Cámara de Diputados ha impulsado en los últimos años.

Este dictamen es el resultado de años de esfuerzos por lograr que en México se salvaguarde el derecho que tenemos los no fumadores de respirar aire libre de tabaco. Al tiempo que se reconocen y respetan los derechos de los fumadores.

Quiero hacer un reconocimiento público a todos los integrantes de la Comisión de Salud de esta LX Legislatura, especialmente a su presidente el diputado Ector Jaime Ramírez Barba, ya que sin su apertura al análisis y discusión, así como a su disposición para sacar adelante este dictamen, el esfuerzo hubiera sido en vano, como lo fue en legislaturas anteriores.

Reconocemos también la colaboración de la Secretaría de Salud y de todas las asociaciones y organizaciones sociales que enviaron propuestas y observaciones para enriquecer el dictamen.

Quiero destacar que para el Partido Verde Ecologista de México, la protección de la salud de los no fumadores ha sido una de sus principales luchas desde su creación. Desde la LVIII Legislatura hemos presentado iniciativas cuyo único objetivo es coadyuvar a garantizar el cabal cumplimiento del artículo 4o. constitucional que otorga a todos los mexicanos el derecho a la protección de la salud y al

bienestar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo. Es decir, la salud y un medio ambiente sano son garantías constitucionales.

Por ello, si bien toda persona tiene derecho a fumar, pues no es una actividad ilícita o prohibida por la legislación, es un derecho que de ninguna manera está consagrado en la Constitución ni en ningún ordenamiento jurídico, por lo que la garantía constitucional a la protección de la salud debe prevalecer en todo momento, puesto que a través de su lectura la propia Constitución sirve para identificar los derechos superiores o fundamentales, como lo argumenta la misma ministra Olga Sánchez Cordero.

Es así que esta ley de ninguna manera viola los derechos humanos ni las garantías constitucionales de los fumadores. Tampoco es una ley que los discrimine y que pretenda relegarlos de la convivencia social a que tienen derecho.

Es, en cambio, una ley que reconoce que en México el tabaquismo es uno de los principales problemas de salud que afecta a millones de mexicanos, que hasta ahora están desprotegidos, por una legislación que salvaguarde la protección a su salud.

Reconocemos que el tabaquismo es una enfermedad adictiva, crónica, progresiva y mortal. Es antecedente de múltiples enfermedades respiratorias, cardiovasculares y de cáncer; sin embargo, es una enfermedad prevenible.

En México se estiman más de 60 mil defunciones anuales asociadas al consumo de tabaco, lo que equivale, en promedio, a 165 muertes diarias. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones de 2006, 26.4 por ciento de la población mexicana entre 12 y 65 años de edad fuma, lo que equivale a poco más de 16 millones de habitantes, donde poco más de 1 millón son adolescentes entre 12 y 17 años. Además, dentro de la población urbana cercana de 14 millones de la población están expuestos al humo del tabaco involuntariamente.

Los problemas de salud pública que causa el tabaquismo impactan en el bienestar social más allá del efecto directo en la salud de los fumadores activos y los pasivos.

El tabaquismo en México afecta nuestra riqueza nacional agravando la situación económica, tanto de las familias como de la industria mexicana y las instituciones gubernamentales.

Las pérdidas económicas se dan por varias razones. Las familias incrementan su gasto en materia de atención en la salud y llevan una calidad de vida menor cuando algún miembro de la familia fuma.

Por otro lado, el sector productivo nacional ve mermadas sus operaciones debido a la pérdida de horas laborales por el incremento de las enfermedades de la población, y por las muertes prematuras de varios trabajadores que fallecen durante su etapa productiva.

Finalmente, el sector público recibe un impacto directo en las finanzas públicas, ya que se debe erogar más de 30 mil millones de pesos para atender a la población mexicana afectada por el tabaquismo y sólo se recaudan 13 mil millones por concepto del tabaco.

Estos datos son apenas una muestra de la finalidad de indicadores que nos advierten sobre la gravedad del problema. Creo que es nuestro deber como legisladores impulsar cambios legislativos que contribuyan a disminuir su tasa de crecimiento y sus impactos en la salud y en la economía; pero más allá de eso creo que todos y cada uno de nosotros debemos hacer un ejercicio de reflexión personal y valorar lo que estaremos votando en unos minutos más.

No pensemos en temas coyunturales o en las ganancias temporales de unos cuantos; pensemos en nuestra propia salud, en la de sus hijos, e imaginemos el país que queremos a más largo plazo. Estoy seguro que si nos tomamos unos cuantos segundos para ello, este dictamen será aprobado por su mayoría. Un reconocimiento a todos los legisladores que participaron en la elaboración de este dictamen, porque a pesar de las inmorales presiones estamos discutiendo este dictamen en el pleno. Por su atención, muchas gracias.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Muchas gracias, diputado Francisco Elizondo Garrido. Tiene el uso de la palabra la diputada Oralía Vega Ortiz, del Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada María Oralía Vega Ortiz:** Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por mi conducto, se pronuncia a favor del proyecto de iniciativa que crea la Ley General para el Control del Tabaco.

Hoy el tabaquismo presenta uno de los principales problemas en materia de salud que enfrentamos la mayoría de los

mexicanos y la dimensión de los daños que origina es grave, no sólo para quienes fuman sino también para aquellos que en forma involuntaria se ven expuestos al humo del tabaco.

Es preocupante el que cada vez más temprano el hábito de los cigarrillos empieza entre los jóvenes y principalmente en las mujeres. La visión integral de este panorama nos exige no sólo reflexionar acerca de lo que significa el tabaquismo sino, además, el impacto económico y social que esto representa.

Las cifras del sector salud revelan que en nuestro país existen aproximadamente 13 millones de fumadores, y a éstas les sumamos los fumadores pasivos, nos da como resultado que 48 millones de personas; es decir, la mitad de la población mexicana está expuesta a los daños producidos por el tabaco.

La problemática es alarmante y debemos actuar con prontitud, ya que de no hacerlo, en un futuro no muy lejano, los altos costos en la salud de los mexicanos y los daños a la economía del país serán irreversibles, considerando que el mayor costo es el que se paga en forma de enfermedades, sufrimientos y aflicción de las familias.

Se ha comprobado que el consumo del tabaco reduce en una gran parte la salud y productividad de las personas. Además, cuando los niños son expuestos al humo del cigarrillo se ven afectados en su desarrollo físico y mental; por ello debemos prevenir que los niños y jóvenes no se inicien en el consumo del tabaco y apoyar a los que ya fuman para que dejen de hacerlo mediante las políticas públicas en materia de salud que realmente sean eficaces.

Desafortunadamente, la falta de eficacia de los programas contra el tabaquismo, así como la carencia de promoción y la inadecuada cobertura por parte de las autoridades de salud en el combate de este padecimiento, han provocado una reducción en la atención y aplicación de los tratamientos adecuados y eficaces para el combate en esta adicción.

Sin embargo, no podemos decir que la solución del problema se verá resuelto sólo con la aprobación de esta ley, por lo contrario, la solución debe basarse siempre en la búsqueda de un mecanismo ideal por medio del cual se brinde apoyo a las personas que han decidido dejar el hábito del cigarrillo y que no han podido, debido a diversos factores.

Debemos reconocer que los grandes avances que se han obtenido en la lucha contra el tabaquismo en nuestro país,

pero también que los resultados no han sido los más adecuados. Las acciones de prevención, tratamiento, rehabilitación que se llevan a cabo, han sido insuficientes.

En este sentido necesitamos unirnos en una misma lucha, con la única finalidad de acabar con las adicciones y darle una mejor condición de vida a las futuras generaciones de México.

La lucha contra el tabaquismo debe ser una tarea común en la que debemos participar todos los sectores de la población en aras de brindar alternativas accesibles para la atención a los fumadores, con el fin de conservar y mejorar el estado de salud de los mexicanos.

Hay que recordar, compañeros legisladores, que la salud es y debe ser una alta prioridad para alcanzar el tipo de sociedad que aspiramos en un marco de bienestar social que mejore la calidad de vida a la que todos aspiramos.

El Partido Revolucionario Institucional siempre ha destacado, por ser precursor de políticas públicas a favor de los grupos más vulnerables, que existen en nuestra sociedad y por ellos nos pronunciamos a favor de la salud pública y de la prevención de enfermedades y adicciones.

Nuestro compromiso debe ser impulsar el futuro de la salud de los mexicanos ya que de nuestra decisión depende una buena medida el progreso y el buen desarrollo de la nación. Una nación dispuesta a vivir en paz, en armonía, una nación que abra los brazos a la justicia, en la que impere el respeto mutuo y respeto de los derechos fundamentales de cada individuo.

La salud es un factor clave para el desarrollo socioeconómico. Las determinaciones que tomemos el día de hoy serán decisivas.

Por lo anterior expuesto, el Grupo Parlamentario del PRI reitera su convicción de apoyar y adoptar, aplicar y dar seguimiento al convenio marco de la OMS para el control del tabaco, cuyo objetivo es proteger las generaciones actuales y futuras contra la devastadora consecuencia sanitaria, sociales, ambientales y económicas del consumo del tabaco y de la exposición al humo del tabaco.

Por ello, y tomando en consideración el impacto que tendrá esta iniciativa y de ser aprobada, es que dejo en claro que la posición favorable del Grupo Parlamentario del PRI para este dictamen será a favor. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputada Oralia Vega Ortiz. Tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del PRD.

**El diputado Fernando Enrique Mayans Canabal:** Con el permiso de la Presidencia.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante.

**El diputado Fernando Enrique Mayans Canabal:** Compañeras diputadas y compañeros diputados, en nombre del PRD, mi partido, la fracción, vengo a hacer este posicionamiento, los comentarios. Si bien entendemos que fumar es parte de la filosofía de la vida individual y que los que fuman, los grandes fumadores, seguramente no van a dejar el tabaco, sino el tabaco los dejará a ellos. Y los que no fuman, a lo mejor piensan que se van a morir sanos. Sin embargo, tenemos que ser conscientes de lo que todo esto representa, y por eso el PRD, independientemente de algunas ideas en contra, estamos seguros de que vamos a votarlo a favor.

Según la Organización Mundial de la Salud, el tabaquismo causa en el mundo 5 millones de muertes. Nuestro país aporta a esta cifra catastrófica 60 mil defunciones al año; 165 ocurren cada día. El 25.6 por ciento de todas las muertes que se registran son atribuibles al consumo o a la exposición al tabaco.

En México hay más de 17 millones de fumadores y en la última década la edad de inicio del consumo disminuyó, afectando de manera más frecuente a niñas, niños y adolescentes. La causa más directa de enfermedad y de muerte atribuibles al consumo y a la exposición al tabaco son los trastornos isquémicos del corazón, el enfisema, la bronquitis crónica y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), la enfermedad cerebrovascular, y el cáncer de pulmón, de bronquios y de traquea.

En agosto de 2003 México se convirtió en el primer país de América Latina que firmó el Convenio Marco para el Control de Tabaco, promovido por la Organización Mundial de la Salud, y en abril de 2004 éste fue ratificado. Sin embargo, hasta hoy no hemos tomado las decisiones que hagan realidad este compromiso.

El dictamen que hoy se pone a discusión propone una normativa congruente que incluye, por tanto, la participación



de los tres niveles de gobierno en el combate al tabaquismo. Se basa en un exhaustivo análisis del problema de salud pública que representa el tabaquismo en México, realizado por investigadores del Instituto Nacional de Salud Pública y en el convenio marco promovido por la Organización Mundial de la Salud.

El dictamen prohíbe lo siguiente: fumar en el interior de centros de educación, trabajo, culturales, de transporte público, y de atención al público en general, sean éstos estatales o privados...

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** ¿Me permite? Disculpe que le interrumpa. El diputado Isidro Pedraza quiere hacer alguna pregunta. Le dan sonido a la curul del diputado, por favor. ¿Quiere hacer alguna pregunta, diputado? ¿Acepta usted una pregunta, diputado?

**El diputado Fernando Enrique Mayans Canabal:** Sí, diputado. Adelante. Es un placer.

**El diputado Isidro Pedraza Chávez** (desde la curul): Que nos diga el orador si sabe también, aparte de la causa de fumar, cuántas muertes se generan por el alcohol, cuántas muertes se generan por las drogas, cuántas muertes se generan por el narcotráfico.

**El diputado Fernando Enrique Mayans Canabal:** En el tabaquismo, diputado, las muertes son silenciosas y tienen una diversidad en el orden del certificado de la muerte misma. Por eso no hablamos de que el tabaquismo mató, sino hablamos de que fue un cáncer broncogénico, hablamos de un infarto agudo al miocardio, en fin.

Y lo del dato del narcotráfico no lo tengo en este momento, pero lo vamos a investigar y con mucho gusto se lo voy a pasar, debido a que también las cifras que se están manejando a nivel nacional no son reales. Hay un subregistro en todo esto que usted está preguntando, pero en lo posible voy a brindarle esa información para que ilustre más su cultura en este aspecto.

¿Puedo continuar? Toda la publicidad... decía que el dictamen prohíbe lo siguiente: toda la publicidad del tabaco, con excepción de la realizada en revistas y establecimientos exclusivos para adultos. El patrocinio de cualquier evento deportivo o cultural por parte de las empresas tabacaleras. La promoción de las marcas de tabaco a través de los productos, de objetos o accesorios del tabaco. La distribución gratuita de tabaco o de productos asociados a las marcas.

Se obliga a las empresas tabacaleras a dar información certera sobre los daños a la salud que produce el consumo del tabaco y a ofrecer de manera transparente la información sobre los ingredientes que contienen sus productos.

Se faculta a la Secretaría de Salud para declarar espacios 100 por ciento libres de humo; para que permita el establecimiento de zonas para fumadores, siempre y cuando garanticen el derecho de los no fumadores a mantenerse libres del humo del tabaco; y para establecer medidas masivas de tratamiento a la adicción al tabaco.

La iniciativa sanciona con multas a los establecimientos y a las empresas que no cumplan lo previsto en la normatividad y a las personas que no respeten los espacios 100 por ciento libres de humo.

Durante las discusiones que precedieron a la presentación ante el pleno de este dictamen, el Grupo Parlamentario del PRD expresó la necesidad de establecer una contribución obligatoria y sin perjuicio del pago de otros impuestos por cada cajetilla de cigarrillos.

Si bien en 2006 se publicó el aumento a las tasas del impuesto especial sobre productos y servicios del tabaco, sigue sin resolverse el problema fundamental del tratamiento de las enfermedades provocadas por el consumo y la exposición al humo del tabaco.

Más de la mitad de la población afectada —como siempre, la más pobre— no tiene acceso a los servicios de salud y a la atención de las enfermedades directamente asociadas. Por ello propusimos la incorporación a la ley de esta nueva contribución con el destino específico de sufragar los gastos en materia de prevención y atención a la salud.

No obtuvimos el consenso del resto de los grupos parlamentarios, pero sí el compromiso de trabajar en una iniciativa posterior para ser presentada ante este mismo pleno, que nos permita avanzar en este sentido y enfrentar de forma integral el gran problema de la salud pública producido por el consumo y la exposición al humo del tabaco.

El dictamen que hoy estamos discutiendo es el resultado del trabajo de nuestros mejores expertos en materia de salud pública y es un paso adelante en la prevención del tabaquismo y de sus complicaciones. Es un avance en la búsqueda de un país con mejor salud y ambientes más sanos. Es una propuesta dirigida a la sociedad para enfrentar un problema que es de todos.

Por ello, los convoco a votar a favor este dictamen. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Fernando Mayans Canabal. Tiene el uso de la palabra la diputada Adriana Rebeca Vieyra Olivares, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**La diputada Adriana Rebeca Vieyra Olivares:** Con su venia, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante, diputada.

**La diputada Adriana Rebeca Vieyra Olivares:** Señores legisladores y señoras legisladoras, acudo a esta tribuna a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar a favor del dictamen de la Ley General para el Control del Tabaco no sólo como una práctica parlamentaria sino impulsada por una profunda convicción para impulsar las mejores causas de México.

Establezco este marco porque el derecho a la salud y a una vida libre de adicciones, así como el derecho a un medio ambiente limpio, son causas que per se merecen ser defendidas y tituladas por los legisladores de México. Estos derechos de los mexicanos se ven ahora amenazados por el tabaquismo, que es la causa más importante y a la vez evitable de morbilidad, incapacidad y muerte.

Las consecuencias asociadas al consumo de tabaco van más allá de los daños a la salud individual y colectiva. Y, en efecto, en nuestro país uno de cada cuatro mexicanos entre los 12 y los 65 años fuma. Actualmente 25 por ciento de los estudiantes de secundaria fuman y la edad de inicio del consumo se ha reducido —tristemente— a casi 11 años de edad en nuestra población preadolescente.

La sustancia activa, que es la nicotina, está clasificada médicamente como un veneno violento, que en su combustión arrastra sustancias como cianuros, arsénicos y otros considerados como sustancias letales.

Sin embargo, este problema que afecta de manera severa a México, es incisivo en las familias más pobres de este país, porque estas familias destinan una proporción mayor de su gasto a la compra del tabaco.

En materia de salud, los daños son también severos: infarto agudo al miocardio, enfermedades cerebrovasculares y

por supuesto, el cáncer de pulmón, por señalar solamente algunos.

Por otra parte, tan sólo el sector salud nos reporta que son más de 24 mil millones de pesos los que destina de su presupuesto para atender a enfermos asociados con el consumo del tabaco.

Señores legisladores, el tabaquismo es un problema de salud pública que debe ser combatido y regulado, más aún cuando nuestro país suscribió el Tratado Internacional de la Organización Panamericana de la Salud, que fija justamente el convenio marco para el control del tabaco, ordenamiento que forma parte de nuestro orden jurídico nacional. Y el trabajo de la Comisión de Salud ha tomado como referencia este convenio marco. Sin embargo la propuesta que la Comisión de Salud presenta a la distinguida consideración de este pleno, es una legislación moderna y exigente que incluye, por ejemplo, la figura del denunciante anónimo. Es decir, aquel ciudadano que informa a la autoridad de aquellos quienes fumen en lugares públicos prohibidos o los dueños de establecimientos que también permitan consumir el tabaco.

Que obligue también a la Secretaría de Salud a poner en operación una línea telefónica de acceso gratuito para denunciantes.

Que genere la figura del verificador para efecto de tener el seguimiento y el control de tabaco en los establecimientos.

Esta iniciativa busca que se dejen de vender cigarros a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras, que evite el acceso a los menores de edad.

Se procura también, para garantía de los no fumadores, los espacios llamados 100 por ciento libres de humo de tabaco, que serán aquellas áreas físicas de acceso público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público inclusive, que por razones de orden público y de interés social quedará prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco.

La Ley General para el Control del Tabaco no coarta, señores legisladores, el derecho para aquellas personas que por voluntad propia deciden seguir consumiendo los productos del tabaco.

Este dictamen sólo busca proporcionar los lineamientos para garantizar el derecho del no fumador a establecer las

condiciones generales, para que los fumadores puedan continuar el consumo de este producto sin dañar a terceros.

Los integrantes de la Comisión de Salud manifestamos al inicio de nuestra gestión que la salud no tenía colores ni camisetas ni banderas ni partidos, y con esa actitud hemos logrado crear acuerdos para beneficiar a muchos mexicanos.

El tema que hoy ponemos a su consideración es de mayor trascendencia, es el reflejo del trabajo realizado en la comisión de Salud, llevado a cabo para conseguir una ley que regule el consumo de tabaco y que, mediante acciones preventivas, proteja a la población más joven de caer en una de las adicciones más riesgosas y seguramente de las que más persona mata en el mundo.

Señoras diputadas y señores diputados, hoy haga un llamado a su alto sentido de responsabilidad, apelo a su espíritu nacionalista y a su compromiso con la salud de los mexicanos. Pido a ustedes un voto a favor de este dictamen y en aras de lo mucho que nos observan los mexicanos que nos dieron su confianza y que esperan que los consensos en este recinto parlamentario se sigan dando. Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputada Adriana Rebeca Vieyra Olivares.

Se han inscrito, para hechos, el diputado Efraín Morales Sánchez y el diputado Miguel Ángel Navarro Quintero. Tiene el uso de la palabra el diputado Efraín Morales Sánchez.

**El diputado Efraín Morales Sánchez:** Con el permiso de la Presidencia. Señoras diputadas y señores diputados, vengo a manifestar el sentido de mi voto para este dictamen, que será a favor. No voy a hacer referencia a las cifras. Creo que se han dicho las suficientes y aunque las dijera creo que siempre serían controvertidas.

Me parece importante aprovechar mi tiempo para hacer un reconocimiento al esfuerzo que se hizo para la construcción de esta iniciativa. Un trabajo serio, responsable, que se llevó, efectivamente, mucho tiempo de consultas a los expertos, a los institutos de investigación, a las universidades, foros, seminarios, encuestas, consultas a juristas, economistas, en fin, un trabajo esforzado, responsable y multidisciplinario. También debe reconocerse el trabajo de la Comisión de Salud y su mesa directiva, porque se tuvieron cuatro meses a partir de que se turnó a esta comisión para

escuchar y se tuvo la sensibilidad y la responsabilidad para incorporar propuestas y atender observaciones al dictamen, de todos los partidos y los diputados. Quiero decirles que incluso hasta el día de ayer se estuvieron acercando a la comisión y a la mesa directiva de la Comisión de Salud.

Sin duda, el que hoy podamos aprobar este dictamen va a representar un avance para proteger la salud de todos los mexicanos. También nos estará dando pie para ubicar el tema de la salud donde debe estar, porque a mi juicio hasta este momento creo que el tema se ha perdido y ha dejado de ser prioridad para esta Cámara de Diputados.

Creo que es el momento que lo ubiquemos en su posición justa y que éste pudiera ser el inicio para tratar otros temas también relevantes como hoy pudiera ser el tema de la diabetes que causa el mayor número de muertes en nuestro país.

Creo que México debe ser enfático en la prevención de enfermedades y fomento de la salud. Corresponde a los legisladores asumir con responsabilidad, pero también con decisión, sobre las iniciativas que den sustento a políticas públicas que beneficien a la gente.

Nada puede privilegiarse por encima de la salud. Por eso mi voto será a favor del dictamen y les pido a todos ustedes lo mismo. Por su atención, muchas gracias.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Efraín Morales.

Compañeros diputados, les quiero pedir un fuerte aplauso para los niños a quienes, por omisión de nosotros, no los habíamos saludado, y están aquí desde hace media hora esperando que los saludemos. Muchas gracias por estar aquí, con nosotros, los alumnos del Instituto Fray Juan de la Cruz, del estado de Puebla. Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Navarro Quintero, del Grupo Parlamentario del PRD.

**El diputado Miguel Ángel Navarro Quintero:** Muchas gracias, compañera Presidenta. Vengo en mi calidad de médico, en mi calidad de legislador miembro de la Comisión de Salud, pero también en mi calidad de ciudadano del estado con mayor producción de tabaco del país.

Hoy día ha bajado la producción nacional, pero no ha bajado el número de consumidores de cigarrillos. Nayarit

produce, de acuerdo con las cifras que nos dan, 78 por ciento de la producción nacional, una producción que tiene un tabaco de alta calidad, con disminución en las sustancias cancerígenas; sin embargo, hoy día hay un subregistro de la importación de tabaco extranjero y también del cigarrillo que entra por contrabando.

Creemos que este tipo de reformas nos deben hacer ver los problemas de manera integral. México, desde hace dos o tres décadas tiene una prevalencia de 16 millones de consumidores de tabaco. No ha disminuido el número de consumidores; sin embargo, sí se ha desplazado hacia edades de 10 a 12 años el inicio del consumo.

Pero también por qué es el consumo. Por circunstancias de angustia social, familiar y personal que llevan hoy a ver, en los indicadores nacionales, al suicidio en los jóvenes como la tercera causa de muerte.

Creo que la Comisión de Salud ha hecho lo propio, pero lo que no aceptamos es que se sesgue el comentario que se vierte a los medios de comunicación. Para que alguien quiera influir en la opinión de un legislador necesita que el legislador flexibilice su posición y se corrompa. Pero aquí los legisladores hemos estado firmes con nuestra manera de pensar y con nuestro compromiso con la sociedad. Son tendenciosos los comentarios que a través de los medios o de manera personal se están vertiendo.

Nosotros en Nayarit tenemos productores que no lo hacen por mercado únicamente; es una cultura y es una cultura que difícilmente se puede desarraigarse.

Desde hace varias administraciones quedaron en que iban a ayudar a Nayarit para la reconversión de esta rama productiva. Hasta la fecha no se ha ayudado. Quedaron de ayudar a Nayarit también para buscar otras fuentes laborales para los productores. No se ha buscado. Hoy Nayarit, en 50 por ciento de los municipios, tiene tasa de crecimiento negativa.

Por último, yo les diría a los legisladores, particularmente de Acción Nacional, amigos y respetables. Por qué no aprobaron un mayor presupuesto para el Seguro Social, cuando gasta al año 7 mil 200 millones de pesos por enfermedades por consumo de tabaco. Son situaciones por demás ilógicas.

Yo les invito a ustedes a que reflexionemos integralmente el problema. No se puede cambiar a través de privación de

la libertad, a través de sanciones económicas que van desde mil hasta 10 mil salarios mínimos, una cultura que necesita de mejor educación y de mayor participación social. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado.

Consulte la Secretaría a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** En votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular, especificando cuáles son.

Tengo reservados los siguientes: artículo 10, fracción IV, diputado Juan Guerra Ochoa; 17, 26 y 27 del diputado Tonnatiuh Bravo Padilla; 34 del diputado Manuel Cárdenas Fonseca; y 34, el diputado Juan Abad de Jesús.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación...

**El diputado Adolfo Mota Hernández** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Sí, diputado Mota. Le dan sonido, por favor.

**El diputado Adolfo Mota Hernández** (desde la curul): Si puede reservar también el artículo 12, Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** ¿De la ley, verdad, diputado? Todos estos artículos son de la Ley General para el Control del Tabaco. ¿Sí?

**El diputado Adolfo Mota Hernández** (desde la curul): Sí.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, de los artículos no impugnados, con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, de los artículos no impugnados, con las modificaciones propuestas por la asamblea.

(Votación)

¿Falta algún diputado de emitir su voto? Sigue abierto el sistema electrónico. Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz:

**La diputada Lourdes Quiñones Canales** (desde la curul): A Favor.

**El diputado Abundio Peregrino García:** A favor.

**La diputada Leticia Díaz de León Torres** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jesús Humberto Zazueta Aguilar** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Se emitieron 328 votos en pro, 35 en contra y 21 abstenciones.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** ¿Cuántos?

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** 328 en pro, 35 en contra y 21 abstenciones.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** **Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados, por 328 votos, con las modificaciones aceptadas por la asamblea.**

Esta Mesa Directiva hace un profundo reconocimiento al profesionalismo y la ética con que esta Comisión de Salud ha actuado en esta ley.

Esta Presidencia informa que se han reservado para la discusión en lo particular los siguientes artículos: 12; 10, fracción IV; 17; 26; 27; y 34. Y vamos a dar paso a los oradores.

Tiene el uso de la palabra el diputado Adolfo Mota Hernández, para posicionar respecto a la reserva del artículo 12.

**El diputado Adolfo Mota Hernández:** Gracias, Presidenta. Nada más para sugerir la adición de la fracción XII al artículo 12, para que diga: Con base en evidencia científica, reconocer y determinar el marco de aplicación del presente ordenamiento, para todos aquellos productos y/o tecnologías que contribuyan a reducir el daño que los productos de tabaco ocasionan a la salud de fumadores y no fumadores.

Por eso, por todo lo anterior, me permito proponer a este pleno que se añada esta fracción XII del artículo 12 de la Ley General para el Control del Tabaco. Gracias, Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Mota.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Adolfo Mota Hernández.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Adolfo Mota Hernández, al artículo 12, fracción XII. Los ciudadanos diputados y las ciudadanas diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo —a la modificación propuesta por el diputado Adolfo Mota Hernández. Los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la negativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** **Se desecha.**

Tiene el uso de la palabra, el diputado Juan Guerra Ochoa, para fundamentar la reserva al artículo 10, fracción IV.

**El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa:** Muchas gracias, ciudadana Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante, diputado.

**El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa:** Se han hecho —desde el dictamen, el proyecto de dictamen, y por algunos preopinantes— afirmaciones tan temerarias, y apuestas de tal dimensión, respecto a que con esta Ley General para el Control del Tabaco, pareciera que vamos a resolver si no 50 por ciento, quizás un poco más de los problemas de salud que tenemos en este país. Yo desearía de todo corazón que así sea.

Pero precisamente porque muchas de estas afirmaciones... como que en varios países es la principal causa de muerte. Como no se sustenta en investigaciones serias, la reforma que estoy proponiendo, la adición, es justamente para que sí existan estudios y seguimiento y que éstos sean del conocimiento de la Cámara de Diputados.

Quisiera antes, sin embargo, recordarles que muchos de los que hoy se posicionaron en esto y están apostando tanta expectativa para mejorar la salud, en un momento dado se opusieron a prohibir la publicidad sobre los alimentos chatarra, que por cierto, ahí sí lo digo categóricamente: la principal causa de muerte en este país es la diabetes, y los problemas...

Hay estudios más concluyentes que con el tabaquismo —en Europa por cierto, no en México, aquí no hay—, hay estudios más concluyentes de que la desnutrición infantil está directamente correlacionada con enfermedades cardiovasculares tan sólo por una cosa, porque cuando un niño no recibe alimento, se va a condicionar a trabajar ese organismo con poca energía, con un corazón pequeño, a ahorrar todo, y luego no soporta la obesidad ni el trabajo excesivo que se le pide al corazón.

Estas son investigaciones concluyentes. No muchas suposiciones que no puedo negar, que podría ser dentro de lo multifactorial o causal también lo que aporta el tabaquismo.

Pero además quiero asentar, y por eso la importancia de estos estudios, una preocupación con esta doble moral que a veces por un lado se hace de la vista gorda frente al asunto de la diabetes y, por el otro lado, cree que con esto se resuelve la salud, de que esta es una cultura que hemos aprendido allende nuestras fronteras en el norte.

Y les quiero decir que en Estados Unidos, que es donde se han tomado estos modelos, la principal epidemia que se tiene es la depresión, y que el costo que está provocando la depresión, que ya anda arriba de 20 por ciento, no solamente es el incremento de los suicidios; no solamente es que luego salen asesinos que no se sacian con matar a una persona, sino que matan a muchos; no solamente tiene que ver con el incremento de la drogadicción allá, este porcentaje tan alto de 20 por ciento, sino que es lo que está ocasionando ahorita los mayores daños materiales y humanos, superior, ya calculado en Estados Unidos, incluso, que el costo que han tenido todas las guerras.

No sé, lo que les quiero decir es que tanta opresión y sobre todo en la primera concepción que venía de la ley, siempre tiene un costo. El gran problema de muchos doctores es que ven lo biológico, no ven a veces lo psíquico, no ven tampoco lo ambiental y no ven que a veces cuando corriges algo puede tener otra repercusión. Lo lamento, son problemas de formación que tienen que ver con las especialidades cada vez más estrictas.

Pero precisamente por las repercusiones que puede tener y el crecimiento en Estados Unidos, que no digo que sólo sea porque te prohíben fumar, te prohíben hasta gritar, te prohíben muchas cosas.

Todo este crecimiento de la depresión, que es la principal epidemia, el agregado que tiene que ver, también tiene que ver con que se estudia la correlación entre el tabaquismo y los trastornos de ansiedad y trastornos del estado de ánimo, porque con todo respeto —se los digo a muchos— muchos que quizá tuvieron alguna ansiedad para fumar, luego esas fobias, luego ese tipo de adicciones los trasladan, incluso, en una actitud antifumador excesiva que no tiene más que ver que con cuestiones de conducta que se van aprendiendo y que es producto de nuestra formación.

Por eso le pido a la Comisión de Salud y a todos los grupos parlamentarios, apoyen esta adición, esta adición aquí al artículo 10, fracción IV, que establece lo siguiente:

Dice ya la fracción IV: “La elaboración periódica de un programa de seguimiento y evaluación de metas y logros del programa contra el tabaquismo que incluya al menos las conductas relacionadas al tabaco y su impacto en la salud”. Hasta ahí es como viene. Agregaría: “Morbilidad, mortalidad, trastornos de ansiedad y del estado de ánimo”.

Los resultados de las evaluaciones que realice la Secretaría serán entregados a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Creo que esto no daña, es simplemente para que vayamos haciendo estudios serios y que el impacto de esta reforma pueda realmente medirse científicamente, no sólo con suposiciones y buenos deseos, que espero que se cumplan. Por su atención, muchas gracias.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Juan Guerra Ochoa.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 10, fracción IV, del diputado Juan Guerra Ochoa.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la negativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se desecha.**

Tiene el uso de la palabra el diputado Tonatiuh Bravo Padilla, para fundamentar las reservas que hizo a los artículos 17, 26 y 27, a nombre de diputados de diversos grupos parlamentarios.

**El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Gracias, diputada Presidenta. Quienes suscriben la presente propuesta son los diputados Francisco Javier Murillo Flores, Constantino Acosta Dávila, Leobardo Uriel Delber Medina Rodríguez, Ramón Lemus Muñoz Ledo, del Partido Acción Nacional. Los diputados Raymundo Cárdenas y Miguel Ángel Solares, del PRD.

Asimismo, el diputado de Convergencia Juan Abad de Jesús. Del Partido Verde Ecologista, el diputado Francisco Elizondo. De Nueva Alianza, el diputado Ariel Castillo. Del Partido del Trabajo, la diputada María Mercedes Maciel Ortíz, diputada Rosa Elia Romero Guzmán, diputado Silvano Garay Ulloa, diputado Abundio Peregrino y diputado Rodolfo Solís Parga.

También, del Partido Alternativa, la coordinadora, diputada Mariana Arvizu. Y los coordinadores de los Grupos Parlamentarios del PRI, Emilio Gamboa; el diputado Javier González Garza, del PRD; el diputado Héctor Larios, del PAN; y un servidor, Tonatiuh Bravo.

Nos permitimos solicitar la reserva de los tres artículos con la finalidad de modificar el texto para garantizar que las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior sean consideradas de manera explícita como espacios 100 por ciento libres de uso de tabaco.

Asimismo, se propone que las universidades públicas y privadas deban contar con zonas exclusivas para fumadores, de tal manera que la propuesta es la siguiente:

Artículo 17, se propone adicionar una nueva fracción II y recorrer la actual II como III, y que la nueva fracción II diga que se prohíben las siguientes actividades:

Fracción II. Comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos de tabaco en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y media superior.

Y se recorre la fracción que actualmente es II, a fracción III.

En el artículo 26, adicionar: Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco en los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco.

Y se agrega: “así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior”.

En el artículo 27 dice: en lugares con acceso al público o en áreas interiores de trabajo públicas o privadas.

Y se adiciona: “incluidas las universidades e instituciones de educación superior. Deberán existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán, de conformidad con las disposiciones reglamentarias”. Y después continúa el texto tal como está.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Tonatiuh Bravo Padilla.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las modificaciones propuestas por el diputado Tonatiuh Bravo Padilla.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las modificaciones propuestas a los artículos 17, 26 y 27, por el diputado Tonatiuh Bravo Padilla, a nombre de diputados de diversos grupos parlamentarios. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se admite** y, en consecuencia, está a discusión la modificación propuesta.

No habiéndose inscrito oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las propuestas del diputado Tonatiuh Bravo Padilla.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Tonatiuh Bravo Padilla. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se acepta.** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto al final de la discusión en lo particular de los artículos reservados, con la modificación aceptada por esta asamblea.

Tiene el uso de la palabra el diputado Manuel Cárdenas Fonseca, para fundamentar la reserva al artículo 34.

**El diputado Manuel Cárdenas Fonseca:** Con el permiso de la Presidencia.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante, diputado.

**El diputado Manuel Cárdenas Fonseca:** Lo referente al artículo 34 en el proyecto de dictamen que nos dieron a conocer, es exclusivamente en materia impositiva. Ésa fue una de las razones por las que los distintos grupos parlamentarios estuvimos platicando, revisando y analizando las competencias que sobre la materia pudiera tener la Comisión de Salud, respecto de lo que son los gravámenes impuestos y el comercio interior y exterior.

En pláticas con los distintos grupos parlamentarios se acordó la supresión de este artículo y ésa es la razón por la que un servidor viene a proponer que se suprima en su totalidad el artículo 34 y se recorra el articulado del dictamen en comento.

Esto nos permitirá que haya un orden en las materias de competencia de cada una de las comisiones de dictamen que tiene esta Cámara de Diputados. Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Manuel Cárdenas Fonseca. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Cárdenas Fonseca.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, al artículo 34. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se admite** la modificación propuesta por el diputado y, en consecuencia, está a discusión esta propuesta. Se inscribió el diputado Juan Abad de Jesús para fundamentar. Ya no pasaría a hacer la reserva, me supongo. Fundamentaría en este momento. Adelante.

**El diputado Juan Abad de Jesús:** Gracias, señora Presidenta. También nos reservamos el artículo 34 de este dictamen en la misma consideración. Creemos que el tabaquismo es un problema de salud pública y corresponde a cada dependencia, en este caso a la Secretaría de Hacienda, dictaminar sobre impuestos de importación y exportación, por



lo que también estamos de acuerdo con el diputado para eliminar este artículo. Gracias, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado.

No habiendo oradores registrados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta hecha por el diputado Manuel Cárdenas Fonseca y el diputado Juan Abad de Jesús.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las modificaciones propuestas al artículo 34 por los diputados Manuel Cárdenas Fonseca y por el diputado Juan Abad de Jesús. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aceptadas.** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto al final de la discusión en lo particular de los artículos reservados con las modificaciones aceptadas.

La Presidencia y esta Mesa Directiva, luego de revisar técnicamente el proyecto y escuchar las modificaciones que han sido aceptadas por esta asamblea, sugiere a la comisión que se realicen los ajustes que corresponden en la exposición de motivos y en las consideraciones.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación de la siguiente forma: el artículo 12, en sus términos; el artículo 10, fracción IV, en sus términos; los artículos 17, 26, 27 y 34, con las modificaciones que ha aceptado esta asamblea.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación de los artículos mencionados por la diputada Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Se precisa que el artículo 34 queda eliminado, y se recorre todo el articulado.

(Votación)

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir el sentido de su voto? Está abierto el sistema. Círrrese el sistema de votación electrónico. De viva voz:

**La diputada Alma Xóchitl Cardona Benavidez** (desde la curul): Alma Cardona, a favor.

**La diputada María Esperanza Morelos Borja:** (Desde la curul): A favor.

**El diputado Juan Abad de Jesús** (desde la curul): A favor.

**La diputada Mirna Cecilia Rincón Vargas** (desde la curul): A favor.

**La diputada Daisy Selene Hernández Gaytán** (desde la curul): A favor.

**La diputada Alma Hilda Medina Macías** (desde la curul): A favor.

**La diputada María de los Ángeles Jiménez del Castillo** (desde la curul): A favor.

**El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** Se emitieron 308 votos en pro, 6 en contra y 22 abstenciones.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobados en lo particular, el artículo 2, en sus términos; el artículo 10, fracción IV, en sus términos; 17, 26, 27 y 34, en los términos que aprobó esta asamblea general, por 308 votos a favor. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley General para el Control del Tabaco, y deroga y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

## LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

---

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Nos acaban de informar los compañeros de la Comisión de Competencia Económica que vuelven a pedir se posponga

la discusión de este punto para el martes, por lo que solicito a la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse posponer la discusión de este asunto para el martes próximo.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:**

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si es de aprobarse la posposición del dictamen de la Comisión de Economía. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Se acepta, y se discute para el próximo martes el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley Federal de Competencia Económica. Vamos a continuar con los puntos de acuerdo. Continúe la Secretaría dando lectura, por favor.

---

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:**

«Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo a fin de exhortar al secretario del Trabajo y Previsión Social a ponderar –con base en la valoración de las actuales circunstancias económicas del país, y no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de la propuesta y la proximidad del cierre de ejercicio– la posibilidad de solicitar a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que revise éstos en los términos del artículo 570, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LX Legislatura, fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo:

- Para que se acuerde un aumento de emergencia de los salarios mínimos, presentada por el diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del PRD, el 13 de marzo de 2007.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

### Dictamen

#### Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo listada en el proemio de este dictamen fue presentada en la fecha y por el diputado que se mencionó anteriormente, y publicada en la Gaceta Parlamentaria de fecha 20 de febrero de 2007.
2. La proposición citada fue turnada a esta comisión, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen previsto en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Consideraciones

1. El autor de la proposición materia del presente dictamen recuerda lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo señalando que: los salarios mínimos podrán revisarse en cualquier momento de su vigencia siempre que existan circunstancias económicas que lo justifiquen.

Considera el proponente que tales circunstancias económicas están plenamente justificadas, por el reciente incremento en el precio de la tortilla de entre un 150 y hasta un 500 por ciento según el municipio y entidad de la república, en tanto que el aumento de los salarios mínimos fue de apenas de 3.9 por ciento, por debajo incluso de la inflación del 2006 que alcanzó una tasa del 5.04 por ciento.

Aduce también el autor de la propuesta que es inconcebible que el país, cuna histórica del maíz en el mundo, pase por esta situación tan grave de escasez de este grano, lo que reclama: atención prioritaria para el campo, recuperar la autosuficiencia y la soberanía alimentaria sobre la base de un nuevo impulso al reparto agrario, al ejido y al cooperativismo social, garantizando la asistencia técnica y los recursos financieros para la producción, renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y, sobre todo una política que se defina por la atención preferente

de las necesidades de los que menos tienen, que es la inmensa mayoría del pueblo de México.

Finaliza el proponente mencionando que evidentemente esta escalada de incrementos en los precios no sólo afecta la alimentación de los mexicanos, sino la salud pública, la educación, entre otras, pues se presionará hacia una mayor deserción escolar y menor aprovechamiento, y, en última instancia se está poniendo en peligro la propia paz social.

2. La comisión que dictamina reconoce la innegable trascendencia que implica el deber del Estado de mejorar las condiciones salariales de la clase trabajadora, consagrado en el párrafo segundo de la fracción VI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política.

Igualmente, la que dictamina atiende con interés las cifras citadas por el proponente que se están registrando y que revelan el alza de los precios de determinados productos de la canasta básica, principalmente derivados del aumento en el precio del maíz, impactando a una serie de productos como el pollo, la carne y previéndose que próximamente repercuta también en el huevo y la leche.

La comisión que dictamina asigna un rango elevado a la atención de los sistemas de producción y comercialización que rigen en el territorio nacional, especialmente en los productos de la canasta básica, cuyos precios deben ser tasados en función de los salarios mínimos imperantes en las tres áreas geográficas del país, a fin de lograr la armonización y funcionalidad de la economía interna.

Atendiendo la delicadeza que encierra el eventual impacto que pudieran resentir las clases media y baja del país ante los incrementos a diversos productos de la canasta básica detallados por el autor de la propuesta, los integrantes de esta comisión que dictamina estiman conveniente invocar, en su parte conducente, el texto del artículo 570:

Artículo 570. Los salarios mínimos se fijarán cada año y comenzarán a regir el primero de enero del año siguiente.

Los salarios mínimos podrán revisarse en cualquier momento en el curso de su vigencia siempre que existan circunstancias económicas que lo justifiquen:

I. Por iniciativa del Secretario del Trabajo y Previsión Social quien formulará al presidente de la Comisión Nacio-

nal de los Salarios Mínimos solicitud por escrito que contenga exposición de los hechos que la motiven; o

II. A solicitud de los sindicatos, federaciones y confederaciones de trabajadores o de los patrones previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ...

Por los razonamientos anteriores, y luego del examen de la disposición antes transcrita esta comisión dictaminadora estima procedente exhortar al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que, con base en la valoración de las circunstancias económicas imperantes actualmente en el país, y no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de la propuesta y la proximidad del cierre del ejercicio, pondere la posibilidad de formular solicitud ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para revisar estos últimos en los términos del artículo 570, párrafo segundo de la Ley Federal del Trabajo.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que, con base en la valoración de las circunstancias económicas imperantes actualmente en el país, y no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de la propuesta y la proximidad del cierre del ejercicio, pondere la posibilidad de formular solicitud ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para revisar estos últimos en los términos del artículo 570, párrafo segundo de la Ley Federal del Trabajo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2007.

**Comisión de Trabajo y Previsión Social, Diputados:** Tomás del Villar (rúbrica), presidente; Juan Manuel Sandoval Murguía (rúbrica), Carlos René Sánchez Gil (rúbrica), Juan Carlos Velasco Pérez (rúbrica), José Antonio Almazán González, Humberto Dávila Esquivel (rúbrica), secretarios; Ramón Almonte Borja, Luis Ricardo Aldana Prieto, Francisco Antonio Fraile García (rúbrica), Omar Antonio Borboa Becerra (rúbrica), Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Alfonso Othón Bello Pérez (rúbrica), Antonio Berber Martínez (rúbrica), José Antonio Arévalo González (rúbrica), Gustavo Ramírez Villarreal (rúbrica), Demetrio Román Isidoro (rúbrica), Beatriz Collado Lara (rúbrica), Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Ramón Félix Pacheco Llanes (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Ana Yurixi Leyva Piñón, Ro-

gelio Muñoz Serna (rúbrica), Alfredo Barba Hernández (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo (rúbrica), Sonia Noelia Ibarra Fránquez, Rosario Ignacia Ortiz Magallón (rúbrica), José Luis Gutiérrez Calzadilla (rúbrica), Diego Aguilar (rúbrica), Jesús Ramírez Stabros.»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se registró ningún orador, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación al final.

---

CUERPO DE FUERZAS FEDERALES DE LA  
POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

---

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo a fin de solicitar al procurador general de la República, en el ámbito de colaboración entre poderes y en los términos del artículo 93 constitucional, un informe a esta soberanía respecto a la situación laboral del personal de las Direcciones General de Erradicación, y de Suscripción, y al oficio número AFI/UDO/DGI/0053/20007, presuntamente firmado por el Director General de Intercepción, en virtud del cual se notificó al personal de la Dirección General de Erradicación que, por instrucciones superiores, deja de prestar servicios en ella y que a partir de la misma fecha se comisiona hasta nueva orden al Cuerpo de Fuerzas Federales de la Policía Federal Preventiva

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LX Legislatura, fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo:

- Por el que se solicita la comparecencia del titular de la Procuraduría General de la República para que informe sobre la situación laboral del personal técnico-operativo y administrativo de las Direcciones Generales de Erradicación, y de Servicios Aéreos de dicha dependencia, presentada por el diputado Armando Barreiro Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD, el 28 de marzo de 2007.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno In-

terior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Trabajo y Previsión Social somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

**Dictamen**

**Antecedentes**

1. La proposición con punto de acuerdo listada en el proemio de este dictamen fue presentada en la fecha y por el diputado que se mencionó anteriormente.
2. La proposición citada fue turnada a esta comisión, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen previsto en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

**Consideraciones**

1. Refiere el autor como antecedentes de la proposición que el personal técnico-operativo y administrativo de erradicación adscrito a la Unidad de Operaciones de la Agencia Federal de Investigaciones y de Servicios Aéreos dependiente de la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de la República (PGR) organizó sus actividades sistemáticamente en su ejecución a partir de 1970, debido al aumento registrado en la siembra de plantíos ilícitos en el territorio nacional y como parte de los convenios de cooperación bilateral entre los gobiernos de México y de Estados Unidos de América para la lucha contra el narcotráfico, con la creación de la campaña permanente contra el narcotráfico.

Complementa su idea afirmando que así se inició la formación de personal especializado en el combate de la siembra y del cultivo de plantíos ilícitos, mediante la aspersión aérea de herbicidas con una metodología técnico-operativa funcional basada en la investigación y experimentación realizada por el mismo personal y que para poder cumplir esas actividades utilizaban helicópteros Bell y aviones Cessna con la infraestructura necesaria para desarrollar sus operaciones aéreas, como son instalaciones, hangares equipados para el mantenimiento de aeronaves y equipo logístico, y con procedimientos metodológicos de gabinete para la planeación, registro, análisis y seguimiento estadístico de los resultados obtenidos en sus operativos.

Aduce el proponente que con fecha 2 de enero de 2007, mediante el oficio número AFI/UDO/DGI/0053/20007, firmado por el director general de Intercepción, se notificó al personal que presta sus servicios en la Dirección General

de Erradicación que, por instrucciones superiores y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracciones I, X y XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 134, fracciones I, III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, dejan de prestar sus servicios en la mencionada dirección y que a partir de la misma fecha son comisionados hasta nueva orden al Cuerpo de Fuerzas Federales de la Policía Federal Preventiva, por lo que se les indica en el mismo oficio que se presenten de manera inmediata en las instalaciones de avenida Constituyentes número 947, colonia Belem de las Flores, delegación Miguel Hidalgo, donde permanecerán a las órdenes del general Héctor Sánchez Gutiérrez, coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo.

Afirma igualmente que el oficio de referencia fue firmado por el director general de Intercepción, y no por el director general de Erradicación “y que al hacerlo viola la garantía constitucional considerada en el artículo 16, en el primer párrafo, ya que todo mandato debe ser por escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento”.

Menciona textualmente el proponente que “el director general de Intercepción al hacerlo rebasa las atribuciones específicas reguladas en el artículo 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la cual en ninguna de sus fracciones le otorga atribuciones para comisionar al personal de la PGR a otras instituciones federales, y cuando menciona que por instrucciones superiores no especifica de sus superiores quién le dio las órdenes y tampoco muestra el oficio que pruebe de quien recibe la instrucción. Además, señala que la indicación es conforme a lo establecido en el artículo 134, fracciones I, III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, la cual no es aplicable en forma directa a la situación laboral del personal técnico-operativo y administrativo de la Dirección de Erradicación, en virtud de que son trabajadores al servicio del Estado, debiendo ser aplicable en forma directa la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Señala el autor de la propuesta que “el oficio en comento invierte y altera sustancialmente las funciones y la situación jurídica del personal, toda vez que al comisionarlo a la Policía Federal Preventiva, cuerpo ajeno a la PGR, lo transforma de servidor público administrativo de base a policía federal preventivo, con funciones totalmente diferentes de las que tenía en la Dirección General de Erradicación”.

2. Esta comisión dictaminadora atiende el interés del proponente, en cuanto a la importancia que reviste el combate del Estado al crimen organizado, concretamente el que despliegan las instituciones contra el narcotráfico, a través de la especialización de los cuerpos policiacos en dicho ámbito.

Es así como cobra especial interés en los integrantes de esta comisión que suscriben, el manejo dispuesto para este tipo de fuerzas cuya misión social denota un papel preponderante en los esfuerzos de los gobiernos en todos los niveles.

La dictaminadora, igualmente pondera la necesidad de analizar los hechos descritos por el proponente, en especial la eventual existencia del oficio a que hace alusión éste, presuntamente firmado por el director general de Intercepción, en virtud del cual afirma que se notificó al personal que presta sus servicios en la Dirección General de Erradicación que, por instrucciones superiores, dejan de prestar sus servicios en la mencionada dirección y que a partir de la misma fecha son comisionados hasta nueva orden al Cuerpo de Fuerzas Federales de la Policía Federal Preventiva.

Paralelamente, esta comisión que dictamina se dio a la tarea de analizar los preceptos en que aparentemente se funda el oficio de referencia, percibiendo la delicadeza del contenido de dicho documento y apreciando que efectivamente, los mismos no resultarían suficientes para la instrumentación de la medida aludida, según el dicho del proponente.

También esta dictaminadora considera oportuno invocar el texto del artículo 54, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que señala:

**Artículo 54.** Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la policía federal investigadora y de los peritos, para salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de su función, las siguientes:

I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;

II a XVII. ...

...

Igualmente, es necesario agregar que, producto de la investigación efectuada por el cuerpo técnico de esta comisión dictaminadora, ésta última pondera que la problemática planteada por el proponente es del dominio público, como se desprende de la lectura de diversas notas periodísticas difundidas en los primeros meses del actual, en donde se abordó el rubro materia de la proposición que se dictamina.

Debido a la trascendencia de revisar los procesos de reorganización y reestructuración de las dependencias que, directa o indirectamente, están involucradas con la administración pública federal, pero especialmente aquellas cuyas funciones implican actividades de combate a la delincuencia organizada, concretamente al delito de narcotráfico, es que esta comisión dictaminadora estima procedente solicitar al titular de la Procuraduría General de la República que informe a esta soberanía respecto de la situación laboral que guarda el personal de las Direcciones Generales de Erradicación y de Servicios Aéreos, pertenecientes a dicha dependencia, así como sobre la suscripción del oficio número AFI/UDO/DGI/0053/20007, presuntamente firmado por el director general de Intercepción, en virtud del cual se notificó al personal que presta sus servicios en la Dirección General de Erradicación que, por instrucciones superiores, dejan de prestar sus servicios en la mencionada dirección y que a partir de la misma fecha son comisionados hasta nueva orden al Cuerpo de Fuerzas Federales de la Policía Federal Preventiva.

De igual manera, la que dictamina estima procedente, considerando la fecha en que presuntamente fue suscrito el oficio referido por el proponente, fijar el plazo de un mes para dar contestación a la solicitud contenida en el presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Previsión Social se permite someter a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita del titular de la Procuraduría General de la República, en el ámbito de colaboración entre poderes, y en los términos del artículo 93 constitucional, un informe a esta soberanía respecto de la situación laboral que guarda el personal de las Direcciones Generales de Erradicación y de Servicios Aéreos, pertenecientes a dicha dependencia, así como sobre la suscripción del oficio número AFI/UDO/DGI/0053/20007, presuntamente firmado por el director

general de Intercepción, en virtud del cual se notificó al personal que presta sus servicios en la Dirección General de Erradicación que, por instrucciones superiores, dejan de prestar sus servicios en la mencionada dirección y que a partir de la misma fecha son comisionados hasta nueva orden al Cuerpo de Fuerzas Federales de la Policía Federal Preventiva.

El informe requerido será remitido a esta soberanía dentro del plazo de treinta días naturales siguientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2007.

**La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados:** Tomás del Toro del Villar (rúbrica), Juan Manuel Sandoval Murguía (rúbrica), Carlos René Sánchez Gil (rúbrica), Juan Carlos Velasco Pérez (rúbrica), José Antonio Almazán González, Humberto Dávila Esquivel (rúbrica), Ramón Almonte Borja, Luis Ricardo Aldana Prieto, Francisco Antonio Fraile García (rúbrica), Omar Antonio Borboa Becerra (rúbrica), Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Alfonso Othón Bello Pérez (rúbrica), Antonio Berber Martínez (rúbrica), Rolando Rivero Rivero (rúbrica), José Antonio Arévalo González (rúbrica), Gustavo Ramírez Villarreal (rúbrica), Demetrio Román Isidoro (rúbrica), Beatriz Collado Lara (rúbrica), Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Ramón Félix Pacheco Llanes (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Ana Yurixi Leyva Piñón, Rogelio Muñoz Serna (rúbrica), Alfredo Barba Hernández (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo (rúbrica), Sonia Noelia Ibarra Franquez, Rosario Ignacia Ortiz Magallón (rúbrica), José Luis Gutiérrez Calzadilla (rúbrica), Diego Aguilar (rúbrica), Jesús Ramírez Stabros.»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Está a discusión el punto de acuerdo. No se anotó ningún orador para este caso. Se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación al final.

---

#### ESTADO DE PUEBLA

---

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** «Dictamen de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla a informar sobre el seguimiento que ha dado al acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el 21 de diciembre de 2005

#### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LX Legislatura fue turnada pa-

ra su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Por el que se exhorta a la Procuraduría de Justicia de Puebla informe de las acciones implantadas en el caso Lydia Cacho y para que, en su caso, inicie investigación de oficio contra el empresario Kamel Nacif por su presunta responsabilidad en delitos relacionados con pornografía y prostitución infantiles.

### Antecedentes

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados en fecha 19 de septiembre de 2006 fue presentada la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la PGJ del Estado de Puebla informe de las acciones implantadas en el caso Lydia Cacho y para que, en su caso, inicie investigación de oficio contra el empresario Kamel Nacif por su presunta responsabilidad en delitos relacionados con pornografía y prostitución infantiles, presentado por la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para su estudio y dictamen correspondiente.

En la Gaceta Parlamentaria de fecha 29 de junio de 2007 se publicó el acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el que se resuelve el turno de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas en la LIX y LX Legislaturas y turnadas a la extinta Comisión de Justicia y Derechos Humanos pendientes de dictaminar, a fin de distribuir las actuales Comisiones de Justicia, y de Derechos Humanos, por lo que esta proposición pasó a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen correspondiente, sin modificar el turno a las otras comisiones unidas.

### Contenido del punto de acuerdo

Los autores de la proposición plantean que en 2005 salió a la luz pública el trabajo de la periodista y activista social Lydia Cacho Ribeiro, quien al publicar el libro *Los demonios del Edén* puso en los reflectores el caso de una red de pornografía infantil, narcotráfico y corrupción. En el libro señala como responsable de dichos actos, además de la corrupción e ineficiencia de las autoridades, a Jean Thouma

Hannah Succar Kuri quien, en una grabación, deja al descubierto una cruda confesión al respecto, en la que admite haber tenido sexo con niñas hasta de cinco años de edad y deja ver su inminente participación en redes de pornografía infantil. Este hombre se encuentra detenido; enfrenta proceso penal.

Poco a poco se han develado otros nombres de personajes poderosos en nuestro país que han sido vinculados al caso, como el empresario, también de origen libanés, Kamel Nacif Borge, de quien, entre otras cosas, se han conocido públicamente grabaciones telefónicas sostenidas con personas como empresarios, gobernadores y empleados, a quienes da órdenes para actuar en uno u otro sentido y de las cuales se puede inferir con toda claridad que hay elementos suficientes para considerar que esta persona tiene vínculos o intereses directos con la red pornográfica infantil que la periodista señalada reveló en su investigación.

En la proposición se expone que la periodista ha sufrido por su atrevimiento de investigar a personas y hechos por demás censurables, por lo cual con fecha 21 de diciembre de 2005 las diputadas federales de la LIX Legislatura Marcela Lagarde y de los Ríos, Blanca Gámez Gutiérrez y Beatriz Mojica Morga presentaron proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla para que investigara la red de pederastía y pornografía infantil que ha documentado y señalado la periodista Lydia Cacho, así como para exhortar a la Procuraduría General de la República para que garantice eficazmente la seguridad, la integridad y el derecho a la libertad de expresión de la periodista Lydia Cacho.

En la proposición se exponen dos puntos de acuerdo: el primero, que se exhorta a la Procuraduría del Estado de Puebla para que, con base en el exhorto de fecha 21 de diciembre de 2005, presentado por las diputadas federales de la LIX Legislatura Marcela Lagarde y de los Ríos, Blanca Gámez Gutiérrez y Beatriz Mojica Morga, informe a esta soberanía sobre las acciones implantadas para el cumplimiento del mismo.

En el segundo se exhorta a la Procuraduría del Estado de Puebla para que, en caso de no haberla iniciado, y de acuerdo con el informe que al respecto presente, inicie investigación de oficio contra el empresario Kamel Nacif por su presunta responsabilidad en delitos relacionados con pornografía y prostitución infantiles.

## Consideraciones

La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis del planteamiento contenido en la proposición con punto de acuerdo objeto de este dictamen, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Esta Comisión de Justicia considera fundamental para el país cuidar a nuestra niñez. Hemos trabajado para reformar el Código Penal Federal en materia de explotación sexual infantil e impulsamos la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, encaminados a la erradicación de los abusos sexuales a la infancia. En el mismo sentido, nos declaramos interesados en saber qué ha pasado con lo planteado en esta proposición con punto de acuerdo.

Por eso estamos a favor de exhortar nuevamente a la Procuraduría de Justicia del Estado de Puebla para que nos haga llegar el informe correspondiente solicitado en la proposición con punto de acuerdo que ya fue aprobada por el Pleno de la Comisión Permanente, en fecha 21 de diciembre de 2005 y que en la parte que interesa dice lo siguiente:

“Primero. Se exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla para que investiguen la red de pederastia y pornografía infantil que ha documentado y señalado la periodista Lydia Cacho.”

Respecto al segundo punto de acuerdo solicitado en la proposición en estudio, consideramos que no es pertinente aprobarlo, ya que no tenemos elementos para dar por hecho que el empresario Kamel Nacif haya realizado alguna acción tipificada como delito y, por otro lado, si hubiera intervenido en los delitos aquí planteados, entraría en la petición mencionada en el punto número uno.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Justicia

### Acuerda

**Único.** Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla informe a esta soberanía sobre el seguimiento que ha dado al acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el 21 de diciembre de 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de noviembre de 2007.

**La Comisión de Justicia, diputados:** César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido, Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Faustino Javier Estrada González (rúbrica), secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade, Jesús de León Tello (rúbrica), José Manuel del Río Virgen, Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Rutilio Cruz Escandón Cadenas (rúbrica), Arturo Flores Grande, Silvano Garay Ulloa, Omeheira López Reyna (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez, Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado ningún orador, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación al final.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** En votación económica se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquense.**

Se acaban de recibir tres comunicaciones de la Junta de Coordinación Política. Proceda la Secretaría a dar cuenta de la primera.

---

### ORDEN DEL DIA

---

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.



Con fundamento en el artículo transitorio único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 20 del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicitamos a usted, atentamente, consultar al pleno la modificación al orden del día para la incorporación y trámite correspondiente en el primer turno posible del siguiente asunto.

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal al cumplimiento de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar que regirá para la zafra 2007-2008.

Palacio Legislativo, México DF, 6 de diciembre de 2007.— Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza, (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Gloria Lavara Mejía, (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** ¿Puede leer el segundo acuerdo, diputado?, para consultar el cambio de orden del día para los tres puntos, por favor.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo transitorio único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 20 del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicitamos a usted, atentamente, consultar al pleno la modificación al orden del día para la incorporación y trámite correspondiente en el primer turno posible del si-

guiente asunto.

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, en uso de sus facultades, analice la posibilidad de establecer una tregua a las acciones de decomiso y detenciones de tractocamiones de carga del servicio público federal, así como las detenciones que sufren los operadores y concesionarios de dicho servicio.

Palacio Legislativo, México DF, 6 de diciembre de 2007.— Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza, (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Gloria Lavara Mejía, (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** El tercero, por favor.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo transitorio único de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 20 del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicitamos a usted, atentamente, consultar al pleno la modificación al orden del día para la incorporación y trámite correspondiente en el primer turno posible del siguiente asunto.

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía, a que, de acuerdo con sus facultades, con motivo de la terminación de las cuotas compensato-

rias aplicables a China, a la importación de productos de los sectores calzado, cuero, textil y del vestido, se establezca un mecanismo a fin de que dichas cuotas se mantengan.

Palacio Legislativo, México DF, 6 de diciembre de 2007.— Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza, (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Gloria Lavara Mejía, (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de modificarse el orden del día para incluir estos tres puntos.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día, en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado el cambio de orden del día. Proceda la Secretaría a dar lectura al primer punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política.**

---

#### LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

---

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal al cumplimiento de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar que regirá para la zafra 2007-2008

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, del diputado Daniel Pérez Valdés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

#### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que de inmediato realicen la fijación y publicación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar que regirá para la zafra 2007-2008, en los términos que establece el artículo quinto transitorio de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

**Segundo.** Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que antes del término del presente año instale el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y, con la Secretaría de Economía y escuchando la opinión de industriales y de abastecedores de caña de azúcar, reglamente el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a efecto de que se dé pleno cumplimiento a esta norma y se logre evitar en lo futuro cualquier interpretación subjetiva de ésta, en lo referente a la obligatoriedad de la publicación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar en las zafras posteriores a la 2007-2008.

**Tercero.** Que la Secretaría de Economía, en los términos de sus facultades y en el marco del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, formule una política pública del comercio de edulcorantes que esté en igualdad de circunstancias a la política comercial de Estados Unidos, teniendo como propósito la competitividad mexi-

cana en el mercado regional de edulcorantes; y, a su vez, presente el informe respectivo a esta soberanía antes que concluya el presente año.

Palacio Legislativo, México, Distrito Federal, a 6 de diciembre de 2007.— Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Alejandro Chanona Burguete, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata.»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** En consecuencia, está a discusión el punto de acuerdo propuesto por la Junta de Coordinación Política.

Se han inscrito para participar en este punto los siguientes diputados: el diputado Celso Pulido Santiago, el diputado José Manuel del Río Virgen y el diputado Agustín Mollinedo. Por tanto, tiene el uso de la palabra el diputado Celso Pulido Santiago.

**El diputado Celso David Pulido Santiago:** Con su permiso, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante, diputado.

**El diputado Celso David Pulido Santiago:** La problemática de la caña de azúcar requiere una urgente participación del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 179, establece la lista de los productos considerados como básicos y estratégicos para la alimentación del pueblo mexicano y para el conjunto de la economía nacional, entre ellos se encuentran la caña de azúcar. No obstante, la importancia que esta ley otorga a la caña de azúcar, a la fecha no se define su precio.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de la Caña de Azúcar, en particular en

los artículos 7, fracción VII, artículo 57 y quinto transitorio, en estas disposiciones normativas se establece que la Sagarpa en coordinación con la Secretaría de Economía son las instancias responsables para definir el precio de la caña de azúcar.

Esta omisión está generando enormes dificultades en el campo cañero, es indispensable que se actúe de inmediato a fin de no profundizar los problemas económicos de este importante sector productivo.

Por estas razones apoyamos la proposición que exhorta al Poder Ejecutivo, a través de las ambas secretarías, de Economía y de Sagarpa, para que a la brevedad posible publiquen el precio de la caña de azúcar.

Compañeras y compañeros, creo que es lamentable subir a exhortar a las diversas secretarías, cuando ya está establecido en la ley. A partir de octubre debió haber sido publicado el precio de la caña de azúcar y no ha sido publicado.

Creo que viene en el apartado Agropecuario del Tratado de Libre Comercio, el 1 de enero de 2008, y no se ha publicado. Hay una incertidumbre en el campo cañero. Han tomado las instalaciones de los ingenios por esta incertidumbre que se vive en este campo tan importante y estratégico.

Fabricamos una buena cantidad de productos de la caña de azúcar, pero no hay una certidumbre que pueda darles garantías a los productores de la caña de azúcar. Por eso mi grupo parlamentario está de acuerdo en apoyar este punto de este producto estratégico de la cadena alimentaria.

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Celso David Pulido Santiago. Voy a dar otro nombre que se ha inscrito, y pediría que en los siguientes puntos, si se va a anotar alguien más, se anoten de una vez para que todos estén incluidos.

Tiene el uso de la palabra el diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia. Y también se incluyó en esta lista el diputado Daniel Pérez Valdés, al final de la lista, y el diputado Gerardo Buganza también se está anotando en este punto.

**El diputado José Manuel del Río Virgen:** Con su permiso, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante, diputado.

**El diputado José Manuel del Río Virgen:** Compañeras diputadas y compañeros diputados, venimos un grupo de legisladores de diferentes partidos a pedirles a ustedes que tengan la sensibilidad suficiente para aprobar un exhorto a la Secretaría de Economía, y también a la Sagarpa, para que la Sagarpa y Economía establezcan a la brevedad el precio de la tonelada de caña de azúcar.

Estamos hablando de que la producción de caña de azúcar en México, de ella dependen 2.5 millones de familias, 2.5 millones de familias más o menos son 10 millones de mexicanos. Hay 450 mil jornaleros y transportistas; existen, además, 3 millones de dólares anuales que es el valor de la producción, que se producen en este momento.

Hay en existencia, aproximadamente, 1 millón 154 mil toneladas de azúcar, 48 kilos por año es el consumo per cápita en el país; 5 millones 25 mil 800 toneladas se consumen en este país; 954 mil toneladas se exportan y 5 millones 282 mil 100 toneladas se producen. Es más, en este momento hay más de 1 millón de toneladas de azúcar en nuestras bodegas.

Se requiere, compañeras diputadas y compañeros diputados, que Sagarpa y Economía rápidamente establezcan el precio como está señalado en la ley. Conviene a todos los mexicanos, conviene a los productores de caña, le conviene a todos los veracruzanos, porque Veracruz es uno de los estados de mayor producción azucarera, y conviene que la Sagarpa y también la Secretaría de Economía hagan su chamba, que se pongan a trabajar y que rápidamente saquen el decreto correspondiente. Gracias, Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado José Manuel del Río Virgen. Tiene el uso de la palabra, el diputado Agustín Mollinedo Hernández, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado Agustín Mollinedo Hernández:** Con su permiso, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante, diputado.

**El diputado Agustín Mollinedo Hernández:** En mi carácter de diputado federal del Partido Acción Nacional, pero además como cañero, vengo a pedir a todos mis compa-

ñeros de esta honorable Cámara que nos ayuden a exhortar a la Secretaría de Agricultura y a la Secretaría de Economía a que de forma inmediata establezcan el precio de la tonelada de caña de azúcar, porque estamos conscientes que no es el gobierno federal el que está atorando las negociaciones, son los industriales, y los industriales toda la vida han atentado contra el sector cañero.

Llegó la hora. Llegó la hora que con el apoyo de ustedes, compañeros, saquemos adelante esta huelga que tenemos en el sector cañero y que está afectando a los productores de caña de azúcar.

Pero también hago patente que los industriales se ampararon en su momento, cuando el gobierno federal expropió los ingenios azucareros. Y ellos dicen que no nos dan el remanente de la zafra 2006-2007, porque nos les es negocio.

Desde aquí les decimos los cañeros a los industriales, que si no es negocio, que le entreguen al gobierno federal los ingenios, porque cuando el gobierno federal los tenía, nunca teníamos problemas de pago en el sector cañero y nunca habíamos tenido tantas afectaciones en la economía de los productores de caña de azúcar.

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Agustín Mollinedo Hernández. Tiene el uso de la palabra el diputado Daniel Pérez Valdés, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Daniel Pérez Valdés:** Con su permiso, Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Adelante, diputado.

**El diputado Daniel Pérez Valdés:** Honorable asamblea, el 22 de agosto de 2005 se publicó la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, previo consenso de todas las fracciones parlamentarias de la LIX Legislatura.

El Procurador General de la República promovió la acción de inconstitucionalidad número 27/2005, en contra del Congreso y del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, demandando la invalidez de varios preceptos de la norma, entre otros, el correspondiente a los artículos 57 y 58, que se refieren a las bases para determinar el precio de referencia del azúcar para el pago de la caña.

Dicha acción de inconstitucionalidad fue resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en julio del presente año, considerando la validez constitucional de la mayoría de los preceptos impugnados, en particular lo relativo a los artículos 57 y 58.

A la fecha no se han instalado los órganos de gobierno que mandata la ley, y tampoco se le ha dado cumplimiento a la publicación de los precios de la caña de azúcar que deberán publicarse en octubre de cada año.

La caña de azúcar ha dejado de recibir los beneficios que la industria recibió por las exportaciones a precios preferenciales a Estados Unidos, por la cantidad de 958,651 toneladas en la zafra 2005-2006, producto de los huracanes que afectaron a ese país.

Por otro lado, tampoco recibió de manera íntegra la parte correspondiente a los beneficios del IEPS que lograron en su vigencia la sustitución de casi 2 millones de toneladas de jarabe de maíz de alta fructosa, de tal forma que la mayor parte que los abastecedores de caña de azúcar reclaman en precio no es un tema de mercado, sino de tesorería, pues estamos hablando de ingresos monetarios que la industria ya recibió.

El argumento de la industria azucarera para no pagar sus adeudos con los cañeros y para que no se incremente el precio de referencia del azúcar para el pago de la caña lo sustentan en la apertura del Tratado de Libre Comercio y los excedentes exportables de la zafra 2006-2007 que originan fuertes inventarios acumulados.

Lo cierto es que el precio que se determina como referente para el pago de la caña de azúcar contempla al mercado doméstico, al Tratado de Libre Comercio, empresas maquiladoras y mercado mundial; es decir, los cañeros corren todos los riesgos del mercado con los industriales, pues cuando las pérdidas son muy grandes por exportar al mercado mundial, los cañeros participamos con el 57 por ciento de las pérdidas, y ahí no son de referencia sino reales. De aquí provienen las simulaciones de exportación y la retención en el mercado nacional de tales excedentes, con el propósito de no cubrir a los cañeros la participación real que les corresponde.

Luego entonces, los excedentes que no exportan los industriales fue con el pretexto de venderlos al mercado nacional, siendo ellos corresponsables de la sobreoferta de azúcar que ha originado la caída de los precios, y no el fantasma del

Tratado de Libre Comercio, como ellos argumentan. Estados Unidos sólo nos está asignando para el ciclo 2007-2008, 375 mil toneladas de azúcar, ante esta asignación de los Estados Unidos queda claro que al menos para 2008 no habrá una libre concurrencia en el mercado regional, salvo que nos lo comprueben con sus acuerdos respectivos.

No es aceptable que la industria ponga como condición negociar la política pública o comercial para determinar el precio de referencia del azúcar para el pago de la caña, pues esto es tanto como que los abastecedores de caña le pusieran como condición el 58 de porcentaje del precio y pedir participación de las mieles, como se les da en los Estados Unidos a los productores de caña.

Tenemos plena seguridad que el comercio de México y Estados Unidos en materia de edulcorantes debe tener como condición la equidad y por ello el tema no es sólo del Ejecutivo, es un asunto de Estado.

Realmente los cañeros estamos pidiendo lo que por una ley vigente nos corresponde, que se publique de la zafra 2006-2007 el ajuste al precio como marca nuestra ley y que para 2007-2008 se publique el precio como le corresponde y como lo marca la ley.

Por eso, honorable asamblea, les pedimos su aprobación, su apoyo para que sea de urgente u obvia resolución y que el Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Economía y de Agricultura ya no lastime más la economía de 2 millones y medio de personas en 15 estados de la república y que cada día que pasa se pierden millonarias cantidades de dinero. Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Daniel Pérez Valdés. Tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Buganza.

**El diputado Gerardo Buganza Salmerón:** Con el permiso de la Presidencia. Como ustedes saben, Veracruz es el mayor productor de caña de azúcar. Y como cordobés, hay simplemente 11 ingenios en prácticamente todo el municipio que yo represento, y obviamente conocemos con perfección lo que sucede alrededor de la caña de azúcar, no ahora sino de toda una vida.

Quisiera reforzar los comentarios de mis compañeros legisladores, haciendo hincapié en algunos hechos relevantes. En la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar se establece la fórmula para calcular el precio y una vez

que terminó el ciclo al que se está haciendo referencia, del ciclo 2006-2007, donde están todos los cálculos y que van en función de cómo se vendió el azúcar y como lo vendieron los industriales, le toca, de acuerdo con esa fórmula, un precio a los cañeros.

Es el momento —como bien decían—, en octubre pasado debió haberse publicado prácticamente el precio para las liquidaciones de la gente del campo en Veracruz y en todo México.

El cálculo que vio para este ciclo 2006-2007 fue 8.25 por ciento de incremento y yo quiero aquí resaltar que los propios productores, a través de las organizaciones, NCS, NPR, habrían ya hecho los esfuerzos de negociación para esta publicación, obviamente con los industriales y con la Secretaría de Economía y la Sagarpa, pero la disposición obviamente de los productores fue, incluso, de llegar a un acuerdo de un incremento de sólo el 4.25 por ciento.

Es decir, casi la mitad de lo que el cálculo daba de acuerdo con las condiciones para poder preparar y enfrentar obviamente el Tratado de Libre Comercio para 2008.

Sin embargo, después de este acuerdo donde los industriales incumplieron han buscado enfrentar a los cañeros con el propio gobierno. Aquí lo más urgente es que, por primera vez e histórico en el sector cañero, los representantes de la CNC y de la CNPR no confrontaron al gobierno, sino lo que han hecho es precisamente pelear con los industriales, negociar con ellos lo que por fórmula y por derecho les corresponde.

Es decir, este dinero ya es cobrado no ahora, sino en todo este ciclo pasado. Son ingresos que han tenido los industriales y hoy de acuerdo con ese convenio a la ley, tienen que pagárselo a los productores.

Sin embargo, hablo y resalto que los industriales no cumplieron su palabra y han buscado ahora al gobierno para que no publique —y presionar para que no publique— el precio que obviamente se tiene establecido.

Esta Cámara lo que está buscando es, por unanimidad, que todos y cada uno de nuestros compañeros legisladores sean solidarios y haya voto total, no haya una excepción, no haya una abstención de ningún legislador para solicitar a la Secretaría de Economía publique de inmediato, el día de mañana, el día viernes, para poder iniciar la zafra correspondiente a este nuevo ciclo.

De lo contrario, siguen perdiendo tanto los industriales, porque no están produciendo nada, están perdiendo los productores, porque están sosteniendo incluso el pago de los cortadores de caña que debieron de haber empezado por lo menos 15 días atrás, a empezar a fabricar el azúcar en los ingenios. Hoy los dos pierden.

Por eso, la solicitud de este Congreso al gobierno federal para que la Secretaría de inmediato el día de mañana esté publicando el precio que obviamente se conoce. Y también quiero hacer la referencia que para el ciclo 2007-2008 hay una disposición para que los productores entren en la negociación con los industriales.

Entrar con esa misma fórmula, pero incluso no subiendo el precio hasta ver cuál es el proceso de la comercialización y cuáles son los embates de tener esta frontera prácticamente abierta en el sector azucarero para 2008.

Han sido conscientes los productores en decir: “no reclamamos nada, no queremos aumento ahora”. ¿Por qué? Porque el mercado lo desconocemos, no sabemos en qué y en cuánto se va a vender nuestra azúcar. No queremos más que competir, tanto industriales como productores.

Les pedimos a todas y a todos ustedes, por unanimidad, exigirle al gobierno federal que la Secretaría de Economía el día de mañana publique los precios y que se inicien las zafras en los 57 ingenios del país. Por su atención, muchas gracias.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Gerardo Buganza.

Consulte la Secretaría a la asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** En votación económica se consulta a la asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo. Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado. Comuníquese.** Continuemos con el segundo punto. Por favor, dé lectura la Secretaría.

## CHINA

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Ejecutivo federal –a través de la Secretaría de Economía– a establecer un mecanismo para que se mantenga la aplicación de las cuotas compensatorias a China y a la importación de productos de los sectores calzado-cuero, textil y del vestido

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que remiten a este órgano de gobierno los diputados federales del estado de Guanajuato integrantes de diversos grupos parlamentarios, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Economía a que, de acuerdo con sus facultades, con motivo de la terminación de las cuotas compensatorias aplicables a China a la importación de productos de los sectores calzado-cuero, textil y del vestido, se establezca un mecanismo a fin de que dichas cuotas se mantengan.

Palacio Legislativo, México, DF, a 6 de diciembre de 2007.— Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordi-

nador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata.»

«Los suscritos, diputados federales del estado de Guanajuato ante la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la alta consideración de esta soberanía una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

En la actualidad la mayoría de los países han ingresado en una actividad de intercambio comercial global. A finales de los años ochenta y a raíz de que México salió del modelo de sustitución de importaciones, se insertó en una dinámica de libre mercado, donde todos sus sectores terminarían por enfrentar una competencia externa.

Como consecuencia del proceso de globalización en el que la nación está inmersa, se evidencia la necesaria adopción de diversas medidas para hacer más eficientes las prácticas de comercio a las que están sujetos las diferentes industrias y sectores nacionales.

La Secretaría de Economía eliminará el próximo 12 de diciembre del año en curso, las cuotas compensatorias que se aplican actualmente a la importación de varios productos de los sectores de la confección, textil, calzado, hilos y tejidos, entre otros, cuyo origen sea la República Popular China. Lo anterior en virtud de los compromisos que México ha adquirido con la Organización Mundial de Comercio (OMC), para la adhesión a ésta de ese país.

Numerosas manifestaciones negativas se desprenden de las prácticas irregulares de comercio exterior a las que están sujetos los sectores de cuero-calzado, textil y del vestido. Uno de ellos es el contrabando, tanto bronco como técnico, mismo que al día de hoy, la autoridad nacional ha sido incapaz de controlar la manera en que a los representantes de las industrias del textil y del calzado le están demandando.

Es notable el daño que ambas industrias han recibido a causa de este delito y de las prácticas comerciales desleales que se originan con los productos procedentes de dicho país. Por lo anterior, existe un compromiso por tratar de minimizarlo, sin embargo, es posible que los intereses de los

productores no vayan de la mano con los compromisos internacionales que México ha establecido.

Debe recordarse que el gobierno de la República Popular de China otorga cuantiosos subsidios a la producción de manufacturas, razón por la cual, la estructura de costos en la elaboración de productos intensivos en mano de obra como los textiles y el calzado, sufre una desviación de la estructura de costos presente en otras naciones, tal es el caso de México. Ante tal situación, se presenta un caso de costos de producción bajos para dichos productos y cuando llegan al país, en comparación con los costos de los productores mexicanos, hacen que los productos nacionales pierdan competitividad. El resultado es la baja demanda por producto nacional con el consecuente cierre de las empresas nacionales y la pérdida de empleos que esto representa.

A este respecto, el presidente de la Cámara de la Industria del Calzado de Guanajuato, José Antonio Abugaber Andonnie, ha manifestado que existe el riesgo de que en el primer año del retiro de las cuotas compensatorias —que actualmente se aplican a los productos chinos—, 400 empresas de este sector tengan que cerrar.

Lo anterior tiene como origen la poca competitividad en precios que tiene el producto nacional en comparación con dichos productos. En cifras de la industria, la citada Cámara estima que al menos 20 millones de pares de zapatos ingresan al país en condiciones de competencia desleal.

Es claro que la eliminación de las cuotas compensatorias a China, incrementarán sensiblemente las importaciones de dichos productos al país, afectando el desempeño de estos sectores. Si bien, lo que se busca es eliminar las barreras comerciales para hacer más eficientes las prácticas de comercio exterior con el resto del mundo, es deber del Estado mexicano velar por los intereses de la industria nacional y la estabilidad del mercado interno.

Los legisladores de Guanajuato del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hemos sostenido reuniones con miembros de los sectores de cuero-calzado, textil y del vestido, representando sus intereses y reconociendo la enorme aportación que brindan a la producción nacional. Tan sólo Guanajuato produce más del 50 por ciento del calzado a nivel nacional. Dicha producción representa el 26 por ciento del PIB Estatal y la industria genera 60 mil empleos de manera directa y 300 mil de manera indirecta.

Hacemos un llamado desde esta alta tribuna, para que se escuchen las voces de los afectados de estos sectores que claman por la adopción de medidas alternas que retrasen la eliminación de las cuotas compensatorias a China, buscando con esto, aminorar la introducción de productos en condiciones de prácticas desleales de comercio.

Es evidente e irrefutable que existen beneficios de un comercio global, donde los consumidores en cualquier parte puedan tener acceso a los productos o servicios generados en industrias que se encuentran a kilómetros de distancia. Esto es algo que se ha conseguido gracias a la mejora de los sistemas de comunicación y producción.

Sin embargo, un comercio libre, como tal, no existe. Toda actividad comercial ha sido regulada por un aparato que conocemos como Estado. El Estado es corresponsable de generar, vigilar y en algunos casos administrar las herramientas y sistemas que contribuyan a mantener los niveles de eficiencia, calidad, seguridad y confiabilidad requeridos en el comercio exterior.

Es por lo anterior que nos sumamos a la medida que por unanimidad el Senado de la República adoptó para realizar el exhorto a la Secretaría de Economía sobre la no eliminación de estos incrementables a los productos provenientes de China, pertenecientes a los sectores calzado-cuero, textil y del vestido.

Por lo anterior expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

De urgente y obvia resolución.

**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Economía a que de acuerdo a sus facultades, con motivo de la terminación de las cuotas compensatorias aplicables a China, a la importación de productos de los sectores calzado-cuero, textil y del vestido, se establezca un mecanismo a fin de que dichas cuotas se mantengan.

Solicitamos, diputada Presidenta, que se incluya de manera integra ésta proposición en el Diario de los Debates.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 6 de diciembre de 2007.— Diputados: Artemio Torres



Gómez (rúbrica), Margarita Arenas Guzmán (rúbrica), Marcela Cuen Garibi (rúbrica), Elia Hernández Núñez (rúbrica), Ramón Landeros González (rúbrica), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo (rúbrica), Rubí Laura López Silva (rúbrica), Leonardo Melesio de Jesús Magallón Arceo (rúbrica), Martín Ríos Malagón (rúbrica), Francisco Javier Murrillo Flores (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Ernesto Oviedo Oviedo (rúbrica), Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), Adriana Rodríguez Vizcarra Velásquez (rúbrica), Martín Stefanoni Mazzocco, Antonio Vega Corona (rúbrica), Jaime Verdín Saldaña (rúbrica), Rodolfo Solís Parga (rúbrica), María Soledad López Torres (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Compañeros, guarden orden, por favor. No están interrumpiendo violentamente esta asamblea. Por favor, continuemos.

Se ha inscrito para participar en este punto el diputado Jaime Verdín Saldaña, por lo cual tiene el uso de la palabra.

**El diputado Jaime Verdín Saldaña:** Con su permiso, diputada Presidenta.

Los suscritos, diputados federales del estado de Guanajuato de los diferentes grupos parlamentarios ante la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la alta consideración de esta soberanía una proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, con base en las siguientes consideraciones:

En Guanajuato se produce más de 50 por ciento de calzado a nivel nacional, sobre todo en la región que comprende a las ciudades de Purísima de Bustos, San Francisco del Rincón y, evidentemente, la ciudad de León, Guanajuato.

La industria textil no es menos importante en nuestro estado; ambos sectores representan significativamente a la economía del estado. Además, constituyen una forma de vida para todos los guanajuatenses.

Pues bien, el próximo 11 de diciembre se vence el plazo a las cuotas compensatorias. Esto significa la entrada libre de mercancías chinas, es decir calzado y prendas de vestir.

Pregunto yo: ¿qué va a pasar con el empleo, en el estado de Guanajuato y en muchas partes del país? No se trata de ponerse dramáticos ni de hacer afirmaciones gratuitas. Por

eso me gustaría exponer algunos datos sólo para dimensionar el problema.

La producción del calzado en el estado llegó a representar más de 50 por ciento del PIB estatal. Hoy día representa 26 por ciento. Ciertamente, hoy ese 50 por ciento del PIB estatal lo tiene, lo genera la General Motors. Sin embargo, en cuestión de empleos solamente ocupan a 5 mil personas aproximadamente. En cambio, el calzado genera 60 mil empleos de manera directa y 300 mil de manera directa e indirecta, a nivel nacional.

La industria textil no se queda atrás, ya que en generación de empleos a nivel nacional, es altamente significativa.

En el mundo se producen 12 mil millones de pares de calzado, de los cuales China producía 5 mil 600 millones hace cinco años, pero hoy está produciendo ya 6 mil millones de pares. Y eso es solamente en la parte de la costa porque tiene la capacidad de producir la totalidad que se requiere mundialmente.

Y no solamente China. Vienen empujando fuertemente India y Pakistán, y esos tres países juntos representan 50 por ciento de la población mundial.

México llegó a producir 260 millones de pares anualmente, ocupando entonces el sexto lugar a nivel mundial. Hoy produce 160 millones aproximadamente, muy lejos de los 6 mil millones que produce China.

Todos estos datos deben darnos una idea real del problema que enfrentamos. No se trata de propiciar un paternalismo gratuito. Se trata de que haya equidad en nuestros tratados comerciales.

Aquí habría que destacar que las cámaras empresariales han trabajado arduamente para demostrar el daño a la industria, particularmente la Cámara de Calzado del Estado de Guanajuato, y la de Jalisco.

Sin embargo, tal parece que la Secretaría de Economía ha desestimado ese esfuerzo. Por eso yo me pregunto: ¿no es razón suficiente la pérdida de miles y miles de empleos en el sector cuero-calzado y en el sector textil?

Yo creo que llegó el momento de tomar decisiones importantes que ayuden a esos sectores.

Si con el fenómeno del contrabando hemos tenido cierre de empresas zapateras y textiles, ahora con la supresión de las cuotas compensatorias sería imposible competir. El cierre masivo de empresas es inminente.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo.

Único. Esta honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Economía a que mantenga las cuotas compensatorias a la importación de calzado chino, al igual que la importación de artículos textiles y prendas de vestir.

Esta proposición es de urgente resolución. Solicito, diputada Presidenta, que se inserte de manera íntegra esta proposición en el Diario de los Debates. Por su atención, muchas gracias.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Continúe la Secretaría, por favor, con el procedimiento de consulta a la asamblea.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** En votación económica se consulta a la asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado. Comuníquese.** Continúe la Secretaría con el tercer punto, por favor.

---

#### TRACTOCAMIONES

---

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a analizar, en uso de sus facultades, la posibilidad de establecer una tregua en las acciones de decomiso y detenciones de tractocamiones de carga del servicio público federal y de los operadores y concesionarios de dicho servicio

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo decimocuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que presentan legisladores de los diversos grupos parlamentarios, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

#### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al titular del Ejecutivo federal, para que en uso de sus facultades, analice la posibilidad de establecer una tregua a las acciones de decomiso y detenciones de tractocamiones de carga del servicio público federal, así como las detenciones que sufren los operadores y concesionarios del servicio, en tanto no se resuelva en definitiva el conflicto que denuncian los permisionarios agrupados en la Unión de Transportistas de Carga del Estado de Sinaloa.

**Segundo.** Se exhorta al titular del Ejecutivo federal, para que en uso de sus facultades, instruya a las dependencias correspondientes a establecer una mesa de negociación y acuerdos con los permisionarios agrupados en la Unión de Transportistas de Carga del Estado de Sinaloa, de tal manera que se unifiquen criterios y sean estos el punto de partida que culmine con una solución definitiva al conflicto que se denuncia.

Palacio Legislativo, México, DF, a 6 de diciembre de 2007.— Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; diputado Ricardo Cantú Garza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata.»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Para fundamentar este punto ha pedido la palabra el diputado Gilberto Ojeda Camacho, del Grupo Parlamentario del PRI. Tiene el uso de la palabra.

**El diputado Gilberto Ojeda Camacho:** Con el permiso de la Mesa Directiva. Este documento que voy a leer a continuación viene signado por 40 diputados federales de 5 grupos parlamentarios de esta Cámara. Vale la pena hacer la aclaración de que no es un problema privativo de los transportistas sinaloenses. Es un problema que está lastimando ya a transportistas de todo el país.

Por ello, este punto de acuerdo que estamos solicitando de urgente u obvia resolución, es para atender una demanda de mucha urgencia de los transportistas organizados en diversos estados de la república. El documento que a continuación voy a poner a su consideración, espero que tenga el apoyo de todos ustedes, de todos los grupos porque es un problema que ustedes en este momento, los que no lo conocen, lo van a ubicar como un problema grave que puede traer consecuencias a la economía y a la estabilidad social de diversos estados de la República Mexicana.

Los suscritos, diputados y diputadas federales de la LX Legislatura, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permiten presentar a esta soberanía una propuesta con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes consideraciones.

En México existen poco más de 480 mil unidades de carga por vía terrestre, de las cuales cerca de 170 mil corresponden a tractocamiones que transportan mercancías. Alrededor de 7 mil de estas unidades, 4 mil de las cuales son tractocamiones, son propiedad de permisionarios de Sinaloa. Asimismo, 2 mil unidades de este parque vehicular no pueden transitar por las carreteras federales ante el temor de sus propietarios de que les sean decomisadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los transportistas han venido enfrentando esta situación a partir de 2004, año en el que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes les negó el canje de las placas del servicio público federal, bajo el argumento de que los vehículos no se encontraban en su base de datos.

En tanto, a partir de 2006 la Secretaría de Hacienda ha emprendido el decomiso de los tractocamiones que, según las autoridades, no se encuentran en la referida base de datos.

A partir de 2002, en el Diario Oficial de la Federación se han publicado diversos acuerdos sobre el carácter esencial de los vehículos de autotransporte, así como modificaciones a los mismos. Estos acuerdos tienen por objeto mejorar las características y condiciones del parque vehicular dedicado a la prestación del servicio público federal.

Entendemos que desde la época de los 90 las dependencias encargadas de la autorización y emplazamiento debieron registrar en su base de datos los vehículos autorizados, así como las características de éstos. Por ello, no es aceptable que, a partir de 2004, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes niegue la tramitación de placas para los vehículos en referencia con el argumento de que no se encuentran registrados en su base de datos. Esta omisión, de resultar cierta, tal vez se deba a negligencia de la propia autoridad.

Ahora bien, los afectados, agrupados en la Unión de Transportistas de Carga de Sinaloa, acusan que las autoridades están realizando el decomiso de unidades, aplicando en forma retroactiva las disposiciones sustentadas en los acuerdos referidos expedidas con posterioridad a la fecha en que fueron autorizadas las unidades como vehículos aptos para la prestación del servicio de carga y que fueron repotenciados, reconstruidos o modificados para circular conforme a la normatividad vigente en su momento.

Ante este panorama, por el cual han resultado afectados por actos de carácter unilateral de las autoridades, los autotransportistas de carga de Sinaloa han encabezado acciones de protesta con la realización de plantones y bloqueos en tráfico vehicular en algunas partes del estado, cansados y hasta desesperados por no poder trabajar libremente.

Demandan de las autoridades correspondientes una pronta y eficaz intervención que les permita regularizar su situación, porque no sólo afecta la economía de ellos y de sus familias, sino también a toda la entidad en su conjunto, ya que la problemática en referencia tiene repercusiones también en la oportuna movilización de la producción agrícola de Sinaloa y por consecuencia genera condiciones de inestabilidad laboral.

Los autotransportistas han acudido ante esta soberanía solicitando la gestión correspondiente demandando a las autoridades la devolución de los vehículos que les han sido decomisados. Además proponen a las autoridades establecer un convenio a fin de suspender temporalmente el decomiso de vehículos y establecer un periodo de regulariza-

ción de sus unidades y adecuarlas para brindar así una atención más eficiente.

Con esta tregua, los transportistas buscan encontrar una solución que les permita una mejor actuación de las autoridades en la aplicación de los criterios establecidos para la expedición y canje de placas metálicas e identificación a vehículos de autotransporte que hayan sufrido modificaciones en el chasis e incorporado partes nacionales o de procedencia extranjera, según acuerdo publicado el 5 de octubre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

En concreto, se trata de darle certeza a los permisionarios del servicio público federal de carga, de tal suerte que continúen desarrollando sus actividades de transporte y evitar así posibles conflictos sociales y económicos, particularmente en Sinaloa.

Aclaran, asimismo, que ellos nunca han demandado o se han opuesto a que se verifiquen las funciones en lo referente a carga y revisión de los autotransportes. No piden ellos únicamente más que se regularice la situación del emplazamiento y de ninguna manera tienen nada que ver ni qué decir de las revisiones que hacen a la carga de estos camiones.

Para terminar. Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución.

Primero. Que esta soberanía exhorte al ciudadano presidente de la república a que, en uso de sus facultades, decrete una tregua definitiva a las acciones de decomiso y detención arbitraria de tractocamiones de carga del servicio público federal, así como a las detenciones arbitrarias que sufren los operadores y concesionarios del servicio, en tanto no se resuelva en definitiva el conflicto que denuncian los permisionarios agrupados en la Unión de Transportistas de Carga de Sinaloa.

Segundo. Que esta soberanía exhorte al ciudadano presidente de la república, para que, en uso de sus facultades, instruya a las dependencias correspondientes a establecer una mesa de negociación y acuerdo con los permisionarios agrupados en la Unión de Transportistas de Carga de Sinaloa, de tal manera que se unifiquen criterios y sean éstos el punto de partida que culmine con una solución definitiva al conflicto que se denuncia.

Por su atención, muchas gracias. Esperamos la comprensión de todos ustedes.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, diputado Gilberto Ojeda Camacho.

Continúe la Secretaría con el procedimiento de consulta, por favor.

**El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas:** En votación económica se consulta a la asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado. Comuníquese.**

---

#### LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

---

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Esta Presidencia recibió de la diputada Marina Arvizu Rivas, del Grupo Parlamentario de Alternativa, iniciativa que reforma el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre.

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** «Iniciativa que reforma el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Marina Arvizu Rivas, del Grupo Parlamentario de Alternativa

La suscrita, diputada Marina Arvizu Rivas, integrante del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata en la Cámara de Diputados a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía popular la presente iniciativa, que contiene proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre, al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

Es claro que uno de los factores que incide en la problemática de la aplicación de la legislación ambiental es el he-

cho de que no se modifique el marco jurídico dentro del cual se desenvuelve el modelo de desarrollo que predomina en cada país e incluso en cada región. Es decir, se lucha por alcanzar la máxima tasa productiva y con ello la ganancia, sin considerar el efecto y desarrollo ambiental, lo que permite cualquier proceso económico y, por consiguiente, su sustentabilidad en el largo plazo.

México no es la excepción de este proceso, ya que la legislación no condiciona el desarrollo de los procesos económicos a la observancia de criterios elementales para la protección del ambiente. El desarrollo sostenible o sustentable ha tenido tradicionalmente una escasa presencia en la legislación mexicana, entendiéndose por desarrollo sostenible el modelo de crecimiento que satisface las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Así, persiste un aparente antagonismo legislativo entre el impulso del crecimiento nacional a través de un proceso económico envolvente en un entorno mundial y la protección al ambiente en todos sus niveles y ámbitos.

A pesar de que la Constitución Política incorporó en el artículo 25 la rectoría del Estado mexicano en el desarrollo nacional, garantizando que éste sea integral y sustentable, esto no necesariamente se traduce en la legislación secundaria y en las medidas que se adoptan para proveer a su exacta aplicación en la esfera administrativa, conjugando crecimiento económico con el principio de sustentabilidad ambiental.

Para transitar hacia un desarrollo sustentable, concepto impreso en nuestra Carta Magna, se deben contener las tendencias de deterioro de medio ambiente y de los recursos naturales, no para el efecto de prohibir la realización de actividades, sino para vincular la relación entre ambiente y desarrollo bajo un concepto ampliamente conocido como ecodesarrollo, lo cual implica considerar tres grandes lineamientos estratégicos que deben de orientar las acciones de gobierno en esta materia.

1. Combinar en forma sinérgica la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales con su aprovechamiento sustentable y diversificado.
2. Procurar la productividad sostenible de los recursos naturales para satisfacer necesidades presentes sin agotar las futuras.

3. Contribuir para que el aprovechamiento de los recursos naturales permita alcanzar desarrollos regionales en bienestar de la sociedad.

No se puede concebir la idea de desarrollo sustentable sin la descentralización ambiental que debe prevalecer en un país con una extensión territorial como el nuestro, debiéndose plantear diversas estrategias, considerando las particularidades del sector y de las regiones, estados y municipios en un proceso gradual y diferenciado.

Es decir, la descentralización de la gestión ambiental a la que nos referimos es un medio para alcanzar y complementar un desarrollo sustentable que equilibre el crecimiento económico regional con el imperativo de mantener los recursos comunes ambientales, lo que implica asegurar que los beneficios y costos se distribuyan equitativamente entre todos los grupos sociales del país y entre las generaciones presentes y futuras, tal y como se ha definido el eco-desarrollo.

Así, la descentralización en la gestión ambiental se justifica en la medida que contribuya a aumentar la participación corresponsable de los distintos sectores en las diferentes zonas o regiones del país para lograr con ello lo siguiente:

1. Procesos de acción más democráticos y transparentes que beneficien a todas las regiones del país.
2. Una situación más equitativa de los diferentes grupos sociales en la satisfacción de sus necesidades; y un cumplimiento más equilibrado de la normatividad ambiental, bajo el principio de que quien preserva y mejora debe ser recompensado.

Sobre estas bases se reconoce el esfuerzo que se ha realizado para la protección y conservación de los manglares en México, de las especies que constituyan su hábitat y de todos sus efectos que impactan el costero del bosque selvático, como se le ha conocido al manglar y que se ven afectados por la actividad del hombre.

Sin embargo, la prohibición que marca el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre, se opone a lo que nuestra Carta Magna consigna en sus diversos preceptos y en particular en el artículo 25, párrafos primero y sexto, en el sentido de buscar el crecimiento económico compatible con la base natural que haga posible el desarrollo del país, bajo un esquema de descentralización que impacte a todos los sectores en todas las regiones de la nación.

La actividad turística representa una de las principales fuentes de ingresos del país, por los recursos naturales con que cuenta el territorio nacional y por el dinamismo de la actividad que ha impulsado su desarrollo, situación que se ve afectada por diferentes factores que contribuyen a contener su crecimiento.

En ese sentido, se propone reformar el artículo 60 Ter, a fin de hacer compatible una de las actividades que más han contribuido al crecimiento económico de esta nación, con la preservación del medio ambiente y, en particular, con los manglares que hoy en día son uno de los principales atractivos para el turismo de nuestro país. No pasa desapercibido que la entrada en vigor de tal disposición es por demás reciente, y tutela precisamente la preservación de las zonas geográficas que cuentan con este tipo de ecosistemas. Sin embargo, es preciso señalar que el propio dictamen de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados que aprobó la referida reforma reconoce la importancia de la actividad turística que deriva de la preservación de los propios manglares, en los siguientes términos:

La comisión dictaminadora considera que los bosques de manglar mexicanos son tan sólo uno de los muchos ecosistemas forestales que no han sido estudiados a profundidad desde 1994. A la luz de este hecho, la Dictaminadora considera que no se puede permitir poner en peligro la viabilidad de los manglares, pues de hacerlo no sólo se pondría en grave riesgo al ecosistema de manglar, **la infraestructura turística** y de comunicaciones, sino también a miles de vidas silvestres y humanas que dependen de este”

De igual forma tampoco se es omiso en lo relativo a la opinión de los expertos que sostienen, como señala el dictamen, que los manglares no son susceptibles de ser reemplazados o transplantados de un lugar a otro. Pero al mismo tiempo se comparte el criterio sostenido por el párrafo segundo del artículo 60 Ter hoy día vigente, en el sentido de que la actividad humana puede ser permitida en tanto esta tenga por propósito “proteger, **restaurar**, investigar o conservar las áreas de manglar”.

De tal suerte, si se parte del hecho de que la extensión de los manglares se ha visto reducida de manera significativa en los últimos años, se debe reconocer que debe ser posible y deseable la restauración de diversas zonas de manglares, de manera tal que no se trata sólo de conservar las zonas en que actualmente existen de manglares, sino de generar incentivos que propicien su crecimiento.

Así, el desarrollo de proyectos turísticos quedaría exceptuado de la prohibición a la que se refiere el primer párrafo del citado artículo 60 Ter, siempre y cuando, y de manera previa, se realicen medidas compensatorias supervisadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no con la finalidad de resarcir posibles daños ecológicos, sino procurando que en zonas o regiones similares que sean susceptibles al entorno ambiental donde se pretende llevar a cabo la actividad, sea posible aplicar dichas medidas, las cuales necesariamente deben tener como finalidad la repoblación del mangle en una proporción del doble a la cual se pretenda impactar, de tal manera que, de no ser posible la realización de esas medidas compensatorias que mitiguen el impacto del proyecto o actividad que se promueva, la zona o región correspondiente quedaría incólume, según lo previene el primer párrafo del artículo 60 Ter.

Esta propuesta de reforma es congruente con lo previsto en nuestra Carta Magna según quedó precisado, así como por lo que establece la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por la cual, en materia de evaluación del impacto ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales puede supervisar la obra o actividad de que se trate, de tal manera que no sea un obstáculo la realización del proyecto turístico, cuando previamente se hayan realizado todas las acciones tendientes a compensar los posibles impactos ambientales en una zona o región determinada.

En este sentido, la iniciativa que hoy se presenta es consistente con lo previsto en el marco general que regula las actividades del hombre con un impacto en el medio ambiente, preservando la prohibición expresa de que aquellas actividades perjudiciales o que causen un desequilibrio ecológico irreversible no podrán ejecutarse según lo determine la autoridad correspondiente en los términos de la iniciativa que se propone.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, presento ante la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre.**

**Artículo Único.** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 60 Ter. ...

...

**Asimismo, se exceptúan de lo previsto en el primer párrafo aquellas obras que se realicen para el desarrollo de los proyectos turísticos que conjunta y previamente lleven a cabo medidas compensatorias, consistentes en la repoblación de mangle en zonas cercanas al proyecto que se promueve, en una proporción equivalente al doble del área que se impacta, las cuales serán supervisadas por la secretaría.**

#### Artículos Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Con la entrada en vigor del presente decreto se derogan todas las disposiciones legales que contravengan al mismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2007.— Diputada Marina Arvizu Rivas (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

Continúe la Secretaría con el orden del día de la de la próxima sesión.

---

#### ORDEN DEL DIA

---

**La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca:** «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

#### Orden del día

Martes 11 de diciembre de 2007.

Lectura del acta de la sesión anterior.

#### Comunicaciones

Los asuntos no abordados en esta sesión, y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

---

#### CLAUSURA Y CITATORIO

---

**La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado** (a las 16:32 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 11 de diciembre, a las 11:00 horas. Y se les informa que el sistema electrónico de asistencia estará abierto desde las 9:30 horas.

————— O —————

## RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 5 horas 16 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 284 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 391 diputados.
- Diputados por grupo parlamentario que participaron durante la sesión: 30  
PAN-7, PRD-9, PRI-7, PVEM-1, Convergencia-2, Nueva Alianza-2, Alternativa-1, Sin partido-1

### Se recibió:

- 1 oficio de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, relativo al primer informe de resultados de Investigar el Programa Enciclomedia.
- 4 oficios de la Junta de Coordinación Política.
- 1 oficio de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, así como al gobernador constitucional del estado de Guerrero, a que otorguen las plazas de maestros que son demandadas en dicho estado y se resuelva el conflicto con los estudiantes de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Tixtla, Guerrero.
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación que remiten iniciativas.
- 2 oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que remite informes.
- 2 oficios de la Cámara de Senadores, que remite iniciativas.
- 5 oficios de la Cámara de Senadores, que remite minutas.
- 1 iniciativa de Alternativa.

### Dictámenes de primera lectura

- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que declara al año 2008, como “Año de la educación física y el deporte”.
- 1 de la Comisión de Justicia, que adiciona un artículo 20 Bis a la Ley Federal de Defensoría Pública.

### Dictámenes a discusión

- 1 de la Comisión de Justicia, que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.
- 1 de la Comisión de Gobernación, que reforma los artículos 1 y 31 de la Ley sobre Delitos de Imprenta.
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que declara al año 2008, como Año de la Educación Física y el Deporte.



- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, que expide la Ley General de Infraestructura Física Educativa.
- 1 de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para exhortar al titular de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para que pondere la posibilidad de trasladar del área geográfica los municipios pertenecientes al estado de Quintana Roo, que actualmente se encuentran ubicados en el área C, para que formen parte del área geográfica A, a fin de cuidar el poder adquisitivo de los trabajadores que prestan sus servicios dentro de los mismos.
- 1 de la Comisión de Salud, que emite la Ley General para el Control del Tabaco, deroga y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que, con base en la valoración de las circunstancias económicas imperantes actualmente en el país y no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de la propuesta y la proximidad del cierre de ejercicio, pondere la posibilidad de formular solicitud ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para revisar estos últimos en los términos del artículo 570 párrafo segundo de la Ley Federal del Trabajo.
- 1 de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para solicitar al titular de la Procuraduría General de la República, en el ámbito de colaboración entre poderes y en los términos del artículo 93 constitucional, un informe a esta soberanía respecto de la situación laboral que guarda el personal de las direcciones general de erradicación y de suscripción del oficio AFI/UDO/DGI/0053/2007, presuntamente firmado por el director general de Intercepción, en virtud del cual se notificó al personal que presta sus servicios en la Dirección General de Erradicación que, por instrucciones superiores, dejan de prestar sus servicios en la mencionada Dirección y que a partir de la misma fecha son comisionados hasta nueva orden al Cuerpo de Fuerzas Federales de la Policía Federal Preventiva.
- 1 de la Comisión de Justicia, para exhortar a la Procuraduría General de Justicia del estado de Puebla, a que informe sobre el seguimiento que ha dado al acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el 21 de diciembre de 2005.
- 1 de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal al cumplimiento de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar que regirá para la zafra 2007-2008.
- 1 de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía, a establecer un mecanismo para que se mantenga la aplicación de las cuotas compensatorias a China y a la importación de productos de los sectores calzado-cuero, textil y del vestido.
- 1 de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a analizar, en uso de sus facultades, la posibilidad de establecer una tregua en las acciones de decomiso y detenciones de tractocamiones de carga del servicio público federal y de los operadores y concesionarios de dicho servicio.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION**  
( en orden alfabético )

- Abad de Jesús Juan (Convergencia). . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 315, 326
- Almazán González José Antonio (PRD). . . . . Estado de Quintana Roo: 254
- Arvizu Rivas Aída Marina (Alternativa). . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 313
- Arvizu Rivas Aída Marina (Alternativa). . . . . Ley General de Vida Silvestre: 346
- Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh (PRD). . . . . Ley General de la Infraestructura Física  
Educativa: 248
- Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh (PRD). . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 325
- Burganza Salmerón Gerardo (PAN). . . . . Condecoraciones: 219
- Burganza Salmerón Gerardo (PAN). . . . . Ley de Desarrollo Sustentable de la Ca-  
ña de Azúcar: 339
- Cárdenas Fonseca Manuel (Nueva Alianza) . . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 308, 312, 313,  
326
- Castellanos Hernández Félix (Sin partido). . . . . Estado de Guerrero: 60
- Castro Muñoz Juan de Dios (PAN). . . . . Ley General de la Infraestructura Física  
Educativa: 251
- Dávila Esquivel Humberto (Nueva Alianza). . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 314
- Del Río Virgen José Manuel (Convergencia). . . . . Ley de Desarrollo Sustentable de la Ca-  
ña de Azúcar: 338
- Elizondo Garrido Francisco (PVEM). . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 316
- Flores Sandoval Patricio (PRI). . . . . Estado de Quintana Roo: 255
- González Calderón Martha Hilda (PRI). . . . . Día Nacional de la Lucha contra el Cán-  
cer Infantil: 56
- Guerra Ochoa Juan Nicasio (PRD). . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 324

- Mayans Canabal Fernando Enrique (PRD). . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 318, 319
- Mollinedo Hernández Agustín (PAN). . . . . Ley de Desarrollo Sustentable de la Ca-  
ña de Azúcar: 338
- Morales Sánchez Efraín (PRD). . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 321
- Mota Hernández Adolfo (PRI). . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 323
- Navarro Quintero Miguel Ángel (PRD). . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 321
- Ojeda Camacho Gilberto (PRI). . . . . Tractocamiones: 345
- Pedraza Chávez Isidro (PRD). . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 319
- Pérez Valdés Daniel (PRI). . . . . Ley de Desarrollo Sustentable de la Ca-  
ña de Azúcar: 338
- Pulido Santiago Celso David (PRD). . . . . Ley de Desarrollo Sustentable de la Ca-  
ña de Azúcar: 337
- Ramírez Barba Éctor Jaime (PAN) . . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 308
- Rivera Bedoya Juan Francisco (PRI). . . . . Código Federal de Procedimientos Civi-  
les: 86
- Torres García Daniel (PRD). . . . . Estado de Guerrero: 59
- Sánchez Gil Carlos René (PAN). . . . . Estado de Quintana Roo: 255
- Sandoval Paredes Sergio (PRI). . . . . Ley General de la Infraestructura Física  
Educativa: 250
- Vega Ortiz María Oralia (PRI). . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 317
- Verdín Saldaña Jaime (PAN). . . . . China: 343
- Vieyra Olivares Adriana Rebeca (PAN). . . . . Ley General para el control del Tabaco -  
Ley General de Salud: 320



## ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PAN	168	16	5	5	0	13	207
PRD	101	9	3	12	0	2	127
PRI	82	4	2	13	0	5	106
PVEM	12	2	0	1	0	2	17
CONV	12	3	1	0	0	1	17
PT	5	4	0	2	0	0	11
NA	7	1	0	0	0	1	9
ALT	3	0	0	0	0	2	5
SP	1	0	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>391</b>	<b>39</b>	<b>11</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>500</b>

**Nota:** Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

### SECRETARÍA GENERAL

#### REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			
1 Acosta Dávila Constantino	CÉDULA	23 Bracho González Carlos Augusto	ASISTENCIA
2 Aguilar López José Alejandro	ASISTENCIA	24 Buganza Salmerón Gerardo	ASISTENCIA
3 Alcalde Virgen Moisés	ASISTENCIA	25 Campos Galván María Eugenia	PERMISO
4 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	CÉDULA	26 Carbajal Méndez Liliana	MESA DIRECTIVA
5 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	27 Carbajal Tejada Rogelio	ASISTENCIA
6 Amezola Fonseca Gerardo	ASISTENCIA	28 Cárdenas Sánchez Esmeralda	PERMISO
7 Aranda Orozco Gerardo	ASISTENCIA	29 Cardona Benavidez Alma Xóchil	MESA DIRECTIVA
8 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	30 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto	ASISTENCIA
9 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	31 Castaño Contreras Cristián	CÉDULA
10 Arizmendi Uribe Efraín	ASISTENCIA	32 Castro De la Rosa Osiel	PERMISO
11 Armendáriz García Pedro	ASISTENCIA	33 Castro Muñoz Juan de Dios	MESA DIRECTIVA
12 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	34 Castro Romero Ma. Sofía Del Perpetuo	ASISTENCIA
13 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	35 Ceja Romero Ramón	ASISTENCIA
14 Ávila Mayo Obdulio	ASISTENCIA	36 Chávez García Daniel	ASISTENCIA
15 Barradas Miravete Gregorio	ASISTENCIA	37 Collado Lara Beatriz	ASISTENCIA
16 Barrios Rodríguez Juan Enrique	ASISTENCIA	38 Contreras Coeto José Luis	OFICIAL COMISIÓN
17 Bello Pérez Alfonso Othón	CÉDULA	39 Corral Aguilar María Mercedes	ASISTENCIA
18 Berber Martínez Antonio	ASISTENCIA	40 Cuen Garibi Marcela	PERMISO
19 Bermúdez Viramontes Andrés	ASISTENCIA	41 Curiel Preciado Leobardo	MESA DIRECTIVA
20 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA	42 Dávila Fernández Adriana	ASISTENCIA
21 Borboa Becerra Omar Antonio	ASISTENCIA		
22 Borrego Estrada Felipe	ASISTENCIA		

43 Dávila García Francisco	ASISTENCIA	102 Leura González Agustín	ASISTENCIA
44 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio	CÉDULA	103 Lezama Aradillas René	ASISTENCIA
45 De León Tello Jesús	ASISTENCIA	104 Limas Frescas María Soledad	ASISTENCIA
46 Degante Romero Silvia Emilia	ASISTENCIA	105 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	ASISTENCIA
47 Del Toro del Villar Tomás	ASISTENCIA	106 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
48 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA	107 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA
49 Delgado Ocoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	108 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA
50 Deschamps Falcón Ángel Rafael	ASISTENCIA	109 Ludlow Kuri Lorenzo Daniel	ASISTENCIA
51 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	110 Lujano Nicolás Christian Martín	CÉDULA
52 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	111 Maawad Robert Luis Xavier	CÉDULA
53 Díaz Gordillo Martha Cecilia	ASISTENCIA	112 Macías Zambrano Gustavo	ASISTENCIA
54 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	113 Madrazo Limón Carlos	ASISTENCIA
55 Díaz de León Torres Leticia	ASISTENCIA	114 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
56 Domínguez Servién Francisco	ASISTENCIA	115 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
57 Duck Núñez Edgar Mauricio	ASISTENCIA	116 Maldonado González David	ASISTENCIA
58 Enríquez Flores Armando	CÉDULA	117 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
59 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	118 Martínez Díaz María de Jesús	CÉDULA
60 Escobar Jardínez Adolfo	ASISTENCIA	119 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
61 Espinosa Piña José Luis	ASISTENCIA	120 Medellín Varela Antonio	ASISTENCIA
62 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	121 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
63 Felton González Carlos Eduardo	ASISTENCIA	122 Medina Rodríguez Delber	ASISTENCIA
64 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	123 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
65 Fernández Ugarte Ma. del Carmen	PERMISO	124 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	125 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
66 Figueroa Ortega David	ASISTENCIA	126 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
67 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	ASISTENCIA	127 Minjares Jiménez José Manuel	ASISTENCIA
68 Flores Grande Arturo	INASISTENCIA	128 Mohamar Dainitin Oscar Miguel	ASISTENCIA
69 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	129 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
70 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA	130 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
71 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	131 Montes Sánchez Fabián Fernando	ASISTENCIA
72 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	132 Mora Cuevas Marisol	INASISTENCIA
73 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	133 Morales Ramos José Nicolás	ASISTENCIA
74 García Müller Martha Margarita	ASISTENCIA	134 Morelos Borja María Esperanza	ASISTENCIA
75 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	135 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
76 García Reyes Beatriz Eugenia	ASISTENCIA	136 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
77 García Vivían Raúl	INASISTENCIA	137 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
78 Garmendía Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	138 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
79 Gómez Leyva Silvio	ASISTENCIA	139 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
80 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	140 Navarro Sugich Carlos Alberto	ASISTENCIA
81 González Martínez María Gabriela	OFICIAL COMISIÓN	141 Nordhausen González Jorge Rubén	INASISTENCIA
82 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	142 Noriega Blanco Vigil María Nieves	ASISTENCIA
83 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	143 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
84 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	144 Olvera Higuera Edgar Armando	ASISTENCIA
85 González Sánchez Ma. Dolores	ASISTENCIA	145 Orozco Ruiz Velazco Marco Heriberto	ASISTENCIA
86 Gudiño Ortíz Francisco Javier	INASISTENCIA	146 Ortega Martínez Ma. del Pilar	CÉDULA
87 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	147 Ortíz Hernández Eduardo	ASISTENCIA
88 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	148 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
89 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA	149 Padilla Orozco Raúl Alejandro	CÉDULA
90 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA	150 Palafox Núñez José Inés	INASISTENCIA
91 Iragorri Durán Enrique	ASISTENCIA	151 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
92 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	152 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
93 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	153 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
94 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	OFICIAL COMISIÓN	154 Pérez Cuéllar Cruz	ASISTENCIA
95 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	INASISTENCIA	155 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
96 Landero Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	156 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
97 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	157 Priego Tapia Gerardo	ASISTENCIA
98 Lara Compeán David	ASISTENCIA	158 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
99 Larios Córdova Héctor	CÉDULA	159 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
100 Laviada Hernández Iñigo Antonio	INASISTENCIA	160 Ramírez Barba Ector Jaime	ASISTENCIA
101 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	161 Ramírez Pech Edgar Martín	INASISTENCIA

162 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA
163 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA
164 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA
165 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA
166 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA
167 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA
168 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	CÉDULA
169 Rodríguez Jiménez Ricardo	ASISTENCIA
170 Rodríguez Prats Juan José	INASISTENCIA
171 Rodríguez Uresti Enrique	ASISTENCIA
172 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	ASISTENCIA
173 Rojas Hernández Laura Angélica	ASISTENCIA
174 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA
175 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA
176 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA
177 Rueda Gómez Francisco	OFICIAL COMISIÓN
178 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	ASISTENCIA
179 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA
180 Salazar Madera Mario Alberto	ASISTENCIA
181 Salum del Palacio Jorge Alejandro	CÉDULA
182 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	ASISTENCIA
183 Sánchez Domínguez Alejandro	ASISTENCIA
184 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA
185 Sánchez Juárez Claudia	CÉDULA
186 Sánchez Trujillo José Víctor	INASISTENCIA
187 Sandoval Munguía Juan Manuel	OFICIAL COMISIÓN
188 Serrato Castell Luis Gerardo	CÉDULA
189 Shej Guzmán Sara	ASISTENCIA
190 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA
191 Stefanonni Mazzocco Martín	INASISTENCIA
192 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	ASISTENCIA
193 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA
194 Torres Herrera Víctor Manuel	ASISTENCIA
195 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA
196 Valenzuela García María Gloria	INASISTENCIA
197 Valladolid Rodríguez Antonio	ASISTENCIA
198 Vasconcelos Rueda Antonio	ASISTENCIA
199 Vázquez Martínez Alberto	ASISTENCIA
200 Vega Corona Antonio	ASISTENCIA
201 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	ASISTENCIA
202 Verástegui Ostos César Augusto	ASISTENCIA
203 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA
204 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA
205 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	ASISTENCIA
206 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA
207 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA

Asistencias: 168

Asistencias por cédula: 16

Asistencias comisión oficial: 5

Permiso Mesa Directiva: 5

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 13

Total diputados: 207

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Aguirre Alcaide Victor	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
3 Almazán González José Antonio	CÉDULA
4 Almonte Borja Ramón	CÉDULA
5 Alonso Flores Lourdes	ASISTENCIA
6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	ASISTENCIA
7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
8 Alva Olvera Maribel Luisa	ASISTENCIA
9 Álvarez Ramón Silbestre	ASISTENCIA
10 Amaro Corona Alberto	ASISTENCIA
11 Aragón Castillo Irene	ASISTENCIA
12 Arellano Pulido Miguel Ángel	INASISTENCIA
13 Arreola Calderón Juan Dario	ASISTENCIA
14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
15 Batres Guadarrama Valentina Valia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
16 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh	ASISTENCIA
18 Brito González Modesto	ASISTENCIA
19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
20 Campos Aburto Amador	ASISTENCIA
21 Cárdenas Hernández Raymundo	CÉDULA
22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
23 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
24 Condado Escamilla Cuitlahuac	ASISTENCIA
25 Contreras Julián Maricela	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
26 Cruz Santiago Claudia Lilia	ASISTENCIA
27 Cuevas Córdova Othón	ASISTENCIA
28 Dagdug Lützwow Moisés Félix	INASISTENCIA
29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
31 Dehesa Mora Daniel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
32 Del Toro Mario Enrique	ASISTENCIA
33 Díaz Contreras Adriana	ASISTENCIA
34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
36 Fernández Balboa Mónica	CÉDULA
37 Flores Maldonado César	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
39 Franco Melgarejo Rafael	ASISTENCIA
40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	ASISTENCIA
41 García Rodríguez Víctor Hugo	ASISTENCIA
42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
43 González Garza Javier	ASISTENCIA
44 Guerra Ochoa Juan Nicasio	ASISTENCIA
45 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
46 Hernández Gaytán Daisy Selene	ASISTENCIA
47 Hernández Hernández Sergio	ASISTENCIA
48 Hernández Manzanares Javier	ASISTENCIA
49 Hernández Silva Benjamín	ASISTENCIA
50 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	ASISTENCIA
51 Jacques y Medina José	ASISTENCIA
52 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
53 Landero López Pedro	ASISTENCIA





19 Caballero Camargo Gustavo Fernando	PERMISO	73 Orihuela Bárcenas José Ascención	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	74 Orihuela Trejo José Amado	ASISTENCIA
20 Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA	75 Ortiz Del Carpio Víctor	ASISTENCIA
21 Canavati Tafich Jesús Ricardo	ASISTENCIA	76 Ortiz Proal Mauricio	ASISTENCIA
22 Carballo Bustamante Andrés	ASISTENCIA	77 Padilla Gutiérrez Héctor	PERMISO
23 Cárdenas Del Avellano Enrique	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
24 Cárdenas Monroy Oscar Gustavo	ASISTENCIA	78 Pagés Llargo Rebollar María Beatriz	ASISTENCIA
25 Cervantes Andrade Raúl	PERMISO	79 Palma César Víctor Samuel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	80 Parás González Juan Manuel	ASISTENCIA
26 Chaurand Arzate Carlos	ASISTENCIA	81 Patrón Montalvo Jesús Manuel	ASISTENCIA
27 Colín Guadarrama María Mercedes	ASISTENCIA	82 Peñuelas Acuña Mayra Gisela	ASISTENCIA
28 Cordero Alfonso Arnulfo Elías	ASISTENCIA	83 Pérez Valdés Daniel	ASISTENCIA
29 De la Garza Treviño Jorge Luis	CÉDULA	84 Pinete Vargas María del Carmen	PERMISO
30 Díaz Athié Antonio de Jesús	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
31 Díaz Solorzano Elmar Darinel	ASISTENCIA	85 Quiñones Canales Lourdes	PERMISO
32 Domínguez Domínguez Nemesio	CÉDULA		MESA DIRECTIVA
33 Duarte Jáquez César Horacio	ASISTENCIA	86 Ramírez Martínez José Edmundo	ASISTENCIA
34 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	87 Ramírez Stabros Jesús	ASISTENCIA
35 Escalante Jasso Aracely	PERMISO	88 Reyna García José Jesús	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	89 Ríos Camarena Alfredo Adolfo	ASISTENCIA
36 Espinosa Abuxapqui Eduardo Elías	ASISTENCIA	90 Rivera Bedoya Juan Francisco	ASISTENCIA
37 Estefan Chidiac Charbel Jorge	ASISTENCIA	91 Rodríguez Ramírez Bertha Yolanda	OFICIAL COMISIÓN
38 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	92 Rojas Gutiérrez Carlos	ASISTENCIA
39 Gamboa Patrón Emilio	ASISTENCIA	93 Ruíz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
40 Garza Garza Horacio Emigdio	ASISTENCIA	94 Salas López Ramón	ASISTENCIA
41 Gebhardt Garduza Yary del Carmen	ASISTENCIA	95 Sánchez Hernández Eduardo	ASISTENCIA
42 Gloria Requena Tomás	ASISTENCIA	96 Sandoval Paredes Sergio	ASISTENCIA
43 Gómez Lugo Elda	ASISTENCIA	97 Serrano Escobar Enrique	ASISTENCIA
44 González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA	98 Sosa Castelán Gerardo	ASISTENCIA
45 González García Sergio	ASISTENCIA	99 Toledo Luis Jorge	ASISTENCIA
46 González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA	100 Valencia De los Santos Víctor Leopoldo	ASISTENCIA
47 González Zarur Mariano	ASISTENCIA	101 Vargas Landeros Gerardo Octavio	ASISTENCIA
48 Guerrero García Javier	PERMISO	102 Vega Ortíz María Oralia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	103 Velasco Pérez Juan Carlos	ASISTENCIA
49 Guerrero Juárez Joel	ASISTENCIA	104 Villa Villa Isael	ASISTENCIA
50 Herrera Ale Juana Leticia	ASISTENCIA	105 Villanueva Abraján Patricia	ASISTENCIA
51 Herrera Coyac Wenceslao	ASISTENCIA	106 Zatarain González Carlos Ernesto	ASISTENCIA
52 Izquierdo Bustamante Alfonso R	OFICIAL COMISIÓN		
53 Lagunes Gallina Gerardo	INASISTENCIA	Asistencias: 82	
54 Lescieur Talavera Jorge Mario	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 4	
55 López Balbuena Guillermina	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 2	
56 Madrid Tovilla Arely	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 13	
57 Martínez Rocha Arturo	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
58 Martínez Rodríguez Lorena	ASISTENCIA	Inasistencias: 5	
59 Méndez Lanz Víctor Manuel	INASISTENCIA	Total diputados: 106	
60 Mendívil Amparán Gustavo Ildefonso	ASISTENCIA		
61 Merodio Reza Lilia Guadalupe	ASISTENCIA		
62 Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcoatl	ASISTENCIA		
63 Montalvo Gómez Pedro	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
64 Morales García Elizabeth	INASISTENCIA		
65 Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA		
66 Muñoz Serna Rogelio	CÉDULA		
67 Murat José	ASISTENCIA		
68 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA		
69 Ojeda Camacho Gilberto	ASISTENCIA		
70 Olivares Monterrubio Alejandro	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
71 Olivares Ventura Héctor Hugo	ASISTENCIA		
72 Ordaz Jiménez Ismael	CÉDULA		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Arévalo González José Antonio	CÉDULA
2 Chozas y Chozas Olga Patricia	ASISTENCIA
3 Cobo Terrazas Diego	CÉDULA
4 Elizondo Garrido Francisco	ASISTENCIA
5 Estrada González Faustino Javier	ASISTENCIA
6 García Noriega Ma. Guadalupe Josefina	ASISTENCIA
7 González Martínez Jorge Emilio	ASISTENCIA
8 Lavara Mejía Gloria	ASISTENCIA

9 López Adame Antonio Xavier	ASISTENCIA
10 López Ramírez Sergio Augusto	ASISTENCIA
11 Notholt Guerrero Alan	ASISTENCIA
12 Portilla Dieguez Manuel Salvador	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
13 Puente Salas Carlos Alberto	ASISTENCIA
14 Ramírez Cerda Ana María	INASISTENCIA
15 Salgado Amador Manuel Salvador	ASISTENCIA
16 Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
17 Velasco Rodríguez Verónica	INASISTENCIA

Asistencias: 12  
 Asistencias por cédula: 2  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 1  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 2  
 Total diputados: 17

4 Cervantes Rivera Jaime	ASISTENCIA
5 Garay Ulloa Silvano	CÉDULA
6 Herrera Solís Anuario Luis	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes	CÉDULA
8 Peregrino García Abundio	ASISTENCIA
9 Romero Guzmán Rosa Elia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
10 Solís Parga Rodolfo	CÉDULA
11 Vela González Joaquín Humberto	ASISTENCIA

Asistencias: 5  
 Asistencias por cédula: 4  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 2  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 0  
 Total diputados: 11

**CONVERGENCIA**

1 Abad De Jesús Juan	ASISTENCIA
2 Aguilera Rico José Luis	CÉDULA
3 Cárdenas Márquez Elías	ASISTENCIA
4 Castillo Romero Patricia Obdulía de Jesús	INASISTENCIA
5 Chanona Burguete Alejandro	CÉDULA
6 Del Río Virgen José Manuel	ASISTENCIA
7 Esteva Salinas Alberto	CÉDULA
8 Godoy Cárdenas Jorge	ASISTENCIA
9 López Lena Cruz Humberto	ASISTENCIA
10 Salvatori Bronca María del Carmen	ASISTENCIA
11 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
12 Sansores San Román Layda Elena	ASISTENCIA
13 Tagle Martínez Martha Angélica	ASISTENCIA
14 Uscanga Cruz Robinson	ASISTENCIA
15 Valdés Chávez Ramón	ASISTENCIA
16 Varela Lagunas Tomás José Luis	OFICIAL COMISIÓN
17 Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc	ASISTENCIA

Asistencias: 12  
 Asistencias por cédula: 3  
 Asistencias comisión oficial: 1  
 Permiso Mesa Directiva: 0  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 1  
 Total diputados: 17

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Jiménez Rubén	ASISTENCIA
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo	CÉDULA
3 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA

**NUEVA ALIANZA**

1 Arriola G. Mónica T.	ASISTENCIA
2 Cárdenas Fonseca Manuel	ASISTENCIA
3 Castillo Nájera Ariel	ASISTENCIA
4 Dávila Esquivel Humberto	ASISTENCIA
5 Gómez Pasillas Jacinto	ASISTENCIA
6 Jiménez Godínez Miguel Ángel	ASISTENCIA
7 Luna Beceril Blanca	CÉDULA
8 Luna Rodríguez Silvia	ASISTENCIA
9 Piñeyro Arias Irma	INASISTENCIA

Asistencias: 7  
 Asistencias por cédula: 1  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 0  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 1  
 Total diputados: 9

**ALTERNATIVA**

1 Arvizu Rivas Aida Marina	ASISTENCIA
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	INASISTENCIA
3 García Méndez Armando	INASISTENCIA
4 Hernández Valadés Delio	ASISTENCIA
5 Pedro Cortés Santiago Gustavo	ASISTENCIA

Asistencias: 3  
 Asistencias por cédula: 0  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 0  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 2  
 Total diputados: 5

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Castellanos Hernández Félix

ASISTENCIA

Asistencias: 1

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 1

**SECRETARÍA GENERAL  
REPORTE DE INASISTENCIAS**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Diputado

- 1 Flores Grande Arturo
- 2 García Vivián Raúl
- 3 Gudiño Ortiz Francisco Javier
- 4 Lagunes Viveros Violeta del Pilar
- 5 Laviada Hernández Iñigo Antonio
- 6 Mora Cuevas Marisol
- 7 Nordhausen González Jorge Rubén
- 8 Palafox Núñez José Inés
- 9 Ramírez Pech Edgar Martín
- 10 Rodríguez Prats Juan José
- 11 Sánchez Trujillo José Víctor
- 12 Stefanonni Mazzocco Martín
- 13 Valenzuela García María Gloria Guadalupe

Faltas por grupo: 13

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Diputado

- 1 Arellano Pulido Miguel Ángel
- 2 Dagdug Lützow Moisés Félix

Faltas por grupo: 2

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado

- 1 Aispuro Torres José Rosas
- 2 Barajas Del Toro Salvador
- 3 Lagunes Gallina Gerardo
- 4 Méndez Lanz Víctor Manuel
- 5 Morales García Elizabeth

Faltas por grupo: 5

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Diputado

- 1 Ramírez Cerda Ana María
- 2 Velasco Rodríguez Verónica

Faltas por grupo: 2

**CONVERGENCIA**

Diputado

- 1 Castillo Romero Patricia Obdulia de Jesús

Faltas por grupo: 1

**NUEVA ALIANZA**

Diputado

- 1 Piñeyro Arias Irma

Faltas por grupo: 1

**ALTERNATIVA**

Diputado

- 1 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe
- 2 García Méndez Armando

Faltas por grupo: 2

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN II; 59, FRACCIÓN I; 153; Y 343, TERCER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Ausente	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente
3 Alcalde Virgen, Moisés	Ausente	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
6 Amezola Fonseca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Domínguez Servián, Francisco	Ausente
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Ausente
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Escobar Jardinez, Adolfo	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Ausente
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Ausente	65 Fernández Ugarte, Carmen	Ausente
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Ausente	66 Figueroa Ortega, David	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Grande, Arturo	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	69 Flores Morfín, Jesús Vicente	Ausente
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García González, Carlos Alberto	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Favor	74 García Müller, Martha Margarita	Favor
26 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	75 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
27 Carbajal Tejada, Rogelio	Ausente	76 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
28 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	77 García Viviani, Raúl	Ausente
29 Cardona Benavides, Alma Xóchitl	Favor	78 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
30 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Ausente	79 Gómez Leyva, Silvio	Ausente
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	81 González Martínez, María Gabriela	Ausente
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Ausente	82 González Morán, Martín Oscar	Favor
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Ruiz, Felipe	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 González Sánchez, María Dolores	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Ausente	86 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
38 Contreras Coeto, José Luis	Favor	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Ausente	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Iragorri Durán, Enrique	Ausente
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
44 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 De León Tello, Jesús	Ausente	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Degante Romero, Silvia Emilia	Ausente	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
47 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Del Valle Toca, Antonio	Abstención	97 Landeros González, Ramón	Ausente
49 Delgado Osoy, Alejandro Enrique	Favor	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Favor
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Ausente

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Ramírez Villarreal, Gustavo	Ausente
104 Limas Frescas, María Soledad	Favor	164 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	165 Reyes López, Carlos Armando	Ausente
106 López Cisneros, José Martín	Favor	166 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
107 López Reyna, Omeheira	Favor	167 Rivera Rivera, José Guadalupe	Ausente
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rivero Rivero, Rolando	Favor
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Ausente
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	170 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
112 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	172 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
113 Madrazo Limón, Carlos	Favor	173 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	174 Román Isidoro, Demetrio	Favor
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
116 Maldonado González, David	Favor	176 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Ausente
117 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	177 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
118 Martínez Díaz, María de Jesús	Ausente	178 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
119 Martínez Valero, Dora Alicia	Ausente	179 Salas Contreras, Marcos	Favor
120 Medellín Varela, Antonio	Favor	180 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
121 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	181 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
122 Medina Rodríguez, Delber	Favor	182 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
123 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
124 Mejía García, Luis Alonso	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	185 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
126 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
127 Minjares Jiménez, José Manuel	Favor	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
128 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Favor	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Favor
129 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	189 Shej Guzmán Sara	Favor
130 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Ausente
132 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Murillo Torres, José Luis	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Ausente
140 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
143 Ochoa López, Nabor	Favor	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
147 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Ausente
148 Oviedo Oviedo, Ernesto	Ausente		
149 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Favor	Favor: 146	
150 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	Contra: 0	
151 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Abstención: 1	
152 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Quorum: 0	
153 Parra Noriega, Luis Gustavo	Ausente	Ausentes: 60	
154 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Total: 207	
155 Peyrot Solís, Marco A.	Favor		
156 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
157 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
158 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
159 Quintero Bello, Jorge	Favor		
160 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Favor	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Favor	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Favor	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Vargas Octavio	Ausente
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Ausente
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Ausente	73 Mendoza Arellano, David	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Favor
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Oliva Frago, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Ortega Martínez, Antonio	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Ausente	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
36 Fernández Balboa, Mónica	Ausente	94 Pulido Santiago, Celso David	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Favor	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 Sánchez Camacho, David	Favor
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
53 Landero López, Pedro	Favor	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Soto Ramos, Faustino	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Ausente	114 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
57 López Barriga, Erick	Ausente	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Ausente
58 López Becerra, Santiago	Ausente	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

119 Ulloa Pérez, Emilio Favor  
 120 Vallejo Estevez, Mario Favor  
 121 Varela López, Víctor Gabriel Ausente  
 122 Velázquez Aguirre, Jesús Evodio Favor  
 123 Villanueva Albarrán, Gerardo Favor  
 124 Villicaña García, Rafael Favor  
 125 Zavaleta Salgado, Ruth Favor  
 126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto Favor  
 127 Zepeda Hernández, Martín Favor

Favor: 99  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 28  
 Total: 127

#### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó Ausente  
 2 Aguilar, Diego Favor  
 3 Aguilar Solís, Samuel Favor  
 4 Aispuro Torres, José Rosas Ausente  
 5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio Ausente  
 6 Aldana Prieto, Luis Ricardo Ausente  
 7 Amador Gaxiola, Daniel Favor  
 8 Amador Leal, Narcizo Alberto Ausente  
 9 Ayala Almeida, Joel Favor  
 10 Badillo Martínez, Roberto Favor  
 11 Barajas López, Ramón Favor  
 12 Barajas del Toro, Salvador Ausente  
 13 Barba Hernández, Alfredo Favor  
 14 Beltrán Montes, Israel Favor  
 15 Benítez Ojeda, Luis Enrique Favor  
 16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio Favor  
 17 Biebrich Torres, Carlos Armando Favor  
 18 Blanco Pajón, José Luis Favor  
 19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando Ausente  
 20 Camacho Quiroz, César Octavio Favor  
 21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Favor  
 22 Carballo Bustamante, Andrés Favor  
 23 Cárdenas del Avellano, Enrique Favor  
 24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo Favor  
 25 Cervantes Andrade, Raúl Favor  
 26 Chaurand Arzate, Carlos Favor  
 27 Colín Guadarrama, María Mercedes Favor  
 28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías Favor  
 29 De la Garza Treviño, Jorge Luis Ausente  
 30 Díaz Athié, Antonio de Jesús Favor  
 31 Díaz Solorzano, Elmar Darinel Favor  
 32 Domínguez Domínguez, Nemesio Favor  
 33 Duarte Jáquez, César Horacio Favor  
 34 Escajeda Jiménez, José Rubén Favor  
 35 Escalante Jasso, Aracely Ausente  
 36 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías Ausente  
 37 Estefan Chidiac, Charbel Jorge Ausente  
 38 Flores Sandoval, Patricio Favor

39 Gamboa Patrón, Emilio Favor  
 40 Garza Garza, Horacio Emigdio Ausente  
 41 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen Favor  
 42 Gloria Requena, Tomás Favor  
 43 Gómez Lugo, Elda Favor  
 44 González Calderón, Martha Hilda Favor  
 45 González García, Sergio Ausente  
 46 González Salum, Miguel Ángel Ausente  
 47 González Zarur, Mariano Favor  
 48 Guerrero García, Javier Ausente  
 49 Guerrero Juárez, Joel Favor  
 50 Herrera Ale, Juana Leticia Favor  
 51 Herrera Coyac, Wenceslao Favor  
 52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando Ausente  
 53 Lagunes Gallina, Gerardo Ausente  
 54 Lescieur Talavera, Jorge Mario Favor  
 55 López Balbuena, Guillermina Favor  
 56 Madrid Tovilla, Areli Favor  
 57 Martínez Rodríguez, Lorena Favor  
 58 Martínez Rocha, Arturo Favor  
 59 Méndez Lanz, Víctor Manuel Ausente  
 60 Mendívil Amparám, Gustavo Ildefonso Favor  
 61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe Favor  
 62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoat Favor  
 63 Montalvo Gómez, Pedro Ausente  
 64 Morales García, Elizabeth Ausente  
 65 Mota Hernández, Adolfo Ausente  
 66 Muñoz Serna, Rogelio Favor  
 67 Murat, José Favor  
 68 Ochoa González, Arnoldo Favor  
 69 Ojeda Camacho, Gilberto Favor  
 70 Olivares Monterrubio, Alejandro Ausente  
 71 Olivares Ventura, Héctor Hugo Favor  
 72 Ordaz Jiménez, Ismael Favor  
 73 Orihuela Bárcenas, José Ascensión Favor  
 74 Orihuela Trejo, José Amado Favor  
 75 Ortiz del Carpio, Víctor Favor  
 76 Ortiz Proal, Mauricio Favor  
 77 Padilla Gutiérrez, Héctor Ausente  
 78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz Favor  
 79 Palma César, Víctor Samuel Ausente  
 80 Parás González, Juan Manuel Favor  
 81 Patrón Montalvo, Jesús Manuel Ausente  
 82 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela Favor  
 83 Pérez Valdés, Daniel Favor  
 84 Pinete Vargas, María del Carmen Ausente  
 85 Quiñones Canales, Lourdes Ausente  
 86 Ramírez Martínez, José Edmundo Favor  
 87 Ramírez Stabros, Jesús Favor  
 88 Reyna García, José Jesús Ausente  
 89 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo Favor  
 90 Rivera Bedoya, Juan Francisco Favor  
 91 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda Ausente  
 92 Rojas Gutiérrez, Carlos Favor  
 93 Ruiz Chávez, Sara Latife Favor  
 94 Salas López, Ramón Favor  
 95 Sánchez Hernández, Eduardo Ausente  
 96 Sandoval Paredes, Sergio Favor  
 97 Serrano Escobar, Enrique Favor  
 98 Sosa Castelán, Gerardo Favor



99 Toledo Luis, Jorge  
 100 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo  
 101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio  
 102 Vega Ortiz, María Oralia  
 103 Velasco Pérez, Juan Carlos  
 104 Villa Villa, Isael  
 105 Villanueva Abraján, Patricia  
 106 Zatarain González, Carlos Ernesto

Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor

9 López Lena Cruz, Humberto  
 10 Salvatori Bronca, María del Carmen  
 11 Samperio Montaña, Juan Ignacio  
 12 Sansores San Román, Layda Elena  
 13 Tagle Martínez, Martha Angélica  
 14 Uscanga Cruz, Robinson  
 15 Valdés Chávez, Ramón  
 16 Varela Lagunas, Tomás José Luis  
 17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente

Favor: 76  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 30  
 Total: 106

Favor: 7  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 10  
 Total: 17

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Arévalo González, José Antonio  
 2 Chozas y Chozas, Olga Patricia  
 3 Cobo Terrazas, Diego  
 4 Elizondo Garrido, Francisco  
 5 Estrada González, Faustino Javier  
 6 García Noriega, María Guadalupe Josefina  
 7 González Martínez, Jorge Emilio  
 8 Lavara Mejía, Gloria  
 9 López Adame, Antonio Xavier  
 10 López Ramírez, Sergio Augusto  
 11 Notholt Guerrero, Alan  
 12 Portilla Diéguez, Manuel  
 13 Puente Salas, Carlos Alberto  
 14 Ramírez Cerda, Ana María  
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador  
 16 Sesma Suárez, Jesús  
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor

1 Aguilar Jiménez, Rubén  
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo  
 3 Cantú Garza, Ricardo  
 4 Cervantes Rivera, Jaime  
 5 Garay Ulloa, Silvano  
 6 Herrera Solís, Anuario Luis  
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes  
 8 Peregrino García, Abundio  
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia  
 10 Solís Parga, Rodolfo  
 11 Vela González, Joaquín Humberto

Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente

Favor: 7  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 11

Favor: 14  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 17

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Arriola Gordillo, Mónica  
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel  
 3 Castillo Nájera, Ariel  
 4 Dávila Esquivel, Humberto  
 5 Gómez Pasillas, Jacinto  
 6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel  
 7 Luna Becerril, Blanca  
 8 Luna Rodríguez, Silvia  
 9 Piñeyro Arias, Irma

Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente

Favor: 5  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 9

**CONVERGENCIA**

1 Abad de Jesús, Juan  
 2 Aguilera Rico, José Luis  
 3 Cárdenas Márquez, Elías  
 4 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús  
 5 Chanona Burguete, Alejandro  
 6 Del Río Virgen, José Manuel  
 7 Esteva Salinas, Alberto  
 8 Godoy Cárdenas, Jorge

Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor

**PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL**

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Ausente
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 4  
Total: 5

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Castellanos Hernández, Félix	Favor
--------------------------------	-------

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 10. Y 31 DE LA LEY SOBRE DELITOS DE IMPRENTA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente
3 Alcalde Virgen, Moisés	Ausente	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
6 Amezola Fonseca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Domínguez Servián, Francisco	Ausente
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arizméndi Uribe, Efraín	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	64 Fernández Cabrera, Adrián	Ausente
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Ausente	65 Fernández Ugarte, Carmen	Ausente
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Ausente	66 Figueroa Ortega, David	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Grande, Arturo	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	69 Flores Morfín, Jesús Vicente	Ausente
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García González, Carlos Alberto	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Favor	74 García Müller, Martha Margarita	Favor
26 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	75 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
27 Carbajal Tejada, Rogelio	Ausente	76 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
28 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	77 García Viviani, Raúl	Ausente
29 Cardona Benavides, Alma Xóchitl	Favor	78 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
30 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Ausente	79 Gómez Leyva, Silvio	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	81 González Martínez, María Gabriela	Ausente
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Morán, Martín Oscar	Favor
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Ruiz, Felipe	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 González Sánchez, María Dolores	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Ausente	86 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
38 Contreras Coeto, José Luis	Favor	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Ausente	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Iragorri Durán, Enrique	Ausente
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
44 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 De León Tello, Jesús	Ausente	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
47 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	97 Landeros González, Ramón	Ausente
49 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Favor
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Ausente

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Ramírez Villarreal, Gustavo	Ausente
104 Limas Frescas, María Soledad	Favor	164 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	165 Reyes López, Carlos Armando	Ausente
106 López Cisneros, José Martín	Ausente	166 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
107 López Reyna, Omeheira	Favor	167 Rivera Rivera, José Guadalupe	Ausente
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rivero Rivero, Rolando	Ausente
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Ausente
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	170 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
112 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	172 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
113 Madrazo Limón, Carlos	Favor	173 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	174 Román Isidoro, Demetrio	Favor
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
116 Maldonado González, David	Favor	176 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Ausente
117 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	177 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
118 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	178 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Ausente
119 Martínez Valero, Dora Alicia	Ausente	179 Salas Contreras, Marcos	Ausente
120 Medellín Varela, Antonio	Favor	180 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
121 Medina Macias, Alma Hilda	Favor	181 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
122 Medina Rodríguez, Delber	Favor	182 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
123 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
124 Mejía García, Luis Alonso	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	185 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
126 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
127 Minjares Jiménez, José Manuel	Ausente	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
128 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Favor
129 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	189 Shej Guzmán Sara	Favor
130 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Ausente
132 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Murillo Torres, José Luis	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Ausente
140 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
143 Ochoa López, Nabor	Favor	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Ortega Martínez, María del Pilar	Ausente	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
147 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Ausente
148 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor		
149 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Favor	Favor: 145	
150 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	Contra: 0	
151 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Ausente	Abstención: 0	
152 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Quorum: 0	
153 Parra Noriega, Luis Gustavo	Ausente	Ausentes: 62	
154 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Total: 207	
155 Peyrot Solís, Marco A.	Favor		
156 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
157 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
158 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
159 Quintero Bello, Jorge	Favor		
160 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Ausente		

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Favor	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Favor	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Favor	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Ausente	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Ausente
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Ausente	73 Mendoza Arellano, David	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Favor
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Oliva Frago, Silvia	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Ortega Martínez, Antonio	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Ausente	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pulido Santiago, Celso David	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Ausente	97 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Favor	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Ausente
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Ausente
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 Sánchez Camacho, David	Favor
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
53 Landero López, Pedro	Favor	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Soto Ramos, Faustino	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Ausente	114 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
57 López Barriga, Erick	Ausente	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Ausente
58 López Becerra, Santiago	Ausente	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Ausente
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

119 Ulloa Pérez, Emilio	Favor
120 Vallejo Estevez, Mario	Favor
121 Varela López, Víctor Gabriel	Ausente
122 Velázquez Aguirre, Jesús Evodio	Favor
123 Villanueva Albarrán, Gerardo	Ausente
124 Villicaña García, Rafael	Favor
125 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor
126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto	Favor
127 Zepeda Hernández, Martín	Favor

Favor: 88  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 39  
 Total: 127

#### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó	Ausente
2 Aguilar, Diego	Favor
3 Aguilar Solís, Samuel	Favor
4 Aispuro Torres, José Rosas	Ausente
5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Ausente
6 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente
7 Amador Gaxiola, Daniel	Favor
8 Amador Leal, Narciso Alberto	Ausente
9 Ayala Almeida, Joel	Favor
10 Badillo Martínez, Roberto	Favor
11 Barajas López, Ramón	Favor
12 Barajas del Toro, Salvador	Ausente
13 Barba Hernández, Alfredo	Favor
14 Beltrán Montes, Israel	Ausente
15 Benítez Ojeda, Luis Enrique	Favor
16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio	Favor
17 Biebrich Torres, Carlos Armando	Ausente
18 Blanco Pajón, José Luis	Favor
19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando	Ausente
20 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente
21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
22 Carballo Bustamante, Andrés	Favor
23 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor
24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	Ausente
25 Cervantes Andrade, Raúl	Ausente
26 Chaurand Arzate, Carlos	Favor
27 Colín Guadarrama, María Mercedes	Ausente
28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías	Favor
29 De la Garza Treviño, Jorge Luis	Favor
30 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
31 Díaz Solorzano, Elmar Darinel	Favor
32 Domínguez Domínguez, Nemesio	Ausente
33 Duarte Jáquez, César Horacio	Ausente
34 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
35 Escalante Jasso, Aracely	Ausente
36 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías	Ausente
37 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
38 Flores Sandoval, Patricio	Favor

39 Gamboa Patrón, Emilio	Favor
40 Garza Garza, Horacio Emigdio	Ausente
41 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen	Favor
42 Gloria Requena, Tomás	Favor
43 Gómez Lugo, Elda	Ausente
44 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
45 González García, Sergio	Ausente
46 González Salum, Miguel Ángel	Ausente
47 González Zarur, Mariano	Favor
48 Guerrero García, Javier	Ausente
49 Guerrero Juárez, Joel	Favor
50 Herrera Ale, Juana Leticia	Favor
51 Herrera Coyac, Wenceslao	Favor
52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando	Ausente
53 Lagunes Gallina, Gerardo	Ausente
54 Lescieur Talavera, Jorge Mario	Favor
55 López Balbuena, Guillermina	Favor
56 Madrid Tovilla, Areli	Favor
57 Martínez Rodríguez, Lorena	Favor
58 Martínez Rocha, Arturo	Favor
59 Méndez Lanz, Víctor Manuel	Ausente
60 Mendivil Amparám, Gustavo Ildefonso	Favor
61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe	Favor
62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoatl	Favor
63 Montalvo Gómez, Pedro	Ausente
64 Morales García, Elizabeth	Ausente
65 Mota Hernández, Adolfo	Favor
66 Muñoz Serna, Rogelio	Ausente
67 Murat, José	Ausente
68 Ochoa González, Arnoldo	Favor
69 Ojeda Camacho, Gilberto	Favor
70 Olivares Monterrubio, Alejandro	Ausente
71 Olivares Ventura, Héctor Hugo	Favor
72 Ordaz Jiménez, Ismael	Favor
73 Orihuela Bárcenas, José Ascensión	Favor
74 Orihuela Trejo, José Amado	Favor
75 Ortiz del Carpio, Víctor	Favor
76 Ortiz Proal, Mauricio	Favor
77 Padilla Gutiérrez, Héctor	Favor
78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz	Favor
79 Palma César, Víctor Samuel	Favor
80 Parás González, Juan Manuel	Favor
81 Patrón Montalvo, Jesús Manuel	Ausente
82 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela	Favor
83 Pérez Valdés, Daniel	Favor
84 Pinete Vargas, María del Carmen	Ausente
85 Quiñones Canales, Lourdes	Ausente
86 Ramírez Martínez, José Edmundo	Favor
87 Ramírez Stabros, Jesús	Favor
88 Reyna García, José Jesús	Ausente
89 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo	Favor
90 Rivera Bedoya, Juan Francisco	Favor
91 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda	Ausente
92 Rojas Gutiérrez, Carlos	Favor
93 Ruiz Chávez, Sara Latife	Favor
94 Salas López, Ramón	Favor
95 Sánchez Hernández, Eduardo	Favor
96 Sandoval Paredes, Sergio	Ausente
97 Serrano Escobar, Enrique	Favor
98 Sosa Castelán, Gerardo	Favor

99 Toledo Luis, Jorge  
 100 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo  
 101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio  
 102 Vega Ortiz, María Oralia  
 103 Velasco Pérez, Juan Carlos  
 104 Villa Villa, Isael  
 105 Villanueva Abraján, Patricia  
 106 Zatarain González, Carlos Ernesto

Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor

9 López Lena Cruz, Humberto  
 10 Salvatori Bronca, María del Carmen  
 11 Samperio Montaña, Juan Ignacio  
 12 Sansores San Román, Layda Elena  
 13 Tagle Martínez, Martha Angélica  
 14 Uscanga Cruz, Robinson  
 15 Valdés Chávez, Ramón  
 16 Varela Lagunas, Tomás José Luis  
 17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente

Favor: 67  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 39  
 Total: 106

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 8  
 Total: 17

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Arévalo González, José Antonio  
 2 Chozas y Chozas, Olga Patricia  
 3 Cobo Terrazas, Diego  
 4 Elizondo Garrido, Francisco  
 5 Estrada González, Faustino Javier  
 6 García Noriega, María Guadalupe Josefina  
 7 González Martínez, Jorge Emilio  
 8 Lavara Mejía, Gloria  
 9 López Adame, Antonio Xavier  
 10 López Ramírez, Sergio Augusto  
 11 Notholt Guerrero, Alan  
 12 Portilla Diéguez, Manuel  
 13 Puente Salas, Carlos Alberto  
 14 Ramírez Cerda, Ana María  
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador  
 16 Sesma Suárez, Jesús  
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor

Favor: 15  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 17

**CONVERGENCIA**

1 Abad de Jesús, Juan  
 2 Aguilera Rico, José Luis  
 3 Cárdenas Márquez, Elías  
 4 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús  
 5 Chanona Burguete, Alejandro  
 6 Del Río Virgen, José Manuel  
 7 Esteva Salinas, Alberto  
 8 Godoy Cárdenas, Jorge

Favor  
 Favor  
 Abstención  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Jiménez, Rubén  
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo  
 3 Cantú Garza, Ricardo  
 4 Cervantes Rivera, Jaime  
 5 Garay Ulloa, Silvano  
 6 Herrera Solís, Anuario Luis  
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes  
 8 Peregrino García, Abundio  
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia  
 10 Solís Parga, Rodolfo  
 11 Vela González, Joaquín Humberto

Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Contra  
 Ausente

Favor: 5  
 Contra: 1  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 11

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Arriola Gordillo, Mónica  
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel  
 3 Castillo Nájera, Ariel  
 4 Dávila Esquivel, Humberto  
 5 Gómez Pasillas, Jacinto  
 6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel  
 7 Luna Becerril, Blanca  
 8 Luna Rodríguez, Silvia  
 9 Piñeyro Arias, Irma

Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente

Favor: 5  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 9

**PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL**

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Ausente
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 4  
Total: 5

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Castellanos Hernández, Félix	Ausente
--------------------------------	---------

Favor: 0  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 1



## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA 2008 COMO AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
6 Amezola Fonseca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Domínguez Servián, Francisco	Ausente
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Escobar Jardinez, Adolfo	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Ausente
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Ausente	65 Fernández Ugarte, Carmen	Ausente
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Figueroa Ortega, David	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Ausente
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Grande, Arturo	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Flores Morfín, Jesús Vicente	Ausente
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García González, Carlos Alberto	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Favor	74 García Müller, Martha Margarita	Ausente
26 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	75 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
27 Carbajal Tejada, Rogelio	Ausente	76 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
28 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	77 García Viviani, Raúl	Ausente
29 Cardona Benavides, Alma Xóchitl	Favor	78 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
30 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Ausente	79 Gómez Leyva, Silvio	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	81 González Martínez, María Gabriela	Ausente
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Morán, Martín Oscar	Favor
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Ruiz, Felipe	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 González Sánchez, María Dolores	Ausente
37 Collado Lara, Beatriz	Ausente	86 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
38 Contreras Coeto, José Luis	Favor	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Contra
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Ausente	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Irigorri Durán, Enrique	Ausente
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
44 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 De León Tello, Jesús	Ausente	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
47 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Del Valle Toca, Antonio	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	98 Lara Compeán, David	Ausente
		99 Larios Córdova, Héctor	Favor
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Ausente

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
104 Limas Frescas, María Soledad	Favor	164 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	165 Reyes López, Carlos Armando	Ausente
106 López Cisneros, José Martín	Ausente	166 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
107 López Reyna, Omeheira	Favor	167 Rivera Rivera, José Guadalupe	Ausente
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rivero Rivero, Rolando	Favor
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Ausente
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	170 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
112 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	172 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
113 Madrazo Limón, Carlos	Favor	173 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	174 Román Isidoro, Demetrio	Favor
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Romo Jiménez, Martha Angélica	Contra
116 Maldonado González, David	Favor	176 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Ausente
117 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	177 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
118 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	178 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
119 Martínez Valero, Dora Alicia	Ausente	179 Salas Contreras, Marcos	Favor
120 Medellín Varela, Antonio	Favor	180 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
121 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	181 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Ausente
122 Medina Rodríguez, Delber	Favor	182 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
123 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Contra
124 Mejía García, Luis Alonso	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	185 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
126 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
127 Minjares Jiménez, José Manuel	Ausente	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
128 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Favor	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Favor
129 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	189 Shej Guzmán Sara	Favor
130 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Ausente
132 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Ausente
134 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Ausente
136 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Murillo Torres, José Luis	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Ausente
140 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
143 Ochoa López, Nabor	Favor	203 Verdín Saldaña, Jaime	Ausente
144 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
147 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Ausente
148 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor		
149 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Favor	Favor: 145	
150 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	Contra: 3	
151 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Abstención: 0	
152 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Quorum: 0	
153 Parra Noriega, Luis Gustavo	Ausente	Ausentes: 59	
154 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Total: 207	
155 Peyrot Solís, Marco A.	Favor		
156 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
157 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
158 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
159 Quintero Bello, Jorge	Favor		
160 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Ausente		

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Favor	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Favor	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Favor	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Ausente	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Matías Alonso, Marcos	Ausente
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Ausente
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Ausente	73 Mendoza Arellano, David	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Ausente	81 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Ojeda Hernández, Concepción	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Oliva Frago, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Ortega Martínez, Antonio	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Ausente	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pulido Santiago, Celso David	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Ausente	97 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Favor	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Ausente
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Ausente
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Abstención	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 Sánchez Camacho, David	Favor
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Ausente	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Soto Ramos, Faustino	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Ausente	114 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
57 López Barriga, Erick	Ausente	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Ausente
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

119 Ulloa Pérez, Emilio Favor  
 120 Vallejo Estevez, Mario Favor  
 121 Varela López, Víctor Gabriel Ausente  
 122 Velázquez Aguirre, Jesús Evodio Favor  
 123 Villanueva Albarrán, Gerardo Ausente  
 124 Villicaña García, Rafael Favor  
 125 Zavaleta Salgado, Ruth Favor  
 126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto Favor  
 127 Zepeda Hernández, Martín Favor

Favor: 82  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 44  
 Total: 127

#### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó Ausente  
 2 Aguilar, Diego Favor  
 3 Aguilar Solís, Samuel Favor  
 4 Aispuro Torres, José Rosas Ausente  
 5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio Ausente  
 6 Aldana Prieto, Luis Ricardo Ausente  
 7 Amador Gaxiola, Daniel Favor  
 8 Amador Leal, Narciso Alberto Ausente  
 9 Ayala Almeida, Joel Favor  
 10 Badillo Martínez, Roberto Favor  
 11 Barajas López, Ramón Favor  
 12 Barajas del Toro, Salvador Ausente  
 13 Barba Hernández, Alfredo Favor  
 14 Beltrán Montes, Israel Ausente  
 15 Benítez Ojeda, Luis Enrique Favor  
 16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio Favor  
 17 Biebrich Torres, Carlos Armando Ausente  
 18 Blanco Pajón, José Luis Favor  
 19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando Ausente  
 20 Camacho Quiroz, César Octavio Favor  
 21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Favor  
 22 Carballo Bustamante, Andrés Ausente  
 23 Cárdenas del Avellano, Enrique Favor  
 24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo Ausente  
 25 Cervantes Andrade, Raúl Ausente  
 26 Chaurand Arzate, Carlos Favor  
 27 Colín Guadarrama, María Mercedes Ausente  
 28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías Favor  
 29 De la Garza Treviño, Jorge Luis Favor  
 30 Díaz Athié, Antonio de Jesús Favor  
 31 Díaz Solorzano, Elmar Darinel Favor  
 32 Domínguez Domínguez, Nemesio Favor  
 33 Duarte Jáquez, César Horacio Favor  
 34 Escajeda Jiménez, José Rubén Ausente  
 35 Escalante Jasso, Aracely Ausente  
 36 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías Favor  
 37 Estefan Chidiac, Charbel Jorge Ausente  
 38 Flores Sandoval, Patricio Favor

39 Gamboa Patrón, Emilio Favor  
 40 Garza Garza, Horacio Emigdio Ausente  
 41 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen Ausente  
 42 Gloria Requena, Tomás Favor  
 43 Gómez Lugo, Elda Ausente  
 44 González Calderón, Martha Hilda Ausente  
 45 González García, Sergio Ausente  
 46 González Salum, Miguel Ángel Ausente  
 47 González Zarur, Mariano Favor  
 48 Guerrero García, Javier Ausente  
 49 Guerrero Juárez, Joel Favor  
 50 Herrera Ale, Juana Leticia Favor  
 51 Herrera Coyac, Wenceslao Favor  
 52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando Ausente  
 53 Lagunes Gallina, Gerardo Ausente  
 54 Lescieur Talavera, Jorge Mario Favor  
 55 López Balbuena, Guillermina Favor  
 56 Madrid Tovilla, Areli Ausente  
 57 Martínez Rodríguez, Lorena Favor  
 58 Martínez Rocha, Arturo Favor  
 59 Méndez Lanz, Víctor Manuel Ausente  
 60 Mendívil Amparám, Gustavo Ildefonso Favor  
 61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe Favor  
 62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoat Favor  
 63 Montalvo Gómez, Pedro Ausente  
 64 Morales García, Elizabeth Ausente  
 65 Mota Hernández, Adolfo Favor  
 66 Muñoz Serna, Rogelio Ausente  
 67 Murat, José Ausente  
 68 Ochoa González, Arnoldo Favor  
 69 Ojeda Camacho, Gilberto Favor  
 70 Olivares Monterrubio, Alejandro Ausente  
 71 Olivares Ventura, Héctor Hugo Ausente  
 72 Ordaz Jiménez, Ismael Favor  
 73 Orihuela Bárcenas, José Ascensión Favor  
 74 Orihuela Trejo, José Amado Favor  
 75 Ortiz del Carpio, Víctor Favor  
 76 Ortiz Proal, Mauricio Favor  
 77 Padilla Gutiérrez, Héctor Favor  
 78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz Favor  
 79 Palma César, Víctor Samuel Favor  
 80 Parás González, Juan Manuel Ausente  
 81 Patrón Montalvo, Jesús Manuel Ausente  
 82 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela Favor  
 83 Pérez Valdés, Daniel Ausente  
 84 Pinete Vargas, María del Carmen Ausente  
 85 Quiñones Canales, Lourdes Ausente  
 86 Ramírez Martínez, José Edmundo Favor  
 87 Ramírez Stabros, Jesús Favor  
 88 Reyna García, José Jesús Ausente  
 89 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo Favor  
 90 Rivera Bedoya, Juan Francisco Favor  
 91 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda Ausente  
 92 Rojas Gutiérrez, Carlos Favor  
 93 Ruiz Chávez, Sara Latife Favor  
 94 Salas López, Ramón Favor  
 95 Sánchez Hernández, Eduardo Favor  
 96 Sandoval Paredes, Sergio Favor  
 97 Serrano Escobar, Enrique Favor  
 98 Sosa Castelán, Gerardo Ausente

99 Toledo Luis, Jorge	Favor
100 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo	Favor
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Favor
102 Vega Ortiz, María Oralia	Ausente
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Favor
104 Villa Villa, Isael	Ausente
105 Villanueva Abraján, Patricia	Favor
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Favor

Favor: 63  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 43  
 Total: 106

9 López Lena Cruz, Humberto	Favor
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
12 Sansores San Román, Layda Elena	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
14 Uscanga Cruz, Robinson	Favor
15 Valdés Chávez, Ramón	Favor
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Ausente
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Ausente

Favor: 10  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 17

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Arévalo González, José Antonio	Ausente
2 Chozas y Chozas, Olga Patricia	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
5 Estrada González, Faustino Javier	Favor
6 García Noriega, María Guadalupe Josefina	Favor
7 González Martínez, Jorge Emilio	Favor
8 Lavara Mejía, Gloria	Favor
9 López Adame, Antonio Xavier	Favor
10 López Ramírez, Sergio Augusto	Favor
11 Notholt Guerrero, Alan	Favor
12 Portilla Diéguez, Manuel	Favor
13 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
14 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
16 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
17 Velasco Rodríguez, Verónica	Favor

Favor: 14  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 17

**CONVERGENCIA**

1 Abad de Jesús, Juan	Favor
2 Aguilera Rico, José Luis	Favor
3 Cárdenas Márquez, Elías	Favor
4 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Favor
5 Chanona Burguete, Alejandro	Ausente
6 Del Río Virgen, José Manuel	Ausente
7 Esteva Salinas, Alberto	Ausente
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Favor
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Favor
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Favor
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Favor
8 Peregrino García, Abundio	Favor
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
10 Solís Parga, Rodolfo	Abstención
11 Vela González, Joaquín Humberto	Ausente

Favor: 6  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 11

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Favor
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Favor
7 Luna Becerril, Blanca	Favor
8 Luna Rodríguez, Silvia	Ausente
9 Piñeyro Arias, Irma	Ausente

Favor: 6  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 9

**PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL**

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Ausente
4 Hernández Valadés, Delio	Favor
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 3  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 2  
Total: 5

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Castellanos Hernández, Félix	Ausente
--------------------------------	---------

Favor: 0  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Ausente	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
6 Amezola Fonseca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Domínguez Servián, Francisco	Ausente
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Ausente	65 Fernández Ugarte, Carmen	Ausente
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Figueroa Ortega, David	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Ausente
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Ausente	68 Flores Grande, Arturo	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Flores Morfín, Jesús Vicente	Ausente
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	73 García González, Carlos Alberto	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	74 García Müller, Martha Margarita	Ausente
26 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	75 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
27 Carbajal Tejada, Rogelio	Ausente	76 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
28 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	77 García Viviani, Raúl	Ausente
29 Cardona Benavides, Alma Xóchitl	Favor	78 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
30 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Ausente	79 Gómez Leyva, Silvio	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	81 González Martínez, María Gabriela	Ausente
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Morán, Martín Oscar	Favor
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Ruiz, Felipe	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 González Sánchez, María Dolores	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Ausente	86 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
38 Contreras Coeto, José Luis	Favor	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Iragorri Durán, Enrique	Ausente
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
44 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 De León Tello, Jesús	Ausente	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
47 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Del Valle Toca, Antonio	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Favor
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Ausente

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Abstención	161 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
104 Limas Frescas, María Soledad	Favor	164 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	165 Reyes López, Carlos Armando	Ausente
106 López Cisneros, José Martín	Favor	166 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
107 López Reyna, Omeheira	Favor	167 Rivera Rivera, José Guadalupe	Ausente
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rivero Rivero, Rolando	Favor
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	170 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Ausente	171 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
112 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	172 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
113 Madrazo Limón, Carlos	Favor	173 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	174 Román Isidoro, Demetrio	Favor
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
116 Maldonado González, David	Favor	176 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Ausente
117 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	177 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
118 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	178 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
119 Martínez Valero, Dora Alicia	Ausente	179 Salas Contreras, Marcos	Favor
120 Medellín Varela, Antonio	Favor	180 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
121 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	181 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
122 Medina Rodríguez, Delber	Favor	182 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
123 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
124 Mejía García, Luis Alonso	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	185 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
126 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
127 Minjares Jiménez, José Manuel	Favor	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
128 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Favor	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Favor
129 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	189 Shej Guzmán Sara	Favor
130 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Ausente
132 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Murillo Torres, José Luis	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
140 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
143 Ochoa López, Nabor	Favor	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Ortega Martínez, María del Pilar	Ausente	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
147 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
148 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor		
149 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	Favor: 155	
150 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	Contra: 0	
151 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Abstención: 1	
152 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Quorum: 0	
153 Parra Noriega, Luis Gustavo	Ausente	Ausentes: 51	
154 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Total: 207	
155 Peyrot Solís, Marco A.	Favor		
156 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
157 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
158 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
159 Quintero Bello, Jorge	Favor		
160 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		



## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Favor	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Favor	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Favor	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Ausente
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Ausente	73 Mendoza Arellano, David	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
25 Contreras Julián, Maricela	Favor	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Oliva Fragoso, Silvia	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Ortega Martínez, Antonio	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Ausente	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pulido Santiago, Celso David	Favor
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Ausente	97 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Favor	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Ausente
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 Sánchez Camacho, David	Favor
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Ausente	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
53 Landero López, Pedro	Favor	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Soto Ramos, Faustino	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Ausente	114 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
57 López Barriga, Erick	Ausente	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Ausente
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

119 Ulloa Pérez, Emilio Favor  
 120 Vallejo Estevez, Mario Favor  
 121 Varela López, Víctor Gabriel Ausente  
 122 Velázquez Aguirre, Jesús Evodio Ausente  
 123 Villanueva Albarrán, Gerardo Ausente  
 124 Villicaña García, Rafael Favor  
 125 Zavaleta Salgado, Ruth Favor  
 126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto Favor  
 127 Zepeda Hernández, Martín Favor

Favor: 92  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 35  
 Total: 127

#### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó Ausente  
 2 Aguilar, Diego Favor  
 3 Aguilar Solís, Samuel Favor  
 4 Aispuro Torres, José Rosas Ausente  
 5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio Favor  
 6 Aldana Prieto, Luis Ricardo Ausente  
 7 Amador Gaxiola, Daniel Favor  
 8 Amador Leal, Narcizo Alberto Ausente  
 9 Ayala Almeida, Joel Favor  
 10 Badillo Martínez, Roberto Favor  
 11 Barajas López, Ramón Favor  
 12 Barajas del Toro, Salvador Ausente  
 13 Barba Hernández, Alfredo Favor  
 14 Beltrán Montes, Israel Ausente  
 15 Benítez Ojeda, Luis Enrique Favor  
 16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio Favor  
 17 Biebrich Torres, Carlos Armando Ausente  
 18 Blanco Pajón, José Luis Favor  
 19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando Ausente  
 20 Camacho Quiroz, César Octavio Ausente  
 21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Favor  
 22 Carballo Bustamante, Andrés Favor  
 23 Cárdenas del Avellano, Enrique Favor  
 24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo Ausente  
 25 Cervantes Andrade, Raúl Ausente  
 26 Chaurand Arzate, Carlos Favor  
 27 Colín Guadarrama, María Mercedes Ausente  
 28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías Favor  
 29 De la Garza Treviño, Jorge Luis Favor  
 30 Díaz Athié, Antonio de Jesús Favor  
 31 Díaz Solorzano, Elmar Darinel Ausente  
 32 Domínguez Domínguez, Nemesio Ausente  
 33 Duarte Jáquez, César Horacio Favor  
 34 Escajeda Jiménez, José Rubén Favor  
 35 Escalante Jasso, Aracely Ausente  
 36 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías Favor  
 37 Estefan Chidiac, Charbel Jorge Ausente  
 38 Flores Sandoval, Patricio Favor

39 Gamboa Patrón, Emilio Favor  
 40 Garza Garza, Horacio Emigdio Ausente  
 41 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen Favor  
 42 Gloria Requena, Tomás Favor  
 43 Gómez Lugo, Elda Ausente  
 44 González Calderón, Martha Hilda Favor  
 45 González García, Sergio Ausente  
 46 González Salum, Miguel Ángel Ausente  
 47 González Zarur, Mariano Favor  
 48 Guerrero García, Javier Ausente  
 49 Guerrero Juárez, Joel Favor  
 50 Herrera Ale, Juana Leticia Favor  
 51 Herrera Coyac, Wenceslao Favor  
 52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando Ausente  
 53 Lagunes Gallina, Gerardo Ausente  
 54 Lescieur Talavera, Jorge Mario Favor  
 55 López Balbuena, Guillermina Favor  
 56 Madrid Tovilla, Areli Favor  
 57 Martínez Rodríguez, Lorena Favor  
 58 Martínez Rocha, Arturo Favor  
 59 Méndez Lanz, Víctor Manuel Ausente  
 60 Mendivil Amparám, Gustavo Ildefonso Favor  
 61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe Favor  
 62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoat Favor  
 63 Montalvo Gómez, Pedro Ausente  
 64 Morales García, Elizabeth Ausente  
 65 Mota Hernández, Adolfo Favor  
 66 Muñoz Serna, Rogelio Favor  
 67 Murat, José Ausente  
 68 Ochoa González, Arnoldo Favor  
 69 Ojeda Camacho, Gilberto Favor  
 70 Olivares Monterrubio, Alejandro Ausente  
 71 Olivares Ventura, Héctor Hugo Favor  
 72 Ordaz Jiménez, Ismael Favor  
 73 Orihuela Bárcenas, José Ascensión Favor  
 74 Orihuela Trejo, José Amado Favor  
 75 Ortiz del Carpio, Víctor Favor  
 76 Ortiz Proal, Mauricio Favor  
 77 Padilla Gutiérrez, Héctor Favor  
 78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz Favor  
 79 Palma César, Víctor Samuel Favor  
 80 Parás González, Juan Manuel Favor  
 81 Patrón Montalvo, Jesús Manuel Favor  
 82 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela Favor  
 83 Pérez Valdés, Daniel Ausente  
 84 Pinete Vargas, María del Carmen Ausente  
 85 Quiñones Canales, Lourdes Ausente  
 86 Ramírez Martínez, José Edmundo Favor  
 87 Ramírez Stabros, Jesús Favor  
 88 Reyna García, José Jesús Ausente  
 89 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo Favor  
 90 Rivera Bedoya, Juan Francisco Ausente  
 91 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda Ausente  
 92 Rojas Gutiérrez, Carlos Favor  
 93 Ruiz Chávez, Sara Latífe Favor  
 94 Salas López, Ramón Favor  
 95 Sánchez Hernández, Eduardo Favor  
 96 Sandoval Paredes, Sergio Favor  
 97 Serrano Escobar, Enrique Favor  
 98 Sosa Castelán, Gerardo Favor

99 Toledo Luis, Jorge	Favor
100 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo	Favor
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Favor
102 Vega Ortiz, María Oralia	Favor
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Ausente
104 Villa Villa, Isael	Favor
105 Villanueva Abraján, Patricia	Favor
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Favor

Favor: 71  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 35  
 Total: 106

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Arévalo González, José Antonio	Favor
2 Chozas y Chozas, Olga Patricia	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
5 Estrada González, Faustino Javier	Favor
6 García Noriega, María Guadalupe Josefina	Favor
7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Lavara Mejía, Gloria	Favor
9 López Adame, Antonio Xavier	Favor
10 López Ramírez, Sergio Augusto	Favor
11 Notholt Guerrero, Alan	Favor
12 Portilla Diéguez, Manuel	Ausente
13 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
14 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
16 Sesma Suárez, Jesús	Favor
17 Velasco Rodríguez, Verónica	Favor

Favor: 14  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 17

**CONVERGENCIA**

1 Abad de Jesús, Juan	Favor
2 Aguilera Rico, José Luis	Favor
3 Cárdenas Márquez, Elías	Favor
4 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Favor
5 Chanona Burguete, Alejandro	Favor
6 Del Río Virgen, José Manuel	Favor
7 Esteva Salinas, Alberto	Ausente
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor

9 López Lena Cruz, Humberto	Favor
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
12 Sansores San Román, Layda Elena	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
14 Uscanga Cruz, Robinson	Favor
15 Valdés Chávez, Ramón	Favor
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Ausente
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Ausente

Favor: 12  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 17

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Ausente
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
4 Cervantes Rivera, Jaime	Favor
5 Garay Ulloa, Silvano	Favor
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Favor
8 Peregrino García, Abundio	Favor
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
10 Solís Parga, Rodolfo	Favor
11 Vela González, Joaquín Humberto	Ausente

Favor: 6  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 11

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Favor
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Favor
7 Luna Becerril, Blanca	Favor
8 Luna Rodríguez, Silvia	Ausente
9 Piñeyro Arias, Irma	Ausente

Favor: 6  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 9

**PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL**

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Ausente
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 2  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 3  
Total: 5

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Castellanos Hernández, Félix	Ausente
--------------------------------	---------

Favor: 0  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 1  
Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO (EN LO GENERAL, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA COMISIÓN Y APROBADA POR LA ASAMBLEA; Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

## PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
6 Amezola Fonseca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Domínguez Servián, Francisco	Favor
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Fernández Ugarte, Carmen	Ausente
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Figueroa Ortega, David	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Ausente
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Grande, Arturo	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García González, Carlos Alberto	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Favor	74 García Müller, Martha Margarita	Ausente
26 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	75 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
27 Carbajal Tejada, Rogelio	Ausente	76 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
28 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	77 García Viviani, Raúl	Ausente
29 Cardona Benavides, Alma Xóchitl	Ausente	78 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
30 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Ausente	79 Gómez Leyva, Silvio	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
32 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	81 González Martínez, María Gabriela	Ausente
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Morán, Martín Oscar	Favor
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Ruiz, Felipe	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 González Sánchez, María Dolores	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Ausente	86 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
38 Contreras Coeto, José Luis	Favor	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Ausente
41 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Irigorri Durán, Enrique	Ausente
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
44 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 De León Tello, Jesús	Ausente	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
47 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Del Valle Toca, Antonio	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Delgado Oscay, Alejandro Enrique	Favor	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Favor
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Ausente

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
104 Limas Frescas, María Soledad	Favor	164 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	165 Reyes López, Carlos Armando	Favor
106 López Cisneros, José Martín	Favor	166 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Ausente
107 López Reyna, Omeheira	Favor	167 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rivero Rivero, Rolando	Favor
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	170 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
112 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	172 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
113 Madrazo Limón, Carlos	Favor	173 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Contra	174 Román Isidoro, Demetrio	Favor
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
116 Maldonado González, David	Favor	176 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
117 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	177 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
118 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	178 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
119 Martínez Valero, Dora Alicia	Ausente	179 Salas Contreras, Marcos	Favor
120 Medellín Varela, Antonio	Favor	180 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
121 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	181 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
122 Medina Rodríguez, Delber	Abstención	182 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
123 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
124 Mejía García, Luis Alonso	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	185 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
126 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
127 Minjares Jiménez, José Manuel	Favor	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
128 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Favor	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
129 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	189 Shej Guzmán Sara	Favor
130 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Ausente
132 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Murillo Torres, José Luis	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Ausente
140 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
143 Ochoa López, Nabor	Favor	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	204 Victoria Alva, Juan	Ausente
145 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Ortega Martínez, María del Pilar	Ausente	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
147 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Ausente
148 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor		
149 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	Favor: 162	
150 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	Contra: 1	
151 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Abstención: 1	
152 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Quorum: 0	
153 Parra Noriega, Luis Gustavo	Ausente	Ausentes: 43	
154 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Total: 207	
155 Peyrot Solís, Marco A.	Favor		
156 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
157 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
158 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
159 Quintero Bello, Jorge	Favor		
160 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Contra	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Abstención	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Contra	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Contra	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Contra
11 Aragón Castillo, Irene	Contra	69 Martínez Vargas Octavio	Ausente
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Matías Alonso, Marcos	Ausente
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Ausente
14 Barreiro Pérez, Armando	Abstención	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Abstención	73 Mendoza Arellano, David	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Abstención
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Contra	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
25 Contreras Julián, Maricela	Favor	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Abstención
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Contra	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Oliva Frago, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Ortega Martínez, Antonio	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Ausente	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Contra
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Abstención
36 Fernández Balboa, Mónica	Abstención	94 Pulido Santiago, Celso David	Contra
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Favor	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Ausente
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Contra	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Contra
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Camacho, David	Abstención
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Abstención	108 Sánchez Ramos, Francisco	Abstención
51 Jacques y Medina, José	Ausente	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Ausente	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
53 Landero López, Pedro	Favor	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Soto Ramos, Faustino	Abstención
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Ausente	114 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
57 López Barriga, Erick	Ausente	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Ausente
58 López Becerra, Santiago	Contra	116 Torres Baltazar, María Elena	Contra
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Contra





99 Toledo Luis, Jorge	Favor
100 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo	Favor
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Ausente
102 Vega Ortiz, María Oralia	Favor
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Ausente
104 Villa Villa, Isael	Favor
105 Villanueva Abraján, Patricia	Contra
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Favor

Favor: 54  
 Contra: 16  
 Abstención: 5  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 31  
 Total: 106

9 López Lena Cruz, Humberto	Abstención
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
12 Sansores San Román, Layda Elena	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
14 Uscanga Cruz, Robinson	Favor
15 Valdés Chávez, Ramón	Favor
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Ausente
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Ausente

Favor: 10  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 6  
 Total: 17

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Favor
2 Chozas y Chozas, Olga Patricia	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
5 Estrada González, Faustino Javier	Favor
6 García Noriega, María Guadalupe Josefina	Favor
7 González Martínez, Jorge Emilio	Favor
8 Lavara Mejía, Gloria	Favor
9 López Adame, Antonio Xavier	Favor
10 López Ramírez, Sergio Augusto	Ausente
11 Notholt Guerrero, Alan	Favor
12 Portilla Diéguez, Manuel	Favor
13 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
14 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
16 Sesma Suárez, Jesús	Favor
17 Velasco Rodríguez, Verónica	Favor

Favor: 14  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 17

#### CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Favor
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Favor
4 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Ausente
5 Chanona Burguete, Alejandro	Favor
6 Del Río Virgen, José Manuel	Favor
7 Esteva Salinas, Alberto	Ausente
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Ausente
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Favor
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Favor
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Favor
8 Peregrino García, Abundio	Favor
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
10 Solís Parga, Rodolfo	Abstención
11 Vela González, Joaquín Humberto	Abstención

Favor: 6  
 Contra: 0  
 Abstención: 2  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 11

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Favor
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Contra
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Favor
7 Luna Becerril, Blanca	Favor
8 Luna Rodríguez, Silvia	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Favor

Favor: 8  
 Contra: 1  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 9

**PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL**

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Abstención
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Ausente
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 0  
Contra: 0  
Abstención: 1  
Quorum: 0  
Ausentes: 4  
Total: 5

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Castellanos Hernández, Félix	Favor
--------------------------------	-------

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 0  
Total: 1

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO (EN LO PARTICULAR, LOS ARTÍCULOS 12 Y 10, FRACCIÓN IV, RESERVADOS EN SUS TÉRMINOS, Y 17, 26, 27 Y 34 RESERVADOS, CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

## PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
6 Amezola Fonceca, Gerardo	Ausente	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Domínguez Servián, Francisco	Favor
8 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
9 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arizméndi Uribe, Efraín	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Ausente	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Ausente	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Fernández Ugarte, Carmen	Ausente
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Figueroa Ortega, David	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Ausente
19 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	68 Flores Grande, Arturo	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
21 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	70 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Ausente	71 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	73 García González, Carlos Alberto	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Favor	74 García Müller, Martha Margarita	Ausente
26 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	75 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
27 Carbajal Tejada, Rogelio	Ausente	76 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
28 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	77 García Viviani, Raúl	Ausente
29 Cardona Benavides, Alma Xóchitl	Favor	78 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
30 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Ausente	79 Gómez Leyva, Silvio	Favor
31 Castaño Contreras, Cristián	Favor	80 González Betancourt, Jorge Justiniano	Ausente
32 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	81 González Martínez, María Gabriela	Ausente
33 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	82 González Morán, Martín Oscar	Favor
34 Castro Romero, María Sofía	Favor	83 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
35 Ceja Romero, Ramón	Favor	84 González Ruiz, Felipe	Favor
36 Chávez García, Daniel	Favor	85 González Sánchez, María Dolores	Favor
37 Collado Lara, Beatriz	Ausente	86 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
38 Contreras Coeto, José Luis	Favor	87 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
39 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
40 Cuen Garibi, Marcela	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Ausente
41 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
42 Dávila Fernández, Adriana	Favor	91 Iragorri Durán, Enrique	Favor
43 Dávila García, Francisco	Favor	92 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
44 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	93 Jiménez Ramos, María Esther	Ausente
45 De León Tello, Jesús	Ausente	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
46 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
47 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Ausente
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Ausente

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente
103 Lezama Aradillas, René	Favor	163 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
104 Limas Frescas, María Soledad	Favor	164 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
105 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	165 Reyes López, Carlos Armando	Favor
106 López Cisneros, José Martín	Ausente	166 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
107 López Reyna, Omeheira	Favor	167 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
108 López Silva, Rubí Laura	Favor	168 Rivero Rivero, Rolando	Favor
109 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	169 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
110 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	170 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
111 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	171 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
112 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	172 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
113 Madrazo Limón, Carlos	Favor	173 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
114 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Ausente	174 Román Isidoro, Demetrio	Favor
115 Malagón Ríos, Martín	Favor	175 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
116 Maldonado González, David	Ausente	176 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
117 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	177 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
118 Martínez Díaz, María de Jesús	Favor	178 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Ausente
119 Martínez Valero, Dora Alicia	Ausente	179 Salas Contreras, Marcos	Ausente
120 Medellín Varela, Antonio	Favor	180 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
121 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	181 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
122 Medina Rodríguez, Delber	Favor	182 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
123 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
124 Mejía García, Luis Alonso	Favor	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	185 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
126 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
127 Minjares Jiménez, José Manuel	Favor	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
128 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Favor	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
129 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	189 Shej Guzmán Sara	Favor
130 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Ausente
132 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Ausente
135 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Murillo Torres, José Luis	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Ausente
140 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
143 Ochoa López, Nabor	Ausente	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	204 Victoria Alva, Juan	Ausente
145 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
147 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Ausente
148 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor		
149 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	Favor: 141	
150 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	Contra: 0	
151 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Ausente	Abstención: 0	
152 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Ausente	Quorum: 0	
153 Parra Noriega, Luis Gustavo	Ausente	Ausentes: 66	
154 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Total: 207	
155 Peyrot Solís, Marco A.	Favor		
156 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
157 Priego Tapia, Gerardo	Ausente		
158 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
159 Quintero Bello, Jorge	Favor		
160 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Ausente		

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Favor	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Abstención	61 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
4 Almonte Borja, Ramón	Contra	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Ausente
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Abstención	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Abstención	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Abstención
11 Aragón Castillo, Irene	Ausente	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Matías Alonso, Marcos	Ausente
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Ausente
14 Barreiro Pérez, Armando	Abstención	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Abstención	73 Mendoza Arellano, David	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Abstención	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Ausente	81 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Favor	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Favor
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Abstención	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Oliva Frago, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Ortega Martínez, Antonio	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Ausente	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Ausente	90 Pedraza Chávez, Isidro	Contra
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Abstención
36 Fernández Balboa, Mónica	Abstención	94 Pulido Santiago, Celso David	Favor
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Favor	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Abstención
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Ausente	106 Sánchez Camacho, David	Abstención
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Ramos, Francisco	Abstención
51 Jacques y Medina, José	Ausente	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Ausente	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
53 Landero López, Pedro	Favor	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Soto Ramos, Faustino	Abstención
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Ausente	114 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
57 López Barriga, Erick	Ausente	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Ausente
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Ausente
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Abstención

119 Ulloa Pérez, Emilio	Favor
120 Vallejo Estevez, Mario	Favor
121 Varela López, Víctor Gabriel	Abstención
122 Velázquez Aguirre, Jesús Evodio	Ausente
123 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor
124 Villicaña García, Rafael	Favor
125 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor
126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto	Favor
127 Zepeda Hernández, Martín	Abstención

Favor: 75  
 Contra: 2  
 Abstención: 17  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 33  
 Total: 127

#### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó	Ausente
2 Aguilar, Diego	Ausente
3 Aguilar Solís, Samuel	Favor
4 Aispuro Torres, José Rosas	Ausente
5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
6 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente
7 Amador Gaxiola, Daniel	Favor
8 Amador Leal, Narciso Alberto	Ausente
9 Ayala Almeida, Joel	Ausente
10 Badillo Martínez, Roberto	Favor
11 Barajas López, Ramón	Favor
12 Barajas del Toro, Salvador	Ausente
13 Barba Hernández, Alfredo	Favor
14 Beltrán Montes, Israel	Ausente
15 Benítez Ojeda, Luis Enrique	Favor
16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio	Favor
17 Biebrich Torres, Carlos Armando	Ausente
18 Blanco Pajón, José Luis	Favor
19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando	Ausente
20 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor
21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
22 Carballo Bustamante, Andrés	Favor
23 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor
24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	Ausente
25 Cervantes Andrade, Raúl	Favor
26 Chaurand Arzate, Carlos	Abstención
27 Colín Guadarrama, María Mercedes	Ausente
28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías	Favor
29 De la Garza Treviño, Jorge Luis	Favor
30 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
31 Díaz Solorzano, Elmar Darinel	Ausente
32 Domínguez Domínguez, Nemesio	Ausente
33 Duarte Jáquez, César Horacio	Abstención
34 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
35 Escalante Jasso, Aracely	Ausente
36 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías	Favor
37 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
38 Flores Sandoval, Patricio	Favor

39 Gamboa Patrón, Emilio	Favor
40 Garza Garza, Horacio Emigdio	Ausente
41 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen	Ausente
42 Gloria Requena, Tomás	Favor
43 Gómez Lugo, Elda	Ausente
44 González Calderón, Martha Hilda	Favor
45 González García, Sergio	Ausente
46 González Salum, Miguel Ángel	Ausente
47 González Zarur, Mariano	Ausente
48 Guerrero García, Javier	Ausente
49 Guerrero Juárez, Joel	Ausente
50 Herrera Ale, Juana Leticia	Favor
51 Herrera Coyac, Wenceslao	Favor
52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando	Ausente
53 Lagunes Gallina, Gerardo	Ausente
54 Lescieur Talavera, Jorge Mario	Contra
55 López Balbuena, Guillermina	Favor
56 Madrid Tovilla, Areli	Contra
57 Martínez Rodríguez, Lorena	Favor
58 Martínez Rocha, Arturo	Favor
59 Méndez Lanz, Víctor Manuel	Ausente
60 Mendívil Amparám, Gustavo Ildefonso	Ausente
61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe	Ausente
62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoatl	Favor
63 Montalvo Gómez, Pedro	Ausente
64 Morales García, Elizabeth	Ausente
65 Mota Hernández, Adolfo	Ausente
66 Muñoz Serna, Rogelio	Ausente
67 Murat, José	Ausente
68 Ochoa González, Arnoldo	Favor
69 Ojeda Camacho, Gilberto	Favor
70 Olivares Monterrubio, Alejandro	Ausente
71 Olivares Ventura, Héctor Hugo	Abstención
72 Ordaz Jiménez, Ismael	Abstención
73 Orihuela Bárcenas, José Ascención	Ausente
74 Orihuela Trejo, José Amado	Ausente
75 Ortiz del Carpio, Víctor	Ausente
76 Ortiz Proal, Mauricio	Favor
77 Padilla Gutiérrez, Héctor	Favor
78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz	Favor
79 Palma César, Víctor Samuel	Ausente
80 Parás González, Juan Manuel	Favor
81 Patrón Montalvo, Jesús Manuel	Favor
82 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela	Favor
83 Pérez Valdés, Daniel	Favor
84 Pinete Vargas, María del Carmen	Ausente
85 Quiñones Canales, Lourdes	Favor
86 Ramírez Martínez, José Edmundo	Favor
87 Ramírez Stabros, Jesús	Favor
88 Reyna García, José Jesús	Favor
89 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo	Contra
90 Rivera Bedoya, Juan Francisco	Favor
91 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda	Ausente
92 Rojas Gutiérrez, Carlos	Favor
93 Ruiz Chávez, Sara Latife	Favor
94 Salas López, Ramón	Favor
95 Sánchez Hernández, Eduardo	Favor
96 Sandoval Paredes, Sergio	Favor
97 Serrano Escobar, Enrique	Contra
98 Sosa Castelán, Gerardo	Ausente

99 Toledo Luis, Jorge	Favor	9 López Lena Cruz, Humberto	Ausente
100 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo	Favor	10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Ausente	11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
102 Vega Ortiz, María Oralia	Favor	12 Sansores San Román, Layda Elena	Ausente
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Ausente	13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
104 Villa Villa, Isael	Favor	14 Uscanga Cruz, Robinson	Ausente
105 Villanueva Abraján, Patricia	Abstención	15 Valdés Chávez, Ramón	Favor
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Favor	16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Ausente
		17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Ausente
Favor: 52		Favor: 8	
Contra: 4		Contra: 0	
Abstención: 5		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 45		Ausentes: 9	
Total: 106		Total: 17	

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Arévalo González, José Antonio	Favor
2 Chozas y Chozas, Olga Patricia	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
5 Estrada González, Faustino Javier	Ausente
6 García Noriega, María Guadalupe Josefina	Favor
7 González Martínez, Jorge Emilio	Favor
8 Lavara Mejía, Gloria	Favor
9 López Adame, Antonio Xavier	Favor
10 López Ramírez, Sergio Augusto	Favor
11 Notholt Guerrero, Alan	Favor
12 Portilla Diéguez, Manuel	Favor
13 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
14 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
16 Sesma Suárez, Jesús	Favor
17 Velasco Rodríguez, Verónica	Favor

Favor: 14  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 17

**CONVERGENCIA**

1 Abad de Jesús, Juan	Favor
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Favor
4 Castillo Romero, Patricia Obdulía de Jesús	Ausente
5 Chanona Burguete, Alejandro	Favor
6 Del Río Virgen, José Manuel	Ausente
7 Esteva Salinas, Alberto	Ausente
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Ausente
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Favor
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Favor
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Favor
8 Peregrino García, Abundio	Favor
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
10 Solís Parga, Rodolfo	Favor
11 Vela González, Joaquín Humberto	Favor
Favor: 8	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 11	

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Arriola Gordillo, Mónica	Favor
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Favor
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Ausente
7 Luna Becerril, Blanca	Favor
8 Luna Rodríguez, Silvia	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Ausente

Favor: 7  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 9

**PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL**

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Ausente
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 5

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Castellanos Hernández, Félix	Favor
--------------------------------	-------

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1